



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE
COLEGIO ADVENTISTA DE RANCAGUA 2026



**Educación
Adventista**



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)
COLEGIO ADVENTISTA DE RANCAGUA

I. INTRODUCCION

- 1.1 Sentido y Alcance del Reglamento

II. MARCO INSTITUCIONAL

- 2.1 Misión del Establecimiento Educacional
2.2 Visión del Establecimiento Educacional
2.3 Principios que rigen el Proyecto Educativo y Reglamento Interno del establecimiento educacional
2.3.1 Principios establecidos en la LGE
2.3.2 Principios de no discriminación arbitraria y ley de inclusión
2.3.3 Principios de la Educación Adventista
2.4 Objetivos generales de la Educación Adventista
2.5 Valores fundamentales a trabajar en el establecimiento educacional
2.6 Perfil de Egreso de los alumnos a través del Proyecto Educativo Institucional

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 3.1 Responsabilidades, Compromisos y Ética de quienes educan
3.2 Derechos y deberes del sostenedor
3.3 Derechos y deberes de las autoridades directivas del establecimiento
3.4 Derechos y deberes de los docentes
3.5 Derechos y deberes de los asistentes profesionales y asistentes de la educación
3.6 Derechos y deberes de los alumnos
3.7 Derechos y deberes de los padres y apoderados
3.8 Medidas frente a vulneración grave de deberes por parte de apoderados

IV. REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS.

- 4.1 Duración y organización del año escolar
4.2 De los cambios de actividades
4.3 De la suspensión de clases
4.4 Del retiro de los alumnos
4.5 Ingreso, permanencia y salidas del colegio



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- 4.6 Actividades extraprogramáticas y selecciones deportivas

V. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO

- 5.1 Mecanismos de comunicación
- 5.2 Entrevistas personales y reuniones de apoderados

VI. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

- 6.1 Postulación y plataforma web
- 6.2 Matrícula
- 6.3 Convocatoria

VII. REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS

- 7.1 Alumnos prioritarios
- 7.2 Cuota del Centro General de Padres y Apoderados

VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACION PERSONAL

- 8.1 Uniforme escolar
- 8.2 Excepciones al uso del uniforme escolar
- 8.3 Adquisición del uniforme escolar
- 8.4 Presentación personal

IX. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE CELULARES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

- 9.1 Prohibiciones
- 9.2 Excepciones
- 9.3 Infracciones
- 9.4 Normas complementarias

X. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD.

- 10.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
- 10.2 Medidas para garantizar el orden, la higiene y la seguridad
- 10.3 Administración de medicamentos
- 10.4 Del seguro escolar

XI. REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS.

- 11.1 Estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los alumnos.
- 11.2 Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los alumnos.
- 11.3 Estrategias de prevención del consumo de drogas y alcohol.
- 11.4 Estrategias de prevención del riesgo de ideación suicida y conducta autodestructiva



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- 11.5 Sexualidad y afectividad
- 11.6 Tecnología y uso de redes sociales
- 11.7 Denuncias por situaciones que pueden ser constitutivas de delitos

XII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

- 12.1 Regulaciones técnico- pedagógicas
- 12.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación
- 12.3 Situación especial de las alumnas embarazadas, madres y padres

XIII. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

XIV. NORMAS, FALTAS A LA NORMA, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- 14.1 Principios y criterios a partir de la normativa educacional
- 14.2 Faltas a la norma
 - A. Faltas a las normas de autocuidado
 - B. Faltas a las normas de participación activa en las actividades educativas
 - C. Faltas a las normas de relaciones interpersonales
 - D. Faltas a las normas de cuidado de la naturaleza y el entorno
 - E. Faltas a las normas de respeto a las convenciones institucionales y autoridades
- 14.3 Medidas ante las faltas
- 14.4 Procedimientos
 - Procedimiento general.
 - Procedimiento faltas graves y muy graves.
 - Procedimiento frente a conductas que afecten gravemente la convivencia escolar, que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros que están en las dependencias de nuestro colegio.
 - Procedimiento para adoptar la medida de cancelación de matrícula o expulsión cuando se trate de situaciones que no necesariamente afectan gravemente la convivencia escolar.
- 14.5 Aula segura - ley N° 21.128
- 14.6 Sanciones que no se pueden aplicar
- 14.7 Toma del colegio
- 14.8 Normas de comportamiento de alumnos
 - Cuadro 1: Organización general de las normas que deben ser cumplidas por los alumnos.
 - 14.8.1 Normas de autocuidado



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- 14.8.2 Normas de participación activa en actividades curriculares y extracurriculares
- 14.8.3 Normas sobre relaciones interpersonales
- 14.8.4 Normas sobre el cuidado de la naturaleza y el entorno
- 14.8.5 Normas de respeto por las convenciones institucionales y autoridades
 - Cuadro 2: Ámbito autocuidado
 - Cuadro 3. Ámbito participación activa en actividades pedagógicas (curriculares y extracurriculares)
 - Cuadro 4: Ámbito relaciones interpersonales basadas en principios éticos cristianos
 - Cuadro 5: Ámbito cuidado de la naturaleza y el entorno
 - Cuadro 6: Ámbito respeto por las convenciones institucionales y autoridades
- 14.9 Cumplimientos destacados y reconocimientos
- 14.10 Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia

XV DEL CONSEJO ESCOLAR, SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- 15. 1 Composición del Consejo Escolar
- 15.2 Sesión de constitución del Consejo Escolar
- 15.3 Procedimientos para su funcionamiento
- 15.4 Atribuciones y funciones del Consejo Escolar
- 15.5 Sobre las reuniones del Consejo Escolar

XVI CONVIVENCIA ESCOLAR

- 16.1 Del encargado de convivencia escolar, su nombramiento y funciones
- 16.2 Del plan de convivencia escolar
- 16.3 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos
- 16.4 Medidas frente a vulneración grave de deberes por parte de apoderados
- 16.5 Estrategias de prevención de violencia y acoso escolar
- 16.6 Regulaciones referidas a las instancias de participación de los miembros de la comunidad.

XVII APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

XVIII PROTOCOLOS

Los protocolos que componen este reglamento son aquellos que se listan a continuación:

1. Protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos del alumno
2. Protocolo frente a accidentes escolares de los alumnos
3. Protocolo frente a situaciones de violencia escolar
4. Protocolo frente a situaciones de consumo
5. Protocolo frente a situaciones de abuso y conductas de connotación sexual
6. Protocolo salidas pedagógicas y actividades fuera del recinto educacional
7. Protocolo de retención y apoyo para alumno embarazada
8. Protocolo frente a situaciones de desregulación emocional
9. Protocolo de acción para el manejo de riesgo de suicidio en el contexto escolar
10. Nivel Párvulo: Protocolo accidentes escolares
11. Nivel Párvulo: Protocolo vulneración de derechos
12. Nivel párvulo: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato infantil
13. Nivel párvulo: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre adultos
14. Nivel párvulo: Protocolo salidas pedagógicas párvulo

XIX SECCIÓN DE ANEXOS

1. Plan de Convivencia Escolar
2. Plan PISE
3. Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Cumplir con nuestra misión de **formar ciudadanos comprometidos con Dios, con el bienestar de la Comunidad y con la Patria**, que nuestro Proyecto Educativo se ha propuesto, requiere que los distintos estamentos de la comunidad educativa – escuela y familia - conformen una alianza colaborativa y se comprometan con las regulaciones aquí señaladas.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

I. INTRODUCCIÓN.

1.1 SENTIDO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO: Entendemos como establecimiento educacional que el desarrollo integral de nuestros alumnos, en gran medida, se potencia cuando somos capaces de crecer institucionalmente y como personas en un marco de respeto mutuo y colaboración.

Es por esto que en conformidad con la legislación vigente, las orientaciones del Ministerio de Educación y los principios de la Educación Adventista, el Establecimiento Educacional Colegio Adventista Rancagua dicta el presente Reglamento Interno, cuya principal finalidad es normar la convivencia y otros aspectos de la vida escolar que permitirán el logro de los objetivos del Proyecto Educativo, procurando garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de Chile, los principios y normas establecidos en Ley General de Educación, en la Ley sobre Violencia Escolar, en acuerdos y convenciones internacionales de las cuales Chile es suscriptor, y en especial el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, consagrado en el Artículo 19 N° 10 de la Constitución.

Este documento sistematiza los derechos e informa las actuaciones esperadas de los distintos miembros de la comunidad educativa, describe los procedimientos a través de los cuales se resolverán los conflictos y señala las medidas que se adoptarán frente a las distintas dificultades; siempre con el fin de resguardar la integridad física y psicológica de sus integrantes y asegurar el logro de los objetivos del Proyecto Educativo.

Se espera que docentes, otros profesionales de la comunidad escolar, padres, madres y apoderados asuman los principios, fundamentos y orientaciones que este documento entrega, y desde su rol formativo orienten el desarrollo de los alumnos en los valores del Proyecto Educativo Institucional.

II. MARCO INSTITUCIONAL

El Colegio Adventista de Rancagua es un colegio confesional, que pertenece a la red de instituciones de educación adventista a nivel nacional, vinculada a la Iglesia Adventista del Séptimo Día. En Rancagua, la educación adventista se inicia con la apertura del Colegio Particular Adventista, el año 1983.

El año 1982, es llamado a servir como Pastor en la ciudad de Rancagua el hermano Jaime Montero, quién se encontraba en el extranjero realizando cursos de post grado. La única condición que puso el pastor Montero para trasladarse a la ciudad, fue que hubiese una Escuela Adventista para educar a sus hijos bajo la enseñanza de la iglesia. Es así como se le encomendó al propio pastor Montero, como su primera gran labor en tierras rancagüinas, fundar una Escuela Básica. Era entonces necesario, buscar un lugar en el cual levantar lo que sería la escuela. Una tarde, mientras el pastor Montero caminaba por las calles del Manzanal, vio un terreno que le pareció preciso para ubicar la escuela, dicho terrero era propiedad de la Delegación Regional de Jardines Infantiles de la VI Región. Inmediatamente se iniciaron las conversaciones para adquirir el terreno. Con la gracia de Dios pronto la negociación llegó a su fin y el terreno paso a ser de la Iglesia Adventista del



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Séptimo Día. Una vez autorizada la construcción, se comenzaron a realizar arreglos en la propiedad, para dejarla apta para su nueva destinación. Se modificaron los baños, construyeron dos salas de clases para así empezar en estas dependencias la gran tarea de educar. La Escuela Adventista de Rancagua, abre sus puertas oficialmente en Marzo de 1983, con una matrícula inicial de 150 alumnos.

En el año 2004, la Misión Central de Chile en un gran esfuerzo económico, compró los terrenos en donde se ubica en la actualidad el Colegio Adventista de Rancagua, habilitándose nuevas salas y espacios para atender a la cantidad de niños en aquella época matriculados. Actualmente, el colegio cuenta con servicios educacionales de educación Parvularia (NT1, NT2), Educación Básica y Educación Media. El año 2018 se aperturó el Proyecto de Integración Escolar (PIE) para atender las necesidades educativas especiales de nuestros alumnos (as). En marzo de 2025, se inicia el nivel de Educación Media y el régimen de jornada escolar completa diurna para los cursos desde el primer año básico.

Esta comunidad educativa en su mayoría la componen familias cristianas que buscan un proyecto educativo que entregue una educación integral de calidad, con un alto contenido valórico y espiritual. Los miembros de la comunidad educativa provienen de distintas realidades culturales y económicas, como también religiosas, lo que permite enriquecer la convivencia y el trabajo colaborativo de la comunidad escolar, en un marco de respeto, mediante diversas experiencias que potencian el aprendizaje.

2.1 MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. Somos un colegio que promueve una educación basada en los fundamentos bíblicos y en la filosofía adventista, que a través de los profesores comprometidos con el modelo educativo busca innovar en los procesos pedagógicos, facilitando las oportunidades y experiencias necesarias para descubrir y desarrollar las habilidades y talentos de los alumnos(as).

2.2 VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. Ser reconocidos como una institución educativa adventista que transmita a nuestra comunidad que la vida tiene un propósito trascendente, de servicio fundamentado en el amor de Dios, inculcando en nuestros alumnos altas expectativas académicas y valóricas que brinden un desarrollo integral y que beneficie a la sociedad.

2.3 PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROYECTO EDUCATIVO Y REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

2.3.1 PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LGE.

DIGNIDAD DEL SER HUMANO: Nuestra institución orientará su actuar hacia el pleno desarrollo de la persona humana y del sentido de su dignidad. Fortaleciendo el respeto, protección, y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, consagradas en la Constitución de los distintos miembros de la comunidad educativa.

INTERÉS SUPERIOR DEL ALUMNO: Esta institución tendrá como principio rector el interés superior, garantizando en todo momento el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los derechos del niño para el desarrollo físico, mental y espiritual, moral, psicológico y social.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA: En nuestra institución, todos los alumnos, cualquiera su realidad cultural, social, o religiosa, entre otras particularidades, tendrán las mismas oportunidades de aprendizaje y participación en las actividades de la vida escolar.

LEGALIDAD: El reglamento de nuestra institución se ajusta al marco normativo que la legislación educacional establece.

JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO: En nuestra institución es importante garantizar lo consagrado en el artículo 19, N° 3, inciso 6° de la Constitución, es por ello que, las medidas disciplinarias determinadas en el presente reglamento deben ser aplicadas en un procedimiento justo y racional que considera comunicar al alumno la falta establecida en el reglamento interno por la que se pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantiza el derecho a ser escuchado y entregar antecedentes en su defensa.

PROPORCIONALIDAD: Las medidas disciplinarias que se establecen son proporcionales a la gravedad de las infracciones.

AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD: Nuestra institución asume que las familias han elegido y adhieren libremente al proyecto educativo y principios de la educación adventista, así como a sus normas de convivencia y funcionamiento, explicitadas en este reglamento, sin perjuicio del respeto a las particularidades de cada familia, contenidas en el principio de no discriminación arbitraria y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

RESPONSABILIDAD: Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda. Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados en relación con la educación de sus hijos o pupilos.

PARTICIPACIÓN: Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente. Asimismo, cada uno de los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a participar en los órganos colegiados que son propios de su rol, ejemplo: centros de padres y apoderados, consejos escolares, centros de alumnos, consejos de profesores, etc.

SUSTENTABILIDAD: El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

EDUCACIÓN INTEGRAL: El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físicos, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

2.3.2. PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACION ARBITRARIA Y LEY DE INCLUSIÓN:

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los alumnos a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo. En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de alumnos; el principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; el principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, especial relevancia tiene resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, niños y niñas, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

Asimismo, el pleno respeto por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social, dentro de la comunidad educativa.

En virtud de lo anterior, nuestra institución asegura y resguarda que todos los alumnos cualesquiera su raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad, entre otras particularidades, tendrán las mismas oportunidades de aprendizaje y participación en las actividades de la vida escolar.

2.3.3. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA: El Sistema Educativo Adventista tiene sus pilares fundamentales en el conocimiento contemplativo, sistematizado y universal. Con una educación personalizada, socializante y moralizadora, en que la acción educativa se fundamenta en la cosmovisión cristiana.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

La Filosofía Adventista se inscribe dentro de los marcos de una concepción teocéntrica, por lo que no está sujeta ni depende de verificación empírica, es una afirmación de fe en la revelación divina con una base razonable, donde sus principios y normas tienen como base la Palabra de Dios, emanada de las Sagradas Escrituras.

En la Educación Adventista, Jesucristo es el único y exclusivo Salvador de cada persona humana y es la Suprema revelación de Dios mismo entregado al hombre, ejemplo para la vida y punto focal de la esperanza para la raza humana.

De estos pilares de la filosofía educacional adventista se desprenden diez principios fundamentales:

PRINCIPIO DEL AMOR. Se debe evidenciar en las relaciones interpersonales, en el clima organizacional y en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Además, implica aceptar al otro como persona, en su dignidad humana, valorándole todo lo verdadero, lo bueno y lo bello.

PRINCIPIO DE LA CENTRALIDAD DE LAS SAGRADAS ESCRITURAS. Se evidencia en considerar una visión bíblica del mundo y de la realidad, lo que constituye la base proceso enseñanza-aprendizaje y la pauta orientadora del trabajo docente.

PRINCIPIO DE LA SEMEJANZA A CRISTO. La verdadera educación pretende redimir a los seres humanos a la imagen de su Hacedor. Se debiese evidenciar a través del testimonio, del proceso de educación y de las diversas actividades con énfasis espiritual.

PRINCIPIO DEL DESARROLLO ARMONIOSO. Se debiese evidenciar en el desarrollo del ser humano en forma armoniosa y equilibrada en sus aspectos físico, intelectual, social y espiritual.

PRINCIPIO DE LA RACIONALIDAD. Se evidencia dándole importancia a la capacidad de pensar y razonar por sí mismo y no siendo meros reflectores de ideas y pensamientos de otros.

PRINCIPIO DE LA INDIVIDUALIDAD. Este principio considera que todo individuo está dotado de libre albedrío para decidir responsablemente y trabajar individualmente, ejercitando el dominio propio y en interdependencia, cooperación y respeto mutuo. Por ello la educación, debe fomentar el desarrollo máximo del potencial de cada individuo.

PRINCIPIO DE LA SALUD. Este principio se manifiesta en la admiración y el respeto por la vida y; a su vez en la preocupación responsable del desarrollo de un cuerpo sano, considerando el trabajo, el descanso y la sujeción a las leyes de salud.

PRINCIPIO DEL SERVICIO. En la educación se debe manifestar con una actitud de servicio a Dios y a la Comunidad, a diario, por precepto y por ejemplo, con abnegación, solidaridad y empatía.

PRINCIPIO DE LA COOPERACIÓN. La cooperación mutua entre los actores y con Dios, de manera espontánea y desinteresada, capaces de trabajar en equipo y en sujeción.

PRINCIPIO DE LA CONTINUIDAD. Este principio se manifiesta, considerando que la educación dura todo el periodo de la vida del ser humano y cada individuo es responsable



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

de educarse permanentemente.

2.4 OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN ADVENTISTA:

1. Promover la educación de acuerdo a los principios formativos establecidos en la Biblia para contribuir al desarrollo espiritual y biopsicosocial del educando.
2. Velar para que el educando sea instruido en los principios de buena salud, orientando la instrucción hacia la comprensión de las normas higiénicas, de la sana alimentación, de la temperancia, así como del empleo del tiempo utilizado en la recreación y ejercicios sanos.
3. Desarrollar en el educando sus aptitudes y habilidades, a fin de permitirle una sabia y adecuada elección de su futuro profesional y laboral.
4. Generar y promover condiciones espirituales y pedagógicas que permitan ofrecer un servicio educativo de la mejor calidad.
5. Realizar una efectiva labor de extensión cultural-educativa y de interacción con los padres, apoderados, familia y comunidad.
6. Desarrollar en los miembros de la unidad educativa la capacidad de responder creativa y reflexivamente frente a los cambios científicos, tecnológicos y sociales del mundo actual.
7. Desarrollar en el educando una actitud de respeto hacia la naturaleza, entendida como fuente de la revelación divina y como medio de subsistencia para los seres creados.
8. Formar hábitos de respeto hacia los valores patrios, los emblemas representativos de la nación, la historia, las tradiciones y costumbres nacionales.
9. Desarrollar en el educando el respeto por los derechos humanos y un espíritu solidario hacia la comunidad.
10. Promover los valores que establece el Modelo Educativo de la Educación Adventista (ver 2.5)

2.5. VALORES FUNDAMENTALES A TRABAJAR EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

FE EN DIOS: Seguridad de lo que se espera en Dios y convencimiento de lo que está expresado en las verdades reveladas en su Palabra.

INTEGRIDAD: Expresión de una vida práctica coherente con la voluntad de Dios, que la hace pura, honesta y trascendente, llevando a la persona a actuar con transparencia, veracidad, franqueza y probidad.

EXCELENCIA: Expresión de una cultura que tiene como propósito establecer estándares de altos desempeños tendientes al logro de metas desafiantes, lo que motiva a cada integrante de la comunidad escolar y a la misma en su conjunto, a desarrollar su máximo potencial.

DOMINIO PROPIO: Capacidad del individuo para gobernar sus pensamientos y emociones, permitiéndole, con la influencia del Espíritu Santo, controlar sus acciones para alcanzar la verdadera nobleza y grandeza de carácter.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

HUMILDAD: Conocimiento de las propias limitaciones y debilidades que faculta a la persona para actuar con modestia, sobriedad y mesura. Permite restar importancia a los propios logros y virtudes, sobreponiendo el interés de los demás por sobre el propio; posibilita usar las capacidades y aprovecharlas para actuar en bien de los demás, reconociendo la dependencia de Dios.

LABORIOSIDAD: Realización de todo servicio, trabajo u ocupación útil con esmero, eficiencia y entrega. Conduce al éxito, a la felicidad y al desarrollo pleno de la persona.

2.6 PERFIL DE EGRESO DE LOS ALUMNOS A TRAVÉS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL:

EN RELACIÓN A SÍ MISMO. Integra y valora la fe como una manifestación de la trascendencia del ser humano y la santidad como un camino hacia Dios. Valora y preserva los valores de la cultura cristiana tales como la obediencia, respeto, reverencia y dominio propio. Valora y cuida su cuerpo adquiriendo hábitos saludables. Aprecia todo lo que es bello, noble y justo.

EN RELACIÓN AL APRENDIZAJE. Participa activamente en las distintas actividades de carácter académico, social y religioso que planifica la institución. Desarrolla un espíritu inquisitivo, reflexivo crítico y creativo. Manifiesta interés y perseverancia en el proceso de adquisición de saberes. Manifiesta responsabilidad y rigor en el cumplimiento de las tareas de aprendizaje.

EN RELACIÓN A SUS IGUALES. Valorar a sus pares como Cristo nos valoró. Respeta las ideas y opiniones de sus compañeros. Tiene una actitud solidaria frente a las necesidades y problemas de los demás, desarrollando un abnegado espíritu de servicio. Establece una convivencia regida por la verdad, la justicia y la paz fundamentada en principios éticos – cristianos. Reconoce la importancia del diálogo como herramienta de resolución de conflictos y como fuente permanente de comunicación, utilizando un lenguaje apropiado para superar diferencias y de aproximación a intereses y necesidades propias de su edad.

EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD. Emplea eficientemente sus diversas facultades, tanto intelectuales como emocionales y espirituales para conocer, comprender y valorar la comunidad que le rodea. Manifiesta respeto por las autoridades, su entorno, valores y símbolos patrios. Muestra interés por el desarrollo cultural y económico de la comunidad local y del país. Se interesa por las actividades educativas que favorecen la interrelación de la escuela con la comunidad. Actúa responsablemente en actividades de la comunidad de tal forma que sea un elemento positivo para la sociedad, tomando decisiones sabias sobre la base de principios bíblicos. Posee y crea una conciencia ecológica, valorando, respetando y preservando el entorno natural.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Consecuente con el proyecto educativo, este reglamento expone los derechos y los deberes que se espera que cumplan los distintos integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo a su rol, en pos de promover el desarrollo integral del educando para formar ciudadanos autónomos, comprometidos con Dios, con el bienestar de la comunidad y con la Patria.

3.1 RESPONSABILIDADES, COMPROMISOS Y ÉTICA DE QUIENES EDUCAN: El personal debe tener presente que contribuye a la formación del alumno, y por lo tanto, la esencia de su deber profesional, moral y cristiano, es dar lo mejor de sí para lograr que los alumnos lleguen a ser personas responsables, dignas, habilitadas para actuar al servicio de Dios, de la familia y de la sociedad.

En consecuencia, se consideran deberes éticos del personal relacionados con la convivencia escolar, los que se indican en el artículo 103 “De la ética del personal e idoneidad” del Reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad de las Fundaciones que son los siguientes:

1. Mantener el honor y la dignidad personal en el desempeño de sus funciones.
2. Actuar con honradez, honestidad y buena fe.
3. Velar y cuidar permanentemente su comportamiento, tanto en lo moral, como en el lenguaje que emplea, modales, presentación personal, y actitudes hacia los demás. Respetar las normas de convivencia en su trato con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Ejercer sus labores con estricto respeto a las disposiciones legales.
5. Favorecer permanentemente el desarrollo de la autoestima en el educando.
6. Mantener un espíritu de colaboración y servicio en el desarrollo de todas sus actividades.
7. Ejercer su rol con irrestricto respeto y lealtad a los demás miembros de la comunidad educativa.
8. Proceder con equidad en la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.
9. Respetar la dignidad de los demás miembros de la comunidad escolar evitando insinuaciones y/o prácticas de acoso o abuso de cualquier tipo.
10. Asumir con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.
11. Evitar toda forma de discriminación en favor o en desmedro de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Mantener una actitud de autonomía e imparcialidad ante la acción de organismos tales como Centros de Padres, y Centro de Alumnos.
13. Evidenciar una actitud comunicativa, de respeto y colaboración con el apoderado y/o familiares del alumno.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

3.2 DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR (Ley general de educación Art.10)

DERECHOS DEL SOSTENEDOR

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
4. Aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar dentro del marco legal vigente.

DEBERES DEL SOSTENEDOR

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.
4. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
5. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
6. Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
7. Pagar remuneraciones en conformidad a las estipulaciones contractuales legales.
8. En el caso del personal femenino que le corresponda, el establecimiento proporcionará atención de sala cuna en convenio con una institución especializada en prestar este servicio y sólo en los períodos de trabajo. Queda de este modo excluido de este beneficio el período de vacaciones.
9. Dar a cada miembro del personal la ocupación efectiva de las labores convenidas.
10. Instruir adecuadamente y con los medios necesarios, acerca de los beneficios otorgados por los organismos de seguridad social y previsual.
11. Decidir en conformidad con las disposiciones legales vigentes lo relativo a:
Propuestas de modificación de los estatutos, nombramientos y cesación de los organismos de Dirección administrativa, pedagógica y del personal de la unidad educativa.
12. Establecer contratos, convenios y acuerdos referidos al establecimiento educacional. De igual modo, la cesación de los mismos y de los anteriormente vigentes o existentes.
13. Aprobar presupuesto anual del establecimiento.
14. Supervisar la gestión económica de la institución, a través de la rendición de cuentas mensual.
15. Establecer los criterios para la selección y contratación del personal requerido, como asimismo cautelar el cumplimiento de los deberes y derechos derivados de la relación laboral con éste. Cumplir y hacer cumplir las leyes y disposiciones vigentes en la institución educativa, en el marco de su competencia.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

16. Instruir y asesorar técnicamente, a través de los medios necesarios, lo relativo a beneficios otorgados por los organismos de seguridad social, previsional y de salud.
17. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar, ya sea en la modalidad presencial, híbrida o virtual.
18. Establecer y comunicar las medidas de carácter sanitarias y de higiene necesarias frente a contingencias sanitarias o de salud con el objeto de proteger a todos los miembros de la comunidad, según las indicaciones que entreguen las autoridades de salud o de educación.

3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO

Entendiéndose por autoridades directivas a:

- Director (a)
- Inspector (a) General
- Jefe (a) de Unidad Técnica Pedagógica
- Orientador(a)
- Pastor Institucional

DERECHOS DE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO

1. Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.
2. Ser respetado en su función y facultades que le confiere el empleador.
3. Desarrollarse y crecer profesionalmente.
4. Asistir a reuniones, comisiones consejos y proponer iniciativas que estime útiles para el progreso del establecimiento.
5. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional.
6. Ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa o Sostenedor.
7. No ser discriminados arbitrariamente.
8. Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
9. Ser evaluado conforme al reglamento de la fundación

DEBERES DE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS DEL ESTABLECIMIENTO

1. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos asegurando su carácter formativo, preventivo y redentor.
2. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar. Para ellos deben:
 - a. Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la unidad educativa en el fortalecimiento de la convivencia escolar.
 - b. Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
- c. Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la comunidad educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar. Cuestionarios, entrevistas, etc.
 - d. Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.
3. Abordar los problemas de convivencia estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a establecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia. Para ello deben:
- a. Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
 - b. Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles para todos los miembros de la comunidad educativa.
 - c. Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y los valores declarados en el Proyecto Educativo.
 - d. Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
 - e. Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
 - f. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. A ser respetados por el sostenedor, directivos docentes, alumnos, apoderados y todo miembro de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicológica y moral.
2. A ser escuchado por sus superiores.
3. A participar, tener opinión y deliberar frente a decisiones del establecimiento.
4. A desempeñarse en entornos físicos apropiados, resguardándose el bienestar de las y los docentes.
5. A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa.
6. “Plantear ideas, acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo”
7. A no ser discriminado, excluido ni apartado de sus funciones sin razones justificadas.

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los alumnos.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en cuanto a sus funciones,



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

horario de trabajo y todo aquello contenido en el contrato y anexos correspondientes.

4. Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.
5. Conceder entrevistas a padres y apoderados dentro de su horario de atención.
6. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

3.5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS DE LOS ASISTENTES PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. A ser respetados por el sostenedor, directivos docentes, docentes, alumnos, apoderados y todo miembro de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicológica y moral.
2. Recibir orientaciones del docente para el desarrollo de las actividades planificadas.
3. A trabajar en un ambiente armónico y de sana convivencia, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, por ningún miembro de la comunidad educativa.
4. A recibir un trato igualitario respetuoso por parte de los demás integrantes del establecimiento educacional.
5. Participar de instancias de convivencia escolar, programadas dentro o fuera de la institución educativa.
6. A ser escuchado por sus superiores.
7. A participar, tener opinión y deliberar frente a decisiones del establecimiento.
8. A desempeñarse en entornos físicos apropiados, resguardándose el bienestar de las y los asistentes de la educación.
9. “Plantear ideas, acciones y estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo”.
10. A no ser discriminado, excluido ni apartado de sus funciones sin razones justificadas.

DEBERES DE LOS ASISTENTES PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden.
2. Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo
3. Contribuir en sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales en cuanto a sus funciones, horario de trabajo y todo aquello contenido en el contrato y anexos.
5. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

3.6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

El colegio Adventista de Rancagua, en calidad de organismo colaborador en la función educacional del Estado, se adscribe, promueve, incorpora y respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en su Artículo 19, que establece que la educación es un derecho inviolable que el Estado debe proteger; en la Ley General de Educación; en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

En virtud de los derechos explicitados en cada uno respetará y promoverá; en coherencia con los principios de las Sagradas Escrituras, las leyes del Estado chileno y de los convenios internacionales firmados por el país; los siguientes derechos de sus alumnos:

DERECHOS DE ALUMNOS

1. Derecho al acceso y permanencia:

- a. Ingresar al establecimiento educacional a través de mecanismos de admisión transparentes y de acuerdo a la normativa vigente sin ningún tipo de discriminación.
- b. Recibir educación inclusiva y oportuna en caso de tener necesidades educativas especiales.
- c. En caso de alumnos(as) madres, padres o embarazadas, aplicar las flexibilidades tanto administrativas como pedagógicas, según establece el Protocolo respectivo.¹

2. Derecho a recibir una educación de calidad.

- a. Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b. Derecho a ser evaluado y promovido de acuerdo a criterios objetivos y transparentes previamente informados.
- c. Derecho a aprender en ambiente seguro, de aceptación y respeto mutuo.
- d. Derecho al respeto de su integridad física, psicológica y moral.
- e. Participar en la actividad cultural, recreativa y deportiva de su establecimiento educacional.

3. Derecho a que se respete su identidad

- a. Respeto a las tradiciones y/o costumbres del lugar donde residen o provienen los alumnos.
- b. Respeto a su libertad personal y de conciencia.
- c. Derecho a expresar libremente su opinión en un marco de respeto buena convivencia.
- d. Derecho a asociarse libremente.
- e. Derecho a que en caso de ser un alumno transgénero, le sean aplicadas las disposiciones contenidas en la Circular 812 de la Superintendencia de Educación Escolar, según regulación contenida.

Junto con reconocer los derechos de los y las alumnos, existen deberes que cumplir dentro del quehacer educativo, que ponen en armonía la convivencia entre los actores de la familia educativa y permiten cumplir con el objetivo del aprendizaje.

Con el fin de facilitar la orientación y acompañamiento de los adultos al proceso de formación de los alumnos se han organizado los deberes en los siguientes ámbitos:

DEBERES DE ALUMNOS

1. Deberes asociados a la asistencia y puntualidad para todas las actividades organizadas e informadas por el establecimiento educacional sean dentro o fuera de la institución.
2. Deberes asociados a la participación activa, respetuosa y responsable en las actividades escolares curriculares y extracurriculares para alcanzar el máximo de sus potencialidades.
3. Deberes asociados a brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

los integrantes de la comunidad educativa.

4. Deberes asociados a colaborar y cooperar para una buena convivencia escolar.
5. Deberes asociados al cuidado del entorno, la infraestructura y los materiales del colegio.
6. Deberes asociados a las disposiciones del Reglamento Interno del establecimiento en relación a uso de agenda escolar, uso de celular y exigencias específicas del Proyecto Educativo.
7. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

3.7 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

El Colegio Adventista de Rancagua es una comunidad educativa cristiana que, inspirada en los valores del evangelio, considera a la familia como la célula vital sobre la que se sustenta la sociedad. En este marco se propende a que familia y colegio permanezcan en armonía y unidad en la labor de educar, aceptando que, a pesar de tener roles y funciones propias y distintas, estas se complementan.

DERECHOS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

1. **Recibir un trato justo**, respetuoso y no discriminatorio por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
2. **Ser informado de manera oportuna sobre:**
 - a. El proyecto educativo, los planes y programas de estudios, reglamento de evaluación y el reglamento interno vigentes en el colegio.
 - b. Proceso educativo de su hijo(a): evaluaciones, informes, calificaciones, situación final de aprobación y reprobación, problemas y medidas disciplinarias.
 - c. La cuenta pública presentada por la administración y el equipo de gestión del establecimiento, participando y opinando con miras a mejorar y apoyar la gestión administrativa y pedagógica del colegio.
3. **Participar activamente:**
 - a. En todas las actividades planificadas por la dirección del establecimiento, por los sub centros o por el Centro General de Padres y Apoderados (CGPA).
 - b. En cargos de elección, de acuerdo a la normativa vigente del Centro General de Padres o Apoderado, para ocupar cargos a nivel de los subcentros o en la Directiva General del Centro General de Padres o Apoderados.
4. **Ser escuchado(a)** y hacer uso del derecho a apelación a través de los mecanismos internos y de conducto regular, por escrito con el propósito de manifestar respetuosamente su disconformidad ante medidas aplicadas a su pupilo(a) referidas a situaciones del proceso de aprendizaje, de evaluación, disciplinarias, económicas u otras que estime conveniente para mantener la transparencia y la armonía con la Unidad Educativa en la cual ha confiado la educación de sus hijos(as).
5. **Asociarse libremente** con el fin de contribuir al proyecto educativo institucional, participando en instancias como Centro de Padres y Apoderados, Consejo Escolar u otras instancias de participación al interior de la comunidad escolar.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

1. Educar a sus hijos y/o pupilos considerando la obligatoriedad de la educación, cautelando la asistencia y puntualidad de acuerdo a las regulaciones del establecimiento, justificando oportunamente las inasistencias.
2. Representar oficialmente al hijo(a) y/o pupilo(a) en calidad de apoderado(a) y mantener informado al establecimiento de cualquier cambio que modifique la condición original del alumno.
3. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa e informar de forma inmediata situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tenga conocimiento.
4. Informarse, Adherir y contribuir con:
 - a. El proyecto educativo, adhiriendo a los principios y definiciones institucionales, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento específico del establecimiento: horarios de atención apoderados, canales de comunicación, ingreso al establecimiento, protocolos de actuación ante situaciones específicas.
 - b. El rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) (revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el colegio)
 - c. El alumno(a) mantenga buenas condiciones de salud, tenga el descanso necesario para su edad y esté provisto de los útiles de trabajo que para el día fueron requeridos por los profesores, los departamentos de asignatura y por los talleres extraescolares.
 - d. El alumno(a) desarrolle una conducta consecuente con los principios valóricos y las normas distintivas del colegio, tales como; modales, lenguaje, sentido de solidaridad, respeto a las normas cristianas de vida, presentación personal.
5. Participar en reuniones regulares de apoderados u otras citadas por el profesor jefe.
6. Colaborar para que sus hijos(as) adhieran y respeten las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias, que el Colegio establezca para el cuidado de toda la comunidad.
7. Colaborar en las actividades organizadas por el colegio que dependen de la dirección general, del Centro General de Padres y Apoderados o el de su centro respectivo, sean éstas de carácter espiritual, académicas, de orientación familiar, deportivas- recreativas, cívicas o sociales.
8. Respetar el contrato de prestación de servicios educacionales, suscrito voluntariamente al elegir el colegio.
9. Cancelar costos de reparación y/o reposiciones de materiales dañados cuando su pupilo haya tenido alguna responsabilidad.
10. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

3.8 MEDIDAS FRENTE A VULNERACION GRAVE DE DEBERES POR PARTE DE APODERADOS.

Increpar o agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, se considera una falta grave.

Frente a ello, el colegio podrá aplicar la medida de prohibición de ingreso al establecimiento, mientras dure la investigación y desarrollo del debido proceso, el que no podrá prolongarse más allá de 10 días hábiles.

Luego de realizada la investigación, la dirección del colegio podrá aplicar la medida de cambio de apoderado. Frente a dicha decisión, el padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida, la que será puesta en conocimiento por los medios oficiales.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivos de delitos, la dirección se contactará con el abogado de la Fundación para evaluar la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal¹.

En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupilo.

El inspector/a general será quien lidere este procedimiento.

IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

El establecimiento educacional Colegio Adventista de Rancagua de la Comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, es sostenido por la Fundación Educacional José Torres, con domicilio en 5 sur 1036, Talca. Fundación Educacional José Torres, en su calidad de sostenedora es una entidad jurídica sin fines de lucro, cuyo objeto será la promoción y fomento de la educación, mediante la creación, organización, administración y sostenimiento de establecimientos educacionales de enseñanza parvularia, básica y media, reconocido por el Ministerio de Educación; sean estos particulares pagados o subvencionados.

Esta Fundación es administrada por un Directorio. El Presidente del Directorio, lo será también de la Fundación. Nuestro sistema educacional estará inspirado en los principios filosóficos, religiosos y educativos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y es de carácter confesional.

El Colegio Adventista de Rancagua tiene un grupo-curso por grado, en los niveles de educación Parvularia, Básica y Media en la modalidad Humanista científica. El año 2025 alcanza una matrícula total de 410 alumnos, que se distribuyen en 11 grupo-cursos (NT1, NT2, 1°- 8° año básico, 1° año medio).

El colegio desde el año 2025 funciona en la modalidad de Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) a partir del primer año básico, debiendo cumplir con un total de 38 semanas de clases al año para estos cursos y 40 semanas de clases para los niveles de Educación Parvularia (NT1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

y NT2), según el ordenamiento establecido por el Calendario Escolar Regional de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de O'Higgins. La jornada de inicio y término de clases de nuestro establecimiento es la siguiente:

- i. NIVEL PARVULARIA NT1: Jornada de tarde sin JEC (08:15 a 12:15 horas).
- ii. NIVEL PARVULARIO NT2: Jornada de mañana sin JEC (13:00 a 17:00 horas).
- iii. 1° a 8° básico: JECD (07:45 a 15:00 o 17:25 horas).
- iv. 1° a 4° básico: JECD (07:45 a 15:00 o 17:25 horas).
- v. Cualquier cambio en el horario de ingreso a la jornada escolar u otro relevante como puertas de acceso, transporte escolar u otros, serán informados oportunamente mediante el medio oficial establecido por la dirección del colegio.

4.1 DURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

El año escolar abarcará el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de cada año, ambas fechas inclusive.

La Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de O'Higgins, dictará anualmente el Calendario Regional Respectivo, el que organizará las actividades del año.

El año escolar comprenderá todas las actividades necesarias para la planificación, perfeccionamiento y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, es decir, el año lectivo y el período de vacaciones.

El año lectivo comprende las clases sistemáticas y el resto de las actividades educativas que se realizan.

Nuestro colegio organizará las vacaciones escolares de acuerdo al régimen de evaluación semestral, al que nos encontremos adscritos informando previamente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente. Para lo anterior, se destinarán al menos dos semanas, durante el año escolar.

El calendario escolar podrá incorporar las actividades para-académicas tradicionales que se celebran nacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos regionales. Las actividades conmemorativas deberán estar insertas en la planificación de las actividades escolares, sin que éstas impliquen el incumplimiento del plan de estudio.

Nuestro colegio cautelará el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

4.2 DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES²

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

4.2.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

² Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de alumnos con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los alumnos involucrados.³

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

4.3 DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

4.3.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES⁴.

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

La publicación del Calendario General anual de actividades del Colegio, así como los cambios y suspensiones emergentes durante el año escolar, serán notificadas a través comunicación escrita y de las redes sociales oficiales de la institución a los apoderados y personal del establecimiento.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

³Ver Anexos . Se desplegará el Protocolo de Salidas Pedagógicas con el que cuenta la institución.

⁴ Circular N°1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.

4.4 DEL RETIRO DE LOS ALUMNOS

Los alumnos se pueden retirar antes del término de la jornada solo con la presencia del apoderado y/o un representante del apoderado con un poder simple, siempre y cuando se pueda corroborar la autorización con el apoderado. El apoderado y/o representante debe colocar sus datos y firma en el libro de salida de alumnos dispuesto en recepción del establecimiento.

Todo retiro debe ser efectuado por el apoderado titular o suplente, coordinado oportunamente con el departamento de Inspectoría. Al efectuar dicho retiro el apoderado debe firmar el libro de registro de salida de alumnos. En casos particulares en el que la persona que realiza el retiro no corresponde al apoderado titular o suplente, debe además presentar algún documento que acredite su identidad.

4.4.1 El retiro de alumnos del nivel parvulario hasta 2° básico, puede ser realizado por hermanos mayores, pero solo de Séptimo a Cuarto Medio, situación que debe estar señalada por escrito en la agenda escolar del hermano menor o mediante correo electrónico registrado enviado al inspector general.

4.4.2 Todo alumno que haya sido retirado o haya salido del Colegio con la justificación de su apoderado y se reintegre posteriormente, debe hacerlo en compañía de su apoderado.

4.4.3 El Colegio espera que, por motivos de seguridad, los alumnos sean retirados con un máximo de 15 minutos después de finalizada la jornada.

4.5 INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDAS DEL COLEGIO

El colegio Adventista de Rancagua ha establecido la siguiente regulación con respecto al ingreso, permanencia y retiro de alumnos durante la Jornada Escolar o al término de ella.

4.5.1 El horario de funcionamiento general del Colegio será de 07:30 a 17:45 hrs. según corresponda por horario. No obstante, habrá actividades extraprogramáticas que extenderán su horario de salida previa información a los Padres y Apoderados.

4.5.2 Los apoderados deberán dejar y retirar a los alumnos en el lugar indicado por inspectoría, ya que deben salir del Establecimiento; acompañados de un adulto responsable.

4.5.3 Los ingresos después de las 08:30 hrs. deberán ser justificados por el apoderado en forma personal, firmando el libro de registro en el mesón de inspectoría de patio. De lo contrario, esta información será corroborada telefónicamente por los funcionarios.

4.5.4 Para resguardar los procesos de aprendizajes de los alumnos, solicitamos evitar



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

realizar retiros en los siguientes casos:

- a. Durante el desarrollo de las evaluaciones.
 - b. 30 minutos antes del término de la jornada para evitar la interrupción del cierre de la clase.
 - c. Durante el desarrollo de ceremonias y/o actos cívicos donde el alumno tenga participación.
- 4.5.5 Para todo lo anterior será considerado el criterio y sentido de urgencia de cada caso (citas médicas, accidente o fallecimiento de un familiar).
- 4.5.6 Queda prohibido el ingreso directo de los apoderados a las salas de clases, laboratorios u otras dependencias, especialmente durante la jornada de clases. Esta es una interrupción severa al trabajo pedagógico que interfiere el desempeño de los alumnos.

4.6 **ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS Y SELECCIONES DEPORTIVAS.**

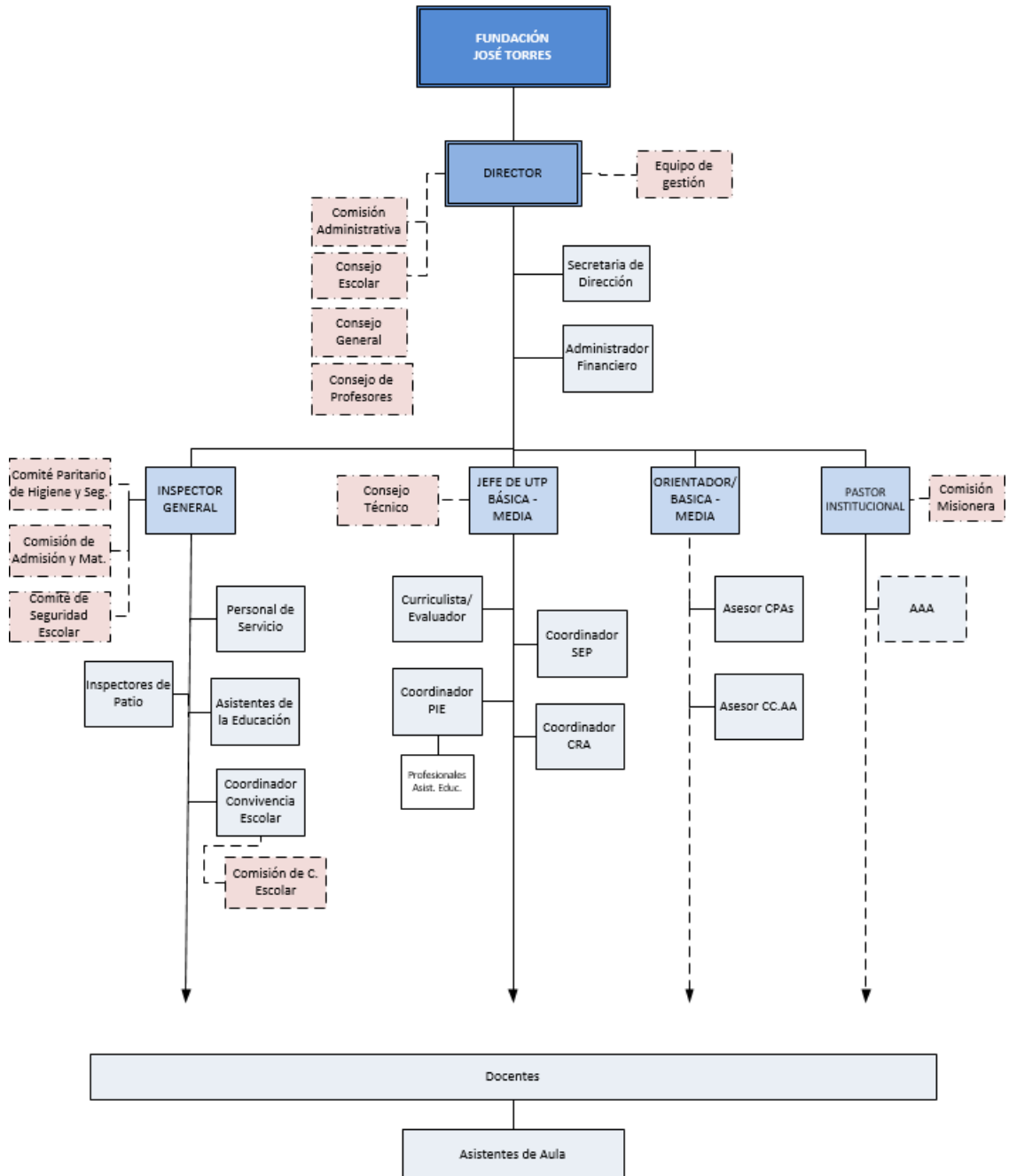
Se entienden como actividades extraprogramáticas aquellas herramientas que permiten facilitar el proceso de adaptación e integración de los alumnos. Mientras nos encontremos enfrentando una pandemia u otra emergencia sanitaria; estados de catástrofe u otra situación de excepción, las actividades de las selecciones deportivas quedarán sujetas a las instrucciones que entregue la autoridad sanitaria o escolar, en su oportunidad.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

V. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO.

ORGANIGRAMA
Colegio Adventista de Rancagua





REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

En cuanto a los roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares del establecimiento, sus derechos y deberes, y también los del sostenedor en su calidad de empleador, se encuentran debidamente establecidos y regulados en el documento denominado: **“REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD de la FUNDACION EDUCACIONAL GRACIELA CARVAJAL ROJAS** del 20 de enero de 2020, según exigencia del art. 153 del Código del Trabajo y del art. 67 de la ley N° 16.744 sobre Accidentes Profesionales. En dicho documento, se establecen, entre otros aspectos; los derechos y deberes de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares, jornadas de trabajo, control de asistencia, requisitos de ingreso al servicio; contratación y término del contrato de trabajo; normas sobre acoso laboral y sexual de los trabajadores, etc.

5.1 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

El establecimiento entenderá como medios formales de comunicación con nuestros apoderados los siguientes:

- a. Teléfono del establecimiento, + 56 9 57793733 y teléfono del apoderado señalando en la ficha de matrícula del alumno.
- b. Teléfono de contacto con el departamento de inspectoría educacional: +56 9 31323148.
- c. Correos electrónicos institucionales de los dependientes del colegio, correo personal del apoderado proporcionado en la hoja de matrícula.
- d. Página web del colegio: <https://car.educacionadventista.com/>
- e. Plataforma educacional del establecimiento: Pagina Web
- f. Circulares y comunicaciones oficiales con timbre del establecimiento.

Toda comunicación oficial será proporcionada por uno de los medios mencionados con anterioridad, de la misma forma sólo serán consideradas como válidas las informaciones que los apoderados entreguen por estos medios.

Además, los docentes y asistentes de la educación, en forma excepcionales podrán citar a los apoderados a entrevistas en forma presencial o virtual, dicha citación será realizada con anticipación por medio de llamado telefónico, en caso que no contesten, mediante el correo electrónico oficial informado por estos.

Por su parte, los padres y apoderados que requieran algún tipo de atención especial, por asuntos de carácter pedagógicos, disciplinarios, de salud u otras dificultades que pudieran estar afectando a sus hijos deberán contactarse con la Secretaria de establecimiento, para agendar entrevista con el profesional correspondiente: Docente Profesor Jefe o de Asignatura; Jefes de Unidades Técnico Pedagógicos, de la Básica y E. Media; Encargados de Convivencia Escolar, Orientadores, Inspector General y Director del colegio.

El padre, la madre o quien actúe como apoderado será responsable de velar por que sus datos de contacto siempre estén al día en los registros del establecimiento educacional. Por último, se realizará a lo largo del año escolar ceremonias institucionales, las cuales y en caso de ser pertinente se extenderá la invitación a padres y apoderados.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

MEDIOS DE DIFUSIÓN ANTE CONVOCATORIAS DE CONSEJO ESCOLAR, COMITÉ BUENA CONVIVENCIA, COMISIÓN MISIONERA, ENTRE OTROS

De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.979; El Consejo Escolar promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje. Sus atribuciones son de carácter informativo, consultivo y propositivo, en los casos que el sostenedor decida, podrá tener carácter resolutivo.

En el Consejo Escolar se abordarán consultas sobre el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Educativo, gestión educativa, calendario anual, RI y temas de mejoras educativas.

Para efecto de convocatoria a reuniones formales de conversación y acuerdos para fortalecer el logro de los planes de gestión institucional para apoyo de los alumnos será a través de correo electrónico de secretaría del establecimiento secretaria.car@educacionadventista.cl en el cual se invitará a todos los convocados, el día y horario de la reunión y las temáticas a tratar.

La convocatoria se realizará con al menos diez días hábiles de anticipación de la fecha estipulada para la sesión de las reuniones institucionales.

Para efectos de la sesión de Constitución del Consejo Escolar, se llevará a cabo dentro del mes de marzo, previo a la cuenta pública para informar primeramente a los estamentos representantes de cada miembro de la comunidad escolar. Por consiguiente, las cuatro sesiones se realizarán como la dirección del establecimiento las distribuya, en meses distintos y dentro del año lectivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 19.979.

Del mismo modo; en las circulares mensuales para reuniones de apoderados, se entregará la información relevante que se trató en dichas reuniones; en el diario mural ubicado en el hall del establecimiento, se actualizará la información sintetizada con fotografías de la realización de éstas.

La o el secretario del Consejo Escolar, secretaria nombrada en la sesión de constitución, realizará el levantamiento de las actas desde su Constitución y las 4 sesiones posteriores.

Al término de cada reunión del Consejo Escolar, principalmente, la o el secretario, enviará las actas de las reuniones, a cada miembro, vía correos electrónicos agregando los temas tratados y acuerdos establecidos, registro de firmas de los integrantes y fotografías; a lo más 10 días después de haberse congregado.

5.2 ENTREVISTAS PERSONALES Y REUNIONES DE APODERADOS

5.2.1 ENTREVISTAS

Por su parte, los padres y apoderados que requieran algún tipo de atención especial, por asuntos de carácter pedagógico, disciplinario, de salud u otras dificultades que pudieran estar afectando a sus hijos deberán contactarse con el profesor jefe.

Estas entrevistas se pueden realizar de manera presencial y/o virtual evaluando el caso en particular.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

En caso de **emergencia** los apoderados podrán informar a través de los profesores jefes.

5.2.2 REUNIÓN DE APODERADOS

Las reuniones de curso, podrán realizarse de manera presencial y/o virtual dependiendo de situaciones de fuerza mayor o de los acuerdos que se tomen como comunidad escolar. En caso de solicitudes o dudas de los apoderados, el establecimiento, tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder a tales solicitudes y consultas.

En caso de no asistir, o no responder al llamado telefónico, se enviará comunicado por correo electrónico a la dirección de correo electrónico del apoderado.

VI. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

La ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, puso fin a la selección de los alumnos en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

Cuando no existan cupos suficientes, este establecimiento utilizará un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento y a los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios.

Los apoderados deberán postular a los alumnos de los niveles señalados, en los siguientes casos:

- a. Si por primera vez postulan a un establecimiento educacional municipal o que reciba subvención del Estado.
- b. Si desean cambiarse de establecimiento. Si desean reingresar al sistema educativo.

No es necesario postular al sistema de admisión:

- a. Si los alumnos desean cambiarse a un establecimiento particular pagado, o
- b. Si las familias desean que su hijo(a) ingrese a una escuela de educación especial.

Atendido a que nuestro colegio recibe subvención estatal, la admisión de alumnos la realiza el Ministerio de Educación a través de la plataforma www.sistemadeadmisionescolar.cl donde podrá postular a su alumno.

6.1 POSTULACIÓN Y PLATAFORMA WEB

Los interesados deben postular en la página www.sistemadeadmisionescolar.cl. Si postula por primera vez debe registrarse en dicha página. Solo podrán registrarse y realizar la postulación el padre, la madre o los abuelos del menor. De existir otra vinculación con el postulante, deberá solicitarlo en esa misma página.

En dicha plataforma encontrarán antecedentes tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, entre otros. Lo anterior, es sin perjuicio de que puedan plantear otras consultas al teléfono + 56 9 57793733 o al correo electrónico secretaria.car@educacionadventista.cl

La postulación es válida mientras esté vigente el plazo para ello, lo que puede revisar en la misma página. No influye en el resultado si usted postuló el primer día o el último del plazo.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Ante cualquier duda o consulta relacionada con el sistema de admisión escolar dirigirse al encargado de admisión.

Antes de realizar la postulación a nuestro establecimiento educacional, se solicita que cada padre, madre, apoderado y alumno tome conocimiento sobre las características de nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual tiene un carácter confesional, de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, y revisen este Reglamento Interno, de manera de asegurar su adhesión al Proyecto Educativo, sus principios y valores.

6.2 MATRÍCULA

Si el alumno fue seleccionado para matricularse en nuestro colegio, para oficializar el ingreso y cerrar el proceso los padres o apoderados deberán realizar la matrícula directamente en nuestras oficinas, durante el periodo que señale el Mineduc.

Es obligatorio que asista con los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de identidad del Alumno o Certificado de Nacimiento o Certificado IPE.
- Copia de la cédula de identidad del Apoderado.
- Si no se realiza la matrícula dentro del periodo, significa que se renuncia al cupo y la vacante quedará disponible para ser usada por el establecimiento en el periodo de regularización.
- En el proceso de matrícula, el apoderado deberá firmar el documento denominado "Toma de conocimiento y Aceptación" del Reglamento Interno y la adhesión al Proyecto Educativo institucional.

6.3. CONVOCATORIA

Para todos los efectos, la convocatoria al proceso de admisión se realizará a través de la página www.sistemadeadmisionescolar.cl Dicha convocatoria se realizará normalmente durante el mes de Agosto del año anterior al del ingreso respectivo.

V.II. REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS:

El Colegio Adventista de Rancagua se encuentra adherido a gratuidad desde el año 2019, cuenta con subvenciones del estado como Ley SEP, PIE y Pro retención además de la subvención general entregada por el sostenedor.

7.1 ALUMNOS PRIORITARIOS

Los/as alumnos/as prioritarios/as son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Podrán ser considerados prioritarios alumnos desde Prekinder hasta 4° Medio, solo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la subvención escolar preferencial.

La calidad de alumno/a prioritario/a es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP).

Para saber si un alumno/a es prioritario/a debe ingresar a la página Web www.ayudamineduc.cl, donde puede obtener un "Certificado de alumnos/as prioritarios/as" al ingresar el RUT del alumno y su fecha de nacimiento. Si es prioritario/a, podrá descargar



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

e imprimir el certificado que lo acredita.

El artículo 6° de la Ley SEP indica que a los alumnos prioritarios se les debe eximir de cualquier cobro de financiamiento compartido y que no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del alumno en el establecimiento si está en SEP. Por tanto, los alumnos prioritarios que estén en nuestros colegios incorporados a SEP no pagarán matrícula ni mensualidad, tampoco en el proceso de admisión, o cualquier otro cobro obligatorio.

7.2 CUOTA DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

En relación a los cobros de los Centros de Padres y Apoderados de los establecimientos educacionales subvencionados, que estén reglamentariamente constituidos, podrán cobrar anualmente un aporte por familia, no superior al valor de media unidad tributaria mensual (UTM). Este aporte tendrá carácter de voluntario y podrá enterarse en 10 cuotas mensuales iguales.

La afiliación a este tipo de organización será siempre voluntaria. El no pago de las cuotas o aportes, no podrá servir de fundamento para la aplicación de medida alguna contra los alumnos.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

8.1 UNIFORME ESCOLAR

Nuestro colegio como todos los sostenidos por la Fundación Educacional José Torres, tendrán un uniforme único, cuyo uso es obligatorio.

El uniforme que deben usar los alumnos del Colegio Adventista de Rancagua es el buzo institucional en los niveles parvulario, básico y medio, el cual consta de las siguientes prendas:

1. Buzo institucional (pantalón y polerón)
2. Polera Institucional*
3. Short institucional* (fines deportivos)
4. Casaca polar y parka azul marino*
5. Calceta deportiva genérica.
6. Zapatillas deportivas (Sin luces ni sonidos).



*Las siguientes son imágenes representativas de las prendas que lo componen



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

En caso que existan cambios en el uso del uniforme escolar, este será exigible y entrará en vigencia 120 días después de dicha comunicación.

8.2. EXCEPCIONES AL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.

Sólo el Director del establecimiento educacional puede eximir a uno o más alumnos, por razones de salud, económicas u otras, el uso de una o más prendas o de la totalidad del uniforme escolar, por un tiempo determinado o de manera indefinida.

Para lo anterior, el apoderado del alumno deberá solicitar una entrevista con el director, la cual se agendará con un plazo máximo de 05 días desde la solicitud, en esta, se levantará un acta con el motivo de la petición, los respaldos de la misma y los acuerdos alcanzados.

Previa entrevista con el director según lo señalado anteriormente y cuando existan para aquello causas justificadas, se podrá acordar con el apoderado dar cumplimiento a la obligatoriedad del uso del uniforme escolar de manera alternativa mediante el uso de un buzo genérico color azul marino, parka o polar genérico de color azul marino y polera deportiva color blanco.

El Colegio frente a situaciones excepcionales y de carácter transitorias, podrá eximir a la totalidad de los alumnos en el uso del uniforme escolar obligatorio, lo que será comunicado a través de los canales formales de la institución.

8.3 ADQUISICIÓN DEL UNIFORME ESCOLAR.

El establecimiento educacional no exige la adquisición del uniforme con proveedores específicos ni marcas particulares. Las familias podrán elegir libremente entre los distintos proveedores autorizados, pudiendo ser adquirido en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

El incumplimiento de las normas en materia de uniforme escolar no podrá servir de manera alguna para la aplicación de medidas sancionatorias, disciplinarias o punitivas como tampoco prohibir el ingreso al colegio o su participación en actividades académicas, sin perjuicio de poder aplicar medidas pedagógicas o formativas.

8.4 PRESENTACIÓN PERSONAL.

Atendidos los principios de desarrollo armonioso y de la salud de la Educación Adventista, se define para nuestros alumnos una presentación personal en coherencia con estos:

De conformidad a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, ya conocido por los integrantes de la comunidad educativa, se promueve que los alumnos tengan una presentación personal conforme a él para asistir al establecimiento o a actividades de extensión organizadas por este, lo hagan en concordancia con las siguientes disposiciones:

- a. Presentación personal caracterizada por ser sobria y natural, absteniéndose del uso de elementos que influyan en su apariencia física de forma artificial (cabello tinturado, uso de maquillaje, uñas de colores, pestañas postizas, entre otros).
- b. Presentación personal caracterizada por el cuidado del cuerpo, absteniéndose del



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

uso de elementos o intervenciones que modifiquen la imagen personal exterior (cualquier tipo de joya o bisutería tales como aros, piercings, aretes, collares, tatuajes, expansiones, entre otros).

- c. En el caso de los varones, la presentación personal se caracterizará por un corte de pelo sobrio, formal, ordenado, corto, bien peinado junto a un rasurado de la barba completo y total.

Respecto de cualquier contravención a las orientaciones antes indicadas, sólo se podrá aplicar una medida formativa; debe excluirse la aplicación de otras determinaciones, especialmente aquellas sancionatorias, disciplinarias o aquellas que marginen al alumno del establecimiento o lo excluyan de la participación del proceso educativo.

8.4.1 EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Solo el Director del establecimiento educacional puede eximir a uno o más alumnos, por razones fundadas, el no cumplimiento de algunas de las normas precedentes en materia de apariencia personal.

8.4.2 POLERÓN IV MEDIO.

Es un privilegio que el colegio concede a los alumnos de IV medio de cada año, el confeccionar un polerón que los represente como cohorte, cuya confección es de financiamiento propio, no siendo obligación del colegio subvencionar su precio.

Respecto al diseño, éste debe ser aprobado por el equipo directivo del establecimiento según los criterios establecidos por la Fundación Educacional José Torres. El diseño aprobado no puede tener modificaciones, si las tuviere sin aprobación de la Fundación Educacional Graciela Carvajal Rojas su uso no estaría autorizado.

El uso de este distintivo de curso será autorizado para todo el año lectivo.

IX. REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE CELULARES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Con el propósito de cautelar y fortalecer el desarrollo adecuado y saludable de los infantes y adolescentes en los aspectos físico, intelectual, social y espiritual y, a la vez; mantener un ambiente educativo libre de elementos que interfieran en la atención y progreso de los alumnos en sus aprendizajes, que fomente el mejoramiento de los objetivos educacionales y la convivencia escolar; el Colegio Adventista de Rancagua prohíbe a sus alumnos el uso y porte de smartphones o teléfonos inteligentes, y en general; de todo aparato tecnológico que posea pantallas interactivas con o sin conectividad a internet.

9.1 La anterior prohibición implica:

- a. El porte y uso personal de smartphones u otros aparatos tecnológicos con pantallas interactivas c/s conectividad, en el establecimiento educativo durante la jornada escolar.
- b. El uso personal de smartphones o aparatos tecnológicos con pantallas interactivas c/s conectividad en actividades educativas fuera del establecimiento (salidas pedagógicas; actividades curriculares, recreativas, sociales y formativas en general).

⁵Voto comisión interna Fundación Educacional.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

9.2 Excepcionalmente podrá autorizarse el porte y uso personal de smartphones solo en los casos y bajo el régimen restrictivo de uso, que se indica a continuación:

9.2.1. En actividades educativas fuera del establecimiento, que impliquen traslados fuera de la Región o tengan una duración mayor a un día; solo para fines de comunicación del alumno con su familia.

9.2.2. Si los padres/apoderados lo solicitaren formalmente al Inspector General del colegio, al correo electrónico inspectorgeneral.car@educacionadventista.cl, justificando la necesidad indispensable de disponer de un medio personal de intercomunicación con su pupilo/hijo. En este caso, el alumno al ingresar al establecimiento educacional deberá entregar su smartphone a un inspector educacional, quién lo guardará en un repositorio especial en el departamento de inspectoría. En caso de necesitar el alumno comunicarse con el apoderado y/o familiar directo, podrá hacer uso de su smartphone solo en horarios de recreo o al final de la jornada, solicitando para ello la entrega del aparato a un inspector educacional. El smartphone solo podrá ser retirado por el alumno una vez terminada la jornada escolar.

9.3 Los alumnos que, contravengan esta norma, portando o haciendo uso de un smartphone durante la jornada escolar, con infracción al régimen de excepciones expresado en el punto 9.2; deberán hacer entrega del aparato al docente, personal asistente de la educación o autoridad del colegio en el momento de ser solicitado. El aparato quedará a resguardo en el colegio y solo podrá ser retirado por el apoderado del alumno, una vez que lo solicite al Inspector General y sea registrada la infracción en su hoja de vida.

9.4 Normas complementarias:

a. El colegio no se hará responsable de la pérdida o robo de smartphones o aparatos tecnológicos con pantallas interactivas c/s conectividad, cuyo porte y/o uso se haya realizado con infracción a esta norma.

b. La infracción de esta norma por parte del alumno será considerada una falta grave a partir de la tercera reiteración.

c. Quedan excluidos de esta prohibición los teléfonos celulares que cumplan solo funciones de intercomunicación y no posean dispositivos de conectividad a internet.

d. Para atender y facilitar las necesidades de intercomunicación del alumno con la familia, el colegio dispondrá de dos líneas telefónicas con acceso para el apoderado y/o alumno; la de Secretaría del establecimiento (+56 9 57793733) y la de la oficina de inspectoría (+56 9 31323148).



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL SMARTPHONE EN CASO DE FALTA			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente al porte o uso del smartphone con falta a esta norma se solicita la entrega del aparato al alumno para guardarlo en el depósito asignado al efecto. Se registrará en la hoja de vida del alumno.	Profesor Jefe y/o de Asignatura, Inspector educacional, asistente de la educación o miembro del equipo de gestión escolar	Inmediata
2	El smartphone es depositado en el lugar asignado en el departamento de inspectoría.	Quién retira/recibe el smartphone - inspectores educacionales bajo la supervisión del Inspector/a General	Inmediata
3	Se informa al apoderado de la falta incurrida por su pupilo (a) y se le comunica que sólo él puede retirar el smartphone (u objeto tecnológico con interconectividad), al término de la jornada de clases.	Inspector educacional	Inmediata
4	En caso de que esta conducta sea reiterada (3 veces) se aplicará sanción equivalente a una falta grave.	Profesor Jefe y/o Inspector General	Según protocolo correspondiente
5	En caso que el alumno se negare a entregar el artefacto, se acelerará el régimen sancionatorio de la falta y el acto se considerará de inmediato una falta grave.	Inspector (a) General- Profesor Jefe- Encargado (a) de Convivencia Escolar	Según protocolo correspondiente
6	Se citará al apoderado para tomar conocimiento de la sanción aplicada y de la situación disciplinaria del alumno.	Inspector (a) General- Profesor Jefe- Encargado (a) de Convivencia Escolar	Según protocolo correspondiente



X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD

Es responsabilidad del colegio velar por las condiciones de higiene, salud y seguridad que garanticen el cuidado de la integridad física y psicológica no solo de los alumnos sino también de todos los miembros de la comunidad escolar.

El Ministerio de Educación promueve, y nuestro establecimiento adhiere a la denominada Política de Seguridad Escolar y Parvularia cuyo objetivo es “desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos”.

Este objetivo se desea alcanzar desde dos dimensiones:

- i. A través de la gestión curricular y pedagógica; y
- ii. Desde el trabajo institucional e intersectorial que cada establecimiento educacional pueda impulsar o bien formalizar con instituciones públicas o privadas para tener en aplicación el Plan Integral de Seguridad Escolar.

La Política de Seguridad Escolar y Parvularia, se desarrolla en el marco de la Educación para el Desarrollo Sustentable, es decir:

- i. Fortaleciendo conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los y las alumnos tomar decisiones responsables en el presente y con visión de futuro.

Es parte de esta política, temáticas como equidad de género, convivencia, consumo responsable, problemática ambiental local y global, autocuidado y prevención de riesgos; entre otras.

En dicha Política, se definen los conceptos de autocuidado y prevención de riesgos, ambos vinculados entre sí pero con niveles distintos de responsabilidades. El autocuidado constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los alumnos, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía.

La prevención de riesgos corresponde a una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los adultos de la comunidad educativa.

10.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE). (VER PLAN EN SECCIÓN ANEXOS)

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El Plan Integral de Seguridad Escolar que, debe ser desarrollado por los establecimientos educacionales, es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales que tiene por propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas de todo el país, de manera integrada, integral y sostenida.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Para hacer un plan, es necesario tener un determinado conocimiento de la realidad que se requiere abordar para mejorarla, superar dificultades o consolidar aspectos que se reconocen como relevantes, por lo que la participación de toda la comunidad es fundamental para asegurar su éxito.

ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Desarrollo del **DIAGNÓSTICO** de amenazas, vulnerabilidades y capacidades del Establecimiento Educacional y su entorno inmediato.



METODOLOGIA DE PLANIFICACION A APLICAR AIDEP: Consiste en la elaboración y ejecución de:

- Análisis Histórico
- Investigación en Terreno
- Discusión y Análisis
- Elaboración del Mapa
- Planificación



PLANIFICACION



PROGRAMAS DE PREVENCIÓN (PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN)

Referido a los programas con sus respectivas actividades que sirvan para prevenir, reducir o estar preparados frente al impacto de riesgos, los cuales pueden vincularse con los instrumentos de gestión (PME, PIE, Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Reglamento Interno, otros).

ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGÍA ACCEDER)

- Alerta/Alarma
- Comunicación e Información
- Coordinación (roles y funciones)
- Evaluación Primaria
- Decisiones
- Evaluación Secundaria
- Readecuación del Plan



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

PROGRAMAS (PREVENCIÓN, PREPARACIÓN)	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN	ELABORACIÓN DE PLANES DE RESPUESTA O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGÍA ACCEDER)
EJEMPLOS Programa de difusión y sensibilización. Programa mejoramiento a la infraestructura y seguridad (Ley 19.532 de subvención anual del apoyo al mantenimiento). Programas de capacitación a la comunidad educativa (primeros auxilios, uso de extintores, etc.).	EJEMPLOS Plan de respuesta frente a incendio. Plan de respuesta frente a sismos. Plan de respuesta o protocolo de actuación frente a accidente escolar (dentro y fuera del Establecimiento Educacional). Plan de respuesta frente a Bullying. Etc.	



EJERCITACIÓN, SEGUIMIENTO Y READECUACIÓN

10.2 MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN, LA HIGIENE Y LA SEGURIDAD.

El establecimiento realiza los procesos de desinfección y control de plagas de manera semestral con la empresa Control de plagas TERMINATOR. Por otro lado, los funcionarios destinados para la sanitización diaria de las dependencias, estarán realizando esta función después de cada recreo y una vez terminada la jornada escolar.

No obstante, lo señalado precedentemente, el colegio cuenta con un protocolo para abordar los accidentes escolares y las situaciones imprevistas de salud, en todos sus niveles, en el cual se contemplan las medidas necesarias para asegurar que frente a dichas situaciones, se realizarán acciones por parte del establecimiento de manera de asegurar la oportuna y eficiente atención de o la accidentado(a) y así evitar un agravamiento de su condición de salud.

Los padres deberán informar si cuentan con algún seguro privado de salud al inicio del año escolar respectivo; de no ser así, y en caso de ser necesario el traslado a un centro asistencial por la gravedad de su situación, esta atención se realizará en el sistema público de manera que la atención sea cubierta por el Seguro Escolar. Es importante tener presente que el colegio no se hace cargo de los costos de la atención médica de salud de ninguno de sus alumnos, toda vez que para ello el Estado ha dispuesto la existencia del Seguro Escolar con el que cuentan todos los alumnos que asisten a establecimientos educacionales que cuentan con reconocimiento oficial del Estado. Las atenciones médicas y de rehabilitación que contempla no tienen costo alguno para los padres y apoderados. Las prestaciones que se contemplan en el mencionado seguro se entregan fundamentalmente en los servicios de salud de carácter público.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

El Colegio, en el afán de mantener la infraestructura y sus dependencias en buenas condiciones de orden y limpieza, ha considerado la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. En el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RI OHyS), se establecen procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del Colegio, y así asegurar la higiene de material didáctico y mobiliario general; las especificaciones al respecto, se encuentran contenidas en el anexo correspondiente.

Asimismo, el Colegio podrá adoptar las medidas y ajustes organizacionales, institucionales y de funcionamiento que le parezcan más apropiados, para cautelar la seguridad de todos los miembros de la comunidad y seguir entregando el servicio educacional en la realidad contextual correspondiente.

Existe una plena corresponsabilidad de parte de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, en cumplir estas normas, regulaciones y protocolos.

Para dichos efectos, nuestro colegio cuenta con los protocolos exigidos por la autoridad educacional para aplicar las medidas necesarias para evitar al máximo los contagios por Covid-19 u otras emergencias sanitarias que pudieran presentarse en el futuro.

- a. Protocolo de detección de casos sospechosos de Covid-19.
- b. Protocolo de Medidas Preventivas (Infraestructura)
- c. Protocolo de Aseo e Higienización.

10.3 ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

Como establecimiento educativo no estamos autorizados para suministrar ningún tipo de medicamento, sin la correspondiente y explícita autorización escrita de los padres o apoderados y la debida indicación médica. En consecuencia, se señala que toda medicación se realice por los padres fuera de la jornada escolar, de no ser posible debido a que la indicación médica establezca horarios de administración medicamentosa que coincida con el horario escolar, y que los padres no puedan asistir para suministrarla, estos deberán presentar certificado médico que indique nombre del medicamento, dosis y horarios; siendo el encargado de administrarlo el profesor jefe o en su defecto los inspectores del nivel, dejando debida constancia en ficha de salud del alumno.

10.4 DEL SEGURO ESCOLAR

Es responsabilidad de los padres, apoderados o tutor legal el informar al inicio del año académico si es que su pupilo cuenta con algún seguro privado de salud que cubra el apartado de accidentes escolares. De no ser así, y en caso de ser necesario el traslado a un centro asistencial por la gravedad de su situación, esta atención se realizará en el sistema público de manera que el servicio sea cubierto por el Seguro Escolar. Es importante tener presente que el colegio no se hace cargo de los costos de la atención médica de salud de ninguno de sus alumnos, toda vez que para ello el Estado ha dispuesto la existencia del Seguro Escolar con el que cuentan todos los niñas, niños y adolescentes que asisten a establecimientos educacionales que cuentan con reconocimiento oficial del Estado. Las prestaciones que se contemplan en el mencionado seguro se entregan fundamentalmente en los servicios de salud de carácter público.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

El Colegio debe contar en enfermería, secretaría de recepción y en Inspectoría con una nómina de alumnos que posean seguro privado, siendo responsabilidad de los padres, apoderados o tutor legal informar al colegio cualquier cambio realizado.

XI. REGULACIONES REFERIDAS AL RESGUARDO DE DERECHOS

11.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ALUMNOS⁶

⁶Ver Anexos. Protocolo de Vulneración de derechos.

Con el fin de prevenir situaciones de vulneración de derechos, nuestro establecimiento educacional actuará a través de los siguientes ejes estratégicos:

- a. Capacitación a todos los adultos del establecimiento y familias en destrezas de detección temprana y supervisión.
- b. Talleres de autocuidado con alumnos en todos los ciclos educativos en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.
- c. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OLN, comisarías más cercanas, etc.

11.2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ALUMNOS ⁷

Con el fin de prevenir situaciones de abuso sexual, el establecimiento educacional actuará a través de los siguientes ejes estratégicos:

- a. En destrezas de detección temprana y supervisión.
- b. Capacitación a docentes y equipo de convivencia escolar en orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.
- c. Talleres con familias para fortalecer el trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.

⁷ Ver Anexos. Protocolo de Actuación frente a situaciones de abusos sexuales y hechos de connotación sexual.

⁸ Ver Anexos. Protocolo frente a consumo de drogas y alcohol.

11.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL⁸

Con el fin de prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará sus iniciativas de acuerdo a los siguientes ejes estratégicos:



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- a. Implementación programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas con alumnos en todos los ciclos educativos con recursos de apoyo SENDA.
- b. Capacitación a Equipo de Convivencia en temas de detección de factores de riesgos y planes de acompañamiento.
- c. Trabajo con las familias en talleres para reducir factores de riesgo y aumentar factores protectores.
- d. Incluir el autocuidado en actividades curriculares pertinentes.

11.4 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTA AUTODESTRUCTIVA

Es tarea de todos los adultos educar a nuestra Comunidad en cómo identificar señales de alerta para actuar a tiempo. El fortalecimiento de la autoestima positiva en nuestros Alumnos, la promoción de la expresión de emociones, las estrategias de prevención de violencia y el mejoramiento de las habilidades técnicas de los docentes y equipos de trabajo de nuestro Colegio respecto a la prevención del suicidio y promoción del bienestar de nuestros Alumnos, pretenden impulsar estrategias preventivas en torno a una problemática social que debe ocuparnos a todos, de todo ello, siempre se mantendrán evidencias de las acciones llevadas a cabo.

Para promover y resguardar el bienestar y salud mental de la comunidad educativa, el colegio contará con:

- i. Acciones de promoción al interior de cada curso a través de clases de orientación impartida por los profesores jefes, favoreciendo el desarrollo de respeto, cuidado e inclusión entre los compañeros(as). La expresión de emociones y comunicación afectiva, autocuidado y resolución pacífica de conflictos, actuando oportunamente.
- ii. Acciones de prevención, identificando a través de la observación docente, alertas de situaciones que puedan estar alterando el bienestar de uno o más alumnos derivando a profesional de apoyo (orientador, psicólogo, otros) interno para evaluación conjunto con los padres (inasistencia, bajo rendimiento, desánimo, conductas agresivas u otro cambio de comportamiento).
- iii. Ejecución de talleres de salud mental y emocional para docentes y asistentes de la educación.
- iv. Coordinación con redes externas que atienden a alumnos con necesidades de salud mental.
- v. Celebración de días relacionados con el buen trato y salud mental: Convivencia Escolar, Día de la familia, Semana de la No Violencia.
- vi. Coordinación con redes externas y realización de talleres preventivos: SENDA, Habilidades para la vida y OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ)
- vii. Semanas de énfasis valórico para alumnos y funcionarios.
- viii. Acciones de derivaciones profesionales externos ante conductas autolesivas.



11.5. SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD.

El Colegio, como sistema escolar, se hace cargo como complemento al rol prioritario de la familia de la formación en sexualidad y afectividad, apoyando que los niños y jóvenes accedan a una educación oportuna y adecuada a su edad, proporcionándoles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente garantizando, a la vez, “la libertad de pensamiento y conciencia de los ciudadanos, asegurando la expresión de las diversas orientaciones y concepciones presentes en nuestra sociedad”. Son los padres los responsables de transmitir los valores, principios y enseñanzas relacionadas a la sexualidad, siendo el colegio un agente complementario en la formación impartida por los padres; mediante la promoción de una enseñanza centrada en la integralidad del ser y enmarcada en los principios y valores bíblicos cristianos que favorezcan al desarrollo pleno e íntegro de nuestros alumnos, garantizando a la vez, la libertad de pensamiento y conciencia.

Como comunidad consciente de los riesgos a los que se ven expuestos los niños, y adolescentes en la esfera de la sexualidad y de las vulneraciones en este ámbito, el colegio impulsa estrategias orientadas a instalar acciones preventivas en torno al autocuidado, favoreciendo el desarrollo de una sexualidad sana y responsable. Mediante el Plan de Afectividad y Sexualidad se promueve la formación en torno a 6 conceptos claves de acuerdo a cada nivel etario:

- a. Relaciones
- b. Valores
- c. Actitudes y competencias
- d. Cultura, sociedad y el derecho
- e. Desarrollo humano
- f. Comportamiento sexual
- g. Salud sexual y reproductiva

Cada uno de estos temas está vinculado a objetivos de aprendizajes específico agrupado de acuerdo a cada nivel etario, favoreciendo el aprendizaje en sexualidad y afectividad en un marco valórico cristiano, que permita en el alumno la toma de decisiones informadas, responsables y reflexivas en cuanto a su conducta y hacia los demás, desarrollando el autocuidado en salud sexual y reproductiva, y en el afianzamiento de una actitud acorde a los grandes principios emanados de la Biblia.

Por otra parte, hoy en día, resulta necesario instalar la reflexión y orientación con todos los integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional Adventista, en torno a temáticas de diversidad sexual, orientación sexual, identidad y expresión de género, orientados a fortalecer nuestra comunidad en una lógica social inclusiva.

11.6 TECNOLOGÍA Y USO DE REDES SOCIALES

Frente al impacto y aumento de situaciones de afectación a alumnos a nivel nacional y mundial, respecto al mal uso y malos tratos de los cuales son víctimas a través de redes



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

sociales, las estrategias preventivas se orientan a promover buenas prácticas de ciudadanía tecnológica y digital, acciones de sensibilización y prevención en torno al fenómeno del ciberacoso o cyberbullying y otras dinámicas mal tratantes, relacionadas al uso inadecuado de la telefonía móvil y redes sociales, tales como “funas” u otras acciones vulneratorias. Estas acciones consistirán en: • Charlas • Cápsulas informativas • Talleres con profesionales externos.

11.7 DENUNCIAS POR SITUACIONES QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVAS DE DELITOS

El artículo 175 del Código Procesal Penal, establece la obligación que tienen los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, de denunciar aquellos hechos que pudieren ser constitutivos de delitos que afectaren a sus alumnos (as) o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia de una de las señaladas autoridades exime a las demás de hacerlo.

En nuestro establecimiento, de ocurrir alguna situación como la descrita en el párrafo anterior, será el director (a) o Inspector General del establecimiento, previa consulta al abogado de la Fundación, quien deberá realizar la denuncia. A falta o por indicación del director lo hará su subrogante o quien estuviere a cargo del establecimiento. Para ello, será necesario que los asistentes o profesionales de la educación, al momento de tener conocimiento de alguna de las hipótesis planteadas con anterioridad, comuniquen en el acto y de forma inmediata al director o Inspector General de lo acontecido, quienes, además, deben acompañar a interponer la denuncia.

Dicha denuncia podrá ser ingresada en Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Es muy importante que quien realiza la denuncia pueda conservar una copia de ésta o a lo menos, un comprobante que dicha actuación se realizó en alguno de los organismos señalados, en un plazo no superior a 24 hrs. de conocido el hecho.

La realización de la denuncia antes señalada es sin perjuicio de la activación del protocolo de actuación, en los casos que correspondiere.

XII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Vamos a entender como Gestión Pedagógica y Curricular *“las políticas, procedimientos y prácticas que lleva a cabo el director, el equipo técnico pedagógico y los docentes del establecimiento para coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluye las acciones tendientes a asegurar la cobertura curricular y mejorar la efectividad de la labor educativa”* (Estándares Indicativos de Desempeño, p. 71).

Existen ámbitos de trabajo colaborativo al interior de la escuela / colegios, que son fundamentales para lograr la efectividad de la labor educativa, estos son:

- a. El Consejo de profesores; conformado por la totalidad de los docentes y equipo directivo. “es un organismo técnico de carácter consultivo en lo administrativo y resolutorio en lo técnico pedagógico”⁹
- b. La Reflexión pedagógica
- c. El trabajo por departamentos o ciclos.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- d. La formación continua y las comunidades profesionales que forman los mismos docentes, entre otras posibles. Los temas centrales tienen que estar focalizados en el mejoramiento de la enseñanza, en la apropiación y transferencia de las didácticas y estrategias metodológicas aportadas a los docentes en las distintas actividades de formación y en la evaluación del aprendizaje, todas ellas incluidas en la gestión curricular y pedagógica del establecimiento educacional.

Dentro de la Gestión Pedagógica y Curricular se entienden incluidas aquellas referidas a la orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica y coordinación de perfeccionamiento docente, entre otras.

Nuestro establecimiento educacional trabaja fundamentalmente cada uno de los ámbitos mencionados de la siguiente forma:

12.1 REGULACIONES TÉCNICO – PEDAGÓGICAS

ORIENTACION EDUCACIONAL Y VOCACIONAL: Es realizada mediante un programa elaborado por la unidad de orientación del establecimiento, aprobado por el equipo directivo del mismo y ejecutado bajo la supervisión de la dirección.

El Programa de Orientación para el ámbito educacional propone contribuir entregándole herramientas a los alumnos para que actúen de manera responsable en convivencia con su entorno y auto regulen sus aprendizajes; a su vez trabaja para asesorar a los padres y profesores en los procesos de enseñanza aprendizaje. Contempla acciones tales como desarrollo del libro de sexualidad por nivel, test vocacionales, desarrollo de hábitos de estudio, proyecto de vida, hábitos saludables, entre otros. La orientación vocacional tiene como propósito realizar un acompañamiento personal y grupal de los alumnos para guiarlos al conocimiento de sus habilidades, enseñándoles a ser conscientes de ellas para la toma de decisiones presentes y futuras. Deberá entregar información, asesorar y acompañar oportunamente sobre los procesos universitarios, técnico profesionales y laborales disponibles.

SUPERVISION PEDAGÓGICA. Como un proceso continuo y necesario que tiene como propósito conocer, por una parte, las prácticas docentes a través de la planificación de acompañamientos, bajo pautas consensuadas y, por otra, la sistematización de la supervisión de resultados académicos de los alumnos.

PLANIFICACION CURRICULAR. Es una obligación contractual de cada docente. Deberá entregarse a la Unidad Técnica en los plazos establecidos, tanto la planificación anual de la asignatura que imparte como la planificación por unidad. La planificación “clase a clase” será optativa de cada docente según su organización para el proceso enseñanza - aprendizaje.

EVALUACION DEL APRENDIZAJE. Tiene como propósito conocer mediante diferentes técnicas e instrumentos de evaluación los avances pedagógicos de los alumnos, tanto en conocimientos como en habilidades.¹⁰



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

PERFECCIONAMIENTO PEDAGOGICO: Entendido como aquellas disposiciones y oportunidades de capacitación que se generan en conjunto para un grupo amplio o focalizado de miembros del personal docente y/o directivo, que conlleva a profundizar o adquirir conocimientos técnico – pedagógicos y que no tienen un costo monetario para el profesional.

Es también a solicitud personal de un docente y/o directivo con la intención de adquirir nuevos conocimientos o profundizar en áreas específicas del quehacer administrativo o docente.

Quien opte por esta vía, podrá elevar una solicitud al sostenedor vía dirección del establecimiento para obtener beneficios en cuanto al tiempo requerido y/o ayuda económica. En relación a esto último, el porcentaje a financiar dependerá de la disponibilidad presupuestaria del sostenedor.

El período de capacitación docente, se desarrollará preferentemente durante el período que va, desde el término del año escolar respectivo hasta el inicio del siguiente, de conformidad con las normas actualmente vigentes y sin perjuicio de otras instancias debidamente establecidas por el sostenedor durante el año respectivo.

Ver Reglamento de Evaluación, Promoción y Proceso de titulación.

12.1 REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN. (VER REGLAMENTO EN SECCIÓN ANEXOS)

Nuestro colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar¹³, el que se encuentra ajustado a lo establecido en el Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación, que establece las menciones que debe contener el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar; regulando los siguientes aspectos:

- a. Diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos;
- b. formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados, velando siempre por respetar los principios de objetividad y transparencia.
- c. Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los alumnos.
- d. Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos y alumnas que así lo requieran, con necesidades educativas especiales ya sea en forma temporal o permanente.

Asimismo, los decretos de evaluación y promoción de carácter nacional del Ministerio de Educación¹¹, establecen ciertos criterios mínimos a incorporar en los reglamentos de cada colegio, como los siguientes:

- a. Los resultados de las calificaciones se deben consignar en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.
- b. La calificación obtenida por alumnos y alumnas en el subsector de aprendizaje de religión, no inciden en su promoción.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- c. Tanto en Educación Básica como en Educación Media, alumnos y alumnas para ser promovidos deben cumplir requisitos de asistencia y rendimiento.

11° a 8° Básico, Decreto

511/1997 <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=71532> y

sus modificaciones. 1° y 2° Medio,

112/1999 <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=135826>

3° y 4° Medio, Decreto 83/2001 <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=182968>

12.2 SITUACION ESPECIAL DE LAS ALUMNOS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES

Nuestro colegio tiene una especial preocupación por retener en el establecimiento a los alumnos que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad y acompañarles de manera efectiva en su proceso de enseñanza aprendizaje, en alianza con las familias de cada uno de ellos.

Por lo anterior, hemos considerado en el Protocolo respectivo¹² un Plan de Apoyo de carácter interdisciplinario que contiene medidas tanto administrativas como académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los alumnos durante esta particular etapa de sus vidas.

Los detalles del Plan de Apoyo Académico y Administrativo, se encuentra explicitado en el Artículo 12 del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar Protocolo respectivo, el que incorpora la totalidad de los requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de estos alumnos, evitando así conductas discriminatorias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

¹² Ver en Anexos Protocolo de retención y apoyo a alumnos padres, madres y embarazadas.

XIII. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Las salidas pedagógicas, jornadas o retiros espirituales, participación en actividades deportivas, etc., son para nuestro establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que nuestros alumnos pongan en práctica los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Comprendemos que, para el éxito de ellas, debe existir un proceso de cuidadoso planeamiento y un énfasis particular en la seguridad de los alumnos que van a dicha actividad.

Los padres de nuestros alumnos deberán autorizar por escrito a sus hijos(as) para que participen



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

en dichas actividades. Por su parte, el colegio, deberá cautelar que exista un número de adultos encargados de la actividad en número suficiente, para asegurar el cuidado de los alumnos, considerando muy particularmente sus edades y características de personalidad.

Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Los detalles de planificación y normas de seguridad, así como la comunicación con los padres para la realización de salidas pedagógicas y otras actividades a desarrollarse fuera del establecimiento, por unas horas o varios días, se encuentran detalladas en el Protocolo sobre Salidas Pedagógicas.¹³

En nuestro colegio no se realizan las denominadas Giras de Estudio, por no ser parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

11 Ver en Anexos Protocolo de Salidas Pedagógicas.

XIV. NORMAS, FALTAS A LA NORMA, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Entendemos por disciplina, la preparación de la mente y del carácter con el objeto de capacitar a los educandos para que lleguen a ser miembros constructivos de la sociedad, que posean dominio propio y que luego se gobiernen solos. En consecuencia, se les debe cuidar y preparar en lo físico, psicológico, espiritual y social para hacer de ellos buenos hijos, cristianos, alumnos, ciudadanos y profesionales, bajos los principios cristianos e involucrados en un proceso de educación integral.

Para la educación adventista es de suma importancia educar en el amor a Dios, a sus semejantes y consigo mismo en un ambiente que genere paz, armonía y con reglas claras para la convivencia escolar. Asimismo, una disciplina con fundamento cristiano y redentora permiten lograr un ambiente propicio para la educación de los y las alumnos. Desde esta perspectiva cobra importancia el enfoque de una disciplina preventiva, la que pone el foco en la prevención y no en la represión, inculcando en los y las alumnos buenos hábitos y actitudes en su vida cotidiana.

La disciplina como fundamento cristiano, tiene como propósitos:

- 14.1 Educar al niño y al joven para que se gobierne solo, desarrollando la confianza en sí mismo y el dominio propio.
- 14.2 Lograr que la razón esté de parte de la obediencia.
- 14.3 Comprender que todas las cosas están sujetas a leyes y que obedecerlas conduce a una vida más plena.
- 14.4 Valorar que cuando Dios prohíbe una cosa nos amonesta, en su amor, contra las consecuencias de la desobediencia, a fin de salvarnos de daños y pérdidas.
- 14.5 Restaurar, recuperar, redimir a la persona. Demostrar, de este modo que se ama, se respeta y existe un genuino interés por la persona.
- 14.6 Desarrollar un carácter íntegro y armonioso.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

La disciplina como “redentora” aplicada coordinadamente por la escuela y el hogar se caracteriza por:

- a. Nunca atenta contra la dignidad de la persona. La disciplina hace que la persona se sienta amada y respetada.
- b. La disciplina prepara la mente y el carácter con objeto de capacitarle para que llegue a ser un miembro de la sociedad, constructivo y con dominio propio.
- c. Educa para que la persona se gobierne sola.
- d. Tanto en el hogar como en la escuela, las reglas deben ser pocas y consistentes y una vez promulgadas, deben hacerse cumplir.
- e. No interesa que el alumno cumpla por el solo hecho de cumplir, debe darse la obediencia responsable y bien comprendida.
- f. Las reglas y normas deben estar conectadas al principio que las sustenta, esto implica que las normas disciplinarias de la unidad educativa deben revelar la filosofía educativa adventista.
- g. Se corrige para que el ofensor se dé cuenta de su acción y se comprometa a no repetirla. Se basa en la idea de que el ser humano tiene la posibilidad de cambiar su conducta y busca el arrepentimiento del ofensor.
- h. No debe confundirse disciplina con adiestramiento. Disciplinar considera al individuo, educa la voluntad y supone un ser inteligente. Adiestrar, por su parte, trata de manera genérica, controla la voluntad y supone un ser que sólo actúa en base a recompensas o castigos.
- i. Educa para prevenir el error. Es de real interés en la educación cristiana dar a conocer las consecuencias nefastas y dolorosas del error, tanto hacia la persona como para quienes le rodean; tal como Dios lo hizo con Adán y Eva en el Jardín del Edén (registro bíblico).

14.1 PRINCIPIOS Y CRITERIOS A PARTIR DE LA NORMATIVA EDUCACIONAL

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO en las medidas que se adopten frente a una falta: Con relación a las medidas, estas deben contemplar en todo momento el interés superior del niño y la garantía del ejercicio de sus derechos por parte de los adultos. Es necesario tener presente que mientras más grave sea una conducta, mayor deberá ser la atención y el apoyo por parte de los adultos, y no se podrán aplicar medidas que atenten contra su integridad física y psicológica. El principio general que se utilizará en la aplicación de medidas disciplinarias será a mayor gravedad de la falta que contemple un valor trascendental, será mayor el trabajo que se requiere realizar en forma redentora y formativa para educar a los y las alumnos de manera integral.

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA, entendiéndose como tal la prohibición de aplicar medidas disciplinarias por motivos como nacionalidad, situación socioeconómica, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, presentación personal, enfermedad y necesidades educativas especiales.

PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, referido a no aplicar medidas disciplinarias que no estén contenidas en este Reglamento, de **PROPORCIONALIDAD**, referido a la gradualidad progresiva de las medidas dependiendo de la gravedad de la falta, y de **JUSTO Y RACIONAL**



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

PROCEDIMIENTO, referido a garantizar la presunción de inocencia frente a un hecho, el derecho a ser escuchado(a), a tener la oportunidad de entregar antecedentes y presentar descargos dentro de un plazo razonable, y solicitar reconsideración de la medida en plazos de similar índole ante un ente distinto cuya característica principal sea la imparcialidad y objetividad.

ENFOQUE FORMATIVO: Los alumnos están en proceso de formación, por lo que frente a cualquier falta (leve, grave o muy grave) se debe considerar una medida formativa que le permita aprender y mejorar su comportamiento, otorgándole los apoyos necesarios. Si bien la familia juega un rol central en esta labor, todos los adultos del establecimiento, atendiendo a la misión de la institución, deben ejercer su rol formador: docente de asignatura, profesor jefe, inspector general, asistentes de la educación, encargado de convivencia, capellán entre otros que participen en el establecimiento educativo.

LA ETAPA DEL DESARROLLO DEL ALUMNO: La edad, madurez y nivel de autonomía del alumno deben ser considerados en la determinación de procedimientos y medidas. Por ejemplo, frente a temas como puntualidad, presentación de materiales y uniforme, el rol de la familia es mayor en alumnos de primer ciclo que en alumnos de educación media. Asimismo, la capacidad de resolución de conflictos, nivel de desarrollo moral y la autorregulación, serán distintas de acuerdo con la etapa de desarrollo del alumno.

14.2 FALTAS A LA NORMA

Con relación a las faltas a la norma, a continuación, se describe el *tipo de faltas* y se dan ejemplos de modo que queden comprendidas todas aquellas *conductas que transgreden el principio a la base de la norma*. Esto permite visibilizar el principio (sentido) de la norma y, por otro lado, no dejar fuera nuevas conductas que transgieran este principio.

Con relación a la gravedad, ésta siempre debe ser evaluada por los adultos atendiendo el contexto en que se da, el motivo que gatilla la conducta, debiendo considerarse el impacto o daño que la conducta tiene sobre sí mismo sobre los demás miembros de la comunidad y el entorno. Sin perjuicio de la necesaria evaluación de cada situación, se establecen los siguientes criterios de gravedad:

14.2.1 FALTA LEVE: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. A modo de ejemplo y sin que las presentes conductas sean taxativas constituye una falta leve:

- a. No contestar la toma de asistencia
- b. Uso de celulares en horarios de clases
- c. Llegar atrasado sin justificación a la jornada escolar.
- d. Entre otras.

14.2.2 FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre alumnos y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores de la educación cristiana. A



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

modo de ejemplo y sin que las presentes conductas sean taxativas constituye una falta grave.

- i. Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Colegio, (tales como reírse, conversar, molestar y burlarse de compañeros o quien tenga parte en las actividades).
- ii. Venta no autorizada por la dirección del establecimiento, de cualquier bien o servicio dentro del establecimiento.
- iii. Falsear o corregir calificaciones
- iv. Conductas que atenten contra la integridad de sí mismo como exponerse a riesgos, consumir sustancias tóxicas o que afecten la integridad de un tercero, como promover el consumo de sustancias ilícitas.
- v. Agredir a otro alumno de manera intencionada. Entre otras.

14.2.3 FALTA MUY GRAVE: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre alumno y adulto). Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que vayan en contra del Proyecto Educativo institucional siendo o no reiterativos en el tiempo. A modo de ejemplo y sin que las presentes conductas sean taxativas constituye una falta muy grave:

- i. Atentar contra la integridad física, golpear o ejercer violencia en contra de sus profesores, funcionarios del Colegio, compañeros o miembros de la comunidad educativa o visitas.
- ii. Ingresar, portar o distribuir alcohol o cualquier sustancia estupefaciente.
- iii. Ingresar, portar material inflamable o armas de cualquier tipo, originales o hechizas, al establecimiento escolar o en una actividad organizada por el establecimiento educacional fuera de su recinto. Entre otras.

NOTA: La reiteración de una falta leve (atraso) no puede ser recategorizada y tratada como grave o muy grave dado que son de naturaleza distinta.

En el siguiente apartado se señalan aquellas faltas a la norma, tipificadas como falta leve, grave y muy grave, organizadas según las definiciones que entrega el presente reglamento y sujetas a los criterios señalados. No dejando fuera nuevas conductas que puedan transgredir los principios señalados en el presente reglamento.

Las faltas están ordenadas según el tipo de norma como se señala a continuación: autocuidado, de respeto a actividades curriculares y extracurriculares, de relaciones personales, del cuidado de la naturaleza y el entorno y aquellas de respeto a las convenciones institucionales y autoridades.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

A. FALTAS A LAS NORMAS DE AUTOCUIDADO

a. FALTAS LEVES

- i. Transgredir las indicaciones de los operativos de seguridad escolar.
- ii. Presentarse desaseado/a.
- iii. Usar prendas que no son parte del uniforme sin la autorización de la dirección del establecimiento.
- iv. No acatar las normativas de autocuidado

b. FALTAS GRAVES

- I. Exponerse a cualquier situación de riesgo al no respetar las normas de seguridad del establecimiento educativo en cualquier actividad curricular o extracurricular. Ejemplo: trepar en sectores no permitidos.
- II. Evasión de Clases

c. FALTAS MUY GRAVES

- I. Realizar conductas de autoagresión, y/o alentar a los pares con conductas de autoagresión.
- II. Consumir sustancias tóxicas en el contexto educativo o portando el uniforme, tales como: cigarro, cigarrillo electrónico, vaporizadores, alcohol, marihuana u otras.

B. FALTAS A LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS

a. FALTAS LEVES

- I. Todas aquellas conductas que impidan el normal desarrollo de la actividad.
- II. No respetar las instrucciones, los tiempos y espacios para realizar la actividad
- III. No respetar los momentos de silencio
- IV. Invadir el espacio del otro
- V. Ingresar fuera de horario al establecimiento o la sala de clases
- VI. Todas aquellas conductas que impidan el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje, ejemplos:
 - Desatender el trabajo en la sala de clases, negándose o haciendo otro tipo de actividad.
 - No presentar las tareas y trabajos encomendados al hogar
 - No conectarse a clases los días que corresponda según organización entregada por el colegio.
 - No presentarse a las evaluaciones de acuerdo con lo programado, sin justificación.

b. FALTAS GRAVES

- I. Todas aquellas conductas que falten a la verdad de las actividades académicas, ejemplos:
 - Mentir frente a la autoría del trabajo.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- Copiar o plagiar en evaluaciones ya sea de manera presencial o virtual.
- Cambiar notas.
- Extraer evaluaciones de espacios no autorizados.
- Falsificación de firmas (apoderado, profesor, directivos)

C. FALTA A LAS NORMAS DE RELACIONES INTERPERSONALES

a. FALTAS LEVES

- I. Uso de lenguaje verbal y no verbal de carácter soez.
 - II. Uso de lenguaje verbal y no verbal de carácter soez en clases virtuales o remotas.
- NOTA: En este ÍTEM para que una falta se considere leve dependerá del daño y la intencionalidad al actuar.

b. FALTAS GRAVES

- I. Agresiones verbales y no verbales a adultos (gritos, burlas, insultos, otros pudiendo se estar en el contexto de la presencialidad en plataformas virtuales o redes sociales).
- II. Agresiones físicas a adultos (golpes u otra acción que cause daño físico de manera intencional).
- III. Provocaciones a la comunidad de docentes, directivos, asistentes de la educación a través de cualquier medio (pancartas ofensivas, publicaciones en redes sociales, otras).
- IV. Agresiones verbales y/o psicológicas a alumnos (burlas, ofensas, otras).
- V. Agresiones a través de redes sociales a alumnos no constitutivas de delito.
- VI. Creación de perfiles falsos en redes sociales con el propósito de denostar, exponer o agredir a compañeros, miembros del personal o la institución a través de la web.
- VII. Agresiones físicas a alumnos (golpes u otra acción que cause daño físico de manera intencional).
- VIII. Conductas de discriminación arbitraria en cualquiera de sus formas.
- IX. Acosar física o psicológicamente, ya sea por una vez o de manera reiterada, a algún miembro de la comunidad escolar, pudiendo llegar a muy grave si es que los antecedentes lo ameritan.
- X. Cyberbullying
- XI. Publicar en cualquier medio de comunicación información, comentarios, fotografías personales o de terceros que vayan en perjuicio de algún miembro de la comunidad. Se incorpora a esta normativa, los materiales audiovisuales y recursos



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

pedagógicos en general, disponibles en cualquier plataforma digital perteneciente a la institución o cualquiera otra que se esté utilizando con fines educativos y muy especialmente en la que intervienen alumnos, docentes o personal de nuestro colegio, en contexto de clases, reuniones o actividades pedagógicas de cualquier clase o naturaleza, los cuales no podrán ser descargados, copiados, compartidos ni re enviados, toda vez que dichos recursos y materiales tienen una finalidad estrictamente pedagógica y solo para el contexto escolar.

XII. Igualmente se consideran conductas que atentan contra la convivencia escolar, las imputaciones falsas o no, realizadas a compañeros(a) u otros miembros de la comunidad escolar, a través de medios de comunicación y redes sociales en general, de vulneraciones, abusos o comisión de eventuales delitos, conocidas como “Funas”.

XIII. Enviar y/o compartir imágenes, propias o de cualquier otra persona, de carácter sexual y/o que atenten contra la dignidad y la imagen de cualquier miembro de la comunidad.

XIV. Faltas a la verdad como, apropiarse de cosas ajenas, engañar (robo del celular, sacar cosas sin autorización)

XV. No cumplir con los acuerdos y compromisos de servicio y solidaridad. Ejemplo: no cumplir con el compromiso de ayudar a un compañero enfermo.

c. FALTAS MUY GRAVES

I. Portar armas, verdaderas o de juguete, y/o cualquier objeto que puedan amedrentar, causar daño físico y fomentar la violencia.

II. Abusar sexualmente; realizar tocaciones; manoseos; insinuaciones; propuestas que atenten contra la dignidad de uno(a) o más alumnos y cualquiera otra conducta de significación sexual que ocurra en un contexto de abuso o amenaza.

D. FALTA A LAS NORMAS DE CUIDADO DE LA NATURALEZA Y EL ENTORNO

a. FALTAS LEVES A GRAVES

I. Todas aquellas conductas en que se pueda destruir o deteriorar algún espacio de bien común o propiedad privada, se consideraran como leves o graves según la gravedad del daño causado en cuanto a su cantidad y magnitud, como también se evaluará según la intencionalidad de los hechos. Por ejemplo:

- Hacer uso de los equipos tecnológicos en los horarios no establecidos, no cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por parte de las personas encargadas.
- Ensuciar mobiliario de la sala.
- Rayar baños o cualquier dependencia del colegio
- Manipular equipos u otros elementos del colegio, sin autorización.
- Romper o destruir paredes, baños, bancos, rejas, vidrios, entre otros.
- Manifestar conducta despreocupada hacia la mantención de la limpieza de los espacios del colegio, salas, patios, baños, dejando basura donde no corresponde.
- Negarse a colaborar en la limpieza y orden de la sala.
- No reparar o reponer materiales dañados a un compañero.
- Negarse a reparar o reponer algún elemento que se ha quebrado o deteriorado, tales como vidrios, mesas etc.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- Romper o destruir plantas, árboles, bancos de un lugar de uso común.

E. FALTA A LAS NORMAS DE RESPETO A LAS CONVENCIONES INSTITUCIONALES Y AUTORIDADES

a. FALTAS LEVES A GRAVES

I. Todas aquellas actitudes y conductas que entren en pugna, denosten, expongan, burlen o destruyan aquellas normas de respeto a las convenciones institucionales y las autoridades. Pudiendo ser de carácter leves o graves según la gravedad del daño causado considerando la magnitud e intencionalidad de las actitudes o hechos. Por ejemplo:

- Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Colegio.
- Incitar al desorden en actividades del colegio.
- Tener una conducta irrespetuosa e irreverente durante las horas dedicadas a la devoción religiosa.
- Ingerir alimentos en la sala, templo, en la biblioteca o actos oficiales.

II. Todas aquellas conductas que estén relacionadas con puntualidad del alumno (a), ejemplos: llegar atrasado de la casa, llegar atrasado del recreo, abandono del establecimiento sin autorización, ausentarse de las actividades como actos cívicos.

III. Todas aquellas conductas que no estén acorde a las normas de uniforme y presentación personal (corte de pelo, vestimenta, uso de accesorios)

IV. Falta a la regulación de uso de dispositivos móviles. Ver anexo.

V. Utilización de los computadores del colegio para uso indebido, ejemplo: juegos en red, descargar material sin autorización, etc.

VI. Conectarse a la red de internet del colegio sin autorización.

VII. Uso de parlantes o dispositivos móviles en clases, recreos o actividades extracurriculares, exceptuando la ocasión en que su uso sea parte de la clase o actividad.

VIII. Tener actitudes que correspondan a un plano de demostración privada de sentimientos como andar de la mano, abrazos, besarse, sentarse en las piernas de compañeros(as), entre otros.

IX. Organizar fiestas y/o participar en actividades recreativas o de otro tipo, en el contexto escolar, que no estén previamente autorizadas por la dirección del establecimiento, atendiendo muy especialmente a las disposiciones de la fe Adventista, como por ejemplo el día de reposo.

14.3 MEDIDAS ANTE LAS FALTAS

Con relación a las medidas a aplicar frente a una falta estas han sido categorizadas de acuerdo al objetivo que tienen.

LA CITACIÓN Y ENTREVISTA A LA FAMILIA: tendrá los objetivos de conocer la visión de los padres en relación al problema, buscar factores que puedan explicar el problema y



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

acordar medidas de apoyo como es la derivación a apoyo psicosocial u otro. Así mismo debe ser informada de medidas formativas, sancionatorias y de protección cuando se requiera.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS: Son aquellas acciones orientadas a registrar y formalizar tanto las situaciones ocurridas, como los procedimientos y las medidas implementadas, por ejemplo: registro del conflicto entre compañeros al interior de la sala en el respectivo libro de clases, registro y firma de acta de reunión con padres y apoderados, elaboración de informes, entre otros. La información es oficial y debe cautelar la confidencialidad de datos sensibles del alumno y su familia. Lo anterior con el fin de monitorear procesos y fundamentar decisiones respecto de un o una alumno.

MEDIDAS REDENTORAS - FORMATIVAS: Son todas aquellas acciones guiadas por un adulto y que se orientan a reforzar el aprendizaje y formación de los alumnos en el ámbito necesario: autocuidado, relación respetuosa con sus iguales, honestidad, cuidado de la naturaleza, entre otros. Entre estas medidas se encuentran, por ejemplo: el diálogo formativo, reflexión con el capellán, taller de habilidades sociales, taller de autocuidado. Especial relevancia tienen las medidas de reparación que permiten al alumno tomar conciencia del impacto de su conducta, reparar el daño y reforzar las conductas que se esperan de él. La medida de reparación debe ser guiada para que tenga directa relación con el daño efectuado, por ejemplo: reponer el orden y limpieza cuando se ha faltado a esta norma, asistir horas extraordinarias a trabajar materias que se han perdido por reiterados atrasos, ayudar al profesor cuando se le ha interrumpido reiteradamente su clase, pedir disculpas públicas cuando se ha ofendido a alguien públicamente, asignación de un trabajo comunitario cuando se ha dañado el entorno educativo.

a. Servicios comunitarios: son actividades que apuntan a lograr beneficios para la comunidad educativa, haciéndose responsable de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Por ejemplo: limpiar algún espacio del colegio, mantener el jardín, ayudar a cuidar a los y las alumnos más pequeños(as) durante el recreo, mantener muebles, ordenar material en la biblioteca, etc.¹⁴

b. Servicios pedagógicos: son actividades que apoyan la labor docente y asesorado por él, tales como: elaboración y/o recolección de material didáctico (dibujos, puzzles) para cursos inferiores al suyo, ser ayudante del profesor en una actividad específica considerando sus aptitudes y talentos, apoyar en sus tareas a niños(as) menores, etc.¹⁵

c. Medidas de apoyo psicosocial: Son aquellas acciones que incluyen la derivación a especialista externo cuando existen necesidades educativas especiales, un problema de salud mental y/o problema familiar a la base del comportamiento del alumno (depresión, ansiedad, crisis familiar, adicción, SDA) junto con el apoyo interno por parte de Orientador, Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo, Capellán.

¹⁴Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación. 2011.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

d. Medidas de protección en el establecimiento: Son aquellas medidas que deben ser tomadas en situaciones excepcionales, en aquellos casos en que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, se podrá optar entre otras, por una de las siguientes medidas: reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas o asistencia a sólo rendir evaluaciones (plan pedagógico).

Antes de adoptar la medida, esta debe encontrarse justificada y debidamente acreditada, debiendo comunicarse al/los alumno/s y a su/s padre/s, madre/s o apoderado/s, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán, en el plazo de máximo 3 días hábiles. La medida no puede ser superior a 90 días hábiles administrativos y sólo se puede aplicar una vez durante el año escolar.

La medida adoptada, la notificación y las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial deberán ser informadas en el plazo de 5 días hábiles al Departamento Provincial de Educación del respectivo establecimiento.

MEDIDAS SANCIONATORIAS: Son aquellas medidas que restringen la participación del alumno en el establecimiento educacional como la suspensión, cancelación de matrícula o expulsión frente a una situación de gravedad que lo amerite, considerando el debido proceso en las diversas expresiones enunciadas en la página 38.

¹⁵Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar. Ministerio de Educación. 2011.

a. La **suspensión** será considerada en aquellos casos en que la asistencia del alumno al establecimiento educativo atente contra su propia seguridad o la seguridad de otros miembros de la comunidad, por ejemplo, luego de una pelea con alto nivel de violencia, venta de drogas, porte de armas u otra conducta grave que amerite investigación y manejo del conflicto por parte de los directivos. La familia debe ser citada para informarse de la situación, las medidas adoptadas y la necesidad de apoyo específico al alumno.

El número de días de suspensión será evaluado de acuerdo a la gravedad de los hechos y no podrán superar los 5 días. En caso de haber razones fundadas se podrá renovar por 5 días más.

Cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito deberá ser comunicada, evaluada y abordada por el abogado de la respectiva Fundación Educacional.

Sin perjuicio de lo anterior, en esta hipótesis está considerada la posibilidad de suspender la asistencia del alumno a eventos de diversa índole, tales como ceremonias de licenciatura, torneos o eventos de carácter deportivo, pedagógico u otra índole, de salidas pedagógicas, etc.

b. La **condicionalidad de la matrícula** entendida como la notificación que se hace al alumno y su familia sobre la posible cancelación de matrícula deberá quedar formalmente



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

registrada, indicándose los motivos, las medidas formativas y de apoyo que se implementarán y la fecha de reevaluación. Se podrá aplicar ante la ocurrencia de faltas graves o muy graves.

c. La **cancelación de matrícula** entendida como la negación de matrícula a partir del año siguiente, será considerada en aquellos casos en que las conductas afecten gravemente la convivencia escolar, luego de haber puesto en conocimiento al alumno y su familia sobre las dificultades de comportamiento y de haber implementado las medidas formativas y de apoyo psicosocial pertinentes.

d. La **expulsión** entendida como la exclusión del establecimiento a partir del momento en que la medida quede formalizada será considerada en aquellos casos en que la conducta atente gravemente la convivencia escolar y causan daño a la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar y que causan daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de nuestro colegio los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos asistentes de la educación entre otros, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.¹⁶

Lo anterior, es sin perjuicio que otras conductas de nuestro reglamento interno tengan el carácter de faltas graves en otros ámbitos de la vida de los alumnos o de otros miembros de la comunidad escolar.

14.4 PROCEDIMIENTOS

Con relación al procedimiento se ha establecido uno general para aquellas faltas que no conllevan daño a la integridad de las personas y otro específico, para aquellas faltas graves y muy graves que requieren medidas urgentes de protección por el riesgo o daño a las personas.

PROCEDIMIENTO GENERAL:

PASO 1: Docente de asignatura, asistente de la educación u otro adulto a cargo de la actividad (curricular, extracurricular, recreativa u otra en el contexto escolar).

a. Atiende y evalúa la situación, implementando la primera medida formativa (detener la conducta de riesgo, orientar la reparación del daño, hacer una reflexión formativa, mediar el conflicto u otra de acuerdo al problema).

b. Registra y comunica al Profesor Jefe cuando la situación no se resuelve o se reitera para evaluar si se trata de problema generalizado que ocurre en todas las asignaturas y se requiere tomar otras medidas.

¹⁶ Normas, definiciones y procedimientos, ajustados según artículo transitorio de la ley N° X, sobre Aula Segura.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

PASO 2: Profesor jefe.

- a. Evalúa la situación con el alumno y cita a los padres de acuerdo a la edad y gravedad de la situación para comprender los motivos de la conducta, acordar apoyos e informar expresamente que en la citación tendrá la oportunidad de presentar antecedentes y descargos que estime necesarios.
- b. Informa a Inspectoría General en caso de requerir de medidas institucionales

PASO 3: Inspectoría General

- a. Evalúa la situación con Profesor Jefe, apoderado y en conjunto con otros miembros pertinentes, delega de acuerdo a la expertise necesaria, la aplicación de medidas formativas, psicosociales y otras necesarias. (Encargado de Convivencia, Capellán, Orientador, otro). En dicha instancia, el padre, madre y/o apoderado tendrá la posibilidad de presentar los antecedentes y descargos que estime necesarios, los que podrá presentar por escrito o levantándose un acta en el momento.
- b. Luego de verificado los antecedentes, resolverá en caso de aplicación de medidas disciplinarias en conjunto con Director/a, en un plazo no superior a 3 días hábiles administrativos, debiendo notificarse al alumno, padre, madre y/o apoderado. De tales medidas sancionatorias, se podrá recurrir a Inspector Genral en un plazo de 3 días hábiles administrativos, a fin de que revise la medida sancionatoria aplicada. Inspector General deberá pronunciarse en un plazo de 4 días hábiles administrativos, indicando expresa y claramente su decisión.
- c. Activa protocolo específico en caso de ser necesario (violencia, consumo drogas, vulneración derechos alumno, abuso sexual), evalúa y cierra protocolo.
- d. Si es un acto eventualmente constitutivo de delito, deberá consultar con el departamento jurídico de la Fundación las acciones a seguir.
- e. Monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra

PASO 4: Encargado de Convivencia Escolar:

- a. Elabora en conjunto con profesor jefe y familia el plan de apoyo, implementa y monitorea.
- b. Deriva a apoyo psicosocial en caso de ser necesario.

PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES:

En caso de conductas que hayan afectado gravemente la convivencia o atente directamente la integridad física de algún miembro de la comunidad o sea de alto riesgo.

PASO 1: Docente o la persona que observa el hecho o es alertada de la situación informa inmediatamente a la Inspectoría General.

PASO 2: Inspectoría General activa los protocolos necesarios (violencia, accidente escolar, abuso sexual) u otras medidas necesarias, informando al Profesor Jefe.

- a. Evalúa la situación con Profesor Jefe, apoderado y en conjunto con otros miembros pertinentes (Encargado de Convivencia, Capellán, Orientador, otro) y delega de acuerdo a la expertise la aplicación de medidas formativas, psicosociales y otras necesarias. En dicha



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

instancia, el padre, madre y/o apoderado tendrá la posibilidad de presentar los antecedentes y descargos que estime necesarios, los que podrá presentar por escrito o levantándose un acta en el momento.

- b. Luego de verificado los antecedentes, resolverá en caso de aplicación de medidas disciplinarias en conjunto con Director/a, en un plazo no superior a 3 días hábiles administrativos, debiendo notificarse al alumno, padre, madre y/o apoderado. De tales medidas sancionatorias, se podrá recurrir a Inspector General en un plazo de 3 días hábiles administrativos, a fin de que revise la medida sancionatoria aplicada. Inspector General deberá pronunciarse en un plazo de 4 días hábiles administrativos, indicando expresa y claramente su decisión.
- c. Activa protocolo específico en caso de ser necesario (violencia, consumo drogas, vulneración derechos alumno, abuso sexual), evalúa y cierra protocolo.
- d. Si es un acto eventualmente constitutivo de delito, deberá consultar con el departamento jurídico de la Fundación, las acciones a seguir.
- e. Monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra
Encargado de Convivencia Escolar.
- f. Elabora en conjunto con profesor jefe y familia el plan de apoyo, implementa y monitorea.
- g. Deriva a apoyo psicosocial en caso de ser necesario.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

PROCEDIMIENTO FRENTE A CONDUCTAS QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, QUE CAUSAN DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR O DE TERCEROS QUE ESTÁN EN LAS DEPENDENCIAS DE NUESTRO COLEGIO.

El director deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o muy grave, conforme a lo siguiente:

- a. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, cuando dichas faltas pudieran ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.
- b. Esta medida no podrá ser considerada como una “sanción” si finalmente el alumno es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión.
- c. De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al alumno afectado, a su madre, padre o apoderado.
- d. Si el Director, hubiere aplicado la medida de suspensión durante el procedimiento disciplinario, este mismo procedimiento no podrá durar más de diez (10) días hábiles¹⁷ para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- e. Previo al procedimiento, durante el transcurso de el y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia¹⁸; principio de bilateralidad¹⁹, derecho a presentar pruebas y descargos por parte del alumno afectado o su familia dentro de un plazo razonable, y a respetar la dignidad y honra de los alumnos y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los alumnos y sus familias.
- f. El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento²⁰ del alumno o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en nuestro Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.
- g. El alumno o su familia, podrá solicitar la reconsideración²¹ de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida, ante el mismo director(a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el alumno esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración podrá ser ampliada hasta que se resuelva el respectivo recurso.
- h. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del alumno.

¹⁷ Son hábiles para estos efectos, los días lunes a viernes, excepto los feriados.

¹⁸ No emitir juicios sobre la culpabilidad de quien está siendo investigado.

¹⁹ Que el afectado pueda ser parte también en el proceso y sea escuchado.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

PROCEDIMIENTO PARA ADOPTAR LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN CUANDO SE TRATE DE SITUACIONES QUE NO NECESARIAMENTE AFECTAN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Previo a aplicar estas medidas:

- a. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- b. Haber implementado a favor de él o la alumno las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Al momento de aplicar estas medidas

- a. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un alumno sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
- b. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al alumno afectado y a su padre, madre o apoderado.
- c. El alumno afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- d. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- e. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del alumno.

NOTA 1: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una alumno por motivos académicos de carácter político o ideológico.

NOTA 2: El sostenedor o director no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender alumnos por causales que se deriven de su situación socioeconómica o de rendimiento académico o vinculadas a la presencia de Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente y transitoria definidas en el inciso 2° del artículo 9, que se presenten durante sus estudios. No podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

NOTA 3. En caso de que el o la alumno repita de curso, tanto en la educación básica como en la educación media tiene el derecho a permanecer en el mismo establecimiento, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.

²⁰ Que finalmente no se estableció responsabilidad en los hechos investigados.

²¹ Petición de la familia o alumno, para que vuelvan a revisar lo que está en el expediente o carpeta o informar nuevos antecedentes.



14.5 AULA SEGURA - LEY N° 21.128

PROCEDIMIENTO FRENTE A CONDUCTAS QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, QUE CAUSAN DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR O DE TERCEROS QUE ESTÁN EN LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO.

El director deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o muy grave, conforme a lo siguiente:

- a. El Director de forma previa y oportuna consultará al abogado(a) de la Fundación Educacional, quien acompañará sistemática y continuamente el desarrollo del procedimiento a requerimiento del mismo.
- b. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, cuando dichas faltas pudieran ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.
- c. Esta medida no podrá ser considerada como una “sanción” si finalmente el alumno es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión.
- d. De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al alumno afectado, a su madre, padre o apoderado.
- e. Si el Director, hubiere aplicado la medida de suspensión durante el procedimiento disciplinario, este mismo procedimiento no podrá durar más de diez (10) días hábiles²² para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos durante el procedimiento.
- f. Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia²³; principio de bilateralidad²⁴, derecho a presentar pruebas y descargos por parte del alumno afectado o su familia dentro de un plazo razonable, y a respetar la dignidad y honra de los alumnos y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los alumnos y sus familias.
- g. El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento²⁹ del alumno o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en nuestro Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.
- h. El alumno o su familia, podrá solicitar la reconsideración³⁰ de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida, ante el mismo director(a),



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el alumno esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración podrá ser ampliada hasta que se resuelva el respectivo recurso.

i. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del alumno.

22 Son Hábiles para estos efectos, los días de lunes a viernes, excepto feriados.

23 No emitir juicios sobre la culpabilidad de quien está siendo investigado.

24 Que el afectado pueda ser parte del proceso y sea escuchado.

14.6 SANCIONES QUE NO SE PUEDEN APLICAR

Es necesario tener presente que existen sanciones que no pueden aplicarse por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes. Entre estas sanciones se encuentran:

- a. Castigos físicos.
- b. Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los y las alumnos.
- c. Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las alumnos.
- d. Impedir el ingreso de un o una alumno al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar, sin comunicación previa al apoderado, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, ya que no existe certeza que haya un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
- e. Medidas que afecten la permanencia de los y las alumnos en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
- f. Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una alumno por estar embarazadas o ser madre.
- g. Cancelar la matrícula, suspender o expulsar alumnos por no pago o por razones de su rendimiento.
- h. Retener lo documentos académicos u aplicar otra sanción a los alumnos por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados, con el establecimiento.

14.7 TOMA DEL COLEGIO

En el caso que se realice una toma del colegio; ya sea por miembros de la comunidad educativa o externos a ella, que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los alumnos y docentes, se realizarán las acciones pertinentes para restaurar el normal funcionamiento del colegio:

- a. El Director(a) citará al equipo directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir. Las acciones siguientes podrán ser realizadas por el mismo Director o quien él o ella determine.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- b. Instar a los alumnos a deponer la toma sin intervención de terceros.
- c. Reunir al centro de padres para solicitar apoyo en instar a los y las alumnos a la reanudación de las actividades escolares.
- d. Evaluar en acuerdo con el representante legal, equipo directivo, representante de los profesores y con la asesoría del abogado/a de la Fundación, el desalojo.
- e. De determinarse el desalojo, se solicitará a Carabineros el auxilio de la fuerza pública, y se notificará a los alumnos en “toma” como último aviso antes del desalojo y se informará a las autoridades pertinentes como el Ministerio de Educación.
- f. En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdida de éstos, los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del Establecimiento.
- g. Los alumnos que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicará sanciones disciplinarias pertinentes establecidas en este Reglamento Interno, atendida.

14.8 NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE ALUMNOS

Para la organización del conjunto de normas que regulan el comportamiento de los alumnos del establecimiento educacional Colegio Adventista Buenaventura se han considerado:

1. Los valores del Proyecto Educativo Institucional.
2. El perfil de egreso del alumno a formar durante el proceso educativo.
3. Los principales ámbitos en que se desenvuelve el alumno de acuerdo con su rol.
4. En el siguiente cuadro se presentan los valores del Proyecto Educativo y como se espera que estos se reflejen en las conductas de los alumnos, tanto en relación a sí mismo, como en relación al aprendizaje, a sus iguales y a la comunidad, siendo responsabilidad de los adultos del establecimiento y de las familias propiciar todas las oportunidades para su formación.

Se hace presente que todas aquellas normas que requieren de una particular adhesión al PEI de la educación adventista, como presentación personal, uniforme, devoción religiosa han quedado establecidas en el ámbito convenciones institucionales.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Cuadro 1: Organización general de las normas que deben ser cumplidas por los alumnos

Valores del Proyecto Educativo Institucional	Perfil del Alumno	Ámbito en que se desenvuelven los alumnos	Normas generales (conductas esperadas por parte de los alumnos)
			<p>Conductas de autocuidado frente a situaciones que pongan en riesgo su integridad física y psicológica</p>
	Conductas a formar en relación a sí mismo	Autocuidado	<p>Conductas de autocuidado en el ámbito de la salud: higiene, consumo de sustancias tóxicas.</p> <p>Conductas de autocuidado en el ámbito de la seguridad personal (evitar lugares riesgosos, respetar operativos de seguridad)</p>
	Conductas a formar en relación al aprendizaje	Participación activa en actividades pedagógicas.	<p>Conducta responsable con las tareas y evaluaciones solicitadas</p> <p>Conductas basadas en la honestidad frente las actividades de aprendizaje y evaluaciones</p> <p>Conductas de respeto por la enseñanza del docente, los trabajos y evaluaciones de los pares.</p>
<p>Fe en Dios</p> <p>Integridad</p> <p>Excelencia</p> <p>Dominio Propio</p> <p>Respeto Humildad</p>	Conductas a formar en relación a sus iguales	Relaciones interpersonales basadas en principios éticos	Conductas de respeto en la relación y comunicación con pares y adultos



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Laboriosidad

--	--	--	--



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

14.8.1 NORMAS DE AUTOCUIDADO

Los alumnos deben velar por el cuidado de su integridad física y psicológica, evitando conductas que pongan en riesgo su integridad personal.

- a. Seguir las normas de seguridad expresadas por los adultos en las distintas actividades curriculares y extracurriculares
- b. Seguir las indicaciones entregadas en operativos de seguridad.
- c. Cuidar la higiene personal.
- d. Consumir alimentos y otros, permitidos y saludables.
- e. Cuidar la integridad personal.

14.8.2 NORMAS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

Los alumnos deben responder con respeto, responsabilidad y honestidad frente a las tareas y evaluaciones solicitadas por el establecimiento educacional

- a. Trabajar de manera respetuosa en las actividades en la sala de clases, ya sea de manera presencial o virtual, y espacios fuera de la sala donde se desarrollen actividades escolares.
- b. Completar tareas y trabajos en sala y/o encomendados al hogar con responsabilidad.
- c. Desarrollar las evaluaciones con responsabilidad de acuerdo con lo programado.
- d. Completar tareas y trabajos encomendados al hogar con honestidad.
- e. Desarrollar las evaluaciones de acuerdo con lo programado de manera honesta

14.8.3 NORMAS SOBRE RELACIONES INTERPERSONALES

Los alumnos deben relacionarse con los distintos miembros de la comunidad de manera honesta y respetuosa cautelando el cuidado por el otro y el espíritu de servicio propio del Proyecto Educativo.

- a. Conductas de respeto en la relación con adultos
 - i. Comunicarse y relacionarse de manera amable con todos los adultos de la comunidad, resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado de acuerdo con su edad.
- b. Conductas de respeto en la relación con pares
 - i. Comunicarse y relacionarse de manera amable con todos sus pares en los distintos espacios: de aprendizaje, recreativos, extracurriculares, sociales (presenciales y redes sociales), resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado de acuerdo con su edad
- c. Relaciones basadas en la honestidad en la relación con pares y adultos
- d. Conductas de cuidado, servicio y solidaridad con los pares y adultos.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

14.8.4 NORMAS SOBRE EL CUIDADO DE LA NATURALEZA Y EL ENTORNO.

Los alumnos deben desenvolverse con conductas de respeto y cuidado de la infraestructura y espacio natural de la comunidad.

- a. Conductas de cuidado de la infraestructura de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos) manteniendo los espacios limpios.
- b. Conductas de cuidado del espacio natural de la comunidad.

14.8.5 NORMAS DE RESPETO POR LAS CONVENCIONES INSTITUCIONALES Y AUTORIDADES

Los alumnos y las familias deben conocer e informarse para responder con honestidad, respeto y responsabilidad frente a definiciones y disposiciones institucionales que requieren una particular adhesión a los valores de la Educación Adventista.

- a. Actuar con respeto en actos de devoción religiosa y cívica.
- b. Actuar respetando las definiciones del establecimiento educacional en cuanto a:
 - i. Horario de ingreso al Establecimiento Educacional.
 - ii. Horario de clases asignado y talleres de apoyo.
 - iii. Participación en actos cívicos.
 - iv. Uniforme y presentación personal
 - v. Uso del celular, computador y tablet en horario de clases
 - vi. Uso de la agenda escolar si corresponde
 - vii. Entrega de justificaciones y certificados

Cuadro 2: Ámbito Autocuidado: Los alumnos deben velar por el *cuidado de su integridad física y psicológica*, evitando conductas que pongan en riesgo su *integridad personal*

Normas (conductas esperadas)	Tipo de conductas que constituyen faltas	Gravedad: Dependerá del daño que cause a su persona	Medidas
Seguir las normas de seguridad expresadas por los adultos en las distintas actividades curriculares y extracurriculares	Exponerse a cualquier situación de riesgo al no respetar las normas de seguridad del establecimiento educativo en cualquier actividad curricular o extracurricular. Ejemplo: trepar en	Ejemplo Leve: saltar de un lugar riesgoso sin permiso. Ejemplo Grave: salir sin aviso del establecimiento educacional.	Administrativas (registros) Formativas pertinentes a la falta Participación de la familia para alertar cuando hay riesgo Apoyo Psicosocial



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	sectores no permitidos		<p>En caso de conductas de consumo de sustancias tóxicas, auto agresión.</p> <p>Sancionatorias de acuerdo a criterios definidos</p> <p>Otras medidas</p> <ul style="list-style-type: none">• Generar medidas inmediatas de protección en caso de riesgo inminente de la integridad: derivación al consultorio y activación de Protocolo de Accidente Escolar en caso extremo.• Derivar a Departamento Jurídico de la Fundación frente a un acto eventualmente constitutivo de delito-• Medida de protección cuando las conductas del alumno están asociadas a negligencia, maltrato o abandono de la familia. Activación Protocolo de vulneración de derechos)
--	------------------------	--	--



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Cuadro 3: Ámbito Participación activa en Actividades Pedagógicas (Curriculares y Extracurriculares) Los alumnos deben responder con **respeto, responsabilidad y honestidad** frente a las tareas y evaluaciones solicitadas por el establecimiento educacional

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
<p>Trabajar de manera respetuosa en las actividades en la sala de clases y espacios fuera de la sala donde se desarrollen actividades escolares</p>	<p>Todas aquellas conductas que impidan el normal desarrollo de la actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No respetar las instrucciones, los tiempos y espacios para realizar la actividad • No respetar los momentos de silencio • Invadir el espacio del otro 	<p>Dependerá de la intención de la conducta y el daño que cause a la comunidad de curso; ejemplos:</p> <p>Leve: Reacción emocional desmesurada frente a una mala nota</p> <p>Grave: Romper intencionalmente el trabajo preparado por la profesora</p>	<p>Administrativas (registros)</p> <p>Formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Orientar conductas de reparación</u> por parte del alumno (recuperación de clases, trabajo extraordinario, ayuda al docente, ayuda a un compañero, servicios comunitarios y/o pedagógicos según el tipo de falta.)
<ul style="list-style-type: none"> • Completar tareas y trabajos en sala y/o encomendados al hogar con responsabilidad • Desarrollar las evaluaciones con responsabilidad de acuerdo con lo programado 	<p>Todas aquellas conductas que impidan el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje, ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • desatender el trabajo en la sala de clases, negándose o haciendo otro tipo de actividad. • no presentar las tareas y trabajos encomendados al hogar • no presentarse a las evaluaciones de acuerdo con 	<p>Dependerá del impacto de la conducta en el propio aprendizaje, ejemplos</p> <p>Leve: no cumple con una tarea</p> <p>Grave: se ausenta de manera reiterada a las evaluaciones sin justificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definir <u>plan de apoyo de acuerdo con el problema:</u> apoyo pedagógico, emocional, conductual, autocontrol, razonamiento moral. <p>Participación de la familia para alertar y acordar medidas de apoyo</p> <p>Psicosociales</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	lo programado, sin justificación		<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar necesidad de apoyo psicosocial interno o con red apoyo especialistas externos <p>Sancionatorias Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo a los criterios definidos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Completar tareas y trabajos encomendados al hogar con honestidad • Desarrollar las evaluaciones de acuerdo con lo programado de manera honesto 	<p>Todas aquellas conductas que falten a la verdad de las actividades académicas, ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • mentir frente a la autoría del trabajo • copiar en evaluaciones • cambiar notas • extraer evaluaciones de espacios no autorizados 	<p>Dependerá del impacto de la conducta en la comunidad y motivos de la conducta, ejemplos:</p> <p>Leve: sacar un cuaderno para consultar una fórmula</p> <p>Grave: Robar un examen de la sala de profesores y venderlo a los compañeros.</p>	

Cuadro 4: Ámbito Relaciones Interpersonales basadas en principios éticos cristianos

- **Convivencia:** Los alumnos deben **relacionarse** con los distintos miembros de la comunidad **de manera honesta y respetuosa cautelando el cuidado por el otro y el espíritu de servicio** propio del Proyecto Educativo.

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
<p>Conductas de respeto en la relación con adultos</p> <p>Comunicarse y relacionarse de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Agresiones verbales (gritos, burlas, insultos) • Agresiones físicas (golpes u 	<p>Estará dada por la intencionalidad de la agresión, por la intensidad</p>	<p>Administrativas (registros)</p> <p>Formativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Orientar conductas de reparación</u> por



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

<p>manera amable con todos los adultos de la comunidad, resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado de acuerdo con su edad.</p>	<p>otra acción que cause daño físico de manera intencional)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Provocaciones a la comunidad de docentes, directivos, asistentes de la educación a través de cualquier medio (pancartas ofensivas, publicaciones en redes sociales, otras) 	<p>y el daño provocado. Leve: en caso de no mediar intención de dañar y habiendo pedido las disculpas oportunamente</p> <p>Grave: daño intencionado</p>	<p>parte del alumno de acuerdo al daño provocado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir <u>plan de apoyo de acuerdo con el problema:</u> emocional, conductual, autocontrol, razonamiento moral. • <u>Mediación o conciliación de conflictos</u> comunicacionales y relacionales
<p>Conductas de respeto en la relación con pares</p> <p>Comunicarse y relacionarse de manera amable con todos sus pares en los distintos espacios: de aprendizaje, recreativos, extracurriculares, sociales (presenciales y redes sociales), resolviendo las diferencias con un lenguaje apropiado de acuerdo con su edad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Agresiones verbales y/o psicológicas (burlas, ofensas) • Agresiones a través de redes sociales • Agresiones físicas (golpes u otra acción que cause daño físico de manera intencional) • Conductas de discriminación arbitraria en cualquiera de sus formas 	<p>Estará dada por la intencionalidad de la agresión, por la intensidad y daño provocado</p> <p>Leve: en caso de no mediar intención de dañar y habiendo pedido las disculpas oportunamente</p> <p>Grave: daño intencionado</p>	<p>Participación de la familia para alertar y acordar medidas de apoyo</p> <p>Psicosociales Evaluar necesidad de apoyo psicosocial interno o con red apoyo especialistas externos</p> <p>Sancionatorias Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo a los criterios definidos.</p> <p>Otras medidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivar a Departamento Jurídico de la Fundación frente a un acto eventualmente constitutivo de delito. • Activar Protocolo de Violencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Agresiones de connotación sexual • Abuso sexual • Acoso, intimidación o bullying. 	<p>Graves y Muy Graves de acuerdo al daño a infringir</p>	



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Relaciones basadas en la honestidad en la relación con pares y adultos	Faltas a la verdad como, apropiarse de cosas ajenas, engañar (robo del celular, sacar cosas sin autorización)	Leve: faltar a la verdad sin provocar daño Grave: adueñarse de objetos de otra persona	Escolar, Accidente Escolar y/o Abuso Sexual si resulta pertinente • Medida de protección cuando las conductas del alumno están asociadas a negligencia, maltrato o abandono de la familia. (Ver Protocolo de vulneración de derechos)
Conductas de cuidado, servicio y solidaridad con los pares y adultos	No cumplir con los acuerdos y compromisos de servicio y solidaridad. Ejemplo: no cumplir con el compromiso de ayudar a un compañero enfermo.	Estará dada por la intencionalidad y el daño en la persona perjudicada	

Cuadro 5: Ámbito cuidado de la naturaleza y el entorno. Los alumnos deben desenvolverse con conductas de **respeto y cuidado de la infraestructura y espacio natural de la comunidad**

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
Conductas de cuidado de la infraestructura de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos) manteniendo los espacios limpios	Todas aquellas conductas en que se pueda destruir o deteriorar algún espacio de bien común. Ejemplos. <ul style="list-style-type: none"> Hacer uso de los equipos tecnológicos en los horarios no establecidos, no cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones indicadas para su buen uso por parte de las personas encargadas. Ensuciar mobiliario de la sala Rayar baños del colegio 	Dependerá del daño que cause al inmobiliario del Establecimiento Educacional, ejemplos: Leve: Manipular equipos u otros elementos del colegio, sin autorización pero perjuicio Grave: Romper o destruir paredes, baños, bancos, rejas, vidrios.	Administrativas (registros) Formativas <ul style="list-style-type: none"> Definir plan de apoyo con medidas redentoras y formativas que deben orientarse a ayudar al alumno causante del daño a reconocer la falta y sus razones a través de diversas técnicas basadas



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	<ul style="list-style-type: none">• Manipular equipos u otros elementos del colegio, sin autorización• Romper o destruir paredes, baños, bancos, rejas, vidrios, entre otros.• Manifestar conducta despreocupada hacia la mantención de la limpieza de los espacios del colegio, salas, patios, baños, dejando basura donde no corresponde.• Negarse a colaborar en la limpieza y orden de la sala.• No reparar o reponer materiales dañados a un compañero.• Negarse a reparar o reponer algún elemento que se ha quebrado o deteriorado, tales como vidrios, mesas etc.		<p>en un diálogo formativo</p> <ul style="list-style-type: none">• Orientar la reparación a través de un trabajo comunitario si es pertinente. <p>Participación de la familia para informar y acordar medidas de reparación monetaria y de otro tipo.</p> <p>Psicosociales Derivación al orientador, Encargado de Convivencia y Capellán del establecimiento si se evalúa pertinente</p> <p>Sancionatorias Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo a los criterios definidos.</p>
Conductas de <i>cuidado del espacio natural</i> de la comunidad	<ul style="list-style-type: none">• Romper o destruir plantas, árboles, bancos de un lugar de uso común.	<p>Dependerá de la intencionalidad y del daño que cause a espacio natural</p> <p>Leve: Romper una planta por descuido en el contexto de juego asumiendo la reparación</p> <p>Grave: Destruir de manera intencional el jardín del establecimiento o del espacio donde se desarrolla una salida pedagógica.</p>	



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Cuadro 6: Ámbito respeto por las convenciones institucionales y autoridades.: Los alumnos y las familias deben conocer e informarse para responder con honestidad, respeto y responsabilidad frente a definiciones y disposiciones institucionales que requieren una particular adhesión a los valores de la Educación Adventista.

Norma (conducta esperada)	Tipo de faltas	Gravedad	Medidas
<p>Actuar con respeto en actos de devoción religiosa y cívica.</p>	<p>Todas aquellas conductas que impidan el desarrollo de la actividad, ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Colegio. • Incitar al desorden en actividades del colegio. • Tener una conducta irrespetuosa e irreverente durante las horas dedicadas a la devoción religiosa. • Ingerir alimentos en la sala, templo, en la biblioteca o actos oficiales. 	<p>Dependerá de la intencionalidad y del daño provocado a la comunidad</p> <p>Leve: Ingerir alimentos sin autorización en una actividad</p> <p>Grave: Ofender o agredir de manera intencionada a autoridades en acto público</p>	<p>Administrativas (registro)</p> <p>Participación de la familia para evaluar razones del incumplimiento y favorecer la adhesión.</p> <p>Formativas Diálogo formativo que favorezca la adhesión y respeto a las definiciones institucionales argumentando su relevancia en el Proyecto Educativo elegido por la familia.</p> <p>Sancionatorias Suspensión, cancelación de matrícula y/o expulsión de acuerdo</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

<p>Actuar respetando las definiciones del establecimiento educacional en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horario de ingreso al Establecimiento Educacional. • Horario de clases asignado y talleres de apoyo. • Participación en actos cívicos. • Uniforme y presentación personal • Uso del celular, computador y tablet en horario de clases • Uso de la agenda escolar • Entrega de justificaciones y certificados 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas aquellas conductas que estén relacionadas con puntualidad del alumno (a), ejemplos: llegar atrasado de la casa, llegar atrasado del recreo, abandono del establecimiento sin autorización, ausentarse de las actividades como actos cívicos. • Todas aquellas conductas que no estén acorde a las normas de uniforme y presentación personal (corte de pelo, vestimenta, uso de accesorios) • Uso de celulares en forma indebido, computador y tablet 	<p>Dependerá de la presencia o ausencia de razones que justifiquen la conducta, del daño que cause a la comunidad y de la disposición a cumplir.</p> <p>Se deberá evaluar con la familia atendiendo a las razones y buscando formas de restablecer el cumplimiento.</p>	<p>a los criterios definidos. Asimismo, ante la verificación de un hecho que constituya infracción al presente reglamento, será aplicable la sanción en concordancia a lo que este mismo cuerpo dispone, y en cualquier caso, conforme lo prescriba la normativa vigente.</p> <p>Otras medidas Medida de protección cuando las conductas del alumno están asociadas a negligencia o abandono de la familia. Activación Protocolo de vulneración de derechos)</p>
<p>Realizar manifestaciones individual y colectivamente, acordes a los principios de la educación adventista</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tener actitudes que correspondan a un plano de demostración privada de sentimientos como andar de la mano, abrazos, besarse, sentarse en las piernas de compañeros(as), entre otros. • Organizar fiestas y/o participar en actividades recreativas o de otro tipo, en el 	<p>Dependerá de la intencionalidad y de la disposición a reparar y cumplir en el futuro.</p>	



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	contexto escolar, que no estén previamente autorizadas por la dirección del establecimiento, atendiendo muy especialmente a las disposiciones de la fe Adventista, como por ejemplo el día de descanso.		
--	---	--	--

14.9 CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y RECONOCIMIENTOS

Con el propósito de favorecer la formación de alumnos de acuerdo a los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo, se pondrá especial atención al reconocimiento de los alumnos que muestren conductas que reflejen su adhesión a los valores contenidos en los ámbitos de : autocuidado; participación activa en las actividades pedagógicas; relaciones interpersonales basada en los principios de la ética cristiana; cuidado de la naturaleza y el entorno y respeto por las autoridades y las convenciones institucionales.

Es por esta razón que se implementa un reconocimiento efectivo de las conductas destacadas, a través de las siguientes acciones:

- a. Refuerzo positivo en la sala de clases, a través de verbalizaciones, imágenes u otras acciones que denote el destaque.
- b. Observaciones de reconocimiento en el libro de clases.
- c. Conversación con el director del establecimiento para reforzar la conducta positiva.
- d. Citación al apoderado para felicitar la conducta de su alumno.
- e. Consecuentemente, se generarán instancias de reconocimiento de conductas positivas que serán de responsabilidad del (la) encargado(a) de convivencia escolar, en el periodo de finalización de cada semestre del año lectivo.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Ámbito en que se desenvuelven los alumnos	Conductas que serán reconocidas
Autocuidado	<p>Conductas de autocuidado frente a situaciones que pongan en riesgo su integridad física y psicológica</p> <ul style="list-style-type: none">• Conductas de autocuidado en el ámbito de la salud: higiene, consumo de sustancias tóxicas.• Conductas de autocuidado en el ámbito de la seguridad personal (evitar lugares riesgosos, respetar operativos de seguridad)
Participación activa en Actividades pedagógicas.	<ul style="list-style-type: none">• Conducta responsable con las tareas y evaluaciones solicitadas• Conductas basadas en la honestidad frente las actividades de aprendizaje y evaluaciones• Conductas de respeto por la enseñanza del docente, los trabajos y evaluaciones de los pares.
Relaciones interpersonales basadas en los principios ético cristianos.	<ul style="list-style-type: none">• Conductas de respeto en la relación y comunicación con pares y adultos• Conductas basadas en la honestidad en la relación con pares y adultos• Conductas de cuidado, servicio y solidaridad con los pares y adultos
Cuidado de la naturaleza y el entorno	<ul style="list-style-type: none">• Conductas de cuidado de la infraestructura de trabajo y recreación (sala, escritorios, tecnología, juegos)• Conductas de cuidado del espacio natural de la comunidad (parques, jardines, árboles, agua)
Respeto a las autoridades y convenciones institucionales	<ul style="list-style-type: none">• La especial adhesión a los principios de la educación Adventista.• Conductas de respeto y responsabilidad frente a definiciones y disposiciones institucionales: uniforme, emblemas, ritos, horarios, medios de comunicación, uso de agenda u otros.

14.9.1 Propuesta de procedimientos generales para reconocimiento de los alumnos.

Conductas que generan reconocimiento y valores asociados.

- a. **Asistencia:** Responsabilidad, perseverancia, puntualidad.
- b. **Permanencia:** Sentido de pertenencia.
- c. **Mejor Compañero:** Solidaridad, amabilidad, respeto, compañerismo.
- d. **Rendimiento Académico:** Responsabilidad, perseverancia, esfuerzo
- e. **Superación Personal:** Perseverancia a la superación personal.
- f. **Alumno Integral:** Servicio, honestidad, respeto, cuidado del entorno
- g. **Comportamiento en clase:** Respeto, disciplina, participación activa, servicio.
- h. **Convivencia Escolar:** Resolución de problemas, respeto, honestidad
- i. **Deportista destacado:** Participación en actividades deportivas, superación.
- j. **Participación en actividades espirituales:** Responsabilidad, honestidad, respeto por los emblemas institucionales.
- k. **Habilidades Musicales y/o Artísticas:** Creatividad, participación en actividades musicales.
- l. **Objetivo:** Establecer un procedimiento claro a las conductas que generan diferentes tipos de reconocimiento, con la finalidad de desarrollar, reforzar e incentivar en los alumnos



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

una sana convivencia escolar por medio de un reconocimiento público o individual, así como la interrelación positiva entre alumnos y miembros de la comunidad educativa.

N°	Reconocimiento	Conductas	Acciones	Responsable	Fechas Promocionales
a	Asistencia	Aquellos alumnos que presentan 100 % de asistencia. Responsabilidad Puntualidad	-Se revisa el libro de clases -Revisión de plataforma virtual de asistencia. -Se envía una invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía alumno. -Reconocimiento en premiación académica.	- Inspectoría General -Profesor Jefe	Ceremonia de Premiación Académica Semestral
b	Permanencia	Aquellos alumnos que se encuentran matriculados en el establecimiento desde pre-kínder a 8º años básico o 4º año medio.	- Revisión de fichas de matrícula del alumno. -Se le entrega la invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía alumno. -Reconocimiento en Licenciatura.	-Inspectoría General -UTP	Ceremonia de Licenciatura de 8º año básico o 4º año medio. Anual
c	Mejor Compañero	Alumno que refleja en sus relaciones,	-Los compañeros del alumno votan de manera escrita, con el	-Profesor Jefe -Alumnos por curso	Ceremonia de Premiación Académica



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

		honestidad, servicio, buenos tratos, respeto y compañerismo.	profesor jefe, escogiendo al mejor compañero de su curso -Se escoge a un compañero por curso - Se le entrega la invitación a la ceremonia de premiación académica al apoderado vía alumno. -Reconocimiento en premiación académica.		Semestral
d	Rendimiento Académico	Alumnos que obtienen los 3 mejores promedios por cada nivel.	- UTP revisa la planilla digital, los promedios de cada curso, seleccionando los 3 mejores promedios por curso. - Se le envía invitación a la ceremonia de premiación académica, vía alumno. -Se entrega reconocimiento en ceremonia de premiación académica.	-Profesor Jefe -UTP	Ceremonia de Premiación Académica Semestral
e	Superación	- Alumnos que se superaron de manera significativa durante el semestre.	-En consejo de profesores se revisa el listado de los niños que propone el profesor jefe de cada curso. -Los profesores votan escogiendo a un alumno por curso. -Se le envía invitación a la	-Profesor Jefe -Orientador -Encargado de Convivencia Escolar -Consejo de profesores	Ceremonia de Premiación Académica Semestral



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

			<p>ceremonia de premiación académica al apoderado vía alumno. -Se entrega reconocimiento en ceremonia de premiación académica.</p>		
f	Alumno integral	Alumnos que reflejen los valores del reglamento de convivencia .	<p>-En consejo de profesores se revisa la propuesta del profesor jefe. -Los profesores votan escogiendo a un alumno para la premiación. -Se entrega reconocimiento en licenciatura de 8º año básico o de 4º año medio</p>	<p>-Consejo de Profesores -Profesores -Orientador -Encargado de Convivencia Escolar -Capellán</p>	<p>Ceremonia de Licenciatura de 8º año básico o 4º año medio. Anual</p>
g	Comportamiento en clase	Alumnos que reflejen honestidad, buenas relaciones con sus pares, respeto hacia compañeros y profesores, así como el seguimiento de normas y límites dentro del aula de clases.	<p>- Se entrevista a Profesor jefe. - Conversación con el alumno -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del alumno -Reconocimiento de forma privada o pública del alumno con un incentivo.</p>	<p>-Profesores Jefes -Encargado de Convivencia Escolar -Orientador -Inspectoría General -Capellán</p>	Reconocimiento Mensual
h	Convivencia Escolar	Alumno que se destaca en la resolución	-En reunión de Convivencia Escolar se proponen alumnos.	<p>-Profesores Jefes -Encargado de Convivencia Escolar</p>	Reconocimiento Mensual



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

		de problemas, disciplina, buenos tratos, respeto y servicio.	<ul style="list-style-type: none"> - Se entrevista a profesores jefes de cada curso. - Conversación con el alumno - Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del alumno. - Cita al apoderado junto con alumno para enfatizar la importancia de este reconocimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Orientador - Inspector General - Capellán 	
i	Deportista destacado	Alumno que se destaque de forma significativa en los deportes, perseverancia y esfuerzo en superación personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con Profesor de Educación física. - Conversación con el alumno - Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del alumno - Reconocimiento de forma privada o pública del alumno con un incentivo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor Jefe - Profesor de Educación Física 	Reconocimiento Mensual
j	Participación en actividades espirituales	Alumno que participa activamente en actividades espirituales como cultos, sociedad de menores, actividades promocionales de acuerdo al calendario eclesiástico.	<ul style="list-style-type: none"> - Se entrevista a Profesor jefe. - Conversación con el alumno - Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del alumno - Reconocimiento de forma privada o pública del alumno con un incentivo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor Jefe - Capellán - Orientador - Encargado de Convivencia Escolar - Inspectoría General 	Reconocimiento Mensual



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Habilidades musicales y/o artísticas	Alumno que se destaque de forma significativa en actividades musicales, manuales y/o artísticas.	- Entrevista con Profesor de Artes y Taller de Artes - Conversación con el alumno -Registro en el libro de clases en hoja de observaciones del alumno -Reconocimiento de forma privada o pública del alumno con un incentivo.	-Profesor Jefe -Profesor de asignatura de Artes	Reconocimiento Mensual
--------------------------------------	--	--	--	------------------------

14.10 REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA

Aprender a vivir juntos constituye la base de la convivencia escolar, a través de la cual los y las alumnos deben desarrollar las competencias ciudadanas necesarias para desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas y contribuir a establecer una sociedad más justa, tolerante y equitativa.

La legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, y que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

En este capítulo quedan definidas todas aquellas disposiciones que nuestro establecimiento educacional tiene con el fin de favorecer una buena convivencia y prevenir cualquier situación de violencia.

En relación a las faltas a la buena convivencia, se encuentran comprendidas en el Título denominado de Las Normas, Faltas, Procedimientos y Medidas, ámbito referido a las Relaciones Interpersonales según los principios éticos-cristianos- convivencia.

El procedimiento para abordar situaciones de violencia, se encuentra contenido en el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.



XIV DEL CONSEJO ESCOLAR, SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta instancia tendrá como responsabilidad estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para la promoción de la buena convivencia y prevención de toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamientos causados a través de cualquier medio.

15.1 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR:

En el establecimiento educacional Colegio Adventista Buenaventura, el Consejo Escolar está constituido por:

- El Director de la unidad educativa quien lo presidirá.
- El Sostenedor o un Representante del Sostenedor.
- Un Docente, elegido por los profesores del Establecimiento, mediante votación abierta y por simple mayoría.
- Un asistente de la educación, elegido por los asistentes de la educación, mediante votación abierta y por simple mayoría.
- El Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El Presidente del Centro de Alumnos.
- El Encargado de Convivencia Escolar

El Director(a), en su calidad de presidente del Consejo Escolar, podrá proponer la incorporación de nuevos miembros al Consejo, los cuales podrán ser aprobados por los miembros del Consejo por mayoría simple. Cualquier cambio en los miembros del Consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del MINEDUC para la actualización del acta respectiva.

15.2 SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR:

Durante el mes de Abril de cada año, se realizará una reunión para definir la composición del consejo escolar para el año escolar en curso, la cual será citada por el director del establecimiento educativo con a lo menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de la sesión de constitución, de la siguiente manera:

- a. Por medio de una circular dirigida a todos los miembros de la comunidad educativa, la cual deberá señalar la fecha y lugar de la convocatoria, de esta, se dejará constancia además por la página web del colegio.
- b. Por medio de al menos 2 carteles visibles en los pasillos del establecimiento educativo que señalen la elección del Consejo escolar junto a la fecha y lugar de la convocatoria.

De todo lo tratado en la sesión de constitución del consejo escolar se levantará “Acta de Constitución” en la que se deberán evidenciar los temas tratados y acuerdos establecidos.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

15.3 PROCEDIMIENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO:

CONVOCATORIA: el Consejo Escolar será citado mediante comunicados formales, (correo electrónico, página web y circulares), emitidos desde la dirección del establecimiento, la que será realizada 10 días hábiles antes de la ejecución de la reunión.

Asimismo, se citará extraordinariamente las veces que sean necesarias, con una antelación de mínimo 24 horas con la aprobación de la mayoría de los participantes del Consejo Escolar.

CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO: la constitución del consejo debe ser realizado dentro de los tres primeros meses, correspondientes al inicio del año escolar.

ACTAS: el secretario del consejo, deberá mantener un acta con todos los temas y acuerdos tratados en cada sesión, y deberá solicitar con al menos 3 días antes del desarrollo de la reunión, la agenda con los puntos a tratar.

PUNTOS A TRATAR: es responsabilidad de cada miembro del consejo, enviar al secretario de actas los puntos que considere relevante para ser tratados.

El consejo escolar sesionara 4 veces en el año y en meses distintos, y en forma extraordinaria en situaciones excepcionales. El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses desde el inicio del año escolar. El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales. De la sesión, se levantará un Acta de Constitución. Para dichos efectos, la citación será con una antelación no inferior a 10 días hábiles antes de la fecha de la sesión de constitución.

A fin de convocar el Consejo Escolar, se emitirán circulares que contengan la fecha, hora y lugar donde serán celebradas. Esta circular será comunicada a toda la comunicad escolar por cualquier medio idóneo, ya sea comunicaciones a los apoderados, correos electrónicos. Así mismo, se publicará mediante dos o más carteles que indiquen su realización, los cuales estarán situados en lugares visibles del establecimiento educacional. En cada sesión del consejo escolar, se levantará un "Acta de Sesión" con los temas tratados y acuerdos establecidos.

En cada sesión del consejo escolar, se levantará un "Acta de Sesión" con los temas tratados y acuerdos establecidos.

Este consejo deberá cumplir los compromisos que se señalan a continuación:

- a. Apoyar la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y validarlo para su implementación, para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- b. Conocer el proyecto educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización considerando la convivencia escolar como un eje central.
- c. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como un eje central.

- d. Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- e. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

15.4 ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

Este consejo deberá cumplir los compromisos que se señalan a continuación:

- a. Apoyar la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y validarlo para su implementación, para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- b. Conocer el proyecto educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización considerando la convivencia escolar como un eje central.
- c. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como un eje central.
- d. Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- e. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- f. El Consejo Escolar tendrá funciones estrictamente informativas y consultivas, no pudiendo intervenir en las funciones técnico pedagógicas, financieras o disciplinarias del establecimiento educacional.
- g. El Consejo Escolar será informado sobre: los logros de aprendizaje de los alumnos, informes de visitas inspectoras del Ministerio de Educación, ingresos y gastos efectuados anualmente.
- h. El Consejo Escolar será consultado sobre: el Proyecto Educativo Institucional del Liceo, el programa anual, las actividades extracurriculares, Programa de Integración Escolar, las metas del colegio y sus proyectos de mejoramiento entre otros.

15.5 SOBRE LAS REUNIONES DEL CONSEJO ESCOLAR:

- a. Una vez constituido el consejo escolar, este se reunirá a lo menos tres veces durante el año calendario y en meses distintos.
- b. Las sesiones serán citadas por el director del establecimiento quien notificará mediante correo electrónico a cada uno de los miembros del consejo.
- c. De todo lo tratado en la sesión de constitución del consejo escolar se levantará “Acta de Constitución” en la que se deberán evidenciar los temas tratados y acuerdos establecidos junto a la firma de cada uno de sus participantes.



XVI. CONVIVENCIA ESCOLAR

16.1 DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, SU NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá la responsabilidad de conducir la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar que consten en el Plan de Gestión de Convivencia. Para esto deberá:

- a. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar, según su ámbito de competencia.
- b. Asesorar la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar.
- c. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- d. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas formativas – redentoras y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

Su designación quedará por escrito en anexo de contrato y en Sistema Información General de Alumnos (SIGE) especificándose el número de horas y las funciones a realizar.

16.2 DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión de Convivencia será diseñado anualmente por el equipo de Convivencia Escolar y presentado al Consejo Escolar para su validación y apoyo. El equipo de Convivencia Escolar está integrado por:

- i. Inspector General: Nadia Urra Diaz
- ii. Encargado de Convivencia Escolar: Rocío Rubio Muñoz
- iii. Orientador(a): Lucy Pereira Opazo
- iv. Psicólogo(a): Laura O'Shee
- v. Capellán: Alexis Salgado González

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la formación integral de los alumnos, Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad, basado en los principios y filosofía del modelo Educativo Adventista.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y ubicarla como el componente central de la gestión institucional.
- Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
- Fomentar en la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.

- Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa la comunidad educativa.

POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa de acuerdo a los roles funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.
- Intervenir en los cursos según sean según las necesidades de cada uno.
- Celebración de fechas relacionadas con el departamento de convivencia escolar con actividades que tengan intencionalidad pedagógica, recreativas y reflexivas.

Descripción de la actividad	Acción	Mes	Responsable	Recursos para la implementación	Programa de financiamiento	Medio de verificación
Inicio de intervenciones para cursos y casos particulares que lo requieran.	Intervención con temáticas grupales a los grupos cursos. Atención personalizada los casos emergentes de convivencia escolar.	Marzo	Equipo de convivencia escolar.	Computador. Ficha de derivación. Recurso humano.	SEP.	Acta de reunión de equipo de convivencia escolar. Acta de atenciones. Registro fotográfico.
Inauguración y jornada de bienvenida al año escolar.	Presentación y liderazgo del programa para jornada de bienvenida.	Marzo	Inspección general, parte del equipo directivo	Computador. Recurso humano. Incentivos.	SEP.	Acta de reunión de equipo de convivencia escolar.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Reuniones periodicas del equipo de convivencia.	Reuniones quincenales del equipo de convivencia escolar.	Quincenal	Inspector general. Encargado de convivencia escolar.	Computador. Recurso humano. Material de oficina.	SEP.	Acta de reunión del equipo de convivencia escolar.
--	--	-----------	---	---	------	---



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Semana de bienvenida.	Apoyo a las actividades espirituales de la semana de bienvenida.	Marzo (20 al 24)	Capellán. Equipo Directivo. Equipo de convivencia escolar. Profesores.	Computador. Recurso humano. Incentivos.	SEP.	Acta de reunión de equipo de convivencia a escolar. Informe de la actividad.
-----------------------	--	---------------------	---	---	------	---

CRONOGRAMA PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

A continuación, se presenta cronograma del Plan de Gestión de Convivencia Escolar dividido mensualmente para el primer semestre, con la finalidad de fomentar y mantener la sana convivencia en el centro educativo, y cumplir eficientemente los objetivos propuestos por el departamento.

Apoyo al plan de visitación de los alumnos que requieren asistencia.	Los alumnos que requieran atención por derivación de profesores.(jefes Casos de convivencia escolar.	Todo el año	Orientador. Equipo de convivencia escolar. Profesores jefes.	-Recursos Tecnológicos. - Canastas Familiares.	SEP.	Ficha de derivación. Ficha de visitación. Acta de equipo de Convivencia escolar.
---	---	-------------	---	---	------	--



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Clases bíblicas dirigidas a los alumnos y apoderados.	Participar de manera activa en las clases bíblicas.	Todo el año	-Capellán - Equipo Directivo - Profesores Jefes.	-Recursos Tecnológicos -Recurso humano	SEP.	Informe de asistencia. Acta de calificación de los alumnos asistentes a clases, las que serán ingresadas a la asignatura de religión.
Campañas de recolección de canastas familiares.	Liderar campaña de recolección de fondos. Realizar compras, armado, entrega y cuenta pública de cada campaña realizada.	Mensual	-Orientador -Director	- Recursos Financieros	SEP.	Banner Promocional. (Color day solidario) Boletas de compras.
Celebración día de la convivencia escolar y el ciber acoso.	Presentación de la programación de la jornada. Liderar la ejecución de las actividades.	Abril	- Orientador -Inspector General -Encargada de convivencia escolar	-Recursos Financieros - Recursos Humanos. - Incentivos	SEP.	Difusión de Banner promocional Informe, análisis y evaluación del programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Semana de la familia.	Apoyo activo en el desarrollo de las actividades dirigidas a la comunidad.	Junio	Capellán Orientador Enlaces.	Recursos Humanos Recursos Tecnológicos Incentivos	SEP.	Banner promocional. Fotografías e informe de la actividad.
Celebración día del alumno.	Presentación de programa. Liderazgo activo en el desarrollo de las actividades. Liderazgo de concurso y entrega de premios.	Mayo	Inspector General. Equipo de Convivencia Escolar Profesores jefes	Recursos Humanos Recursos Tecnológicos Premios e incentivos.	SEP.	Banner promocional. Informe y análisis y evaluación de programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.
Campeonatos deportivos escolares que buscan fomentar la convivencia escolar entre pares	Generar instancias de participación a través de campeonatos escolares. Formulación de bases para campeonatos.	Semestral	Departamento de Convivencia Escolar. Profesor de educación física.	Recursos Humanos Insumos deportivos Premios e Incentivos	SEP.	Banner promocional.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Día mundial sin tabaco.	Apoyo activo en las actividades del día sin fumar.	Mayo (31)	Capellán.	-Materiales de Insumos Librería - Recursos Tecnológicos - Libros Misioneros	SEP.	Banner promocional. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.
Charla de prevención de uso de Alcohol y Drogas.	Liderar charla de uso de Alcohol y Drogas.	Junio	Encargado de convivencia escolar. Equipo de convivencia escolar.	Recursos tecnológicos. Banner de invitación y difusión de la actividad. Recurso humano.	SEP.	Banner promocional. Informe y análisis y evaluación del programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.
Día de la Chilenidad.	Apoyo y liderazgo de las actividades relacionadas con la celebración de la Independencia de Chile.	Septiembre	Inspector General. Profesores jefes Equipo Directivo.	-Recursos Humanos. -Recursos Tecnológicos -Materiales de insumos librería	SEP.	Banner promocional. Informe y análisis y evaluación del programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.
Diferentes instancias de charlas dirigidas a la comunidad escolar.	Liderar charlas dirigidas a la comunidad escolar con temáticas atingentes a la realidad solicitadas por el	Semestral	-Orientador -Capellán -Equipo de Convivencia Escolar	- Recursos Humanos - Recursos Tecnológicos - Premios e incentivos	SEP.	Banner promocional. Informe y análisis y evaluación del programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	consejo de profesores.						
Charlas de difusión de reglamento de convivencia Escolar	Liderar charlas dirigidas a la comunidad escolar con temáticas atingentes al reglamento escolar.	Semestral	Encargado de convivencia Escolar. Inspector general	de (a)	Recurso humanos Recursos tecnológicos. Incentivos	SEP	Banner promocional. Informe, análisis y evaluación del programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.
Charlas dirigidas hacia padres y apoderados	Charlas para padres y apoderados enfocadas en temas de su interés.	Semestral	Orientador Psicóloga (C.E)		Recursos humanos Recursos Tecnológicos Incentivos	SEP	Banner promocional Nómina de asistencia Informe, análisis y evaluación del programa.

Todas las acciones propuestas anteriormente se encuentran programadas en el cronograma semestral del trabajo del Colegio, éstas pueden ser visualizadas y monitoreadas por todos los docentes y miembros del equipo Directivo.

Nuestro concepto de la educación tiene un alcance demasiado estrecho y bajo. Es necesario que tenga una mayor amplitud y un fin más elevado.

La verdadera educación significa más que la prosecución de un determinado curso de estudio.

Significa más que una preparación para la vida actual. Abarca todo el ser, y todo el período de la existencia accesible al hombre. Es el desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales y espirituales. Prepara al alumno para el gozo de servir en este mundo, y para un gozo superior proporcionado por un servicio más amplio en el mundo venidero (**La Educación; Elena G. de White**).



16.3 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

En el marco de los principios y objetivos que rigen nuestro Proyecto Educativo, se han establecido procedimientos de resolución pacífica y colaborativa para abordar las situaciones de conflicto que se produzcan entre los miembros de la comunidad educativa.

16.3.1 PARA ABORDAR CONFLICTOS ENTRE PARES

NIVEL 1: Alumnos capacitados para comprender el conflicto, y seguir los pasos básicos de la negociación para llegar a una solución pacífica o bien buscar el apoyo de un adulto que actúe como mediador.

NIVEL 2: Profesor de asignatura y/o educador responsable de la actividad actúa como mediador de la situación, si es posible en el mismo momento o una vez que termine la actividad.

NIVEL 3: Profesor de asignatura y/o educador responsable de la actividad evalúa la persistencia del conflicto después de su intervención, informa al Profesor Jefe quien solicita intervención del Encargado de Convivencia o profesional que de acuerdo a la expertise se determine que realice los procesos de mediación, conciliación o arbitraje.

Encargado de Convivencia Escolar cita a los alumnos para realizar la mediación, conciliación o arbitraje dejando constancia de acuerdos asumidos por las partes y se informa a los apoderados.

16.3.2. PARA ABORDAR SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE APODERADO Y DOCENTE U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Cuando docente y apoderado no han podido llegar a una solución por sus propios medios, deberán solicitar apoyo para la resolución del conflicto al Encargado/a de Convivencia y/u Orientador/a.

El Encargado de Convivencia citará a las partes en hora y lugar que sea factible para ambas partes, realizará las sesiones de mediación, conciliación o arbitraje, dejando constancia de los acuerdos y resultados.

La determinación de la posibilidad de realizar un proceso de mediación, conciliación o arbitraje la hará el Encargado/a de Convivencia o profesional debidamente capacitado, dado que no siempre es posible realizar procesos de mediación y se debe acudir a una conciliación o arbitraje.

Si el conflicto supera las posibilidades de solución al interior del establecimiento educacional, se deberá solicitar ayuda externa a organismos públicos o privados.

LA NEGOCIACIÓN: es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos preparatorios.

LA MEDIACIÓN: un tercero mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade a que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan ellas mismas alternativas de acuerdos reparadores.

LA CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE: no todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán estar informados del procedimiento para utilizarlo.

16.4 MEDIDAS FRENTE A VULNERACIÓN GRAVE DE DEBERES POR PARTE DE APODERADOS.

Increpar o agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, se considera una falta grave.

Frente a ello, el colegio podrá aplicar la medida de prohibición de ingreso al establecimiento, mientras dure la investigación y desarrollo del debido proceso, el que no podrá prolongarse más allá de 10 días hábiles.

Luego de realizada la investigación, la dirección del colegio podrá aplicar la medida de cambio de apoderado. Frente a dicha decisión, el padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la medida.

El hecho consistente en la pérdida del cuidado personal del apoderado respecto del alumno, lo hará perder ipso facto dicha calidad, la que recaerá en la persona que detente el cuidado personal por resolución judicial, sea provisoria o definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, para que el establecimiento pueda adoptar lo antes señalado, la resolución judicial donde conste el cuidado personal deberá serle notificada o facilitada por alguna de las partes.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivos de delitos, la dirección se contactará con el abogado de la Fundación para evaluar la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal²⁴²⁵

En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupilo.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Inspector/a general será quien lidere este procedimiento.

16.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

Con el fin de fomentar una cultura de diálogo, buen trato y resolución pacífica de conflictos se abordan los siguientes ejes estratégicos:

INFORMACIÓN SENSIBILIZADORA para toda la comunidad educativa acerca de la importancia, las ventajas y responsabilidad de cada uno para conseguir un ambiente libre de violencia (Ejemplo: Campaña con afiches y mensajes creados por alumnos, docentes y familias)

CAPACITACIÓN ESTRATÉGICA EN LOS DISTINTOS ESTAMENTOS:

Técnicas de mediación para Encargados de Convivencia y otros profesionales. Detección y abordaje de conflictos grupales con profesores jefes y asistentes de la educación. Capacitaciones alumnos en mediación entre pares.

INICIATIVAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CONFLICTOS: Buzón de ayuda, revisión de las relaciones entre compañeros una vez a la semana en consejo de curso.

APOYO FOCALIZADO EN SEGUNDO CICLO: inclusión, grupos de pertenencia, expresión de emociones.

TALLERES CON APODERADOS en resolución pacífica de conflictos tanto en su rol de apoderado como en su rol mediador con niños y niñas.

16.6 REGULACIONES REFERIDAS A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

La comunidad educativa debe transformarse en una agrupación de personas que comparten y hacen realidad un propósito común, el que está plasmado en el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, debe constituirse en un garante de la formación y desarrollo integral de las y los alumnos asumiendo los roles y funciones que establecen las normas resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes.

Su participación está garantizada por ley, especialmente a través de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos, Consejo de Profesores y Consejos Escolares.

En este marco, el colegio Adventista de Rancagua

- a. Favorecerá el encuentro de los distintos representantes en los Consejos Escolares entregando con anticipación una minuta con los temas a abordar de manera que cada representante recoja inquietudes y propuestas del estamento al cual representa.
- b. Favorecerá la participación y colaboración de los apoderados en actividades que



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

contribuyan a realzar el sello del Proyecto Educativo.

c. Para los Centros de Alumnos se estimulará a que mensualmente realicen una actividad en la línea del Proyecto Educativo que convoque la participación de los alumnos de los distintos cursos.

d. Anualmente se realizará una feria donde cada instancia presentará de manera creativa sus actividades y logros (fotos, paneles, videos) que favorezcan el sentido de pertenencia de cada integrante con su institución.

XVII. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

En nuestro establecimiento educacional, el Reglamento Interno, así como sus modificaciones y actualizaciones deberán ser aprobadas por consejo escolar.

Durante el último trimestre de cada año, se revisarán las disposiciones del Reglamento Interno y sus respectivos protocolos, con el objeto de mejorar sus disposiciones y asegurarse que estén respondiendo efectivamente a las necesidades de los establecimientos educacionales.

Las modificaciones que se incorporen al Reglamento, comenzarán a regir a partir del año escolar siguiente, salvo que respondan a una modificación establecida por ley.

El Director del Establecimiento Educacional, someterá a consulta del Consejo Escolar, las modificaciones o actualizaciones que experimente el Reglamento. El pronunciamiento u opiniones que emita el Consejo, deberán ser respondidas por el Director, en un plazo no superior a 30 días.²⁵

²⁵ Ley N^o 19.979, art. 8, inciso 3^a.

El colegio dará a conocer su RICE mediante los canales oficiales e informativos: página web oficial del colegio y SIGE. De igual manera el colegio se reserva el derecho de compartir éste documento a través de otros medios tales como correo institucional del personal y a través de la plataforma LIRMI u otra análoga.

XVIII PROTOCOLOS.

Los protocolos que componen este reglamento son aquellos que se listan a continuación:

1. Protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos del alumno
2. Protocolo frente a accidentes escolares de los alumnos
3. Protocolo frente a situaciones de violencia escolar
4. Protocolo frente a situaciones de consumo
5. Protocolo frente a situaciones de abuso y conductas de connotación sexual
6. Protocolo salidas pedagógicas y actividades fuera del recinto educacional
7. Protocolo de retención y apoyo para alumno embarazada
8. Protocolo frente a situaciones de desregulación emocional
9. Protocolo de acción para el manejo de riesgo de suicidio en el contexto



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

escolar

10. Nivel Párvulo: Protocolo accidentes escolares
11. Nivel Párvulo: Protocolo vulneración de derechos
12. Nivel párvulo: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato infantil
13. Nivel párvulo: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre adultos
14. Nivel párvulo: Protocolo salidas pedagógicas párvulo.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ALUMNO

Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento para recibir y resolver denuncias por eventuales vulneraciones de derechos de los alumnos.

En consideración, que nuestra institución y sus funcionarios, indistintamente de sus cargos y roles, se constituyen como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Entenderemos por **vulneración de derechos de NNA**, cuando estos son o han sido víctimas de maltrato y agresiones sexuales. Así también, trato negligente por parte de sus padres o tutores, el que se entenderá como tal cuando hay descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los NNA, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el NNA no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar.

A modo de ejemplo y sin que la siguiente lista sea taxativa serán constitutivas de vulneración de derechos entre otras, aquellas situaciones en que:

No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario y vivienda.

- No se proporciona atención médica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño, niña o adolescente a situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o uso de drogas.
- Inasistencias injustificadas de forma reiterada.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado:

1. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de vulneración.
2. Cuando los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo o hija.
3. Cuando se recibe el aviso por parte de los alumnos.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

Ante la detección de la situación, todo funcionario tiene la obligación de informar inmediatamente a encargada de convivencia escolar y/o integrante de equipo de convivencia (Inspectoría general, Coordinador de Convivencia, Psicólogo) para que active el protocolo, haciendo uso de la ficha de derivación.

El Inspector/a General, Coordinador de convivencia o la persona que alguno de estos designe del establecimiento será quien active el protocolo una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa en coordinación con la dirección del establecimiento.

Todo aquel que intervenga en el presente protocolo o tome conocimiento del desarrollo de la investigación, deberá velar por resguardar la privacidad del alumno afectado asegurando su intimidad e identidad, tanto del alumno como de los hechos que le afecten, debiendo desarrollar el presente protocolo con extrema confidencialidad, velando por no exponer ninguna circunstancia la experiencia del alumno afectado con la comunidad educativa. Para esto, se consideran los apoyos psicosociales que el colegio pueda proporcionar, así como los principios de confidencialidad, respecto de la dignidad de la persona, privacidad y demás pertinentes. Se permitirá que el alumno esté siempre acompañado de un adulto responsable, si es necesario/posible por sus padres.

En todo momento, las personas que tengan contacto con el alumno afectado deberán tener hacia ellos a una actitud acogedora y contenedora, generando la confianza y protección que necesita. Evitando el cuestionamiento, la sobre intervención y la revictimización. Las entrevistas con los alumnos, no deberán tener el carácter ni el estilo de un interrogatorio.

A) Situaciones de vulneración al interior del establecimiento educacional			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general, Coordinador de convivencia escolar o alguno que este designe activarán el protocolo.	Director, Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, curriculista	Día 1
2	Conversación inicial con alumnos involucrados, quienes estarán siempre acompañados, por uno o ambos	Inspector General, Coordinador de convivencia o la	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	padres o apoderados, con el objeto de evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia o situación de peligro sea controlada, de la entrevista sostenida se levantará acta.	persona que alguno de estos designe.	
3	<p>Conversación equipo de convivencia escolar para evaluar situación y definir medidas específicas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los alumnos que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo a seguir. De los acuerdos alcanzados se levantará acta.</p> <p>Se establecerán medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los alumnos afectados, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada. 2. Resguardo de la información que garantice el debido proceso. 3. Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario. 4. Velar por el interés superior del niño. 	<p>Director, Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista</p>	Día 1
4	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional mediante correo</p>	<p>Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista</p>	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	<p>electrónico para evaluar la pertinencia de presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho.</p> <p>En el mismo tenor anterior se deberá evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o la derivación a redes de apoyo tales como OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ), PRM, PPF, FAE, u otro programa existente al momento de aplicar el protocolo, en la forma detallada al final del presente protocolo.</p>		
5	<p>Citación inmediata a los padres de forma telefónica o mediante correo electrónico para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas, por la vía más expedita, ya sea telefónicamente o correo electrónico. (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar).</p>	<p>Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista</p>	<p>Día 1</p>
6	<p>En caso que existan adultos involucrados en los hechos que activaron el protocolo que sean parte del establecimiento educacional, el colegio velará porque no tenga contacto con el alumno afectado mientras esté en curso la medida proteccional, en casos graves se evaluará suspender de sus funciones al adulto vinculado.</p>	<p>Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista</p>	<p>Día 1</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

7	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de alumnos afectados, mediante reuniones presenciales o telemáticas. Para dichas entrevistas se citará a los padres de forma telefónica o por correo electrónico.	Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista	Cada 2 semanas, reporte parcial.
8	Entrevista presencial o telemática con los padres para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final. Para dichas entrevistas se citará a los padres de forma telefónica o por correo electrónico. En caso de no concretarse la entrevista presencial o telemática tras las gestiones de citación correspondientes, el cierre del protocolo y el informe final podrán ser comunicados formalmente mediante correo electrónico institucional, dejando constancia de dicha notificación en el expediente del caso.	Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista	30 a 60 días hábiles. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

*Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, todos los funcionarios del establecimiento educacional podrán realizar la denuncia respectiva en los tribunales de justicia en coordinación con la dirección del establecimiento.

B) Situaciones de vulneración de derechos fuera del establecimiento educacional			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general, Coordinador/a de convivencia escolar o alguno que este designe activará el protocolo.	Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

2	Conversación inicial con alumnos involucrados, quienes estarán acompañados en caso de ser necesario por sus padres, con el objeto de evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia o	Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista	Día 1
---	--	--	-------



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	<p>situación de peligro sea controlada, de la entrevista sostenida se levantará acta.</p>		
3	<p>Conversación equipo de convivencia escolar para evaluar situación y definir medidas específicas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los alumnos que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo a seguir. De los acuerdos alcanzados se levantará acta.</p> <p>Se establecerán medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los alumnos afectados, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada. 2. Resguardo de la información que garantice el debido proceso. 3. Entrega de orientación legal en caso que fuese necesario. 4. Velar por el interés superior del niño. 	<p>Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista</p>	<p>Día 1</p>
4	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional mediante correo electrónico para evaluar la pertinencia de presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho o</p>	<p>Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista</p>	<p>Día 1 24 hrs para presentar la denuncia.</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	<p>desde que se tomó conocimiento del hecho.</p> <p>En el mismo tenor anterior se deberá evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o la derivación a redes de apoyo tales como OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ), PRM, PPF, FAE, u otro programa existente al momento de aplicar el protocolo, en la forma detallada al final del presente protocolo.</p>		
5	<p>Citación inmediata a los padres de forma telefónica o mediante correo electrónico para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas, por la vía más expedita, ya sea telefónicamente o correo electrónico. (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar).</p> <p>De la llamada y todas sus actuaciones deberá quedar registro, del día, hora, funcionario que llama y acuerdos alcanzados</p>	<p>Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista</p>	<p>Día 1</p>
6	<p>En caso que el padre, madre o apoderado sea/n adultos involucrados en los hechos que activaron el protocolo, el colegio velará porque no tenga contacto con el alumno, optando por informar al apoderado suplente</p>	<p>Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista</p>	<p>Día 1</p>
7	<p>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de alumnos afectados, mediante reuniones presenciales o telemáticas. Para dichas entrevistas se citará a los padres de forma telefónica o por correo electrónico.</p>	<p>Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista</p>	<p>Cada 2 semanas, reporte parcial.</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

8	<p>Entrevistas presenciales o telemáticas con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final. Para dichas entrevistas se citará a los padres de forma telefónica o por correo electrónico.</p> <p>En caso de no concretarse la entrevista presencial o telemática tras las gestiones de citación correspondientes, el cierre del protocolo y el informe final podrán ser comunicados formalmente mediante correo electrónico institucional, dejando constancia de dicha notificación en el expediente del caso.</p>	Director Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, Curriculista	30 a 60 días hábiles . Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
---	---	--	---

*Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, todos los funcionarios del establecimiento educacional podrán realizar la denuncia respectiva en los tribunales de justicia en coordinación con la dirección del establecimiento.

Sobre la formalidad para realizar la denuncia ante el tribunal de familia.

En caso que la situación de vulneración de derechos eventualmente constituya delito o pudiere arrojar indicios de estar ante una situación de vulneración de Derechos, el Inspector General con apoyo del Encargado de Convivencia Escolar redactarán un oficio denuncia para ser presentado al tribunal de familia, el cual el Director, Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento deberá subir dentro de las 24 horas siguientes desde que ocurrió el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho que pudiere constituir vulneración de derechos, a la página web del poder judicial con su clave única a fin de que el tribunal decrete las medidas que estime pertinente a fin de resguardar el interés superior del miembro de la comunidad educativa afectado.

Sobre el procedimiento para realizar la denuncia al Ministerio Público.

En caso de aplicar el presente protocolo y encontrarse frente a cualquier hipótesis que pudiere ser constitutiva de delito, el director, inspector general o encargado de convivencia escolar del establecimiento deberá realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho mediante formulario de denuncia directa de Fiscalía de Chile en virtud del artículo 174 del código procesal penal, para lo cual deberá especificar:

- Fecha y hora de la denuncia
- Antecedentes del/a denunciante
- Antecedentes de la víctima
- Antecedentes del/a denunciado/a
- Hechos que se denuncian



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Todo lo anterior deberá ser remitido por correo electrónico a fiscalía de Chile, dejando en la carpeta de apertura del protocolo el respaldo de haber realizado la denuncia por este medio.

Medidas psicosociales:

- Proporcionar inmediatamente contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del Establecimiento Educacional.
- En ningún caso se debe permitir que el o la alumno sea entrevistado por otro trabajador de la Escuela.
- Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el Establecimiento podrá adoptar acciones, cuando corresponda, respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- En caso entre pares se puede considerar la reubicación de él/la alumno agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.
- En caso de apoderados/as, se podrá considerar procedente la medida de cambio de apoderado/a u otras señaladas en este Reglamento Interno.
- Otras medidas que acuerde con el apoderado, las que siempre se deberán adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los alumnos, resguardando siempre el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Medidas pedagógicas:

- Desarrollar anualmente un Programa de Orientación desde NT1 a octavo básico, que promueve el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal, basado en las Sagradas Escrituras y teniendo como modelo a la persona de Jesús. El Programa está organizado en tres áreas: personal y social, curricular, vocacional. Se busca promover el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades para lograr un bienestar integral, reconociendo cada ámbito del desarrollo humano en las bases de nuestro Modelo Educativo Adventista.
- Frente a dificultades complejas que el alumno presente, Unidad Técnica Pedagógica, coordinará con el apoderado (o suplente, en caso que corresponda) del alumno un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario, como aumentar los plazos para: entrega de trabajos, evaluaciones con adecuaciones si es pertinente, disertaciones o cambio de actividades si es necesario, reforzamientos personales si amerita un mayor acompañamiento por parte del equipo interdisciplinario, entre otras.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los alumnos cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios, brindando todo el apoyo que sea necesario.
- Si el alumno requiere por temas de salud u otros un plan de trabajo distinto al presencial, en coordinación con el equipo de aula y apoderado, se establecerán los criterios a seguir para que el alumno pueda continuar con su proceso de aprendizaje y pueda cumplir



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

satisfactoriamente su año académico.

- El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, en conjunto con la psicóloga/o del establecimiento, realizarán una campaña preventiva donde se enseñe a los alumnos las conductas que forman parte del maltrato infantil y los canales de denuncia a los que pueden recurrir.
- Otras medidas que acuerde con el apoderado, las que siempre se deberán adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los alumnos, resguardando siempre el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Medidas formativas y preventivas: Talleres que tengan relación con la conducta por la que se apertura protocolo, Ejemplo: cómo abordar conflictos; cumplir con asistencia durante un plazo determinado a talleres de Convivencia Escolar; asistencia a profesor de determinada asignatura; Charlas de concientización sobre abuso con alumnos y apoderados; Charlas de concientización sobre temas relacionados a la conducta presentada.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo: Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)

La información deberá mantenerse en absoluta discrecionalidad y guardando la confidencialidad de asunto.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad.

1. Director del establecimiento a la comunidad educativa.
2. Inspector General y/o Coordinador de Convivencia escolar a los docentes y asistentes de la educación.
3. Los profesores Jefes en reunión de padres y apoderados y clases de orientación para los alumnos.

PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS ALUMNOS

Objetivo(s) del protocolo:

Asistir de manera oportuna y responsable al alumno accidentado o con situaciones imprevistas de salud con el objeto de protegerle y entregar los primeros auxilios y así evitar un agravamiento de su condición.

Es fundamental mantener la comunicación oportuna con la familia (Vía telefónica, en caso de no responder irá por correo electrónico)

En el caso de accidentes, la atención y recuperación completa de los alumnos estará cubierta por el seguro escolar o por el seguro privado informado. (Decreto Supremo N° 313 /1972).

Este protocolo es parte del PISE. (Plan Integral de Seguridad Escolar).



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

¿Qué se entiende por accidente escolar?

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las alumnos que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).

Situaciones frente a las cuales debe ser activado el protocolo:

Frente al aviso o detección de un accidente de algún alumno o condición imprevista de salud, cualquiera haya sido el motivo o su causa: caídas, golpes con ocasión de peleas, dolores agudos de estómago o de cabeza, desvanecimiento, pérdida de conciencia, autoagresión, crisis emocional entre otras, en todo caso se llevará al Centro Asistencial de Salud más cercano o al prestador de salud establecido por el Seguro Privado.

Este Protocolo también será aplicable cuando ocurran las situaciones señaladas, con ocasión de salidas pedagógicas fuera del colegio.

Seguros Escolares:

- a. **Seguro escolar estatal:** Sistema de atención médica subvencionado por el estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el estado, pertenecientes a la educación parvularia, básica, media, científico- humanista o técnica profesional de institutos profesionales, centros de formación técnica y universitaria.
- b. **Seguro escolar privado:** Este seguro es distinto al seguro escolar que ofrece el Estado, por lo que contratar y hacer uso de un seguro adicional con un centro médico privado es algo opcional, voluntario y de responsabilidad del apoderado. El alumno que posea un seguro escolar particular deberá informar al establecimiento educativo por medio de su apoderado y presentar la documentación correspondiente, siendo específico con respecto al centro de atención de salud al cual debe ser trasladado en caso de emergencia.

Registro actualizado de datos

En la recepción del colegio e inspectoría del establecimiento se mantendrá un registro que deberá contener al menos los siguientes datos: nombres del padre, madre o apoderado u otro adulto responsable en caso de emergencia; sus teléfonos de contacto y correo electrónico, siendo responsabilidad de estos velar por que sus datos de contacto siempre estén al día.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo.

1. El inspector general, el encargado de convivencia escolar, inspectores de patio o la persona que alguno de estos designe, es el responsable de desplegar el protocolo de manera inmediata, debiendo constar en acta dicha designación. Sin perjuicio de lo anterior, el director siempre estará facultado para desplegar el presente protocolo.
2. Cualquier miembro de la comunidad que sea testigo o reciba la información de un alumno accidentado o con problemas de salud, debe informar al Inspector general o al encargado de convivencia escolar, quien activará el protocolo.
3. Para la correcta aplicación del presente protocolo, es supuesto indispensable que cada comunidad escolar tenga, a lo menos, dos adultos que cuenten con la capacitación necesaria, debidamente certificada por alguna institución, tales como ACHS, Cruz Roja, Consultorio o Servicio de Urgencia, para evaluar la gravedad de la condición del o la alumno;



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

si el traslado puede verificarse por el propio el establecimiento (según la disponibilidad de recursos) por la línea de radios-taxis contratada ; por los padres o necesariamente por el uso de ambulancia.

4. En el caso de un golpe en la cabeza, en la espalda, dolores agudos, mal estado general del alumno u otro que necesite de una evaluación médica, el alumno será trasladado al Hospital Regional, Hospital Dr. Franco Ravera Zunino; o al prestador de salud establecido por el Seguro Privado que está registrado en la Ficha de Salud del alumno. El alumno estará acompañado durante el traslado y durante su permanencia por un inspector educacional o asistente de la educación pertinente, hasta que lleguen al centro asistencial sus padres y/o apoderados registrados y será entregado bajo su responsabilidad adulto del personal del establecimiento.

5. El inspector general llevará al alumno a enfermería del establecimiento donde se le entregarán los primeros auxilios pertinentes a las lesiones del alumno. Si la evaluación indica que el traslado debe verificarse en ambulancia, el Inspector General le solicitará a la secretaria y/o recepcionista que lo gestione al número En casos graves, no se esperará la llegada de los padres. Para lo anterior, se sugiere contactar previamente al servicio de ambulancia evaluando el tiempo de demora.

Si la actividad se estuviera realizando en otra ciudad o localidad, la persona encargada de la salida se contactará con el SAPU u Hospital mas cercano al lugar donde se hubiese producido el accidente.

La secretaria recepcionista, el inspector general, inspectores de patio o el profesor jefe encargado de la actividad llamará al apoderado Titular de forma inmediata a objeto de informar sobre el accidente; las medidas adoptadas por el colegio a favor del alumno y el lugar donde será trasladado en caso que corresponda. Se dejará constancia en registro de llamadas, de la hora, fecha, contacto, y responsable del llamado. En caso que el apoderado no conteste se le enviará un correo electrónico. Será responsabilidad de los padres y apoderados mantener actualizados sus datos de contacto.

6. El Acta de Seguro Escolar deberá ser suscrita por el Director o quien lo reemplace en esta función, previo al traslado del alumno al centro asistencial de salud más cercano o al prestador de salud establecido por el Seguro Privado.

7. La secretaria recepcionista, el inspector general o el profesor jefe encargado de la actividad llamará al apoderado Titular o suplente para informar del accidente; las medidas adoptadas por el colegio a favor del alumno y donde hubiere sido trasladado. Además informará al Profesor/a Jefe.

8. Quien acompañe al alumno hasta Centro Asistencial de Salud más cercano o al prestador de salud establecido por el Seguro Privado, llevará el documento Formulario Seguro Escolar e informará al establecimiento la situación del alumno. Sólo podrá retirarse cuando llegue el apoderado/a.

9. El inspector general o el encargado de convivencia llevará el Libro de Crónica Accidentes Escolares y entregará un reporte semanal a la Dirección.

10. El Inspector o el encargado de convivencia escolar o la persona que alguno de estos designe abre, despliega y cierra Protocolo, con la Información entregada por quienes hayan intervenido en alguna de las acciones.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Registro del procedimiento

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otros).

Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los alumnos u otros miembros de la comunidad escolar.

Tiempo de ejecución.

El despliegue del presente protocolo y sus acciones se ejecutarán de manera inmediata, debiendo ejecutarse las acciones de manera simultánea, hasta tener debidamente controlada la emergencia para dar máxima protección al alumno accidentado o con alguna situación imprevista de salud.

Ficha Informativa de Salud de los alumnos.

Cada establecimiento educativo deberá contar con una ficha de salud de los alumnos, en la que se deberá considerar a lo menos la siguiente información:

- Condiciones especiales de salud del alumno, tales como diabetes, hemofilia, hipertensión, asma, alergia a algún tipo de alimento o medicamento, entre otros.
- Indicación de los medicamentos que el alumno debe ingerir durante las horas de clases.
- Indicación de contar con seguro escolar privado en caso de existir y la indicación de donde trasladar al alumno en caso de accidente.
- Informar el sistema de salud de los alumnos (ISAPRE o FONASA). Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:
 - Director del establecimiento.
 - Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.
 - Los profesores Jefes en reunión de padres y apoderados y clases de orientación para los alumnos.

Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.



PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR:

Objetivo(s) del protocolo:

- Detener las situaciones de violencia o “Bullying” ya sean del tipo física o psicológica que sean realizadas por cualquier medio.
- Brindar protección inmediata y reparación a la víctima de violencia.
- Resolver el conflicto de base para evitar que reaparezca la violencia.
- En el caso que los agresores sean alumnos se deben priorizar **igualmente las medidas de protección y formativas.**

Definiciones Importantes:

La ley 20.536 de Violencia Escolar, define acoso escolar de la siguiente manera: “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por alumnos que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro alumno, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del alumno afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”(2011)

Se definen los procedimientos operativos necesarios para actuar frente a cualquier escenario en que se presente alguna situación de violencia, acoso escolar o Bullying. Entendiéndose los siguientes conceptos:

Agresión: Acción violenta que realiza una persona con la intención de causar un daño a otra.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Violencia: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe de ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el dialogo y la convivencia social.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR

Situaciones frente a las cuales debe ser activado

1. Cuando el Profesor Jefe informa a Inspectoría General y/o Coordinador de Convivencia Escolar, Dupla psicosocial la necesidad de activarlo porque el conflicto ha escalado o no ha podido ser resuelto a nivel de aula.
2. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de violencia.
3. Cuando los padres presentan el reclamo por la situación que afecta a su hijo o hija
4. Cuando se recibe el aviso o reclamo de parte de los alumnos

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) serán quienes activen el protocolo una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: encargado/a de convivencia implementará las medidas de apoyo en la resolución del conflicto con los alumnos involucrados.

El rol del establecimiento es fundamentalmente formativo y de protección. En todo momento se resguardará la confidencialidad de la identidad del o la alumno y de la información que se reciba durante la aplicación del protocolo.

Las entrevistas con los alumnos, no deberán tener el carácter ni el estilo de un interrogatorio.

A) Situaciones de violencia entre pares			
La activación del protocolo en este ámbito puede estar originada:			
<ul style="list-style-type: none">• A solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado por los padres de situaciones de agresión física y/o psicológica, y donde su intervención no ha sido suficiente para detener el conflicto. Ejemplo: situaciones de Bullying como burlas constantes de un compañero a otro.• Cuando los padres y apoderados acuden a Inspectoría General reclamando la situación de violencia• Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) o quien alguno de estos designe activará el protocolo.	Director del establecimiento, Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) o quien se determine según expertise	Día 1
2	Conversación entre Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) la implementación de medidas. Todo de lo cual se levantará acta.	Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo)	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

3	<p>Conversación inicial con alumnos involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia no siga. Todo de lo cual se levantará acta, por medio de registro de entrevista.</p> <p>Particular atención debe otorgarse en caso</p>		
---	--	--	--



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

<p>De conductas autolesivas e ideación suicida. Derivar a red pública para atención psiquiátrica, con carácter de Urgencia Particular atención debe otorgarse en caso de conductas autolesivas e ideación suicida, caso en el cual se evaluará además la pertinencia de aperturar protocolo de vulneración de derechos.</p> <p>Se implementarán medidas de resguardo dirigidas a los alumnos afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos que activan el protocolo, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar. Tales medidas, dependiendo el caso pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none">- Resguardar la intimidad, honra e integridad del alumno manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso.- Proporcionar atención médica de primeros auxilios (de ser requerido). Proporcionar contención psicológica y emocional. <ul style="list-style-type: none">• Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los alumnos afectados, tales como:<ul style="list-style-type: none">- Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada.- Resguardo de la información que garantice el debido proceso.- Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario.- Velar por el interés superior del niño.- Las medidas serán comunicadas a los apoderados mediante una entrevista formal con el Encargado de Convivencia Escolar y/o integrante del Equipo Directivo, en caso de ser necesario, según acápites Normas comunes a todos los protocolos, comunicación a los apoderados.		
---	--	--



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

4	<p>Casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y/o protocolo de vulneración de derechos. Citación inmediata a los padres mediante llamada telefónica para aplicación de medidas formativas, pedagógicas y/o sancionatorias.</p> <p>De todo lo tratado en la reunión y de los acuerdos alcanzados se levantará acta la que será firmada por todas las partes presentes.</p> <p>De las medidas aplicadas el apoderado, alumno podrá apelar según el acápite de regulaciones en el ámbito disciplinario.</p>	Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo)	Día 1.
5	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional mediante correo electrónico para evaluar la pertinencia de presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho.</p> <p>En el mismo tenor anterior se deberá evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o la derivación a redes de apoyo tales como OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ), PRM, PPF, FAE, u otro programa existente al momento de aplicar el protocolo, en la forma detallada al final del presente protocolo.</p>	Director, Inspector/a general Coordinador/a de Convivencia escolar	Día 1
6	<p>En casos sin lesiones graves se deberá realizar Entrevista con padres para evaluar motivos, definir e implementar medidas formativas, de apoyo psicosocial distinguiendo situaciones de conflicto entre pares de situaciones de acoso escolar.</p>	Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) o Profesor Jefe	Día 2



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

7	<p>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los alumnos afectados para el cierre e informe final.</p> <p>En caso de no concretarse la entrevista presencial o telemática tras las gestiones de citación correspondientes, el cierre del protocolo y el informe final podrán ser comunicados formalmente mediante correo electrónico institucional, dejando constancia de la recepción de dicha notificación; lo que constará en el expediente del caso.</p>	Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo)	30 a 60 días hábiles con reportes parciales hasta el cierre del protocolo.
---	--	--	--



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

B) Situaciones de agresión y violencia de alumno a adulto			
<p>La activación del protocolo en este ámbito está originada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta de parte de un alumno a un docente, asistente de la educación u otro adulto del establecimiento educacional y donde su intervención no ha sido suficiente para detener el conflicto. • Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo 			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	<p>Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) activará el protocolo.</p>	<p>Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo)</p>	<p>Día 1</p>
2	<p>Conversación entre Inspector/a general, profesor/a jefe, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) y adulto afectado para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (intencionalidad, edad del alumno, gravedad de la situación). De lo cual se levantará acta. Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo)</p>	<p>Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo)</p>	<p>Día 1 a 3 días hábiles</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

3	<p>Conversación inicial con alumno(s) involucrado(s) para evaluar motivación de la conducta, De lo cual se levantará acta.</p> <p>La suspensión temporal de sus funciones la que deberá ser aplicada conforme la gravedad del caso.</p>	<p>Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) o Profesor Jefe u otro profesional de acuerdo con la expertise correspondiente.</p>	Día 1
4	<p>Casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y/o protocolo de vulneración de derechos. Citación inmediata a los padres mediante llamada telefónica para aplicación de medidas formativas, pedagógicas y/o sancionatorias.</p> <p>De todo lo tratado en la reunión y de los acuerdos alcanzados se levantará acta la que será firmada por todas las partes presentes.</p> <p>De las medidas aplicadas el apoderado, alumno podrá apelar según el acápite de regulaciones en el ámbito disciplinario.</p>	<p>Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo)</p>	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

5	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente constituya delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia, en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho.</p> <p>En el mismo tenor anterior se deberá evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o la derivación a redes de apoyo tales como OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ), PRM, PPF, FAE, u otro programa existente al momento de aplicar el protocolo, en la forma detallada al final del presente protocolo.</p> <p>Es deber del funcionario monitorear la causa y las resoluciones, citaciones y/o antecedentes solicitados.</p>	<p>Director en caso que este n o estuviere lo subrogará el Inspector General o Coordinador de convivencia escolar</p>	<p>Día 1</p>
6	<p>Casos sin lesiones graves Entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas, de apoyo psicosocial, , tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derivación a especialistas, si fuere necesario. - Medidas de protección implementadas por el colegio. - Incorporación a talleres de habilidades sociales, mediación escolar, de autocuidado, servicio comunitario, servicio 	<p>Coordinador d e Convivencia o Profesor Jefe u otro profesional a determinar según la expertise.</p>	<p>Día 2</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	pedagógico, diálogo reflexivo. Entre otras que mencionen en el RICE. De lo anterior se levantará acta y se firmará por las partes presentes		
7	Implementación de medidas de apoyo. distinguiendo situaciones de conflicto entre pares de situaciones de acoso escolar, tales como: - Derivación a apoyo psicosocial o especialistas que se requieran. - Talleres específicos. - Mediación o conciliación del conflicto. - Acompañamiento por parte del Equipo Directivo durante el proceso. - Otras dependiendo del problema.	Coordinador de Convivencia escolar (derivación a apoyo psicosocial, talleres específicos, reparación del daño)	De acuerdo a plan de apoyo definido
8	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los alumnos afectados para el cierre e informe final.	Inspector General y Coordinador de Convivencia.	30 a 60 días hábiles con reporte parcial hasta el cierre del protocolo.

C) Situaciones de agresión y violencia de adulto a alumno

La activación del protocolo en este ámbito está originada:

- Solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta de parte de un docente, asistente de la educación u otro adulto a un alumno.
- Cuando un alumno y/o familia reclama a Inspector/a General de agresión por parte de un docente, asistente de la educación u otro adulto.
- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo

	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Director, el Inspector/a general, el Coordinador/a de convivencia, los profesionales que componen la dupla psicosocial, así como Jefe UTP o el curriculista activarán el protocolo , en tanto miembros del equipo de gestión del establecimiento.	Director, el Inspector/a general, el Coordinador/a de convivencia, los profesionales que componen la dupla psicosocial, así como Jefe UTP o el curriculista.	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

2	<p>En Casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata mediante llamada telefónica a los padres para información Inspector General.</p>	<p>Inspector/a General, Coordinador/a de convivencia, los profesionales que componen la dupla psicosocial, así como Jefe UTP o quien se determine según expertise.</p>	<p>Día 1</p>
3	<p>Conversación inicial con alumno involucrado para contener emocionalmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se implementarán medidas de resguardo dirigidas a los alumnos afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos que activan el protocolo, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar. Tales medidas, dependiendo el caso pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> - Resguardar la intimidad, honra e integridad del alumno manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso. - Proporcionar atención médica de primeros auxilios (de ser requerido) - Proporcionar contención psicológica y emocional. • Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los alumnos afectados, tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada. - Resguardo de la información que garantice el debido proceso. - Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario. <ul style="list-style-type: none"> - Velar por el interés superior del niño. • Cuando existan adultos involucrados 	<p>Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, curriculista o Profesor Jefe</p>	<p>Día 1</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	<p>en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los alumnos, medidas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- No divulgación de información.- Establecer medidas de no contacto entre el adulto y el alumno afectado. <p>La suspensión temporal de sus funciones la que deberá ser aplicada conforme la gravedad del caso.</p>		
4	<p>Conversación de Inspector General con docente o adulto involucrado para conocer su versión de los hechos, de lo anterior se levantará acta.</p>	<p>Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) otro profesional que se determine según expertise.</p>	<p>Día 1</p>
5	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional mediante correo electrónico para evaluar la pertinencia de presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho.</p> <p>En el mismo tenor anterior se deberá evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o la derivación a redes de apoyo tales como OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ), PRM, PPF, FAE, u otro programa existente al momento de aplicar el protocolo, en la forma detallada al final del presente protocolo.</p>	<p>Director en caso que este no estuviere lo subrogará Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar.</p>	<p>Día 1</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

6	Conversación con el adulto afectado para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (investigación sumaria, alejamiento del docente del	Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) profesor jefe.	Día 1
---	---	---	-------



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	<p>contacto con el niño/a, otras). de lo anterior se levantará acta</p> <p>En caso que el agresor sea un apoderado, el Inspector general citará a entrevista al apoderado para notificarle de la denuncia; conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicársele la medida de pérdida de calidad de apoderado.</p>	<p>escolar o quien se determine según expertise.</p>	
7	<p>Casos sin lesiones graves Entrevista con padres para informar de las medidas adoptadas con docente y adulto involucrado y definir las medidas de apoyo al alumno afectado tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derivación a especialistas, si fuere necesario. - Medidas de protección implementadas por el colegio. - Incorporación a talleres de habilidades sociales, mediación escolar, de autocuidado, servicio comunitario, servicio pedagógico, diálogo reflexivo. <p>Entre otras que mencionen en el RICE. de lo anterior se levantará acta</p>	<p>Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo)</p>	<p>Día 1</p>
8	<p>Implementación de medidas de apoyo tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derivación a apoyo psicosocial o especialistas que se requieran. - Talleres específicos. - Mediación o conciliación del conflicto. - Acompañamiento por parte del Equipo Directivo durante el proceso. - Otras dependiendo del problema. 	<p>Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar.</p>	<p>De acuerdo a plan de apoyo definido</p>
9	<p>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de alumnos afectados.</p>	<p>Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo)</p>	<p>Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la</p>
			<p>finalización del protocolo</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

10	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final, de lo cual quedará registro en acta de entrevista.	Inspector General y Convivencia Escolar	30 a 60 días hábiles. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
----	---	---	---

D) Situaciones de agresión y violencia entre docente, asistente de la educación u otro adulto y padre o apoderado del alumno			
La activación del protocolo en este ámbito está originada:			
<ul style="list-style-type: none"> • A solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta entre un docente, asistente de la educación u otro adulto y un padre y/o apoderado • A solicitud del adulto afectado • Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo 			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) Jefe de UTP, curricularista activarán el protocolo.	Inspector General y/o Coordinadora de Convivencia escolar o quien se determine según expertise	Inmediatamente. Día 1
2	Casos graves de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y al apoderado al establecimiento de salud público o privado según la previsión de salud que posea.	Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) quien se determine según expertise	Inmediatamente. Día 1
		Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo)	



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

3	Conversación inicial con el adulto afectado para contener emocionalmente y evaluar situación		Inmediatamente. Día 1 a 3 días hábiles.
---	--	--	--



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

4	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional mediante correo electrónico para evaluar la pertinencia de presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho.</p> <p>En el mismo tenor anterior se deberá evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o la derivación a redes de apoyo tales como OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ), PRM, PPF, FAE, u otro programa existente al momento de aplicar el protocolo, en la forma detallada al final del presente protocolo.</p>	Director Inspector General Coordinador de convivencia escolar	Inmediatamente. Día 1. 24 hrs para realizar la denuncia.
	<p>Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo) Jefe de UTP, curriculista citará a entrevista al apoderado afectado/a para notificarle la denuncia y conocer su versión de los hechos. Informar las medidas sancionatorias que puede resultar de la investigación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pérdida de calidad de apoderado.- La no participación del apoderado en actividades relacionadas con el colegio.- Entre otras que determine el establecimiento. <p>En caso de que el agresor sea un docente o asistente de la educación se deberán iniciar medidas administrativas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Investigación sumaria.- Suspensión temporal de funciones. <p>Entre otras que determine el establecimiento</p>	Director Inspectora General Coordinador/a Convivencia escolar	Inmediatamente Día 1 24 hrs para realizar la denuncia



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

5	Entrevista con adultos para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final. de lo cual quedará registro en acta de entrevista.	Inspector/a General, Coordinador/a de Convivencia escolar, Dupla psicosocial Convivencia escolar (Monitor/a y Psicólogo)	30 a 60 días hábiles. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
<p>Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc)</p> <ul style="list-style-type: none">• Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los alumnos involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.• Todas las medidas que se tomen con los alumnos afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los alumnos que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.•			

Sobre la formalidad para realizar la denuncia ante el tribunal de familia.

En caso que la situación de violencia escolar eventualmente constituya delito o pudiere arrojar indicios de estar ante una situación de vulneración de Derechos, el inspector general con apoyo del coordinador de convivencia escolar redactarán un oficio denuncia para ser presentado al tribunal de familia, el cual el director del establecimiento deberá ser subir a la página del poder judicial con su clave única a fin de que el tribunal decrete las medidas que estime pertinente a fin de resguardar el interés superior de los miembros de la comunidad educativa

Derecho a defensa, esto es, ser escuchado, entregar antecedentes y hacer descargos en un plazo razonable (días hábiles) para todos los involucrados en el caso

Medidas de resguardo y medidas o acciones que involucran a los padres.

Se implementarán medidas de resguardo dirigidas a los alumnos afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos que activan el protocolo, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar. Tales medidas, dependiendo el caso pueden ser:



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- Resguardar la intimidad, honra e integridad del alumno manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso.
- Proporcionar atención médica de primeros auxilios.
- Proporcionar contención psicológica y emocional.

Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los alumnos afectados, tales como:

- Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada.
- Resguardo de la información que garantice el debido proceso.
- Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario.
- Velar por el interés superior del niño.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se establecerán medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los alumnos, medidas tales como:

- No divulgación de información.
- Establecer medidas de no contacto entre el adulto y el alumno afectado.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

Director del establecimiento.

Inspector General, Coordinador/a de Convivencia escolar y cualquier otro miembro del equipo directivo; a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores jefes en reunión de padres y apoderado, en clases de orientación para los alumnos.

Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, PORTE Y/O VENTA DE ALCOHOL Y/O DROGAS.

Objetivo(s) del protocolo: Establecer un procedimiento frente a la detección o comunicación que uno o más alumnos están involucrados en situaciones de consumo o venta de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de sustancias dañinas para la salud, buscando en todo momento protegerlos con las acciones que resulten más idóneas y resguardando al resto de la comunidad escolar.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado

Conocimiento de alumnos que pudieran consumir o están consumiendo, portando o vendiendo alcohol o drogas por parte de uno o más alumnos del establecimiento, al interior del mismo, o en actividades extracurriculares.

Igualmente se activará si cualquiera de las conductas mencionadas ocurre fuera del establecimiento, atendida la necesidad de protección de los alumnos.

Esto es sin perjuicio de los planes de prevención y capacitación que deberán desarrollarse durante el año escolar, a los distintos estamentos de la comunidad, de lo cual deberán mantenerse siempre disponibles los respectivos verificadores.

Consideraciones Generales

- Es obligación resguardar la intimidad e identidad de los alumnos involucrados en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
- Todas las medidas que se tomen con los alumnos afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los alumnos que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Inspector General, encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe del establecimiento será quien active el protocolo una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el inspector general, sin perjuicio que otros profesionales o directivos puedan apoyar el proceso. Por ejemplo: orientadora trabajará con el alumno en talleres de autocuidado; o las medidas que se estimen convenientes.

El rol del establecimiento es fundamentalmente formativo y de protección. En todo momento se resguardará la confidencialidad de la identidad del alumno y de la información que se reciba durante la aplicación del protocolo.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Director, Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, curricularista o activarán el protocolo.	Director, Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, curricularista o Profesor Jefe.	Día 1
2	Conversación entre Inspector general, Convivencia Escolar y profesor jefe, para compartir información relevante del o la alumno y su contexto psicosocial y familiar.	Director, Inspector general Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, curricularista.	Día 1 y antes de hablar con los apoderados y alumnos.
3	Entrevista al alumno La actitud ante el alumno debe ser comprensiva, tratando de determinar el conflicto o situación que está a la base de lo que ocurre y de apoyo para superar la situación. También, se debe comunicar con claridad las consecuencias de no superarla. Estas consecuencias o medidas, dependerán del riesgo que ocasiona para el resto de la comunidad y gravedad de la conducta.	Inspector General coordinador de convivencia escolar y/o dupla psicosocial quien levantarán acta de la entrevista.	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

4	Entrevista con padres o apoderados, a quienes se le citará mediante contacto telefónico, de lo cual se dejará constancia en hoja de entrevista.	Inspector General, coordinador de convivencia escolar o la persona que designe	Día 1
5	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional mediante correo electrónico para evaluar la pertinencia de presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, si el establecimiento posee antecedentes que hagan presumir hechos constitutivos de delito (porte de sustancias ilícitas dentro del establecimiento) que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, al momento en que toman conocimiento del hecho, para efecto de realizar las diligencias correspondientes.</p>	Director, Inspector General, Coordinador de convivencia o la persona que alguno de estos designe.	Día 1
5	Evaluar y contemplar medidas administrativas, formativas, de apoyo psicosocial y sancionatorias, en el caso que correspondan, en concordancia con el presente reglamento y la ley 20.000. Además, se evaluará la	Equipo multidisciplinario liderado por inspector general y/o coordinador de convivencia escolar y compuesto por profesor jefe del alumno, dupla psicosocial, capellán del establecimiento.	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	posibilidad de derivar a SENDA a fin de resguardar los derechos del alumno, ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas o prohibidas, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento de los hechos.		
6	Monitoreo de la situación, seguimiento del trabajo con las instituciones de derivación cuando corresponda y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas.	Inspector General, en coordinación con la totalidad o parte del equipo mencionado en la actividad anterior.	Cada 2 semanas, reporte parcial hasta el cierre del protocolo.
7	Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.	Inspector General y/o Coordinador Convivencia escolar.	30 a 60 días hábiles. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Frente a situaciones de venta de drogas o alcohol por parte de los alumnos

Se desplegarán las mismas actividades comprendidas en el cuadro anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de carácter penal que pudiera originarse con ocasión de la conducta de los alumnos.

Considerando la gravedad de la situación; la protección del propio alumno y demás miembros de la comunidad escolar, el establecimiento podrá determinar la suspensión del alumno de sus actividades académicas mientras no se diseñe el plan de apoyo o aplicación de otro tipo de medidas particularmente sancionatorias.

Así también, de acuerdo a la normativa vigente ante el porte de sustancias ilícitas por parte de un/a alumno se procederá a llamar a Carabineros de Chile o PDI según lo establece la ley 20.000.

Debemos distinguir:

1. Alumnos menores de 14 años:

Los menores de 14 años, aún no son responsables penalmente. Sin perjuicio de las medidas de apoyo, administrativas y eventualmente sancionatorias que pudieran aplicarse en virtud del presente reglamento según la evaluación de cada caso por parte del establecimiento a los menores de 14 años, se derivarán a SENDA, a fin de que estos puedan ingresar a algún programa de apoyo.

Ante la circunstancia, que los padres no tomen conciencia de la gravedad de la situación como por ejemplo no asistan a las entrevistas citadas por la dirección del colegio, se comunicará a los abogados de la Fundación, para evaluar la presentación de una Medida de Protección ante los tribunales de familia, solicitando medidas concretas para el alumno.

2. Alumnos Mayores de 14 años:

Los mayores de 14 años, son responsables penalmente de sus conductas, pudiendo ser objeto de sanciones y medidas judiciales, atendido a que esta conducta, pudiera ser constitutiva de delito, el Director en su calidad de responsable de la activación del protocolo, deberá denunciar el hecho ante el ministerio público, PDI, carabineros de Chile, o en su defecto, ante cualquier tribunal con competencia en lo penal dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, a fin de dar cumplimiento a lo establecida en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal en su calidad de Jefes del Establecimiento Educacional, de forma paralela, el alumno se derivará a SENDA, a fin de que estos puedan ingresar a algún programa de apoyo.

Lo anterior, es sin perjuicio de las medidas de apoyo, administrativas y eventualmente sancionatorias que pudieran aplicarse, según la evaluación de cada caso.

Atendido a que esta conducta, pudiera ser constitutiva de delito, el Director o Inspector General, en su calidad de responsable de la activación del protocolo, deberá comunicarse de inmediato con los abogados de la Fundación sostenedora, de manera de dar cumplimiento a la obligación de denuncia establecida en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

al Ministerio Público, en su calidad de Jefes del Establecimiento Educacional. 24 hrs de plazo para presentar la denuncia.

Sobre el procedimiento para realizar la denuncia

En caso de aplicar el presente protocolo y encontrarse frente a cualquier hipótesis que pudiere ser constitutiva de delito, el director del establecimiento deberá realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho mediante formulario de denuncia directa de Fiscalía de Chile en virtud del artículo 175 del código procesal penal, para lo cual deberá especificar:

- Fecha y hora de la denuncia
- Antecedentes del/a denunciante
- Antecedentes de la víctima
- Antecedentes del/a denunciado/a
- Hechos que se denuncian

Todo lo anterior deberá ser remitido por correo electrónico a fiscalía de Chile, dejando como respaldo en la carpeta de apertura del protocolo el respaldo de haber realizado la denuncia por este medio.

Sobre la formalidad para realizar la denuncia ante el tribunal de familia.

En caso que la situación de vulneración de derechos eventualmente constituya delito o pudiere arrojar indicios de estar ante una situación de vulneración de Derechos, el inspector general con apoyo del encargado de convivencia escolar redactarán un oficio denuncia para ser presentado al tribunal de familia, el cual el director, inspector general o encargado de convivencia escolar del establecimiento deberá subir dentro de las 24 horas siguientes desde que ocurrió el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho que pudiere constituir vulneración de derechos, a la página web del poder judicial con su clave única a fin de que el tribunal decrete las medidas que estime pertinente a fin de resguardar el interés superior del miembro de la comunidad educativa afectado.

Medidas formativas de apoyo pedagógico y psicosocial.

- Contención y apoyo psicosocial
- Charlas de prevención.
- Talleres de autocuidado.

Los mecanismos de apoyo a activar frente a casos de consumo o porte, y medidas que se asumirán para garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación tales como: realizar la denuncia en los tribunales de familia. SENDA, CESFAM

.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Evidencias de aplicación del protocolo:

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro , bitácora, etc)

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

- Director del establecimiento.
- Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.
- Los profesores Jefes en reunión de padres y apoderados y clases de orientación para los alumnos.

Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO Y CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento frente a la noticia o detección de una situación de abuso sexual y conductas de connotación sexual, con el objeto de recoger información sobre los hechos ocurridos, para adoptar las medidas de protección, respecto del o los alumnos afectados o que pudieran verse afectados en el futuro.

Definiciones importantes:

- **Abuso sexual:** aquellas acciones de carácter sexual que afectan a un niño, niña o adolescente (NNA), realizadas por un miembro de la comunidad escolar o un tercero, lo que puede materializarse a través del contacto físico, como por ejemplo tocaciones, caricias, etc., o sin contacto físico , como por ejemplo: exhibir pornografía a la víctima, relatos erotizantes o exhibición de partes íntimas, ya sea de manera presencial o a través de cualquier medio digital o tecnológico tales como : celulares, redes sociales, correos, etc.

Dentro del abuso sexual, debemos considerar muy particularmente el estupro y la violación.

a. **Estupro:** cuando un adulto mantiene relaciones íntimas con una menor de 18 y mayor de 14 años, con su consentimiento. Lo anterior porque existe una evidente asimetría de poder.

b. **Violación:** por su parte es el uso de la fuerza o violencia física; psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona. La intimidad física con un menor de edad (14 años), aunque sea con su consentimiento, es igualmente violación. Lo mismo ocurre con una persona discapacitada, cualquiera sea su edad.

Estas conductas son constitutivas de delitos, por lo que una denuncia de esta naturaleza debe ser atendida con máxima rapidez y adoptar oportunamente las medidas de protección y contención necesarias.

Lo anterior, pudiera ocurrir dentro o fuera del establecimiento educacional.

Conductas de connotación sexual: son aquellas experiencias sexualizadas de carácter



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

exploratorias que pueden ocurrir entre niños, niñas o adolescentes de la misma edad, mutuamente consentidas y sin que medie violencia ni agresiones entre ellos.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado:

Cuando se observa, detecta o se recibe una denuncia sobre abuso sexual o conducta de connotación sexual.

1. Los denunciantes pueden ser los padres, apoderados, alumnos o terceros ajenos al establecimiento.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

Ante la detección de la situación, todo funcionario tiene la obligación de informar inmediatamente a encargada de convivencia escolar y/o integrante de equipo de convivencia (Inspectoría general, Orientadora, Encargada de convivencia Escolar, Psicóloga) para que active el protocolo, haciendo uso de la ficha de derivación.

El Inspector/a General, encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe del establecimiento será quien active el protocolo una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa en coordinación con la dirección del establecimiento.

Todo aquel que intervenga en el presente protocolo o tome conocimiento del desarrollo de la investigación, deberá velar por resguardar la privacidad del alumno afectado asegurando su intimidad e identidad, tanto del alumno como de los hechos que le afecten, debiendo desarrollar el presente protocolo con extrema confidencialidad, velando por no exponer en ninguna circunstancia la experiencia del alumno afectado con la comunidad educativa. Para esto, se consideran los apoyos psicosociales que el colegio pueda proporcionar, así como los principios de confidencialidad, respecto de la dignidad de la persona, privacidad y demás pertinentes. Se permitirá que el alumno esté siempre acompañado de un adulto responsable, si es necesario/posible por sus padres.

En todo momento, las personas que tengan contacto con el alumno afectado deberán tener hacia ellos a una actitud acogedora y contenedora, generando la confianza y protección que necesita. Evitando el cuestionamiento, la sobre intervención y la revictimización

SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Director, Inspector/a general, Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, curriculista activarán el protocolo.	Director, Inspector/a general, Coordinador de Convivencia, dupla psicosocial, Jefe de UTP, curriculista activarán el protocolo.	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

2	<p>En el caso que sea el mismo apoderado/a el/la sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.</p>	<p>Inspector General en compañía de otro directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad.</p>	<p>Día 1</p>
3	<p>Se establecerán las medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los alumnos afectados. tales como:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada. Resguardo de la información que garantice el debido proceso.3. Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario.4. Velar por el interés superior del niño.	<p>Inspector General, Coordinador/a de convivencia escolar o la persona que alguno de estos designe.</p>	<p>Día 1</p>
4	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional mediante correo electrónico para evaluar la pertinencia de presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho.</p>	<p>Director, Inspector General o Coordinador de convivencia</p>	<p>Día 1</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

5	<p>Si es un miembro adulto de la comunidad educativa, evaluar la separación provisional del cargo con el objeto de proteger a otros alumnos y los efectos en el funcionamiento del colegio, consecuencias laborales y penales.</p>	<p>Inspector general, Coordinador de convivencia en reunión con Director del establecimiento y evaluación del abogado de la Fundación.</p>	<p>Día 1</p>
6	<p>Evaluar las medidas de apoyo y contención para él o la alumna afectada, y para los padres del o la alumna. Ya sea con profesionales del establecimiento, derivación a la red de salud correspondiente o a instituciones de apoyo tales como OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ), PPF, PRM, FAE, entre otros.</p> <p>Considerar eximir a la o el alumno de asistir a clases en caso de estimarse necesario. Realizar ajustes en las actividades académicas como por Ej: recalendarización de pruebas o trabajos.</p> <p>Se implementarán las <u>medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial</u> aplicables a los alumnos que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.</p> <p>Si se observan señales físicas en el NNA, o este/a exprese alguna molestia física por presunta agresión sexual, el profesional responsable deberá acompañar al centro asistencial más cercano para que lo/la examinen, como si se tratase de un accidente escolar.</p> <p>Comunicar a la familia, apoderado(a) y/o familiar que el alumno será referido a un centro asistencia. No se requiere de la autorización de la familia para</p>	<p>Inspector General, Coordinador de convivencia o la persona que alguno de estos designe en compañía de otro directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise. Ej: Capellán.</p>	<p>Día 1.</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	acudir al centro asistencial, basta la comunicación de este procedimiento, dado que si él/el agresor/es son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de la investigación.		
--	--	--	--

6	Si el supuesto agresor es un alumno se deberá informar a los padres de la denuncia recibida en contra de su hijo.	Inspector General, encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe, en compañía de otro directivo o profesional designado.	Día 1.
7	Evaluar las medidas a adoptar en relación al supuesto agresor, alumno del establecimiento. Deberán considerarse sanciones y medidas de protección. Si es mayor de 14 años, es penalmente responsable, por lo que habrá que presentar la denuncia respectiva. Si es menor de 14 años, se puede evaluar la presentación de una medida de protección ante los tribunales de familia.	Inspector General en compañía de otro directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional, incorporando al Jefe(a) UTP.	Día 2
8	Monitoreo de la situación y efectividad del plan de apoyo para la víctima y sus padres. Evaluación de las medidas de protección y sanciones en contra del alumno.	Inspector General, en coordinación con la totalidad o parte del equipo de convivencia.	Cada 2 semanas, reporte parcial hasta el cierre del protocolo.
9	Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.	Inspector General, encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe	30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

CONDUCTAS DE CONNOTACION SEXUAL			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	<p>Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector general, encargado de convivencia escolar o alguno que este designe activará el protocolo.</p>	<p>Inspector General, encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe</p>	<p>Día 1</p>
2	<p>Si los padres no son quienes denunciaron el hecho, deberán ser citados por la vía más expedita, ya sea telefónicamente o correo electrónico (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar) a una entrevista para ser informados de la denuncia, de la activación del protocolo, y de las primeras medidas que se adoptarán. De la llamada y todas sus actuaciones deberá quedar registro, del día, hora, funcionario que llama y acuerdos alcanzados.</p> <p>En el caso que sea el mismo apoderado/a el/la sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que</p>	<p>Inspector General en compañía de otro directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad.</p>	<p>Día 1</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.		
3	Evaluar las medidas de apoyo y contención para los alumnos comprometidos en la conducta, involucrando a padres, apoderados o adultos responsables en la toma de decisión. Ya sea con profesionales del establecimiento o derivación de la red de salud correspondiente o derivación a instituciones de apoyo tales como OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ), PPF, PRM, FAE, entre otros.	Director, Inspector General o encargada de convivencia	Día 2
4	Monitoreo de la situación y efectividad de las medidas adoptadas e implementadas.	Psicóloga orientadora.	Cada 2 semanas, reporte parcial, hasta el cierre del protocolo.
5	Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.	Quien lo haya activado.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar.

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc).

*Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, todos los funcionarios del establecimiento educacional podrán realizar la denuncia respectiva en los tribunales de justicia en coordinación con la dirección del establecimiento.

Sobre la formalidad para realizar la denuncia ante el tribunal de familia.

En caso que la situación de vulneración de derechos eventualmente constituya delito o pudiere arrojar indicios de estar ante una situación de vulneración de derechos, el inspector general con apoyo del encargado de convivencia escolar redactarán un oficio denuncia para ser presentado al tribunal de familia, el cual el director, inspector general o encargado de convivencia escolar del establecimiento deberá subir dentro de las 24 horas siguientes desde que ocurrió el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho que pudiere constituir vulneración de derechos, a la página web del poder judicial con su clave única a fin de que el tribunal decrete las medidas que estime pertinente a fin de resguardar



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

el interés superior del miembro de la comunidad educativa afectado.

Sobre el procedimiento para realizar la denuncia al Ministerio Público.

En caso de aplicar el presente protocolo y encontrarse frente a cualquier hipótesis que pudiere ser constitutiva de delito, el director, inspector general o encargado de convivencia escolar del establecimiento deberá realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho mediante formulario de denuncia directa de Fiscalía de Chile en virtud del artículo 174 del código procesal penal, para lo cual deberá especificar:

- Fecha y hora de la denuncia
- Antecedentes del/a denunciante
- Antecedentes de la víctima
- Antecedentes del/a denunciado/a
- Hechos que se denuncian

Todo lo anterior deberá ser remitido por correo electrónico a fiscalía de Chile, dejando como respaldo en la carpeta de apertura del protocolo el respaldo de haber realizado la denuncia por este medio.

Medidas psicosociales:

- Proporcionar inmediatamente contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del Establecimiento Educacional.
- Creación de espacios seguros donde los alumnos puedan expresar sus sentimientos y preocupaciones libremente, fomentando la confianza y la empatía. No se debe indagar haciendo preguntas inadecuadas o incitando a repetir una y otras vez lo develado, procurar evitar en todo momento la revictimización secundaria.
- No se debe indagar en los detalles de la vulneración (eso le corresponde al Ministerio Público).
- En ningún caso se debe permitir que el o la alumno sea entrevistado por otro trabajador de la Escuela.
- Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el Establecimiento podrá adoptar acciones, cuando corresponda, respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- En caso entre pares se puede considerar la reubicación de él/la alumno agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.
- En caso de apoderados/as, se podrá considerar procedente la medida de cambio de apoderado/a u otras señaladas en este Reglamento Interno.
- Se llevarán a cabo talleres y sesiones de educación para todos los alumnos, con énfasis en la prevención del abuso, el respeto a los límites personales y el consentimiento



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

informado en las relaciones interpersonales. Estos talleres pueden incluir actividades interactivas, videos educativos y ejercicios de reflexión para sensibilizar a los alumnos sobre la importancia del respeto y la protección frente a cualquier forma de abuso.

- La información deberá mantenerse en absoluta discrecionalidad y guardando la confidencialidad de asunto.
- Otras medidas que acuerde con el apoderado, las que siempre se deberán adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los alumnos, resguardando siempre el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Medidas de resguardo a alumnos afectados

1. Resguardar la intimidad, honra e integridad del alumno manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así la revictimización.
2. Todas las medidas que se tomen con los alumnos afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los alumnos que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.
3. Derivar para una pronta atención médica en el caso de ser necesario.
4. Proporcionar contención psicológica y emocional, en caso de ser necesario.
5. Separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Tomar medidas de resguardo para velar por el interés superior del niño/a.

Medidas pedagógicas:

- Desarrollar anualmente un Programa de Orientación desde NT1 a octavo básico, que promueve el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal, basado en las Sagradas Escrituras y teniendo como modelo a la persona de Jesús. El Programa está organizado en tres áreas: personal y social, curricular, vocacional. Se busca promover el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades para lograr un bienestar integral, reconociendo cada ámbito del desarrollo humano en las bases de nuestro Modelo Educativo Adventista.
- Frente a dificultades complejas que el alumno presente, Unidad Técnica Pedagógica, coordinará con el apoderado (o suplente, en caso que corresponda) del alumno un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario, como aumentar los plazos para: entrega de trabajos, evaluaciones con adecuaciones si es pertinente, disertaciones o cambio de actividades si es necesario, reforzamientos personales si amerita un mayor acompañamiento por parte del equipo interdisciplinario, entre otras. Una vez finalizado el



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

año escolar, el alumno será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.

- Acompañamiento pedagógico, durante y después del proceso: flexibilidad en el calendario de evaluaciones, flexibilidad en la rendición de evaluaciones y entrega de trabajos, si es necesario disponer de material de apoyo específico para apoyar el aprendizaje y el avance curricular del alumno.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los alumnos cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios, brindando todo el apoyo que sea necesario.
- Si el alumno requiere por temas de salud u otros un plan de trabajo distinto al presencial, en coordinación con el equipo de aula y apoderado, se establecerán los criterios a seguir para que el alumno pueda continuar con su proceso de aprendizaje y pueda cumplir satisfactoriamente su año académico.
- El/la Encargado/a de Convivencia Escolar, en conjunto con la psicóloga/o del establecimiento, realizarán una campaña preventiva donde se enseñe a los alumnos las conductas que forman parte del maltrato infantil y los canales de denuncia a los que pueden recurrir.
- Otras medidas que acuerde con el apoderado, las que siempre se deberán adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los alumnos, resguardando siempre el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Resguardo identidad del acusado/a

Es obligación resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable. Se tomarán medidas tales como: resguardo de la documentación y antecedentes, respetando la confidencialidad y la intimidad de los involucrados. Limitación de acceso a la Información: solo el personal directamente involucrado en la investigación tendrá acceso a los detalles de la denuncia, y se asegurará de que la información se maneje de manera confidencial. Reuniones y entrevistas privadas: las entrevistas con los involucrados se llevarán a cabo en un ambiente privado y seguro para garantizar la privacidad de la información y evitar filtraciones.

Advertencia sobre difamación: se informará a todos los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de evitar la difamación y la divulgación de información no confirmada relacionada con la investigación.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

- Director del establecimiento.
- Consejo Escolar.
- Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.
- Los profesores Jefes en reunión de padres y apoderados y clases de orientación para los alumnos.
- Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES FUERA DEL RECINTO EDUCACIONAL

Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento que cautele la correcta organización de la actividad, para la seguridad y protección de los alumnos en caso de realizar actividades fuera del recinto educacional.

Estas actividades serán una oportunidad de aprendizaje, para promover valores del Proyecto Educativos Institucional Adventista.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado.

Durante la organización y realización de: salidas pedagógicas, actividades de intercambio, retiros espirituales, representación del colegio con ocasión de torneos deportivos o académicas entre otras actividades, ya sea que tengan una duración de uno o más días, con o sin pernoctar.

En la red de colegios Adventistas no se desarrollarán las denominadas Giras de Estudio, por no ser parte de las actividades oficiales de la institución.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Inspector General, encargado de convivencia escolar o la persona que este designe, será el responsable de la activación del protocolo, quien supervisará que la organización y requerimientos sean los contemplados en el presente protocolo.

Los responsables de la organización serán los siguientes, de acuerdo a la naturaleza de la actividad:

- **Salida pedagógicas:** Unidad Técnica Pedagógica
- **Encuentros o torneos deportivos:** Encargada de Acles
- **Retiro o Jornada Espiritual:** Capellán del establecimiento.
-

El establecimiento deberá disponer de actividades alternativas, para aquellos alumnos, que por cualquier razón no participen en ella, si la actividad se desarrollare en horario de clases.

Las situaciones de carácter disciplinario que ocurran durante la actividad, deberán ser abordadas y resueltas según establece el Reglamento Interno del establecimiento.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	Procedimiento	Responsable	Tiempo
1	Formalizar actividad con las autoridades del establecimiento.	Encargado de la actividad	Al menos 3 semanas antes de la actividad para ser revisado y aprobado por el equipo directivo del establecimiento. Explicitar los objetivos pedagógicos de la actividad, programa de trabajo y medidas frente a emergencias
2	Comunicar actividad a los alumnos, apoderados y plantel docente.	Inspector General, encargado de convivencia o el que alguno de estos designe.	<p>2 semanas antes de la salida, se comunicará a los alumnos la actividad, transmitiéndoles el sentido de ella y medidas de seguridad a adoptar. Conductas de autocuidado y respeto, que se espera de ellos en esta instancia.</p> <p>La Comunicación a los padres deberá contener, a lo menos, la siguiente información:(i) Sentido de la actividad; (ii) Lugar, Fecha y duración de ella; (iii) Medio de transporte, horario de salida y llegada al establecimiento;(iv) Nombre de los encargados(as) responsables que acompañarán a los alumnos; y (v) Cualquier otra información que se estime necesaria, Ej: Uniforme, alimentación, etc.</p> <p>En una colilla de la misma comunicación los padres, darán su consentimiento o no a la participación de su hijo(a).</p> <p>Solicitar, en la misma comunicación, a los padres que actualicen los contactos en caso de emergencia y que</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

			<p>indiquen si cuentan con seguro privado de salud.</p> <p>Se establecerá el número mínimo de adultos responsables por alumnos que asistan a la actividad en cada caso, procurando siempre resguardar de manera efectiva la seguridad de estos.</p>
3	Informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, de la Salida Pedagógica, fecha, sentido, detalles de la organización y responsables.	Inspector General	A lo menos 1 semana antes de la fecha de la actividad.
4	Chequear que se han adoptado las medidas de seguridad del traslado y del lugar	Inspector general	Con al menos 2 días de anticipación antes de la salida.
5	Reiterar en aula a los alumnos, las normas y medidas específicas de seguridad de la actividad	Inspector general en compañía de profesor encargado de la actividad.	1 día antes de la salida.
6	Entregar información y documentación necesaria	Profesor Encargado de la Actividad.	Antes de iniciar la actividad, se entregará una hoja de ruta a cada alumno que asista a la actividad. Así mismo, se entregará a cada alumno una tarjeta de identificación que contenga el nombre y número de teléfono celular del alumno, docente, educadora o asistente responsable del grupo, además del nombre y dirección del establecimiento educacional. Así mismo, el personal del establecimiento y los padres que estén acompañando la actividad, deberán portar en todo momento que se desarrolle la actividad credenciales con sus nombres y apellidos.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

7	Desplegar protocolo de Accidentes Escolares.	Profesor Encargado de la Actividad.	En caso de ocurrir algún hecho imprevisto como accidentes, repentina situación de salud de un alumno, etc
8	Cierre de protocolo con breve evaluación de la actividad realizada.	Inspector general, previa evaluación del Encargado de la salida.	1 semana después de realizada la salida.

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Acta de reunión, aprobación de la actividad, Informe al Departamento Provincial respectivo, anotación en un libro, bitácora, etc.)

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

- Director del establecimiento.
- Consejo Escolar.
- Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.
- Los profesores Jefes en reunión de padres y apoderados y clases de orientación para los alumnos.

Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO PARA ALUMNOS EMBARAZADA, PADRES Y MADRES.

Objetivo(s) del protocolo:

Apoyar y acompañar a las alumnos en condición de embarazo y maternidad o de progenitores adolescentes, a fin de proteger su trayectoria educativa, incluyendo a aquellos /as alumnos en situaciones y/o condiciones distintas (alumnos NEE). Por ello, se adoptarán medidas tanto pedagógicas como administrativas.

Asimismo, el establecimiento informará a la alumno y la derivará a la red de apoyo respectiva:

- (1) Consultorio donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años).
- (2) Solicitar información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. 600-6600-400
- (3) Informar a los alumnos que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la web de la Junta Nacional de Jardines Infantil www.junji.cl



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Situaciones frente a las cuales debe ser activado:

Este protocolo se activará en casos de detección por parte del establecimiento educacional de alguna de las situaciones descritas o por la comunicación de parte de los mismos alumnos, padres o apoderados de una alumna embarazada, madre o padre del alumno progenitor.

Lo anterior, es sin perjuicio de los programas o acciones de prevención y capacitación que el establecimiento desarrolle, según el estamento de la comunidad a las que van dirigidas estas acciones.

Las alumnas embarazadas, madres y progenitores tienen una protección especial establecida en la normativa educacional, privilegiando en todo momento su permanencia en el sistema y cautelando que tengan acceso a los servicios de atención de salud; de apoyo sicosocial de ser necesario y de acceso a las coberturas de sala cuna y de jardines infantiles.

El establecimiento deberá entregar la información sobre los distintos servicios durante todo el período de embarazo, lactancia y maternidad; acompañar y orientar a los alumnos en el proceso.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El o la orientador(a) será el o la responsable de activar, monitorear, registrar y evaluar las medidas adoptadas y cerrar el protocolo respectivo.

Lo anterior, es sin perjuicio de la responsabilidad que tienen otros miembros de la comunidad docente o directiva frente al despliegue del protocolo, como por ejemplo Asistente Social.

Consideraciones:

1. Las alumnos no pueden ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de la matrícula, suspensión u otra medida similar.
2. No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico y otras similares que determine el médico tratante.
3. La alumna embarazada tendrá el derecho a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
4. Se deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Orientadora, profesor jefe, jefe UTP, será responsable para que supervise su realización. Asegurando especialmente que aquellos alumnos que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada por lo que se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

5. Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la alumna, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).
6. En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
7. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un periodo superior.

	Procedimiento	Responsable	Tiempo
1	Activación del Protocolo ante la noticia o comunicación de embarazo.	Orientador del establecimiento, sin perjuicio de las actividades que realicen otros profesionales o directivos del establecimiento, como Asistente Social.	2 días desde el momento que se toma conocimiento de la situación.
2	Entrevista con la (el) o los alumnos; embarazada o progenitores de manera de informarles la activación del protocolo y de la necesidad de elaborar un plan de apoyo especial para asegurar que puedan permanecer y avanzar en su proceso educativo. Recoger información sobre la situación familiar de los alumnos y de sus redes de apoyo. Informar a los alumnos la necesidad de mantener una estrecha comunicación con la orientadora de manera de ir gestionando las distintas situaciones que se vayan presentando. Solicitar certificado médico que acredite condición de embarazo y estado de salud de la alumna.	Orientador, Profesor Jefe.	2 días desde la activación del protocolo.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

3	Entrevista con los padres de los alumnos, de manera de informar la activación del protocolo y de la necesidad de contar con un plan de apoyo tanto en lo pedagógico como administrativo que será elaborado por el establecimiento.	Orientador y Profesor Jefe.	2 días después de la entrevista con los alumnos.
4	Elaboración del Plan de Apoyo ²⁶ para la alumno embarazada o padres progenitores, Asegurando especialmente que aquellos alumnos que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada por lo que se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.	Orientadora, profesor jefe, jefe UTP.	1 o 2 semanas después de la entrevista con la o los alumnos.
5	Citar a los alumnos y a sus padres o apoderados de manera de comunicar sobre el plan de apoyo y las vías de comunicación más fluidas, como e-mail. Recibir dudas y gestionar situaciones no contempladas. Que sea suscrito por los padres y alumnos, de manera de manifestar su compromiso de dar cumplimiento al Plan de Apoyo en lo que a ellos respecta.	Orientador.	5 días de encontrarse afinado el plan.

²⁶ El Plan de Apoyo, deberá contener, a lo menos: **En lo pedagógico:** (i) Flexibilización de los procesos de aprendizaje o adecuaciones curriculares (ii) Flexibilización y ajuste de las fechas y calendarización de las evaluaciones, particularmente por situaciones de inasistencias debidamente justificada; (iii) Fijar criterios para la promoción de los alumnos que aseguren el cumplimiento efectivo de una educación adecuada, oportuna e inclusiva.(iv) Instruir a las alumnas de evitar el contacto con sustancias peligrosas. A fin de no poner en riesgo la vida y salud de la madre y del niño que está por nacer (v) Orientar sobre la clase de educación física, según las indicaciones del médico tratante. (vi) Establecer un sistema de tutoría de manera de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje de la alumno. **En lo administrativo:** (i) Informarle que la comunidad escolar respeta su condición de embarazo; de no hacerlo constituye una falta a la buena convivencia. (ii) La alumna tendrá derecho a participar en todas las actividades estudiantiles sin distinción alguna.(ii) Derecho a adaptar el uniforme escolar; (iii) No serán consideradas las inasistencias debidamente justificadas con un certificado médico o carnet de salud, con ocasión del embarazo, parto, postparto o condición de salud del niño(a), debiendo considerar que la normativa fija porcentajes especiales de asistencia para ser promovidos en los Decretos N° 511/1997; N° 112 y 158 / ambos de 1999.(iv) En los registros de asistencia, permisos y horarios especiales de ingreso y salida deberá indicarse la situación de embarazo, maternidad o paternidad de los alumnos.(v) No se puede restringir la salida al baño de la alumna embarazada; (vi) Considerar el derecho a contar con un tiempo de lactancia para el niño(a), la que deberá ser comunicada al director del establecimiento al ingreso de la alumna. (máximo 1 hora, sin considerar los traslados). (vii) La alumna madre y embarazada se encuentra cubierta por el seguro escolar. DS N° 313/1972.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

6	Registrar durante todo el período de embarazo, lactancia y maternidad o paternidad, las comunicaciones con la familia, las entrevistas con los alumnos, los acuerdos, y ajustes a planes, compromisos, certificados médicos, derivaciones u otras novedades relevantes para el mejor acompañamiento y apoyo.	Orientadora.	Durante todo el período.
7	Monitoreo y Cierre del Protocolo.	Orientadora	Cierres parciales del protocolo al término del embarazo y parto, luego de la lactancia y maternidad. Pudiendo extenderse durante varios meses o años.

Medidas de apoyo a alumnos embarazadas:

Sobre las medidas disciplinarias que se aplicarán a estas y estos alumnos:

- El establecimiento educativo no aplicará medidas disciplinarias, tales como expulsión, cancelación de matrícula, suspensión, negación de acceder a matrícula u otra medida similar que le impida el acceso y permanencia en las actividades propias del establecimiento por causa de su estado de embarazo.

Sobre las facilidades académicas que se brindarán a estas y estos alumnos:

- Se garantiza su participación en las actividades curriculares.
- Se respetará el derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.
- Se les permitirá que asista a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educativo con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- Se les permitirá que asistan a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
- Se les otorgará la posibilidad de eximir del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)



Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad.

Director del establecimiento.

Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.

Los profesores Jefes en reunión de padres y apoderados y clases de orientación para los alumnos.

Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y
Página web.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL – CONDUCTUAL

Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento y guía frente a posibles situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de alumnos en el contexto escolar. Cabe destacar, que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

Definiciones Importantes:

- Desregulación Emocional y Conductual: la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”²⁷.

- La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos²⁸

- Regulación emocional: es el proceso que implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales²⁹. Cuando NNAJ no logra regular sus emociones en forma adecuada, éstas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación³⁰.

Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

²⁷ *Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019*

²⁸ Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001

²⁹ Gross, J. J., & Thompson, R.A., 2007

³⁰ Cardemil, 2015



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Situaciones frente a las cuales debe ser activado

Cuando cualquier integrante de la comunidad educativa observa o detecta una situación de DEC.

Importante a considerar:

Se llevará el registro de los episodios en bitácora de DEC que se adjunta a este protocolo, según las orientaciones otorgadas por MINEDUC.

	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Las primeras personas a cargo de abordaje de la situación será la profesora jefe o asistente de aula o el/la profesora de asignatura o profesional PIE que se encuentre en aula en ese momento.	Profesor/a jefe o el/la profesor/a de asignatura o profesional PIE que se encuentre en aula en ese momento.	Día 1
2	<p>Si la conducta del niño no mejora, se torna más violenta, o impide el normal funcionamiento del aprendizaje se solicitará la presencia de inspección de nivel, asistente de educación, psicólogo/a o algún miembro del equipo de apoyo del ciclo, quienes deben:</p> <p>a) Considerar que un niño que se defiende o ataca, es porque se siente vulnerado, lo que lo impulsa a reaccionar de esta manera.</p> <p>b) Mantener la calma y no tomar la conducta del NNA como un ataque personal.</p> <p>c) Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo.</p> <p>Considerar que el NNA se encuentra alarmado y que debe pasar la crisis para poder intervenir y ayudarlo a calmarse. No intentar sujetarlo, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás. (niños o adultos). En caso de que el NNA requiera ser sujetado, o contenido físicamente, para el resguardo de su seguridad, los adultos deberán tomarlo de la cintura</p>	Asistente de educación, psicólogo/a o algún miembro del equipo de apoyo del ciclo	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	<p>ubicándolo a un costado de su cuerpo y así evitar que con sus pies o brazos, golpee al adulto que lo sostiene.</p> <p>e) Intentar visualizar lo que gatilló la situación, para empatizar con la emoción del NNA, expresando que entiende lo que le está sucediendo.</p> <p>f) Dar un espacio para que el NNA pueda bajar la intensidad de la emoción, también intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención, para que luego pueda volver a la actividad.</p> <p>d) Ofrecer al NNA palabras que lo ayuden a tranquilizarse en compañía de un adulto significativo, tales como: “Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar”, “Estás enojado, pero no se puede tirar las cosas dentro de la sala de clases porque es peligroso. Escojamos juntos lo que vamos a hacer ahora, la próxima vez tendremos que salir de la sala.”, “Vamos a salir de la sala, yo te voy a acompañar”, entre otras.</p>		
3	<p>En caso de que el NNA esté muy desbordado/a, manifestando conductas agresivas hacia sí mismo/a o alguna otra persona de nuestra comunidad:</p> <p>Se generará primeramente un espacio distinto de cuidado (patio, sala de contención emocional), y tiempo para que se calme. Se sugiere proponer al NNA la posibilidad de realizar otra actividad para desfocalizar, tales como: respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, pintar, entre otras.</p> <p>Una vez que la situación de desregulación haya cedido, es importante retomar lo ocurrido en calma para reflexionar con el NNA, intentando que éste pueda identificar emociones, tanto en él como en los demás y darse cuenta de las consecuencias de su actuar. Se debe ser enfático con el NNA en que su conducta inadecuada no daña su relación con los adultos a su cuidado,</p>	Encargada de convivencia escolar u otro integrante del equipo de convivencia.	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	<p>quien siempre estará comprometido con él/ella para ayudarlo a transitar los momentos difíciles y a su vez validar las buenas intenciones que se logre visibilizar en el NNA para poder avanzar</p>		
4	<p>En el caso de que el NNA no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, inspectoría de nivel se pondrá en contacto con sus apoderados para que el/la alumno sea retirado/a del colegio de manera inmediata.</p>	Inspectoría general	Día 1
	<p>Como última acción de este protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida</p>	Integrante equipo de Convivencia	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

<p>para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, entre los que se consideran:</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de que las manifestaciones que el NNA haya tenido fueran; llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, y logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al módulo siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará la conducta en el Libro de Clases.- En caso de gritos con garabatos e insultos o trato descalificativo a las profesoras y/ asistentes de aula y, considerando que el NNA logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al módulo siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados y los citará a entrevista al día siguiente para abordar la situación considerada falta grave en el RICE y se registrará la conducta en la hoja de vida del alumno.- En caso de que las manifestaciones que el NNA haya tenido fueran; maltrato físico, golpes a otros alumnos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, escupo, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se llamará al apoderado o en su defecto, apoderado suplente, quienes deberán retirar al alumno del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día. El reingreso del	escolar Inspectoría General y PIE	
---	-----------------------------------	--



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	<p>alumno/a deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente. La información del episodio quedará registrada en la hoja de vida del alumno, no obstante, se pueden aplicar medidas sancionatorias dependiendo el nivel escolar del alumno.</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de que el alumno/a sufriera una crisis de pánico o alguna otra manifestación que altere su salud y bienestar se activará el protocolo desde enfermería, resguardando la atención y contención por las personas preparadas para esto. Se informará de inmediato a los apoderados quienes deberán retirar al alumno del colegio, durante lo que resta de la jornada escolar. La reincorporación de alumno/a al día siguiente pudiese requerir de una entrevista a primera hora según lo determine el Equipo de convivencia.		
--	---	--	--



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Medidas preventivas:

1. Conocer a los alumnos, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: prestar atención a la presencia de "indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros)
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.
4. Redirigir momentáneamente al alumno hacia otro foco de atención.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Otorgar a algunos alumnos para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso
7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
8. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
9. Diseñar con anterioridad reglas de aula.

Consideraciones importantes:

Para ayudar al niño a alcanzar la madurez necesaria para integrar la vida escolar y su pleno desarrollo, el colegio podrá solicitar terapia psicológica y/o psiquiátrica luego de estos episodios emocionales. Es importante considerar que si dado los ajustes de procedimientos, el alumno continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo. El Equipo de Convivencia Escolar o profesionales asignados, podrán hacer solicitud de certificado de atención con especialista, así como realizar coordinaciones con el equipo profesional que intervienen con el alumno. Dependiendo de las necesidades y comportamientos del alumno y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional del alumno tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, tutor emocional, entre otros, con el único objetivo de permitir que el alumno vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar, mientras alcanza el equilibrio y madurez que le permitan tener una incorporación normalizada a la vida escolar de su curso/ nivel.

De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del alumno/a y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los alumnos, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el alumno y su familia, el colegio deberá tomar medidas disciplinarias de excepcionalidad, contenidas en el RICE, que incluye medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias, pudiendo llegar, si así lo amerita el caso, incluso a la cancelación de la matrícula o expulsión del alumno, luego de efectuar un debido proceso escolar enmarcado dentro de la ley.

El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el alumno, debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al menor, en el cumplimiento de su responsabilidad parental,



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

siendo importante evaluar medida protección al vía Tribunal de familia, OLN (OFICINA

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad:

- Director del establecimiento.
- Inspector general a los docentes y asistentes de la educación. Encargado de convivencia escolar.
- Los profesores jefes en reunión de padres y apoderados, y clases de orientación para alumnos.
- Consejo Escolar.

Entrega de protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web institucional.

MEDIDAS COMUNES A TODO PROTOCOLO.

Los plazos establecidos en cada protocolo se entenderán de días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes; exceptuándose los feriados. Lo anterior, salvo que en el presente reglamento o en los mismos protocolos se estipule expresamente que son de días corridos. Ello en razón de que el colegio no funciona los fines de semana, y por tanto debe entenderse que el plazo estipulado en el protocolo es aquel útil para aplicarlo de forma efectiva y eficiente.

Todas las actuaciones o diligencias en relación con los siguientes protocolos se deben registrar en acta con la firma de todos los participantes. Además, crear carpetas por cada apertura de los mismos.

La comunicación con el/la Asesor Jurídico de la Fundación debe ser por el Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar, a través de correo electrónico con copia a Departamental de Educación, adjuntando documentos o informes pertinentes.

DEFINICIONES COMUNES A TODO PROTOCOLO:

Protocolo de actuación: Conjunto de reglas establecidas por norma que rigen situaciones o conductas de los participantes de la comunidad educativa, con la finalidad de evaluar, analizar y resolver conflictos.

Artículo 175, letra e) Código Procesal Penal: “Denuncia obligatoria. Está n obligados a denunciar: e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto(...)

Hechos constitutivos de delito: son aquellos hechos que fundamentan la acción del actor (quien es perjudicado) o constituyen el presupuesto de lo que se reclama. Por ejemplo: tocaiones no consentidas entre alumnos (abuso sexual).

Delito: es un acto u omisión del mismo, que es sancionado por infringir las leyes penales. Se trata de un comportamiento(conducta), típico (adecuación de una conducta al tipo penal), antijurídico (la conducta contraviene las normas jurídicas) y culpable (reprochabilidad del



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

acto).

Denuncia: Notificación que se hace ante autoridad (Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia, entre otros), de que se ha cometido un delito o de que alguien es el autor de un delito.

Medidas de apoyo: tienen como función la de promover y facilitar la comunicación, comprensión, protección y ayuda ante situaciones que lo requieran. Entre las medidas a aplicar en los siguientes protocolos, considerar las siguientes:

Medidas formativas: Talleres que tengan relación con la conducta por la que se apertura protocolo, Ejemplo: cómo abordar conflictos; cumplir con asistencia durante un plazo determinado a talleres de Convivencia Escolar.

Medidas psicosociales:

- i. Proporcionar inmediatamente contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del Establecimiento Educacional.
- ii. Creación de espacios seguros donde los alumnos puedan expresar sus sentimientos y preocupaciones libremente, fomentando la confianza y la empatía.
- iii. No se debe indagar haciendo preguntas inadecuadas o incitando a repetir una y otras veces lo develado, procurar evitar en todo momento la revictimización secundaria.
- iv. No se debe indagar en los detalles de la vulneración (eso le corresponde al Ministerio Público).
- v. En ningún caso se debe permitir que el o la alumno sea entrevistado por otro trabajador de la Escuela.
- vi. Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el Establecimiento podrá adoptar acciones, cuando corresponda, respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- vii. En caso entre pares se puede considerar la reubicación de él/la alumno agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.
- viii. En caso de apoderados/as, se podrá considerar procedente la medida de cambio de apoderado/a u otras señaladas en este Reglamento Interno.
- ix. Se llevarán a cabo talleres y sesiones de educación para todos los alumnos, con énfasis en la prevención del abuso, el respeto a los límites personales y el consentimiento informado en las relaciones interpersonales. Estos talleres pueden incluir actividades interactivas, videos educativos y ejercicios de reflexión para sensibilizar a los alumnos sobre la importancia del respeto y la protección frente a cualquier forma de abuso.
- x. La información deberá mantenerse en absoluta discrecionalidad y guardando la confidencialidad de asunto.
- xi. Otras medidas que acuerde con el apoderado, las que siempre se deberán adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los alumnos, resguardando siempre el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Medidas pedagógicas:

Desarrollar anualmente un Programa de Orientación desde NT1 a octavo básico, que promueve el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación personal, basado en las Sagradas Escrituras y teniendo como modelo a la persona de Jesús. El Programa está organizado en tres áreas: personal y social, curricular, vocacional. Se busca promover el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades para lograr un bienestar integral, reconociendo cada ámbito del desarrollo humano en las bases de nuestro Modelo Educativo Adventista.

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA EL MANEJO DE RIESGO DE SUICIDIO EN EL CONTEXTO ESCOLAR

Objetivo del protocolo:

- Visibilizar frente a la comunidad educativa la importancia de la salud mental, considerando que ésta incluye el bienestar emocional, psicológico y social de una persona.
- Promover y prevenir las conductas o ideaciones suicidas.
- Definir un correcto procedimiento frente a situaciones de conductas suicidas, intentos de suicidio o suicidio consumado.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado

- Ante cualquier indicio de ideación suicida, intento de suicidio o suicidio consumado de un alumno o funcionario del establecimiento.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Inspector General, encargada de convivencia o la persona que este designe será el responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo. Para todo lo anterior, el Inspector General.

Actores de la comunidad educativa que actúan en el protocolo





REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Definiciones importantes:

- 1. Salud mental:** La **OMS** define la salud mental como “un estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad”.
- 2. Planificación:** es cuando la idea se va concretando en un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Ejemplo, saber qué usar y cómo acceder a esto, cómo hacerlo, entre otras.
- 3. Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- 4. Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte. No logrando su consumación.
- 5. Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.
- 6. Prevenir:** Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.
- 7. Promover:** Fomentar o favorecer la realización o el desarrollo de algo.

DETECCIÓN DE IDEACIÓN SUICIDA O INTENTO DE SUICIDA

1. Se pesquisa la situación de ideación o intento suicida. Lo anterior, por parte de Padres y/o Apoderados (Familia); o en el contexto escolar, por parte de Profesores, Asistentes de la Educación, Integrantes del Equipo de Gestión, Compañeros o Alumnos del Establecimiento. Quien pesquise cualquier indicio de pensamiento o intento suicida en un alumno de colegio deberá dar aviso a inspección general o al equipo de orientación o profesor jefe, junto a la dupla psicosocial (si hubiese) conformarán el Equipo de Intervención.
2. Una vez transmitida la información a un miembro del equipo de intervención, este deberá garantizar que la información sea recibida lo más pronto posible por el resto del equipo.

Incluir todos los componentes de la estrategia preventiva significa comprender que el problema del suicidio no es un fenómeno aislado en un o una estudiante, sino que es el resultado de diferentes factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad pueden jugar un rol esencial en su prevención.





REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Pasos a seguir: Comunicación y abordaje de la Ideación Suicida

Aviso inmediato al Apoderado/a. En caso de la detección de pensamiento suicida, la Inspectoría General, convivencia escolar o miembro del personal involucrado en la pesquisa de la información dará aviso inmediato al Padre, Madre o Apoderado/a del o la Alumno afectado/a. Para esto se programará una reunión a ejecutarse dentro de las 24 horas posteriores a la detección del pensamiento suicida, de no asistir el apoderado a dicha reunión se programará una segunda reunión dentro de las siguientes 48 horas de no asistir el apoderado a esta segunda reunión, se realizará una visita domiciliar a cargo de un miembro del equipo de intervención lo antes posible, de no lograr establecer contacto con el apoderado/a del alumno, se entregará la información relevante sobre el caso al Juzgado de Familia.

1. Se delega la responsabilidad de solicitar atención profesional a los Padres o Apoderado/a del/la alumno. El apoderado contará con el derecho de seleccionar al psicólogo o psiquiatra de su preferencia para tratar a su pupilo. (Servicio público o privado).
2. El/la Profesional psicosocial del colegio (Psicólogo/a) o un miembro del departamento de orientación recabará antecedentes de la situación que motiva la ideación o intento suicida en el/la Alumno. De lo anterior, se estimará la pertinencia de enviar información al Juzgado de Familia, por posible solicitud de medida de protección para el/la joven, de acuerdo a situación de vulnerabilidad de derechos (si es que lo amerita). Este procedimiento será realizado por un miembro del Equipo de Intervención junto a Dirección.
3. Seguimiento del caso. Se realizará un seguimiento del caso por parte del equipo de orientación o psicólogo/a con el motivo de conocer cuáles han sido los pasos tomados por los apoderados al momento de abordar el pensamiento suicida en su pupilo. En el caso de que el apoderado no haya tomado las medidas necesarias (asistencia a un profesional de la salud dentro de 2 semanas) se dejará constancia en el Juzgado de Familia, quienes tomarán las medidas de protección necesarias (Si es que lo amerita).

Pasos a seguir: Abordaje de intento suicida o autoagresión

1. Inspectoría, Convivencia Escolar o miembro del personal asignado debe dar aviso inmediato al/la Apoderado/a del/la alumno afectado/a quien deberá presentarse lo antes posible al colegio.
2. Se generará una instancia de contención para el/la Afectado/a hasta la llegada del apoderado. Lo anterior, siempre que el contexto y circunstancias lo permitan. Dentro de las medidas de contención se encontrará el trabajo con orientación, psicólogo y equipo psicosocial y la vigilancia constante del afectado/a hasta la llegada del apoderado.
3. Una vez que él/la apoderado/a llegue al recinto, el Equipo de Intervención entregará toda la información recabada sobre el caso, mencionando cuales son los centros de atención más cercanos.
4. De haberse producido el intento de suicidio o autoagresión en horario de clases el alumno presenta lesiones recientes, que requieran atención médica, se seguirá el Protocolo de Accidentes vigente en el establecimiento.
5. En el caso de que el/la apoderado/a del afectado/a no pueda presentarse al colegio o si



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

no se logra establecer contacto con este antes del término de la jornada escolar, se trasladará del/la Alumno al Servicio de Urgencias del Hospital. Lo anterior, en compañía de algún funcionario del Establecimiento Educacional.

6. Ya atendidas las necesidades vitales del/la alumno y una vez logre reincorporarse al colegio, el/la Profesional psicosocial del colegio (Psicólogo/a) o un miembro del departamento de orientación recabará antecedentes de la situación que motiva la ideación o intento suicida en el/la Alumno. De lo anterior, se estimará la pertinencia de enviar información al Juzgado de Familia, por posible solicitud de medida de protección para el/la joven, de acuerdo a situación de vulnerabilidad de derechos (si es que lo amerita). Este procedimiento será realizado por un miembro del Equipo de Intervención junto a Dirección.

7. Seguimiento del caso. Se realizará un seguimiento del caso por un plazo de 30 días por parte del equipo de orientación o psicólogo/a con el motivo de conocer cuáles han sido los pasos tomados por los apoderados al momento de abordar el pensamiento suicida en su pupilo. En el caso de que el apoderado no haya tomado las medidas necesarias (asistencia al servicio de urgencias dentro de 24 horas posteriores al intento de suicidio) se dejará constancia en el Juzgado de Familia, quienes tomaran las medidas de protección necesarias (Si es que lo amerita)

EN CASO DE SUICIDIO CONSUMADO

Si la ocurrencia del hecho fuese dentro del establecimiento o en una actividad oficial del colegio, se deberá llamar de inmediato a las autoridades policiales; seguidamente, el director deberá comunicarse con los padres y se arbitrarán las medidas correspondientes para que la comunidad escolar no esté expuesta ante la situación ocurrida. El inspector General abrirá el protocolo y dará cierre al mismo.

El pastor institucional otorgará el apoyo espiritual a la familia y curso afectado, como también colaborará si la familia lo permite, en todo lo concerniente al sepelio. El profesional psicosocial o miembro de orientación procederá a realizar Intervención Grupal con el curso afectado y hará un análisis respecto de la necesidad de apoyo psicosocial que manifieste la familia del alumno fallecido.

PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

a. Factores protectores conducta suicida en la etapa escolar

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR





REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Para los miembros de la comunidad escolar

Cada miembro de la comunidad escolar debe ser capaz de reconocer ciertos signos y síntomas que pueden reflejar el riesgo que un alumno presenta pensamientos o conductas suicidas. Si bien el suicidio está estrechamente relacionado a patologías que el docente no está capacitado para diagnosticar, este debe tener presente los siguientes Predictores del Riesgo Suicida a la hora de trabajar con los alumnos:

- Presencia de un trastorno mental, especialmente depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia o trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- Intentos de suicidio previos.
- Suicidios o intentos de suicidio en la familia.
- Pérdida reciente (Defunción, separación de los padres, término de una relación amorosa, pérdida económica o material, etc).
- Muerte o suicidio de un cercano.
- Aislamiento.
- Enfermedad física grave en el alumno o la familia
- Invalidez en el alumno o la familia.
- Situaciones económicas inestables en la familia.
- Violencia intrafamiliar.
- Abandono por parte de los compañeros.

Para miembros de la comunidad educativa que trabajan con niños

- Clima emocional caótico en la familia.
- La presencia de alguna enfermedad mental en padres (Alcoholismo paterno, depresión materna principalmente).
- La presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- Maltrato infantil y abuso sexual de parte de los padres a los hijos.
- Alta agresividad, hostilidad, inquietud, irritabilidad o ansiedad.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Niños/as muy manipuladores, celosos de los hermanos o del progenitor mismo.
- Niños/as excesivamente meticulosos, rígidos, ordenados y perfeccionistas.
- Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima, pasivos.
- La existencia de amigos o compañeros de escuela que han hecho intentos de suicidio.

Para miembros de la comunidad educativa que trabajan con adolescentes

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares (internado, por ejemplo).



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- Compañeros de estudio con conductas suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o a armas de fuego.
- Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia.

Todos estos signos pueden ser observados en niños y adolescentes dentro del establecimiento, al convivir con compañeros, profesores y adultos, y pueden ser detectados por cualquier miembro de la comunidad escolar, quien, de considerarlo pertinente, debe dar aviso a inspección general, tal como lo indica el protocolo.

- Para miembros del equipo psicosocial o departamento de orientación

Para ayudar exclusivamente a los miembros del equipo psicosocial o psicólogo/a u orientador/a de la comunidad escolar a descifrar si estas conductas ameritan una atención especial se ha diseñado el siguiente cuadro, que les permitirá saber la urgencia de cada caso en particular.

Guía Práctica Para la Detección del Riesgo Suicida en la Niñez

ITEM	PUNTOS
Padres demasiado jóvenes o demasiado maduros	1
Dificultades en la captación y control prenatal	1
Enfermedad psiquiátrica de los padres	2
Niño/a poco cooperador en la consulta	1
Niño/a que manifiesta cambios en su comportamiento	3
Violencia en el hogar y sobre el niño/a	3
Antecedentes familiares de conducta suicida (padres, hermanos, abuelos) o amigos con dicha conducta	2
Antecedentes personales de auto-destrucción	2
Manifestaciones desagradables de los progenitores en relación con el niño/a	3
Situación conflictiva actual (hogar roto recientemente, pérdidas, fracasos escolares, etc.)	2
Con un puntaje menor a 10 puntos, el niño/a debe ser evaluado por equipo de salud mental. Si el puntaje es mayor a 12 puntos, el niño/a debe ser hospitalizado en el servicio de psiquiatría infanto-adolescente. Si la hospitalización no es posible, debe ser evaluado inmediatamente por psiquiatra infanto-adolescente.	

Guía Práctica Para la Detección del Riesgo Suicida en la Adolescencia

ITEM	PUNTOS
Provenir de un hogar roto	1
Progenitores portadores de enfermedad mental	2
Antecedentes familiares de comportamiento suicida	3
Historia de trastornos del aprendizaje, fugas de la escuela, inadaptación a becas o régimen militar	2
Antecedentes personales de conducta de autodestrucción	4
Cambios evidentes en el comportamiento habitual	5
Amigos con conducta suicida	2
Presencia de ideación suicida y sus variantes (gestos, amenazas, plan suicida)	5
Antecedentes personales de enfermedad mental	4
Conflicto actual (familiar, pareja, escuela, etc.)	2
Si la suma de la puntuación es mayor de 12, el adolescente debe ser trasladado a un servicio de psiquiatría infanto-juvenil para su hospitalización y, de no ser posible, requerirá de una valoración inmediata por el especialista en psiquiatría del equipo de salud mental del área.	



b. Factores de riesgo suicida en la etapa escolar

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

Medidas sugeridas a nivel institucional: Encargado de Convivencia Escolar- Equipo Psicosocial:

- Equipo psicosocial debe desarrollar aspectos tales como; cuidar de la propia salud mental y la de los otros; conocer los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental; cuáles son las opciones disponibles para el tratamiento; dónde encontrar ayuda y cómo solicitarla; eliminar los prejuicios asociadas a las personas con problemas de salud mental y cómo apoyar las personas con problemas de salud mental.
- Realizar capacitaciones a través de profesionales en salud mental para toda la comunidad educativa, enfocadas en a los signos y síntomas más frecuentes en jóvenes, niños o adolescentes, que pueden indicar la presencia de patologías mentales o riesgo



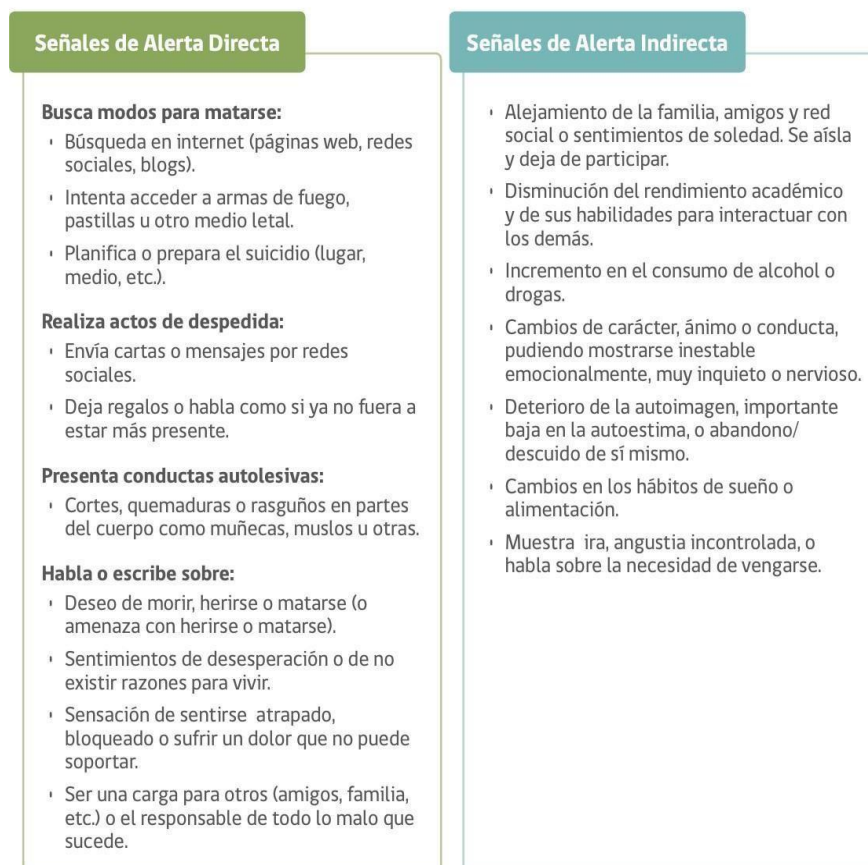
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

suicida.

- Organizar trabajo con Padres, Madres y Apoderados sobre temáticas como autoestima en jóvenes y niños, desarrollo emocional en adolescentes, la importancia de un proyecto de vida, disciplina al interior del hogar, retroalimentación positiva y otras habilidades parentales, además de guías prácticas para la detección de patologías mentales o emocionales en sus hijos.
- Ejecutar trabajo con alumnos sobre temáticas tales como: proyecto e importancia de la vida (capellanía), técnicas para lidiar con el estrés para alumnos de enseñanza media, desarrollo del autoestima, cómo cuidar el ánimo, a quién asistir en momentos de crisis, entre otros.
- Orientar e instruir a alumnos de 8º básico con su transición a educación media, así como a los alumnos de 4º medio con la transición a la Universidad y posterior mundo laboral a través de talleres, charlas o actividades que promuevan preferencias vocacionales, habilidades, fortalezas, etc.

ANTE CONDUCTAS SOBRE IDEACIÓN SUICIDA O SUICIDIO CONSUMADO

FIGURA 3. SEÑALES DE ALERTA



Adaptado de Dumon & Portzky, 2014



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Páginas web de apoyo al establecimiento

1. Recomendaciones para la Prevención de Suicidio en Establecimientos Educativos:
[-https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCIÓN-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCIÓN-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf).
2. Guía Práctica Salud Mental y Prevención de Suicidio en Educación Superior:
https://www.minsal.cl/wpcontent/uploads/2021/09/2020.09.08_Gu%C3%ADaPr%C3%A1ctica-en-Salud-Mental-y-Prevenci%C3%B3n-de-Suicidio-para-alumnos-de-eduaci%C3%B3n-superior.pdf
3. Prevención del Suicidio: Información para profesores: <https://youtu.be/GBKMMM72kjU>
4. Talleres de Formación para la Prevención del Suicidio:
<https://www.minsal.cl/secretariasregionalesministerialesde-salud/>
5. Curso de Prevención del Suicidio en comunidades educativas:
<https://desarrollodocenteenlinea.cpeip.cl/>
6. Taller de Formación Básica en Primera Ayuda Psicológica en Comunidades educativas: <https://convivenciaescolar.mineduc.cl/taller-primera-ayuda-psicologica/>
7. Salud Telemental:
https://www.youtube.com/watch?v=T4v_EmJz5nl&list=PLw0Ob0cS6r-TEZaXPNcL4WCJD_3hiPIRq&index=1

PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS ALUMNOS³¹ NIVEL PARVULARIO.

Objetivo(s) del protocolo: Asistir de manera oportuna y responsable al alumno accidentado o con situaciones imprevistas de salud con el objeto de protegerle y entregar los primeros auxilios y así evitar un agravamiento de su condición.

Es fundamental mantener la comunicación oportuna con la familia (Vía telefónica, en caso de no responder irá por correo electrónico)

En el caso de accidentes, la atención y recuperación completa de los alumnos estará cubierta por el seguro escolar o por el seguro privado informado. (Decreto Supremo N° 313 /1972).

Este protocolo es parte del PISE. (Plan Integral de Seguridad Escolar).

¿Qué se entiende por accidente escolar?

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las alumnos que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso)

Situaciones frente a las cuales debe ser activado el protocolo:



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Frente al aviso o detección de un accidente de algún alumno o condición imprevista de salud, cualquiera haya sido el motivo o su causa: caídas, golpes con ocasión de peleas, dolores agudos de estómago o de cabeza, desvanecimiento, pérdida de conciencia, autoagresión, crisis emocional entre otras, en todo caso se llevará al Centro Asistencial de Salud más cercano o al prestador de salud establecido por el Seguro Privado.

Este Protocolo también será aplicable cuando ocurran las situaciones señaladas, con ocasión de salidas pedagógicas fuera del colegio

Seguros Escolares:

- A. Seguro escolar estatal:** Sistema de atención médica subvencionado por el estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el estado, pertenecientes a la educación parvularia, básica, media, científico- humanista o técnica profesional de institutos profesionales, centros de formación técnica y universitaria.
- B. Seguro escolar privado:** Este seguro es distinto al seguro escolar que ofrece el Estado, por lo que contratar y hacer uso de un seguro adicional con un centro médico privado es algo opcional, voluntario y de responsabilidad del apoderado.

El alumno que posea un seguro escolar particular deberá informar al establecimiento educativo por medio de su apoderado y presentar la documentación correspondiente, siendo específico con respecto al centro de atención de salud al cual debe ser trasladado en caso de emergencia.

³¹ Circular N° 482 que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado
Circular N°860 que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios

Registro actualizado de datos

En la recepción del colegio e inspectoría del establecimiento se mantendrá un registro que deberá contener al menos los siguientes datos: nombres del padre, madre o apoderado u otro adulto responsable en caso de emergencia; sus teléfonos de contacto y correo electrónico, siendo responsabilidad de estos velar por que sus datos de contacto siempre estén al día.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo.

1. El inspector general, el encargado de convivencia escolar, inspectores de patio o la persona que alguno de estos designe, es el responsable de desplegar el protocolo de manera inmediata, debiendo constar en acta dicha designación. Sin perjuicio de lo anterior, el director siempre estará facultado para desplegar el presente protocolo.

2. Cualquier miembro de la comunidad que sea testigo o reciba la información de un alumno accidentado o con problemas de salud, debe informar al Inspector general o al encargado de convivencia escolar, quien activará el protocolo.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

3. Para la correcta aplicación del presente protocolo, es supuesto indispensable que cada comunidad escolar tenga , a lo menos, dos adultos que cuenten con la capacitación necesaria, debidamente certificada por alguna institución, tales como ACHS, Cruz Roja, Consultorio o Servicio de Urgencia, para evaluar la gravedad de la condición del o la alumno ; si el traslado puede verificarse por el propio el establecimiento (según la disponibilidad de recursos) por la línea de radios-taxis contratada ; por los padres o necesariamente por el uso de ambulancia.
4. En el caso de un golpe en la cabeza, en la espalda, dolores agudos, mal estado general del alumno u otro que necesite de una evaluación médica, el alumno será trasladado al Hospital regional, el Hospital Dr. Franco Ravera Zunino Barros Luco Trudeau ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3065, Rancagua, O'Higgins o al prestador de salud establecido por el Seguro Privado que está registrado en la Ficha de Salud del alumno. El alumno estará acompañado durante el traslado y durante su permanencia por un inspector educacional o asistente de la educación pertinente, hasta que lleguen al centro asistencial sus padres y/o apoderados registrados y será entregado bajo su responsabilidad adulto del personal del establecimiento.
5. El inspector general llevará al alumno a enfermería del establecimiento donde se le entregarán los primeros auxilios pertinentes a las lesiones del alumno. Si la evaluación indica que el traslado debe verificarse en ambulancia, el Inspector General le solicitará a la secretaria y/o recepcionista que lo gestione al número En casos graves, no se esperará la llegada de los padres. Para lo anterior, se sugiere contactar previamente al servicio de ambulancia evaluando el tiempo de demora.
6. Si la actividad se estuviera realizando en otra ciudad o localidad, la persona encargada de la salida se contactará con el SAPU u Hospital más cercano al lugar donde se hubiese producido el accidente.
7. La secretaria recepcionista, el inspector general, inspectores de patio o el profesor jefe encargado de la actividad llamará al apoderado Titular de forma inmediata a objeto de informar sobre el accidente; las medidas adoptadas por el colegio a favor del alumno y el lugar donde será trasladado en caso que corresponda. Se dejará constancia en registro de llamadas, de la hora, fecha, contacto, y responsable del llamado. En caso que el apoderado no conteste se le enviará un correo electrónico. Será responsabilidad de los padres y apoderados mantener actualizados sus datos de contacto.
8. El Acta de Seguro Escolar deberá ser suscrita por el Director o quien lo reemplace en esta función, previo al traslado del alumno al centro asistencial de salud más cercano o al prestador de salud establecido por el Seguro Privado
9. La secretaria recepcionista, el inspector general o el profesor jefe encargado de la actividad llamará al apoderado Titular o suplente para informar del accidente; las medidas adoptadas por el colegio a favor del alumno y donde hubiere sido trasladado. Además, informará al Profesor/a Jefe.
10. Quien acompañe al alumno hasta Centro Asistencial de Salud más cercano o al prestador de salud establecido por el Seguro Privado, llevará el documento Formulario Seguro Escolar e informará al establecimiento la situación del alumno. Sólo podrá retirarse cuando llegue el apoderado/a.
11. El inspector general o el encargado de convivencia llevará el Libro de Crónica de



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Accidentes Escolares y entregará un reporte semanal a la Dirección.

12. El Inspector, el encargado de convivencia escolar o la persona que alguno de estos designe abre, despliega y cierra Protocolo, con la Información entregada por quienes hayan intervenido en alguna de las acciones.

Registro del procedimiento: Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, entre otros). Cuando la acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar, evaluar junto con la Dirección Nacional de Educación Adventista el mecanismo de información idóneo, para comunicar la adopción de medidas de resguardo para la protección de los alumnos u otros miembros de la comunidad escolar.

TIEMPO DE EJECUCION.

El despliegue del presente protocolo y sus acciones se ejecutarán de manera inmediata, debiendo ejecutarse las acciones de manera simultánea, hasta tener debidamente controlada la emergencia para dar máxima protección al alumno accidentado o con alguna situación imprevista de salud.

Ficha Informativa de Salud de los alumnos.

Cada establecimiento educativo deberá contar con una ficha de salud de los alumnos, en la que se deberá considerar a lo menos la siguiente información:

- Condiciones especiales de salud del alumno, tales como diabetes, hemofilia, hipertensión, asma, alergia a algún tipo de alimento o medicamento, entre otros.
- Indicación de los medicamentos que el alumno debe ingerir durante las horas de clases.
- Indicación de contar con seguro escolar privado en caso de existir y la indicación de donde trasladar al alumno en caso de accidente.
- Informar el sistema de salud de los alumnos (ISAPRE o FONASA).

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

- Director del establecimiento.
- Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.
- Los profesores Jefes en reunión de padres y apoderados y clases de orientación para los alumnos.

Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.



PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS. NIVEL PARVULARIO.

Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento para recibir y resolver denuncias por eventuales vulneraciones de derechos de los párvulos.

Entenderemos por vulneración de derechos de niños, niñas cuando estos son o han sido víctimas de maltrato infantil, agresiones sexuales; descuido o trato negligente por parte de sus padres o tutores.

A modo de ejemplo y sin que la siguiente lista sea taxativa serán constitutivas de vulneración de derechos entre otras, aquellas situaciones en que:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario y vivienda.
- No se proporciona atención médica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño, niña a situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas, emocionales o de acompañamiento.
- Existe abandono, se expone a hechos de violencia o se agrede de manera directa, uso de drogas.
- Inasistencias injustificadas de forma reiterada.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado

1. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de vulneración.
2. Cuando los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo o hija.
3. Cuando se recibe el aviso por parte de los alumnos.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Director, Inspector/a General, Encargado/a de convivencia escolar o la persona que alguno de estos designe será quien active el protocolo una vez se tenga conocimiento de la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa en coordinación con la dirección del establecimiento.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el Director, Inspector/a General, Encargado/a de convivencia escolar, sin perjuicio que puedan delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Situaciones de vulneración al interior del establecimiento educacional			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Director, Inspector/a general, Encargado de convivencia escolar o alguno que este designe activará el protocolo.	Director, Inspector General, Encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe.	Día 1
2	Diálogo con el niño o niña para contenerlo emocionalmente y cautelar que la violencia o situación de peligro sea controlado.	Educadora o asistente según mayor apego del niño.	Día 1
3	Conversación entre Inspector/a general, educadora y encargado/a de convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los alumnos que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo a seguir. De los acuerdos alcanzados se levantará acta. Se establecerán medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los párvulos afectados, tales como: 1. Cooperar con la entrega de antecedentes	Director, Inspector/a General o la persona que alguno de estos designe.	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	<p>referente a la situación denunciada.</p> <p>2. Resguardo de la información que garantice el debido proceso.</p> <p>3. Entrega de orientación legal en caso que fuese necesario.</p> <p>Velar por el interés superior del niño</p>		
4	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional mediante correo electrónico para evaluar la pertinencia de presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho.</p> <p>En el mismo tenor, se deberá evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o la derivación a redes de apoyo tales como OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ), PRM, PPF, FAE, u otro programa existente al momento de aplicar el protocolo, en la forma detallada al final del presente protocolo.</p>	<p>Director, Inspector General o encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe.</p>	<p>Día 1</p>
5	<p>Citación inmediata a los padres de forma telefónica</p>	<p>Director, Inspector General, Encargado/a de convivencia o la persona</p>	<p>Día 1</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	o mediante correo electrónico para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar). De la llamada y todas sus actuaciones deberá quedar registro, del día, hora, funcionario que llama y acuerdos alcanzados.	que alguno de estos designe.	
6	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados del niño o niña afectados, mediante reuniones presenciales o telemáticas. Para dichas entrevistas se citará a los padres de forma telefónica o por correo electrónico.	Director o Inspector General y Educadora	Cada 2 semanas, reporte parcial.
7	Entrevista presencial o telemática con los padres para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final. Para dichas entrevistas se citará a los padres de forma telefónica o por correo electrónico	Director o Inspector General y Educadora	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

Situaciones de vulneración de derechos fuera del establecimiento educacional		
	Procedimiento	Responsable
		Tiempo de ejecución



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Director/a, Inspector/a general, Encargado/a Convivencia escolar o alguno que estos designe activará el protocolo.	Inspector General	Día 1
2	Diálogo con el niño o niña para contener emocionalmente y cautelar que la violencia o situación de peligro sea controlado.	Educadora o técnico según mayor apego del niño o niña.	Día 1
3	<p>Conversación entre Inspector/a general, educadora y encargado/a de convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los alumnos que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo a seguir. De los acuerdos alcanzados se levantará acta.</p> <p>Se establecerán medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los párvulos afectados, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none">4. Cooperar con la entrega de antecedentes referente a la situación denunciada.5. Resguardo de la información que garantice el debido proceso.	Inspector/a General	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	<p>6. Entrega de orientación legal en caso de que fuese necesario.</p> <p>4. Velar por el interés superior del niño.</p>		
4	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional mediante correo electrónico para evaluar la pertinencia de presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho. En el mismo tenor anterior se deberá evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o la derivación a redes de apoyo tales como OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ), PRM, PPF, FAE, u otro programa existente al momento de aplicar el protocolo, en la forma detallada al final del presente protocolo.</p>	<p>Director, Inspector General o encargada de convivencia.</p>	<p>Día 1 24 hrs para presentar la denuncia.</p>
5	<p>Citación inmediata a los padres de forma Telefónica o mediante correo electrónico para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas (Evaluar necesidad de activar otros</p>		



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar). De la llamada y todas sus actuaciones deberá quedar registro, del día, hora, funcionario que llama y acuerdos alcanzados.		
6	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Comunicación con los padres y apoderados de niño o niña afectados mediante reuniones presenciales o telemáticas. Para dichas entrevistas se citará a los padres de forma telefónica o por correo electrónico	Inspector General y educadora	Cada 2 semanas, reporte parcial.
7	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Inspector General y educadora.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)

Se resguardará la identidad de la persona involucrada y/o sospechosa responsable de cometer los hechos denunciados hasta que se tenga claridad del hecho. (ya sea de algún funcionario o funcionario/a o una persona externa al establecimiento educativo).

Detección de Vulneración de Derechos de Párvulos

La detección es el paso primordial en la protección de los derechos vulnerados, ya que permite actuar, notificar y activar la red de apoyo del niño (a).

Mientras mas temprano se detecten las señales o indicadores, mejores serán los resultados de la intervención que posteriormente se realice.

Medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los párvulos.

Entre estas medidas se contempla la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los párvulos, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al niño o niña y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de su intervención.



Sobre la formalidad para realizar la denuncia ante el tribunal de familia.

En caso que la situación de vulneración de derechos eventualmente constituya delito o pudiere arrojar indicios de estar ante una situación de vulneración de Derechos, el inspector general con apoyo del encargado de convivencia escolar redactarán un oficio denuncia para ser presentado al tribunal de familia, el cual el director, inspector general o encargado de convivencia escolar del establecimiento deberá subir dentro de las 24 horas siguientes desde que ocurrió el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho que pudiere constituir vulneración de derechos, a la página web del poder judicial con su clave única a fin de que el tribunal decrete las medidas que estime pertinente a fin de resguardar el interés superior del miembro de la comunidad educativa afectado.

Sobre el procedimiento para realizar la denuncia al Ministerio Público.

En caso de aplicar el presente protocolo y encontrarse frente a cualquier hipótesis que pudiere ser constitutiva de delito, el director, inspector general o encargado de convivencia escolar del establecimiento deberá realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho mediante formulario de denuncia directa de Fiscalía de Chile en virtud del artículo 174 del código procesal penal, para lo cual deberá especificar:

- Fecha y hora de la denuncia
- Antecedentes del/a denunciante
- Antecedentes de la víctima
- Antecedentes del/a denunciado/a
- Hechos que se denuncian
-

Todo lo anterior deberá ser remitido por correo electrónico a fiscalía de Chile, dejando como respaldo en la carpeta de apertura del protocolo el respaldo de haber realizado la denuncia por este medio.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad.

- Director del establecimiento a la comunidad educativa.
- Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.
- Las educadoras de párvulos en reunión de padres y apoderados de manera presencial deberán difundirlo.

Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL – ABUSO SEXUAL Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL. NIVEL PARVULARIO.

Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento para abordar las situaciones de maltrato tanto físico como psicológico que pudiera estar ejerciendo un adulto contra un niño o niña del nivel.

Lo mismo respecto de situaciones que pudieran ser constitutivas de abuso sexual en cualquiera de sus formas contra un niño o niña.

Brindar protección inmediata y reparación a la víctima, asegurando que estos hechos no vuelvan a ocurrir.

También establece una forma de SIP abordar aquellas situaciones que corresponden a conductas o hechos de connotación sexual, ocurridas normalmente entre niños y niñas de una misma edad.

Definiciones importantes:

- **Abuso sexual:** aquellas acciones de carácter sexual que afectan a un niño, niña o adolescente (NNA), realizadas por un miembro de la comunidad escolar o un tercero, lo que puede materializarse a través del contacto físico, como por ejemplo tocaciones, caricias, etc., o sin contacto físico, como por ejemplo: exhibir pornografía a la víctima, relatos erotizantes o exhibición de partes íntimas, ya sea de manera presencial o a través de cualquier medio digital o tecnológico tales como: celulares, redes sociales, correos, etc.

Dentro del abuso sexual, debemos considerar muy particularmente la violación.

- **Violación:** por su parte es el uso de la fuerza o violencia física; psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona. La intimidad física con un menor de edad (14 años), aunque sea con su consentimiento, es igualmente violación. Lo mismo ocurre con una persona discapacitada, cualquiera sea su edad.

Estas conductas son constitutivas de delitos, por lo que una denuncia de esta naturaleza debe ser atendida con máxima rapidez y adoptar oportunamente las medidas de protección y contención necesarias.

Lo anterior, pudiera ocurrir dentro o fuera del establecimiento educacional.

Conductas de connotación sexual: son aquellas experiencias sexualizadas de carácter exploratorias que pueden ocurrir entre niños, niñas o adolescentes de la misma edad, mutuamente consentidas y sin que medie violencia ni agresiones entre ellos.

Situaciones cuando debe ser activado.

1. Cuando la Educadora informa a Inspectoría General la necesidad de activarlo.
2. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de violencia, abuso o hechos de connotación.
3. Cuando los padres presentan el reclamo por la situación que afecta a su hijo o hija o incluso por el relato de un niño o niña.
4. Cuando se recibe el aviso o información de parte de terceros ajenos a la comunidad.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Inspector/a General, encargado de convivencia o la persona que alguno de estos designe del



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

establecimiento será quien active el protocolo una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Todo aquel que intervenga en el presente protocolo o tome conocimiento del desarrollo de la investigación, deberá velar por resguardar la privacidad del alumno afectado asegurando su intimidad e identidad, tanto del alumno como de los hechos que le afecten, debiendo desarrollar el presente protocolo con extrema confidencialidad, velando por no exponer en ninguna circunstancia la experiencia del alumno afectado con la comunidad educativa. Para esto, se consideran los apoyos psicosociales que el colegio pueda proporcionar, así como los principios de confidencialidad, respecto de la dignidad de la persona, privacidad y demás pertinentes. Se permitirá que el alumno esté siempre acompañado de un adulto responsable, si es necesario/posible por sus padres.

A) Situaciones de agresión y violencia de adulto a niño o niña.			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general, Encargado de convivencia escolar o alguno que este designe activará el protocolo.	Inspector General, Encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe.	Día 1
2	En casos de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para información Inspector General.	Inspector General, Encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe.	Día 1
3	Conversación con niño o niña, con el objeto de contenerlo.	Educadora o asistente según apego del niño o niña.	Día 1.
4	Conversación de Inspector General con educadora, docente o adulto involucrado para conocer su versión de los hechos.	Inspector General y otro profesional que se determine según expertise.	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

5	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional mediante correo electrónico para evaluar la pertinencia de presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia en un plazo no mayor a <u>24 horas</u> de ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho.	Inspector general, en reunión con Director del establecimiento y evaluación del abogado de la Fundación.	Día 1
---	---	--	-------

En todo momento, las personas que tengan contacto con el alumno afectado deberán tener hacia ellos a una actitud acogedora y contenedora, generando la confianza y protección que necesita. Evitando el cuestionamiento, la sobre intervención y la revictimización.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el inspector general, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

	Si es un miembro adulto de la comunidad educativa, evaluar la separación provisional del cargo con el objeto de proteger a otros alumnos y los efectos en el funcionamiento del colegio, consecuencias laborales y penales.		
6	Conversación con el adulto afectado para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (investigación sumaria, alejamiento del docente del contacto con el niño/a, otras). En caso de que el agresor sea un apoderado, el Inspector general citará a entrevista al apoderado para notificarle de la denuncia; conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicársele la medida de pérdida de calidad de apoderado.	Inspector/a General; educadora y encargado de convivencia escolar o quien se determine según expertise.	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

7	<p>Implementación de medidas de apoyo para el niño o niña víctima. Evaluar las medidas de apoyo y contención para él o la alumna afectada, y para los padres del o la alumna. Ya sea con profesionales del establecimiento, derivación a la red de salud correspondiente o a instituciones de apoyo tales como OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ), PPF, PRM, FAE, entre otros..</p> <p>Dada la flexibilidad del nivel no se requiere plan de apoyo en lo académico.</p>	Encargado/a de Convivencia (derivación a apoyo psicosocial, reparación del daño)	De acuerdo a plan de apoyo definido
8	<p>Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de niño o niña afectada.</p>	Encargado/a de Convivencia y Educadora.	Cada 2 semanas, reportes parciales, hasta la finalización del protocolo
9	<p>Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.</p>	Inspector General, encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

B) SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.

	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector general activará el protocolo.	Inspector General, encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe	Día 1
2	<p>Si los padres no son quienes denunciaron el hecho, deberán ser citados por la vía más expedita, ya sea telefónicamente o correo electrónico (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar) a una entrevista para ser informados de la denuncia, de la activación del protocolo, y de las primeras medidas que se adoptarán.</p> <p>De la llamada y todas sus actuaciones deberá quedar registro, del día, hora, funcionario que llama y acuerdos alcanzados.</p> <p>En el caso que sea el mismo apoderado/a el/la sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.</p>	Inspector General y Educadora o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional.	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

3	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educativa mediante correo electrónico para evaluar la pertinencia de presentar denuncia, según art. 175 del Código dem Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho.</p>	Director o Inspector General	Día 1.
4	<p>Si es un miembro de la comunidad educativa, evaluar la separación provisional del cargo con el objeto de proteger a otros niños y los efectos en el funcionamiento del colegio consecuencias laborales y penales.</p>	Inspector general, en reunión con Director del establecimiento y evaluación del abogado de la Fundación.	Día 1
5	<p>Evaluar las medidas de apoyo y contención para el niño o niña afectada y para sus padres, ya sea con profesionales del establecimiento o derivación a la red de salud correspondiente. Dada la flexibilidad del nivel no se requiere plan de apoyo en lo académico.</p>	Inspector General y educadora o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise. Ej: Capellán.	Día 1.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

6	Monitoreo de la situación y efectividad del plan de apoyo para el niño o niña y sus padres.	Inspector General, en coordinación con la totalidad o parte del equipo mencionado en la actividad anterior.	Cada 2 semanas, reporte parcial hasta el cierre del protocolo.
7	Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.	Inspector General, encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe	30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar.

C) CONDUCTAS DE CONNOTACION SEXUAL			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector general activará el protocolo.	Inspector General, encargada de convivencia o la persona que alguno de estos designe	Día 1
2	quienes denunciaron el hecho, deberán ser citados por la vía más expedita, ya sea telefónicamente o correo electrónico (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar) a una entrevista para ser informados de la denuncia, de la activación del protocolo, y de las primeras medidas que se adoptarán.	Inspector General en compañía de la educadora o en quien pudiera delegar esta actividad según expertise profesional.	Día 1



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	<p>De la llamada y todas sus actuaciones deberá quedar registro, del día, hora, funcionario que llama y acuerdos alcanzados.</p> <p>En el caso que sea el mismo apoderado/a el/la sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.</p>		
3	<p>Evaluar las medidas de apoyo y contención para los alumnos comprometidos en la conducta, involucrando a padres, apoderados o adultos responsables en la toma de decisión. Ya sea con profesionales del establecimiento o derivación de la red de salud correspondiente o derivación a instituciones de apoyo tales como OLN (OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ), PPF, PRM, FAE, entre otros.</p>	<p>Inspector General y Educadora, directivo o profesional o en quien pudiera delegar esta actividad, según expertise profesional.</p>	<p>Día 2</p>
4	<p>Monitoreo de la situación y efectividad de las medidas adoptadas e implementadas.</p>	<p>Psicóloga y Educadora</p>	<p>Cada 2 semanas, reporte parcial, hasta el cierre del protocolo.</p>
5	<p>Cierre de protocolo, informe final y monitoreo.</p>	<p>Quien lo haya activado.</p>	<p>30 a 60 días. Sin perjuicio que el monitoreo se pueda prolongar.</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro , bitácora, etc).

*Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, todos los funcionarios del establecimiento educacional podrán realizar la denuncia respectiva en los tribunales de justicia en coordinación con la dirección del establecimiento.

Sobre la formalidad para realizar la denuncia ante el tribunal de familia.

En caso que la situación de vulneración de derechos eventualmente constituya delito o pudiere arrojar indicios de estar ante una situación de vulneración de Derechos, el inspector general con apoyo del encargado de convivencia escolar redactarán un oficio denuncia para ser presentado al tribunal de familia, el cual el director, inspector general o encargado de convivencia escolar del establecimiento deberá subir dentro de las 24 horas siguientes desde que ocurrió el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho que pudiere constituir vulneración de derechos, a la página web del poder judicial con su clave única a fin de que el tribunal decrete las medidas que estime pertinente a fin de resguardar el interés superior del miembro de la comunidad educativa afectado.

Sobre el procedimiento para realizar la denuncia al Ministerio Público.

En caso de aplicar el presente protocolo y encontrarse frente a cualquier hipótesis que pudiere ser constitutiva de delito, el director, inspector general o encargado de convivencia escolar del establecimiento deberá realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho mediante formulario de denuncia directa de Fiscalía de Chile en virtud del artículo 174 del código procesal penal, para lo cual deberá especificar:

- Fecha y hora de la denuncia
- Antecedentes del/a denunciante
- Antecedentes de la víctima
- Antecedentes del/a denunciado/a
- Hechos que se denuncian

Todo lo anterior deberá ser remitido por correo electrónico a fiscalía de Chile, dejando como respaldo en la carpeta de apertura del protocolo el respaldo de haber realizado la denuncia por este medio.

Resguardo identidad del acusado/a

Es obligación resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable. Se tomarán medidas tales como: resguardo de la documentación y antecedentes, respetando la confidencialidad y la intimidad de los involucrados. Limitación de acceso a la Información: solo el personal directamente involucrado en la investigación tendrá acceso a los detalles de la denuncia, y se asegurará de que la información se maneje de manera confidencial. Reuniones y entrevistas privadas:



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

las entrevistas con los involucrados se llevarán a cabo en un ambiente privado y seguro para garantizar la privacidad de la información y evitar filtraciones.

Advertencia sobre difamación: se informará a todos los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de evitar la difamación y la divulgación de información no confirmada relacionada con la investigación.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

- Director del establecimiento.
- Consejo Escolar.
- Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.
- Los profesores Jefes en reunión de padres y apoderados y clases de orientación para los alumnos.
- Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS. NIVEL PARVULARIO.

Objetivo(s) del protocolo:

- Detener las situaciones de violencia
- Brindar protección inmediata y reparación a la persona afectada
- Resolver el conflicto de base para evitar que reaparezca la violencia.

Esta situación debe ser abordada y gestionada de manera oportuna, ya que las conductas agresivas o de maltrato entre adultos que están en la misma aula o entre padres y apoderados y/o educadoras, afectan negativamente a los niños y niñas.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado

1. Cuando la educadora o asistente lo solicitan
2. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de violencia.
3. Cuando los padres reclaman por el maltrato de otro padre o madre o de educadora, asistente u otro dependiente del colegio

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Inspector/a General del establecimiento será quien active el protocolo una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el inspector general, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: encargado/a de convivencia implementará las medidas de apoyo en la resolución del conflicto con los alumnos involucrados

En caso que el inspector General no se encuentre o esté inhabilitado, podrá activar el protocolo cualquier miembro del equipo de convivencia escolar.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el inspector general, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: encargado/a de convivencia implementará las medidas de apoyo en la resolución del conflicto con los alumnos involucrados.

Situaciones de agresión y violencia entre docente, asistentes de la educación u otro adulto y padre o apoderado del alumno.			
La activación del protocolo en este ámbito está originada:			
<ul style="list-style-type: none">• A solicitud de la Educadora que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta entre un asistente de la educación u otro adulto y un padre y/o apoderado• A solicitud de algún miembro de la comunidad educativa.• Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general activará el protocolo . En caso que el inspector general no esté o se encuentre inhabilitado podrá activar el protocolo cualquier miembro del equipo de convivencia escolar.	Director, Inspector General, Encargada de Convivencia escolar o quien se determine según expertise.	Día 1
2	Casos de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y al apoderado al consultorio más cercano.	Director, Inspector General, Encargada de Convivencia escolar o quien se determine según expertise.	Día 1
3	Conversación inicial con el adulto afectado para contener emocionalmente y evaluar situación	Inspector General	Día 1
4	En caso de tratarse de un acto que eventualmente constituya delito se establece comunicación con abogado de la Fundación Educacional para darcumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere, denunciando al Ministerio Público y/o al tribunal de familia, en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido el hecho o desde que se tomó conocimiento del	Director o Inspector General	Día 1.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

	hecho.		
5	<p>Inspector general citará a entrevista al apoderado o docente afectado para notificarle la denuncia y conocer su versión de los hechos. Informar las medidas sancionatorias que puede resultar de la investigación: como la pérdida de calidad de apoderado, por ejemplo.</p> <p>En caso de que el agresor sea un docente o asistente de la educación se deberán evaluar otras medidas administrativas investigación sumaria, alejamiento temporal de funciones, etc.</p> <p>En caso que el agresor sea un padre o apoderado, es posible iniciar procedimiento establecido por faltas graves a sus deberes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno., en el Capítulo III “Sobre <i>derechos y deberes de la comunidad educativa.</i>”</p>	Inspector General.	Día 1
6	Entrevista con adultos para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final, de lo cual quedará registro en acta de entrevista.	Inspector General	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)

Sobre la formalidad para realizar la denuncia ante el tribunal de familia.

En caso que la situación de violencia escolar eventualmente constituya delito o pudiere arrojar indicios de estar ante una situación de vulneración de Derechos, el inspector general con apoyo del encargado de convivencia escolar redactarán un oficio denuncia para ser presentado al tribunal de familia, el cual el director del establecimiento deberá ser subir a la página del poder judicial con su clave única a fin de que el tribunal decrete las medidas que estime pertinente a fin de resguardar el interés superior de los miembros de la comunidad educativa.

Sobre el procedimiento para realizar la denuncia al Ministerio Público.

En caso de aplicar el presente protocolo y encontrarse frente a cualquier hipótesis que pudiere ser constitutiva de delito, el director, inspector general o encargado de convivencia escolar del establecimiento deberá realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho mediante formulario de denuncia directa de



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

Fiscalía de Chile en virtud del artículo 174 del código procesal penal, para lo cual deberá especificar:

- Fecha y hora de la denuncia
- Antecedentes del/a denunciante
- Antecedentes de la víctima
- Antecedentes del/a denunciado/a
- Hechos que se denuncian

Todo lo anterior deberá ser remitido por correo electrónico a fiscalía de Chile, dejando como respaldo en la carpeta de apertura del protocolo el respaldo de haber realizado la denuncia por este medio.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

- Director del establecimiento.
- Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.
- Las educadoras de párvulos en reunión de padres y apoderados.
- Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES FUERA DEL RECINTO EDUCACIONAL. NIVEL PARVULARIO.

Objetivo(s) del protocolo:

Establecer un procedimiento para el nivel parvulario que cautele la correcta organización de la actividad, para la seguridad y protección de los niños y niñas en caso de realizar actividades fuera del recinto educacional.

Estas actividades serán una oportunidad de aprendizaje, para promover valores del Proyecto Educativos Institucional Adventista.

Es muy importante la comunicación detallada de la actividad a los padres y apoderados y su autorización.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado

Durante la organización, desarrollo y realización de: salidas pedagógicas y del entorno, visitas a museos, templos, u otros lugares previamente considerados como seguros para la visita de párvulos.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Inspector General en conjunto con la Educadora Coordinadora del Nivel parvulario, serán los responsables de la activación del protocolo, quienes supervisarán que la organización y requerimientos sean los contemplados en el presente protocolo.

Los responsables de la organización serán los siguientes, de acuerdo a la naturaleza de la actividad:



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

- Salida pedagógicas: Jefe de UTP .
- Actividades Deportivas: Profesor(a) de Educación Física. Actividad Espiritual: Capellán del establecimiento.

El establecimiento deberá disponer de actividades alternativas, para aquellos niños , que por cualquier razón no participen en ella, si la actividad se desarrollare en horario de clases.

La educadora y la asistente siempre deberán asistir a la actividad aunque haya otro encargado también, por ejemplo: profesor de educación física o capellán.

	Procedimiento	Responsable	Tiempo
1	<p>Formalizar actividad con las autoridades del establecimiento.</p> <p>-La educadora o encargado de la actividad debe completar el formulario de salidas pedagógicas y enviar una copia a: Educatora Jefe de UTP Inspectoría General y Educatora Coordinadora del Nivel Parvulario.</p> <p>En el formulario se detallarán los objetivos pedagógicos de dicha actividad y toda la programación.</p>	<p>Encargado de la actividad: Educatora y profesor(a) de educación física, etc.</p>	<p>3 semanas antes.</p>



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

2	<p>Una vez aprobada la actividad la Educadora entregará la información correspondiente a los padres de los detalles de la actividad; Sentido de la actividad; (ii) Lugar, Fecha y duración de ella; (iii) Medio de transporte y costo, horario de salida y llegada al establecimiento; (iv) Nombre de los encargados(as) responsables que acompañarán a los alumnos; y (v) Cualquier otra información que se estime necesaria, Ej: Uniforme, alimentación, etc.</p> <p>Se adjuntará a dicha carta la autorización o no autorización para participar de la actividad y que deberá ser completada por los padres y/o apoderados.</p> <p>Se entregará a cada niño, niña y apodera el día de la salida pedagógica una credencial en donde esté el nombres y teléfonos de contacto de emergencia.</p> <p>Se establecerá el número mínimo de adultos responsables por alumnos que asistan a la actividad en cada caso, procurando siempre resguardar de manera efectiva la seguridad de estos.³²</p>	Educadora o encargado.	2 semanas antes.
---	---	------------------------	------------------



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

3	<p>Retiro de las autorizaciones de las agendas de los párvulos, de manera de tener claridad cuantos niños y niñas participarán en la actividad.</p> <p>-Si un niño o niña no cuenta con la autorización firmada por el apoderado(a) no podrá participar de la actividad. La educadora se comunicará con el apoderado(a) de manera de asegurarse que recibió la información.</p> <p>-Si el apoderado(a) manifiesta que por olvido no firmó dicha autorización, de manera excepcional se le puede autorizar al envío de un correo electrónico al colegio autorizando a su hijo(a).</p> <p>-La Educadora deberá informar al Inspector General y Educadora Coordinadora del nivel, el número total de niños y apoderados(as) que participarán de la actividad.</p> <p>Las autorizaciones deberán quedar archivadas en el libro de registro de salidas.</p>	Educadora	3 día antes
---	--	-----------	-------------



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

4	Informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, de la Salida Pedagógica, fecha, sentido, detalles de la organización y responsables.	Inspector General	A lo menos con 2 días de anticipación.
5	Chequear que se han adoptado las medidas de seguridad del traslado y del lugar, como por ejemplo comprobar si el traslado es a través de transporte como bus o bus escolar y que cuenta con los permisos correspondientes para el traslado de párvulos.	Inspector general	A lo menos 2 días de anticipación antes de la salida.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

6	Reiterar en aula a los niños las normas y medidas específicas de seguridad de la actividad	Inspector general en compañía de la Educadora a cargo de la actividad.	1 día antes de la salida.
7	En caso de ocurrir algún hecho imprevisto como accidentes, repentina situación de salud de un niño, etc desplegar protocolo de Accidentes Escolares.	Educadora o encargado de la actividad.	Inmediatamente.
8	<p>Cierre de protocolo con breve evaluación de la actividad realizada. -</p> <p>La Educadora debe enviar evidencias de su salida pedagógica para que puedan ser compartidas en la página web del colegio.</p> <p>Entregar una breve evaluación a la UTP de los resultados de la Salida.</p> <p>Informar además a los padres en la próxima reunión de apoderados</p>	Inspector general en compañía de la Educadora a cargo de la actividad	1 semana después de realizada la salida.

³² Se recomienda que cada niño esté acompañado por un adulto responsable en el nivel sala cuna; así como un adulto responsable por cada dos niños en el nivel medio; y un adulto responsable por cada cuatro niños en el nivel transición.

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Acta de reunión, aprobación de la actividad, Informe al Departamento Provincial respectivo, anotación en un libro, bitácora, etc)

Medidas preventivas

Visitar previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno.

- Verificar condiciones y distancia del lugar.
- Facilidad para el control y supervisión de los párvulos.
- Verificar la existencia de condiciones riesgosas a modo de ejemplo animales peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeración de personas que



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

transitan por el lugar, entre otras.

Medidas a realizar con posterioridad a la realización de la actividad

- Verificar el estado de salud de cada párvulo.
- Retroalimentación de la actividad realizada.
- Realizar aseo personal.
- Retiro de los párvulos por parte de los apoderados.

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

- Director del establecimiento.
- Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.
- Consejo Escolar.
- Los profesores Jefes en reunión de padres y apoderados y clases de orientación para los alumnos.

Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página web.

REGISTRO DE ACTAS Y ENTREVISTAS

Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro, bitácora, etc.)

No revictimización: No exponer al alumno a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección del que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del alumno, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia é l/los alumnos involucrados en el hecho.

Derecho a defensa: esto es, ser escuchado, entregar antecedentes y hacer descargos en un plazo de 3 días hábiles administrativos para todos los involucrados en el caso.

SOBRE LA FORMALIDAD PARA REALIZAR LA DENUNCIA ANTE EL TRIBUNAL DE FAMILIA.

En caso que la situación de vulneración de derechos eventualmente constituya delito o pudiere arrojar indicios de estar ante una situación de vulneración de Derechos, el inspector general con apoyo del encargado de convivencia escolar redactarán un oficio denuncia para ser presentado al tribunal de familia, el cual el director, inspector general o encargado de convivencia escolar del establecimiento deberá subir dentro de las 24 horas siguientes desde que ocurrió el hecho o desde que se tomó conocimiento del hecho que pudiere constituir vulneración de derechos, a la página web del poder judicial con su clave única a fin de que el tribunal decrete las medidas que estime pertinente a fin de resguardar el interés superior del miembro de la comunidad educativa afectado.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA DENUNCIA AL MINISTERIO PÚBLICO

En caso de aplicar el presente protocolo y encontrarse frente a cualquier hipótesis que pudiere ser constitutiva de delito, el director, inspector general o encargado de convivencia escolar del establecimiento deberá realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho mediante formulario de denuncia directa de Fiscalía de Chile en virtud del artículo 174 del código procesal penal, para lo cual deberá especificar:

- i. Fecha y hora de la denuncia
- ii. Antecedentes del/a denunciante
- iii. Antecedentes de la víctima
- iv. Antecedentes del/a denunciado/a
- v. Hechos que se denuncian

Todo lo anterior deberá ser remitido por correo electrónico a fiscalía de Chile, dejando como respaldo en la carpeta de apertura del protocolo el respaldo de haber realizado la denuncia por este medio.

RESGUARDO IDENTIDAD DEL ACUSADO/A

Es obligación resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable. Se tomarán medidas tales como: resguardo de la documentación y antecedentes, respetando la confidencialidad y la intimidad de los involucrados. Limitación de acceso a la Información: solo el personal directamente involucrado en la investigación tendrá acceso a los detalles de la denuncia, y se asegurará de que la información se maneje de manera confidencial. Reuniones y entrevistas privadas: las entrevistas con los involucrados se llevarán a cabo en un ambiente privado y seguro para garantizar la privacidad de la información y evitar filtraciones.

MEDIDAS DE RESGUARDO A ALUMNOS AFECTADOS

- a. Resguardar la intimidad, honra e integridad del alumno manteniendo expresa confidencialidad del debido proceso, permitiendo que éste se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así la revictimización.
- b. Todas las medidas que se tomen con los alumnos afectados se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los alumnos que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberán resguardarse el interés superior del NNA y el principio de proporcionalidad y gradualidad.
- c. Derivar para una pronta atención médica en el caso de ser necesario.
- d. Proporcionar contención psicológica y emocional, en caso de ser necesario.
- e. Separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Tomar medidas de resguardo para velar por el interés superior del niño/a.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

GLOSARIO

NNA: Niños, niñas y adolescentes

PISE: Plan Integral de Seguridad Escolar

MINEDUC: Ministerio de Educación

IASD: Iglesia Adventista del séptimo día

RICE: Reglamento Interno y Convivencia Escolar

LGE: Ley General de Educación.

CGPA: Centro General de Padres y Apoderados

SIGE: Sistema Información General de Alumnos

MEI: Modelo Educativo Institucional

PME: Plan de Mejoramiento Educativo

PEI: Proyecto Educativo Institución



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

PROCESO DE VALIDACIÓN DE LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN ANTE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Reunión de Microcentros de Padres y Apoderados: 01 de abril de 2025.
- 2° Consejo Escolar, 03 de abril de 2025.
- Jornada de Revisión del Reglamento Interno (RICE), del 16 de abril de 2025

XXVI. Anexos

26.1 PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

MISIÓN DEL COLEGIO ADVENTISTA DE RANCAGUA

El Colegio Adventista de Rancagua forma personas con principios cristianos basados en las Sagradas Escrituras, desarrollando integralmente sus capacidades mediante una propuesta académica de calidad, donde converge la fe y la enseñanza, con el propósito de que sus estudiantes sirvan al mundo y a su Creador por la eternidad

VISIÓN DEL COLEGIO ADVENTISTA DE RANCAGUA:

Hacer del Colegio Adventista de Rancagua una institución reconocida por su oferta educativa distintiva de excelencia, el compromiso en la formación integral de sus estudiantes y en la preparación de estos para el servicio a Dios y la sociedad.

CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la formación integral de los alumnos, Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad, basado en los principios y filosofía del modelo Educativo Adventista.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1 Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y ubicarla como el componente central de la gestión institucional.

2.2. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.

2.4. Fomentar en la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o *bullying*, desde una perspectiva formativa.

2.5. Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa la comunidad educativa.

POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✓ Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa de acuerdo a los roles funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.

- ✓ Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

26.2 EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El equipo de convivencia escolar del colegio está conformado por:

- ✓ **Inspector (a) General:** Nadia Urra Díaz
- ✓ **Orientador:** Lucy Pereira Opazo
- ✓ **Encargada Convivencia Escolar:** Laura O'shee
- ✓ **Capellán:** Alexis Salgado González
- ✓ **Psicóloga:** Laura O'shee / Cristofer Quezada
- **Monitora de convivencia escolar:** Yaniria Rivera

ACCIONES PERTINENTE AL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Diseñar e implementar planes de prevención en el establecimiento educacional, ante situaciones de violencia, abuso y disciplina. Así mismo, analizarlos constantemente.

- ✓ Promover la buena convivencia a través de distintas actividades.

- ✓ Analizar, investigar, dar respuesta y solución en conjunto con Equipo a las situaciones de denuncia de violencia en el establecimiento, y otros relacionados al área.

- ✓ Analizar aspectos disciplinarios de alumnos y sus planes de trabajo de apoyo al estudiante.

- ✓ Crear y mantener un espacio y ambiente educativo para la buena convivencia escolar

- ✓ Promover el ámbito de la seguridad escolar en el establecimiento
- ❖ Realizar simulacros con la totalidad de la comunidad educativa

- ✓ Reconocer el desarrollo y logro de los alumnos
- ❖ Ceremonia de reconocimiento valórico.

- ✓ Realizar acciones para la prevención del bullying
- ❖ Recreos temáticos o dirigidos, Intervenciones grupales, mediaciones entre pares, actividades relacionadas a estos temas, como por ejemplo dinámicas y reflexiones.

Fundación Educacional José Torres
Colegio Adventista de Rancagua / La Araucana 560,
Rancagua

Descripción de la actividad	Acción	Mes	Responsable	Recursos para la implementación	Programa de financiamiento	Medio de verificación
Inicio de intervenciones para cursos y casos particulares que lo requieran.	Intervención con temáticas grupales a los grupos cursos. Atención personalizada a los casos emergentes de convivencia escolar.	Marzo	Equipo de convivencia escolar.	Computador. Ficha de derivación. Recurso humano.	SEP.	Acta de reunión de equipo de convivencia escolar. Acta de atenciones. Registro fotográfico.
Inauguración y jornada de bienvenida al año escolar.	Presentación y liderazgo del programa para jornada de bienvenida.	Marzo	Inspección general, parte del equipo directivo	Computador. Recurso humano. Incentivos.	SEP.	Acta de reunión de equipo de convivencia escolar.
Reuniones periódicas del equipo de convivencia.	Reuniones quincenales del equipo de convivencia escolar.	Cada 10 días	Inspector general. Encargado de convivencia escolar.	Computador. Recurso humano. Material de oficina.	SEP.	Acta de reunión de equipo de convivencia escolar.
Semana de bienvenida.	Apoyo a las actividades espirituales de la semana de bienvenida.	Marzo (20 al 24)	Capellán. Equipo Directivo. Equipo de convivencia escolar. Profesores.	Computador. Recurso humano. Incentivos.	SEP.	Acta de reunión de equipo de convivencia escolar. Informe de la actividad.

Realizar intervenciones en favor a la convivencia escolar con cursos

- ❖ Intervenir en los cursos según sean las necesidades de cada uno.

Celebración de fechas relacionadas con el departamento de convivencia escolar con actividades que tengan intencionalidad pedagógica, recreativas y reflexivas.

26.3 CRONOGRAMA PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

A continuación, se presenta cronograma del Plan de Gestión de Convivencia Escolar dividido mensualmente para el primer semestre, con la finalidad de fomentar y mantener la sana convivencia en el centro educativo, y cumplir eficientemente los objetivos propuestos por el departamento.

Apoyo al plan de visita de los estudiantes que requieren asistencia.	Los estudiantes que requieran atención por derivación de profesores.(jefes Casos de convivencia escolar.	Todo el año	Orientador. Equipo de convivencia escolar. Profesores jefes.	-Recursos Tecnológicos. - Canastas Familiares.	SEP.	Ficha de derivación. Ficha de visita. Acta de equipo de Convivencia escolar.
Clases bíblicas dirigidas a los estudiantes y apoderados.	Participar de manera activa en las clases bíblicas.	Todo el año	-Capellán - Equipo Directivo - Profesores Jefes.	-Recursos Tecnológicos -Recurso humano	SEP.	Informe de asistencia. Acta de calificación de los estudiantes asistentes a clases, las que serán ingresadas a la asignatura de religión.
Campañas de recolección de canastas familiares.	Liderar campaña de recolección de fondos. Realizar compras, armado, entrega y cuenta pública de cada campaña realizada.	Mensual	-Orientador -Director	- Recursos Financieros	SEP.	Banner Promocional.(Color day solidario) Boletas de compras.

Fundación Educacional José Torres
Colegio Adventista de Rancagua / La Araucana 560,

Rancagua

<p>Celebración día de la convivencia escolar, actividad física y el ciber acoso.</p>	<p>Presentación de la programación de la jornada. Liderar la ejecución de las actividades.</p>	<p align="center">Abril</p>	<p>- Orientador -Inspector General -Encargada de convivencia escolar - Profesor de educación física, Nicolás Pranao</p>	<p>-Recursos Financieros - Recursos Humanos. - Incentivos</p>	<p>SEP.</p>	<p>Difusión de Banner promocional Informe, análisis y evaluación del programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.</p>
<p>Día de conscientización del espectro autista</p>	<p>Presentación de la programación de la jornada. Liderar la ejecución de las actividades.</p>	<p align="center">Abril</p>	<p>Encargada de convivencia escolar Equipo de convivencia escolar Coordinadora PIE Equipo PIE</p>	<p align="center">-</p>		<p>Difusión de Banner promocional Informe, análisis y evaluación del programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.</p>

Fundación Educacional José Torres
Colegio Adventista de Rancagua / La Araucana 560,
Rancagua

--	--	--	--	--	--	--

Fundación Educacional José Torres
Colegio Adventista de Rancagua / La Araucana 560,
Rancagua

Semana de la familia.	Apoyo activo en el desarrollo de las actividades dirigidas a la comunidad.	Junio	Capellán Orientador Enlaces.	Recursos Humanos Recursos Tecnológicos Incentivos	SEP.	Banner promocional. Fotografías e informe de la actividad.
Celebración día del estudiante.	Presentación de programa. Liderazgo activo en el desarrollo de las actividades. Liderazgo de concurso y entrega de premios.	Mayo	Inspector General. Equipo de Convivencia Escolar Profesores jefes	Recursos Humanos Recursos Tecnológicos Premios e incentivos.	SEP.	Banner promocional. Informe y análisis y evaluación del programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.
Campeonatos deportivos escolares que buscan fomentar la convivencia escolar entre pares	Generar instancias de participación a través de campeonatos escolares. Formulación de bases para campeonatos.	Semestral	Departamento de Convivencia Escolar. Profesor de educación física.	Recursos Humanos Insumos deportivos Premios e Incentivos	SEP.	Banner promocional.

Fundación Educacional José Torres
Colegio Adventista de Rancagua / La Araucana 560,
Rancagua

Día mundial sin tabaco.	Apoyo activo en las actividades del día sin fumar.	Mayo	Capellán.	-Materiales e Insumos de Librería - Recursos Tecnológicos - Libros Misioneros	SEP.	Banner promocional. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.
Charla de prevención de uso de Alcohol y Drogas.	Liderar charla de uso de Alcohol y Drogas.	Junio	Encargado de convivencia escolar. Equipo de convivencia escolar.	Recursos tecnológicos. Banner de invitación y difusión de la actividad. Recurso humano.	SEP.	Banner promocional. Informe y análisis y evaluación del programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.
Día de la Chilenidad.	Apoyo y liderazgo de las actividades relacionadas con la celebración de la Independencia de Chile.	Septiembre	Inspector General. Profesores jefes Equipo Directivo.	-Recursos Humanos. -Recursos Tecnológicos -Materiales e insumos de librería	SEP.	Banner promocional. Informe y análisis y evaluación del programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.
Diferentes instancias de charlas dirigidas hacia la comunidad escolar.	Liderar charlas dirigidas a la comunidad escolar con temáticas atingentes a la realidad o solicitadas por el consejo de profesores.	Semestral	-Orientador -Capellán -Equipo de Convivencia Escolar	- Recursos Humanos - Recursos Tecnológicos - Premios e incentivos	SEP.	Banner promocional. Informe y análisis y evaluación del programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.
Charlas de difusión de reglamento de convivencia Escolar	Liderar charlas dirigidas a la comunidad escolar con temáticas atingentes al reglamento escolar.	Semestral	Encargado de convivencia Escolar. Inspector (a) general	Recurso humanos Recursos tecnológicos. Incentivos	SEP	Banner promocional. Informe, análisis y evaluación del programa. Acta de reunión del día de la convivencia escolar.

Fundación Educacional José Torres
Colegio Adventista de Rancagua / La Araucana 560,

Rancagua

Charlas dirigidas hacia padres y apoderados	Charlas para padres y apoderados enfocadas en temas de su interés.	Semestral	Orientador Psicóloga (C.E)	Recursos humanos Recursos Tecnológicos Incentivos	SEP	Banner promocional Nómina de asistencia Informe, análisis y evaluación del programa.
---	--	-----------	-----------------------------------	---	-----	--

Fundación Educacional José Torres
Colegio Adventista de Rancagua / La Araucana 560,
Rancagua

Todas las acciones propuestas anteriormente se encuentran programadas en el cronograma semestral del trabajo del Colegio, éstas pueden ser visualizadas y monitoreadas por todos los docentes y miembros del equipo Directivo.

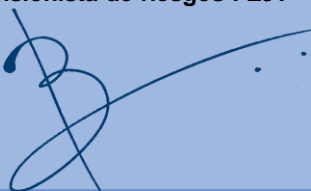

Nuestro concepto de la educación tiene un alcance demasiado estrecho y bajo. Es necesario que tenga una mayor amplitud y un fin más elevado. La verdadera educación significa más que la prosecución de un determinado curso de estudio. Significa más que una preparación para la vida actual. Abarca todo el ser, y todo el período de la existencia accesible al hombre. Es el desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales y espirituales. Prepara al estudiante para el gozo de servir en este mundo, y para un gozo superior proporcionado por un servicio más amplio en el mundo venidero.

LA EDUCACIÓN

Elena de White

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Colegio Adventista de Rancagua 2025

Elaborado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
Daniel Delgado Bustos Prevencionista de riesgos-FEJT 	Daniel Muñoz Torres Director Educacional-FEJT	Rubén Salamanca Muñoz Director Colegio Adventista de Rancagua 

Fecha de Aprobación	Fecha Actualización	Nº de Versión
30 de marzo de 2025	19 de marzo de 2025	01

1. INTRODUCCIÓN.

Este Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) tiene como propósito fundamental, el llevar a cabo acciones y procedimientos que tiendan a preparar a toda la comunidad educativa del COLEGIO ADVENTISTA DE RANCAGUA ante una eventual situación de emergencia, previniendo la ocurrencia de eventos adversos, o en caso de que sucedan, reducir los posibles efectos negativos.

En este contexto, el Plan Integral de Seguridad Escolar de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL JOSE TORRES contempla objetivos, roles, funciones y procedimientos específicos frente a determinadas situaciones de emergencia con el propósito de desarrollar y reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, y establece las actuaciones de aquellos responsables de cautelar la seguridad de los miembros de la comunidad educativa.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, por lo cual, este Plan deberá ser de conocimiento y responsabilidad de toda la comunidad educativa del Colegio.

2. INFORMACION GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

2.1. Antecedentes Generales

Datos del Establecimiento	
Razón Social	Fundación Educacional José Torres
Representante Legal	Rubén Salamanca Muñoz
Establecimiento	Colegio Adventista de Rancagua
Director	Rubén Salamanca Muñoz
Nivel Educativo	Pre-Básica, Básica Media
Dirección	La Araucana N°560-Manzanal
RDB	2162-8
Teléfono	9 57793733
e-Mail	secretaria.car@educacionadventista.cl

Integrantes del establecimiento	
Alumnos Pre-Básica	44
Alumnos Básica	324
Alumnos Media	32
Funcionarios	48
Personal Externo	0
Total Integrantes	416

Horario de clases	Entrada	Salida
CURSOS		
Pre-Kínder	13:00	17:00
Kínder	7:45	12:15
1° a 8° Básico (lunes a jueves)	7:45	15:00
1° a 8° Básico (viernes)	7:45	13:30
1° Medio (lunes y jueves)	7:45	17:30
1° Medio (martes y viernes)	7:45	13:30
1° Medio (miércoles)	7:45	15:00

2.2. Equipamiento de Emergencia

Materiales	Cantidad	Observaciones
Extintores	17	
Luces de Emergencia	20	
Megáfono	1	
Radio Comunicador	0	
Botiquín de Emergencia.	3	
Frazadas	3	
Estante provisión Primeros Aux.	3	
Linterna	0	
Camilla	1	

Camilla de rescate	1
Silla de Ruedas	0

3. FUNDAMENTACION LEGAL.

Resolución exenta Nº 51 – 04-01-2001, que aprueba el Plan de Seguridad Escolar, con el objetivo de sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de Prevención, para ser aplicado a todas las Unidades Educativas del País y contenido en el Manual “Plan Integral de seguridad Escolar”.

Comisión Nacional Permanente de Seguridad Escolar, Decreto Supremo Nº 283/2001 Ministerio de Educación.

Decreto Nº 14 Ministerio de Educación, sobre la obligatoriedad de la Enseñanza de Normas y Principios de Prevención de Riesgos en los Establecimientos Educativos.

Decreto Nº 548 / 88: Creación del Comité de Seguridad Escolar.

ORD. Nº 55 D.A.E 09-06-09.

4. OBJETIVOS GENERALES.

Proporcionar a los miembros de la Comunidad Educativa un ambiente de seguridad integral mientras cumplen sus actividades educativas y formativas, contribuyendo a fortalecer actitudes de autocuidado y autoprotección, que les permita responder en forma adecuada en caso de que se produzca una emergencia y/o catástrofe, mediante la implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Seguridad Integral PISE.

4.1. Objetivos Específicos

- Desarrollar en cada uno de los miembros del Colegio Adventista de Rancagua, los hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas.
- Sensibilizar a cada miembro de la comunidad educativa, de la importancia de la responsabilidad que le cabe ante un evento catastrófico.

- Definir roles y funciones de los miembros del Comité de Seguridad Escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desarrollo, ante una emergencia y evacuación.
- Recuperar la capacidad operativa del establecimiento una vez controlada la emergencia, mediante la aplicación de normas y procedimientos de evacuación hacia las zonas de seguridad establecidas o la evacuación fuera del establecimiento.
- Desarrollar autocontrol frente a cualquier emergencia, al interior del establecimiento.

5. ALCANCE.

El presente Plan Integral de Seguridad Escolar será aplicable a todos los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, y visitantes que se desempeñen y/o encuentren en las dependencias del Colegio Adventista de Rancagua.

6. DEFINICIONES.

- **Emergencia:** Situación que pone en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes de un recinto y que requiere de una capacidad de respuesta institucional organizada y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.
- **Alarma:** Es una señal o aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o ya está ocurriendo. Por lo tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones establecidas para una emergencia.
- **Alerta:** Es un estado declarado, indica mantenerse atento. Ejemplos para declarar Alerta “se maneja información de un incendio cercano que puede comprometer el recinto”.
- **Artefacto Explosivo:** Objeto que en sus diferentes formas puede producir lesiones a las personas, como también daños a la propiedad. Utilizado principalmente por grupos sociales de índole terrorista.
- **Corte De Energía:** Cortes de energía asociados a sectores donde se genere paralización parcial o total de los equipos instalados.

- **Desastres Naturales:** Eventos imprevistos y violentos ocasionados por la naturaleza (Terremotos, Sismos, Tsunamis, Aluviones, etc.)
- **Evacuación:** Procedimiento obligatorio, ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un recinto hacia la zona de seguridad de éste, frente a una emergencia real o simulada.
- **Evacuación parcial:** Está referida a la evacuación de una o más dependencias con peligro inminente de un recinto, pero no de todo el recinto comprometido por la emergencia.
- **Evacuación total:** Está referida a la evacuación de todas las dependencias de un recinto.
- **Explosiones:** Reacción química que ocurre a gran velocidad, liberando energía en forma súbita y violenta.
- **Fugas de Gases y Vapores:** Escapes no controlados de gases/vapores de productos químicos, aceites, combustibles, aditivos, desde cañerías, conexiones, redes, etc., al suelo o agua (superficial o subterránea).
- **Incendio:** Es una reacción química exotérmica descontrolada producto de la combinación de tres componentes: material combustible (madera, papel, géneros, líquidos etc.), oxígeno (presente en la atmósfera) y una fuente de calor (usualmente provista por descuido humano), con desprendimiento de calor, humo, gases y luz.
- **Simulacro de Emergencia:** Ensayos programados de supuestas situaciones de emergencia, que tienen como doble objetivo, conseguir el hábito de actuación y conocer los fallos potenciales para aplicar las correcciones correspondientes.
- **Sismo:** Movimiento vibratorio de la superficie terrestre que consiste en el desplazamiento brusco y de intensidad relativa de zonas de la corteza terrestre, causado por fricción, choque o por superposición de placas tectónicas con un potencial destructivo variable.
- **Terremoto:** Sismo de gran magnitud.
- **Vías de evacuación:** Son aquellas vías que estando siempre disponibles para permitir la evacuación (escaleras de emergencia o servicio, pasillos, patios interiores etc.) ofrecen una mayor seguridad frente al desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.

- **Zona de Seguridad:** Es aquel lugar físico de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riesgos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto.

7. DISPOSICIONES GENERALES

Todas las salas de clases, oficinas, auditorium y casino, las puertas y pasillos deben encontrarse siempre en buenas condiciones y libres de obstáculos.

Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud (Clínica, hospitales, etc.) deben estar colocados en lugar visible en la recepción para el uso de la persona asignada para esta tarea y al acceso de cualquier persona que los necesite.

Los profesores, alumnos, personal administrativo y auxiliar deben conocer la ubicación asignada en la Zona de Seguridad. Para ello se deberá además de tomar conocimiento, realizar ensayos generales con y sin aviso previo.

En cada piso del edificio se indicarán las vías de evacuación por donde deben evacuar los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia en la que sea necesario evacuar. De acuerdo con las características del establecimiento se determinará la Zonas de Seguridad y también las rutas de evacuación de cada piso y salas correspondientes.

8. ZONAS DE SEGURIDAD

Las Zonas de Seguridad (**ZS**) estarán demarcadas en el suelo o pared con pintura amarilla de alto tráfico, para que sea reconocida por toda la comunidad educativa, así mismo en cada sala de clases se instalara una señal de seguridad de color amarillo que tiene la zona de seguridad con su respectivo número a la cual deben dirigirse los alumnos, en caso de evacuación. El personal del colegio y los alumnos deberán ubicarse en la zona de seguridad de acuerdo con la siguiente señalética:

- ZSP: Prekínder, kínder, Educadoras de Párvulos y asistentes de aula.
- ZS1: 1° Básico, Docentes y asistentes de aula.

- ZS2: 2° Básico, Docentes y asistentes de aula.
- ZS3: 3° Básico, Docentes y asistentes de aula.
- ZS4: 4° Básico, Docentes y asistentes de aula.
- ZS5: 5° Básico, Docentes y asistentes de la educación.
- ZS6: 6° Básico, Docentes y asistentes de la educación.
- ZS7: 7° Básico, Docentes y asistentes de la educación.
- ZS8: 8° Básico A, Docentes y asistentes de la educación.
- ZS9: 1° Medio A, Docentes y asistentes de la educación.
- ZS10: Oficinas Administrativas y apoderados presentes.
- ZS11: Salas PIE.

9. RESPONSABILIDADES.

9.1. Representante Legal

- Revisa, aprueba y autoriza las disposiciones del presente PISE.
- Otorgar todos los recursos que sean necesarios para asegurar la implementación de este PISE al objeto de que las actividades de los establecimientos se desarrollen en un ambiente seguro y de protección para toda la comunidad escolar.

9.2. Director

- Revisar las disposiciones del presente PISE.
- Otorgar los recursos que sean necesarios para asegurar la implementación de este protocolo al objeto de que las actividades de los establecimientos se desarrollen en un ambiente seguro y de protección para los docentes y asistentes de la educación.
- Representa al establecimiento educacional ante las autoridades.
- Apoyar al comité en acciones destinadas a la seguridad escolar.
- Mantener informada a la comunidad escolar sobre el presente PISE.
- Participar en el diseño y actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Establecer y mantener una permanente coordinación con los integrantes del Comité de Seguridad Escolar.

9.3. Inspector General

- Conocer, aplicar y velar por el cumplimiento íntegro de las acciones descritas en el presente PISE.
- Programar en conjunto con el Coordinador General la realización de simulacros de evacuación y de emergencias (mínimo uno por semestre).
- Conformar anualmente el Comité de Seguridad Escolar.
- Mantener informada a la comunidad escolar sobre el presente PISE.
- Participar en el diseño y actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Establecer y mantener una permanente coordinación con los integrantes del Comité de Seguridad Escolar.

9.4. Coordinador General

- Conocer, aplicar y velar por el cumplimiento íntegro de las acciones descritas en el presente Plan.
- Participar en el diseño y actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Conocer el funcionamiento y operación de los equipos contra incendio y uso de desfibrilador externo automático (DEA).
- Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional y determinar la reanudación o abandono de las instalaciones.
- Administrar la carpeta y toda la documentación relativa al PISE.
- Establecer y mantener una permanente coordinación con los integrantes del Comité de Seguridad Escolar.
- Decretar la evacuación parcial o total del establecimiento en caso de emergencia.
- Coordinar en conjunto con el Comité Paritario y Departamento de Prevención de Riesgos las capacitaciones anuales destinadas a los miembros del Comité de Seguridad Escolar.
- Liderar las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
- Mantener informada a la comunidad escolar sobre el presente PISE.
- Programar en conjunto con el Inspector General la realización de simulacros de evacuación y de emergencias (mínimo uno por semestre).

9.5. Coordinadores de Área

- Conocer, comprender y cumplir cabalmente el PISE.
- Participar en el diseño y actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Conocer el funcionamiento y operación de los equipos contra incendio y uso de desfibrilador externo automático (DEA).
- Conocer la ubicación de los sistemas de corte de los suministros de agua, gas y energía eléctrica.
- Brindar los primeros auxilios a las personas en caso de accidentes o como resultado de una emergencia.
- Liderar la evacuación del piso o sector asignado hacia la Zona de Seguridad verificando el desalojo completo de las dependencias.
- Informar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área.
- Participar en las reuniones de coordinación y simulacros de Emergencia.
- Reportar cualquier condición de riesgo de accidente y/o situación de emergencia.
- Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.

9.6. Departamento de Prevención de Riesgos

- Participar en el diseño y actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Coordinar con la Mutual de Seguridad, las capacitaciones anuales destinadas a los miembros del Comité de Seguridad Escolar.
- Participar en las reuniones de coordinación y simulacros de Emergencia.
- Realizar inspecciones de seguridad en las instalaciones para verificar el estado y operatividad de los equipos contra incendio y gestionar la mantención de estos.
- Gestionar las señalizaciones e informativos referentes al control de emergencias.

9.7. Docentes y Asistentes de la Educación

- Conocer, colaborar y apoyar la implementación del PISE.
- Cumplir con las instrucciones de seguridad impartidas por el personal encargado de la evacuación.
- Participar en los simulacros de emergencia.
- Reportar cualquier condición de riesgo de accidente y/o situación de emergencia.

- Promover la calma y el orden en las respectivas zonas de seguridad.
- Verificar la lista de asistencia de los estudiantes a cargo en la zona de seguridad.

9.8. Representante del Centro General de Padres y Apoderados

- Conocer, colaborar y apoyar la implementación del PISE.
- Cumplir con las instrucciones de seguridad impartidas por el personal encargado de la evacuación.

10. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

10.1. Misión

La misión del Comité de Seguridad Escolar es coordinar a toda la comunidad escolar del Colegio, con sus respectivos estamentos (directivos, alumnos, padres y apoderados, personal docente y no docente, Carabineros, Bomberos, Salud, Comité Paritario de Higiene y Seguridad y Asesor de Prevención de Riesgos), a fin de lograr una activa, efectiva y masiva participación, en un proceso que compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a una mejor calidad de vida.

10.2. Funciones del Comité de Seguridad Escolar

Las tareas específicas del Comité de Seguridad Escolar son las siguientes:

1. Revisar y actualizar periódicamente el PISE, y reemplazar al equipo de emergencia toda vez que quede vacante un puesto.
2. Capacitar al personal y estudiantes, en la operatividad del PISE.
3. Realizar reuniones periódicas, coordinar actividades y levantar acta de las reuniones.
4. Planificar y realizar mínimo 2 simulacros en el año. Realizando posteriormente el informe de evaluación, con las observaciones y mejoras.
5. Solicitar asistencia o apoyo de Bomberos, Carabineros y Ambulancia (cuando proceda).
6. Realizar inspecciones a las instalaciones para verificar el estado, operatividad y disponibilidad de recursos (botiquín de primeros auxilios, señaléticas de seguridad, sistemas de alarma, etc.)

7. Conocer el funcionamiento y operación de los equipos contra incendio y, uso de desfibrilador externo automático (DEA).
8. Realizar levantamiento de información útil y detallada manteniéndola actualizada.
9. Ejecutar programas concretos de trabajo de manera que se proyecte en su accionar en toda la comunidad escolar.

10.3 Participantes del Comité de Seguridad Escolar:

Integrante	Función	Estamento
Rubén Salamanca	Rep. ante las autoridades	Director
Nadia Urra	Coordinador General	Inspector general
Alexis Salgado	Coordinador Suplente	Capellan
Alanía Fariñas	Rep. de los Profesores	Docente
	Rep. Asist. de la Educación	Secretaria
Marcela Gutiérrez	Rep. C.P.H.S.	Docente
Camila	Rep. C.G.P.A.	Apoderado
Amanda Flores	Rep. C.G.A.	Alumno
Nicolás Pranao	Resp. Primeros Auxilios	

10.4. Acciones y Responsabilidades de cada Miembros del Comité

- **El director:** responsable definitivo de la Seguridad en la Unidad Educativa. Preside y apoya al Comité y sus acciones.
- **El Coordinador de la Seguridad Escolar:** en representación del director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité. El coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Además, deberá tener permanente contacto oficial con las Unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.
- **Representantes del Profesorado, Alumnos, Padres y Apoderados y Asistentes de la Educación:** deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación con la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.

- **Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud** constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educativo deberá ser formalizada entre el director y el jefe máximo de la respectiva Unidad. Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

10.5. Auto convocatoria de Trabajo Permanente

Los participantes del comité de seguridad deberán concurrir sin necesidad de ser llamados frente a situaciones de emergencia al momento de conocer la alarma ya sea interna, externa o evento natural.

11. COORDINACIÓN

La coordinación se refiere a lograr un trabajo armónico entre los equipos internos. El mecanismo de coordinación externa será presencial con carabineros, bomberos y consultorio. Para una correcta respuesta ante una emergencia las responsabilidades deben estar claras. Es por ello por lo que estas se han definido de modo que faciliten las actividades a realizar para hacer que nuestro Plan sea eficiente:

- **Director:** es quien asume la responsabilidad total de la seguridad del establecimiento educacional ya que es la persona que tiene a cargo la dirección del establecimiento. El director será el primer coordinador y quien tendrá bajo su responsabilidad la emergencia y la evacuación del Colegio Adventista de Rancagua. Además, solo él dará la declaración oficial de la situación y quien hablará con los medios de comunicación en caso de presentarse.
- **Coordinador General de Seguridad Escolar:** Coordinador de la Seguridad Escolar del Establecimiento, en representación del director, quien coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité de Seguridad Escolar. El coordinador deberá lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité de Seguridad Escolar. Luego de ocurrida una Emergencia en conjunto al

director serán los encargados de evaluar las condiciones de riesgo del Establecimiento.

- **Inspectores de patio:** deberán evaluar las condiciones existentes de vías de Evacuación, estado de zonas de seguridad, recursos disponibles y cualquier elemento que pueda modificar la respuesta hacia la emergencia. Además, bajo la orden de evacuación los inspectores se ubicarán en la zona de seguridad apoyando la ubicación de los alumnos y la entrega de alumnos a sus apoderados.
- **Profesores:** Serán los responsables de mantener la calma y seguridad de los alumnos durante el evento dentro de la sala, así como durante una evacuación tranquila y ordenada a la zona de seguridad dando cuenta a los coordinadores de seguridad de la ausencia de algún alumno que no se encontrase dentro de la sala de clases al momento del evento.
- **Asistentes de Aulas:** Procederán a abrir la puerta y guiar la evacuación. En la zona de seguridad apoyaran en la contención de sus alumnos y posterior entrega a los apoderados, en coordinación con profesor /a Líder y/ o profesionales PIE.
- **Alumnos:** En cada curso deberán estar definidos los encargados de Seguridad (al menos dos) debidamente publicados en cada sala, quienes colaborarán en caso de ocurrida una emergencia en tareas tales como: abrir puerta, guiando la evacuación, apoyar en las labores que el profesor le encomiende, ayudar a que sus compañeros mantengan la calma y realicen la evacuación de manera tranquila y según las instrucciones.
- **Secretaria:** Tendrá la responsabilidad de comunicarse con los organismos externos de emergencia local, por algún medio de comunicación que funcione (según sea el caso) y dar a conocer la emergencia, el estado del alumnado y del Establecimiento.
- **Brigada de Primeros Auxilios:** Estará conformada por un equipo de docentes y asistentes de la educación, quienes deben estar capacitados en primeros auxilios manejo y transporte de heridos con el fin de entregar una respuesta inmediata en caso de que sea necesario. Atenderán los casos de emergencias menores antes de la llegada de las ambulancias.
- **Apoderados:** Si es posible, intenten establecer comunicación a través del apoderado delegado de curso, el cual buscará la forma de comunicarse

directamente con el colegio manteniendo de esta manera informados a todos los apoderados del curso. Este procedimiento evitará la congestión de llamadas que se produce en estas circunstancias con los teléfonos del colegio.

- **Portería:** será la encargada de ABRIR o CERRAR las puertas de entrada al colegio según corresponda.
- **Profesores/as en horas no lectivas:** Apoyarán a los cursos a dirigirse a las zonas de seguridad, permaneciendo con ellos durante el evento. Ayudarán a la entrega de los alumnos a sus apoderados.
- **Docente y Técnico ENLACES:** El encargado de enlaces junto al docente de turno en colaboran en la evacuación y dirección de los alumnos hacia a la zona de seguridad correspondiente.
- **Docente y administrativo CRA:** La encargada de la biblioteca en colaboración con el docente de turno, evacuarán y dirigirán alumnos inmediatamente a la zona de seguridad.
- **Corte de suministros básicos:** Su trabajo consistirá en cortar la energía eléctrica del tablero general, suministro de Luz y Agua.

Curso	Profesor Líder	Asistente de Aula
Pre-Kínder	Roxana Cuevas	Viviana Choapa
Kínder	Marcela Gutiérrez	Francisca Riquelme/ Valentina Miranda
1° Básico	María Castillo	Celmira González
2° Básico	José Luis Opazo	Eduvigis Galaz
3° Básico	Marco Pérez	Karina Ceballos/ Adriana navarro
4° Básico	Mary Salinas	Mariela Guajardo
5° Básico	Rosa Caro	
6° Básico	Viviana Véliz	
7° Básico	Alanía Fariñas	
8° Básico	Solange Barra	
1° Medio	Nicolas Pranao	

Una vez en la zona de seguridad, los profesores presentes se intercambian curso para quedar con el curso de su jefatura (dado que conocen muy bien a sus alumnos y apoderados) quien chequea con la lista de asistencia de los alumnos que se retiran en compañía de un adulto. Esta acción es coordinada con asistente de aula, inspectora y / o profesor/a de apoyo.

Nota: Los encargados de evacuación se distinguirán por petos fluorescentes verdes, que en este caso serán el director e inspector general.

12. SISTEMA DE COMUNICACIONES.

12.1. Alarma de Evacuación

Cuando la emergencia no pueda ser controlada con los recursos internos del establecimiento y las condiciones pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar, el Coordinador General dará la orden de evacuación mediante el toque continuo de la campana.

Al sonar la alarma de evacuación

- Todos los integrantes del Colegio Adventista de Rancagua dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la evacuación si fuese necesario.
- Todo abandono de las instalaciones de forma parcial deberá ser iniciado a partir de la orden dada por el Coordinador de Piso o área.
- A su vez el abandono total de las instalaciones se iniciará cuando se active la alarma de evacuación que en este caso será el toque de campana que durará al menos 30 segundos.
- Conservar y promover la calma.
- Todos los integrantes del Colegio Adventista de Rancagua deberán estar organizados en fila y obedecer la orden de los encargados o Coordinadores.
- Se dirigirán hacia la Zona de Seguridad, por la vía de evacuación que se le indique.
- No corra, No grite y No empuje.
- Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.
- No llevar objetos en sus manos.

- Una vez en la Zona de Seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.

12.2. Comunicación Interna

Quien detecte una situación de emergencia, tiene la obligación de comunicarla inmediatamente a cualquier miembro del Comité de Seguridad Escolar quienes deben prestar el apoyo para el control inicial y deberá indicar:

- ✓ Tipo de emergencia, (incendio, intrusos, accidentes etc.)
- ✓ Ubicación, lo más exacta posible.
- ✓ Magnitud de la emergencia.
- ✓ Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.
- ✓ Hora de ocurrencia o toma de conocimiento.

12.3. Comunicación Externa

Se proporcionará oportuna información sobre la ocurrencia de una emergencia y la aplicación de los procedimientos establecidos, como también las correspondientes decisiones adoptadas mediante vía telefónica a los servicios externos de emergencias.

Se debe llamar servicios de emergencia según corresponda dando la siguiente información:

Institución	Información de Referencia
<ul style="list-style-type: none"> • Bomberos • Carabineros • SAMU • PDI • Mutual de Seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección exacta y calle de referencia para facilitar la ubicación. • Número y estado general de personas involucradas o lesionadas. • Acciones tomadas (evacuación total o parcial, uso de equipo de extinción). • Características del artefacto y sitio exacto donde encontró. • Características de los asaltantes (edad, sexo, estatura, etc.).

13. EVALUACION DE LA EMERGENCIA

La actuación frente a la ocurrencia de una emergencia se determina en la siguiente tabla:

ACTUACION	SITUACIONES DE EMERGENCIA
<p>Nivel 1 inicio de la Emergencia</p>	<p>Ejemplos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Sismo de menor intensidad (2.0 - 4.9 escala Richter) sin daños materiales o estructurales menores que no alteran el funcionamiento de las actividades. 2.- Amago de incendio. 3.- Explosión exterior (mayor a 1 kilometro) sin compromiso del recinto. 4.- Accidente escolar o de trabajo con lesiones leves. 5.- Contingencias sociales sin alteración del orden público o sin daños al edificio.
<p>Nivel 2 Emergencia parcial</p>	<p>Ejemplos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Sismo de mediana intensidad (5.0 – 5.9 escala Richter) con daños materiales o estructurales parciales (caída de luminarias, vidrios, etc.) 2.- Amago de incendio con rápida propagación afectando una o más áreas. 3.- Se percibe intenso olor a gas en el ambiente o se presencia fuga de gas al interior o exterior de la instalación. 4.- Explosión exterior (menor a 1 kilometro) sin compromiso del recinto. 5.- Accidente escolar o de trabajo con lesiones incapacitantes que involucren 1 o más personas. 6.- Contingencias sociales con alteración del orden público. 7.- Detección de objeto o artefacto extraño y/o llamado telefónico de amenaza de bomba.
<p>Nivel 3 Emergencia General</p>	<p>Ejemplos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1-Sismo de gran intensidad o terremoto (6.0 - 9.9 escala Richter) con daños materiales o estructurales considerables (caída muros, ventanas, etc. 2.- Incendio (fuego descontrolado). 3.- Se percibe intenso olor a gas en el ambiente aun cuando se haya cortado el suministro. 4.- Explosión al interior o exterior del recinto. 5.- Accidente escolar o de trabajo fatal o grave que involucre 1 o más personas. 6.- Contingencias sociales con alteración del orden público (disparos, barricadas, etc.) 7.- Confirmación de objeto explosivo por parte de carabineros.

ACTUACION	MECANISMO DE ALARMA
Nivel 1 inicio de la Emergencia	1.- Activar el sistema de alarma interno.
Nivel 2 Emergencia parcial	1.- Activar el sistema de alarma interno. 2.- Se alerta a los servicios de emergencias externos correspondientes.
Nivel 3 Emergencia General	1.- El Coordinador General decreta el desalojo y evacuación de todo el establecimiento. 2.- Se alerta a los servicios de emergencias externos correspondientes.

ACTUACION	MECANISMO DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS
Nivel 1 inicio de la Emergencia	1.- Los coordinadores de área evalúan la situación, intervienen y controlan la emergencia con recursos internos. 2.- Brindar los primeros auxilios a posibles afectados en la emergencia.
Nivel 2 Emergencia parcial	1.- Los coordinadores de área intervienen en el control de la emergencia con recursos internos hasta la llegada de servicios de apoyo externo. 2.- Brindar los primeros auxilios a posibles afectados en la emergencia.
Nivel 3 Emergencia General	1.- Los coordinadores de área actúan hasta la llegada de los servicios de apoyo externos. 2.- El Coordinador General cede el mando a los servicios de apoyo externos.

EVACUACION	
ACTUACION	
Nivel 1 inicio de la Emergencia	1.- No es necesario, salvo que cambie la situación a Emergencia parcial o general.
Nivel 2 Emergencia parcial	1.- Se requiere evacuar a todos los ocupantes del establecimiento hacia la zona de seguridad interna.
Nivel 3 Emergencia General	1.- Se requiere evacuar a todos los ocupantes del establecimiento hacia la zona de seguridad externa (según proceda).

14. PROTOCOLOS DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS

14.1. Responsabilidad en general para una emergencia

Responsabilidad	Responsable	Acción
Director	Rubén Salamanca	Coordinar y declaraciones oficiales de la emergencia a los medios de comunicaciones
Coordinador General	Nadia Urra Alexis Salgado	Decreta la evacuación, según información entregada por los monitores de áreas
Secretaria	Elizabeth Espinoza	Llamar servicios emergencia
Toque de campana	Elena Araya Gladys Vergara	A la orden del coordinador general, duración al menos 30 segundos de toque continuo

Suministro agua	Juan Cornejo Elvecia Morales	Corte del suministro
Suministro energía eléctrica	Elvecia Morales Juan Cornejo	Corte del suministro
Suministro gas	Elvecia Morales Juan Cornejo	Corte del suministro
Coordinador de Área Básica	Lucy Pereira Josefa Mauro	Evaluación de daños y coordinación de la evacuación
Coordinador de Administrativa	Felipe Valdivia Karen López	Evaluación de daños y coordinación de la evacuación
Coordinador 2° P Media	Elvis Galarce Crecencia Del Carmen Orellana	Evaluación de daños y coordinación de la evacuación
Coordinador 3° P Media	Liz Inturias Eduvinas Reyes	Evaluación de daños y coordinación de la evacuación
Equipos de extinción	Auxiliares y docentes	Combate amago de incendio
Botiquín de emergencias	Gladys Vergara	Brindar primeros auxilios a las personas lesionadas o shock
Personal de apoyo	Docentes sin hora de clases	Apoyar en la emergencia
Contención de Alumnos	Psicólogos Laura O'Shee Felipe Valdivia	Apoyar a los alumnos neurodivergentes que producto de la emergencia tengan algún tipo de crisis
		Tomar contacto con el presidente del CGPA, para

Información a los apoderados	Nadia Urra	dar la información necesaria y relevante de la emergencia.
Información a los delegados	Camila Arellano	El CGPA se comunicará con los delegados de cursos replicando la información entregada por el colegio.

14.2. Consideraciones generales para cualquier emergencia

1. Se deberá obedecer SIEMPRE las indicaciones del personal a cargo de la emergencia.
2. Si el estudiante o cualquier otra persona del establecimiento se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
3. Se debe actuar con rapidez y en orden, pero nunca correr para no provocar pánico.
4. En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, se deberá auxiliar con los recursos existentes durante la evacuación.
5. No situarse debajo de elementos colgantes (iluminarias), cerca de postes y/o cables.
6. Use los extintores sólo si conoce su manejo. En caso contrario abandone el lugar.
7. Solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).
8. Una vez iniciada la emergencia las personas designadas serán responsables de cortar y reponer los suministros (agua, gas, energía eléctrica) según corresponda, cuando el Coordinador General lo indique, una vez levantada la emergencia.
9. En caso de que se autorice la orden de retiro (aplicable a todo tipo de emergencia indicada en este plan), se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Los estudiantes serán los primeros en retirarse del recinto, debiendo ser entregados a sus respectivos padres o apoderados.
 - El personal interno podrá retirarse una vez que se hayan entregado los estudiantes a cargo y aquellos que se encuentren en situaciones especiales (custodia de padres hospitalizados, hijos(as) u otras situaciones especiales) podrán retirarse solo con la autorización del Coordinador General.

10. Los miembros del Comité de Seguridad Escolar serán los últimos en retirarse del establecimiento, debiendo verificar y reportar al director las condiciones generales de la infraestructura post emergencia.

14.3. Evacuación desde la sala de clases

1. Comenzará el operativo cuando se escuche el sonido de la campana que durará aproximadamente 30 segundos. (Significa evacuación).
2. El alumno designado abre la puerta. El mismo alumno dirigirá al curso hacia la Zona de Seguridad y en el caso donde existe un asistente de aula, aquella persona tomará ese rol. Cuando el Profesor lo indique se comenzará la evacuación
3. Los cursos deberán abandonar las salas en orden, silencio y coordinados hacia la Zona de Seguridad.
4. El profesor debe ser el último en salir y verificará que la sala de clases quede completamente desalojada. Y solamente con el libro de clases.
5. Una vez ubicados en sus zonas de seguridad el docente a cargo deberá pasar la lista de asistencia para comprobar que todos los alumnos están presentes.
6. Es fundamental que los docentes y asistentes de la educación ayuden a mantener la calma y la serenidad a los estudiantes. Es importante también inculcar en los alumnos la idea que, por ningún motivo, deben salir corriendo de la sala de clases, pues esto constituye un gran peligro.
7. Lo anterior también es aplicable a todas las dependencias del establecimiento que se considere un lugar cerrado (oficinas, biblioteca, sala de enlaces, salas multiuso, etc).

14.4. Evacuación desde la clase de educación física o taller

Acudir inmediatamente a la Zona de Seguridad más cercana, de acuerdo con la demarcación y esperar instrucciones. El docente de Ed. Física o quien está a cargo, pasa lista de asistencia.

14.5. Acciones coordinadas

- La secretaria llamara a Bomberos y Carabineros, indicando claramente la dirección y tipo de emergencia.
- Toque de campana anunciando la emergencia.
- Evacuación completa de los alumnos y personal del establecimiento.
- Auxiliares y docentes designados manipulan extintores.

- Docentes llaman a la calma y tranquilidad a los alumnos.

14.6. Evacuación a zona de seguridad externa

Ante la determinación del Coordinador General de evacuar a la Zona de Seguridad Externa, se activará la alarma sonora y se procederá, siguiendo las siguientes indicaciones:

1. El curso será dirigido por cada profesor y se dirigirán a la zona de seguridad externa, guiado por el coordinador de área y coordinador de Apoyo.
2. Se deberá salir del establecimiento realizando el siguiente - **calle la Araucana- pasaje Las Lágrimas- calle Veinticuatro-** a través del acceso principal.
3. Los estudiantes, profesores, administrativos, auxiliares de servicio y toda persona que se encuentre en los camarines y baños saldrán por los accesos señalizados y continuarán hacia el exterior del establecimiento.
4. Toda la comunidad escolar deberá desplazarse por las calles y cruces peatonales en orden, con calma y respetando en todo momento las señalizaciones del tránsito.
5. Ubicados en la zona de seguridad externa el profesor pasará la lista de asistencia para confirmar la totalidad de alumnos presentes.
6. El Coordinador General informará por megáfono las indicaciones, ya sea de:
 - 6.1. Retorno al recinto del colegio para reanudar las actividades, en caso de levantarse la emergencia.
 - 6.2. Término de las actividades escolares y entrega del estudiante a los apoderados por los respectivos profesores. Es importante indicar que mientras el estudiante permanezca en la zona de seguridad externa, cada profesor será responsable del estudiante y deberá cautelar su bienestar.
 - 6.3. El estudiante será entregado solamente a su apoderado o a quien éste haya autorizado por escrito. A su vez, cuando el Coordinador General lo indique, el personal se retirará a sus hogares.

15. EMERGENCIAS.

15.1. PROCEDIMIENTO ANTE UN INCENDIO

El primer aspecto por considerar ante este tipo de siniestro es la necesidad de evacuar totalmente el Establecimiento, en virtud del sector amagado, peligro potencial, etc., previa revisión de la zona de seguridad y sus vías de escape.

No obstante, lo anterior, frente a un amago de incendio, procederá a hacer uso de los extintores más cercanos y aplicará el químico al foco de calor, si ello no pone en riesgo la seguridad del personal a cargo y sólo mientras se realizan las llamadas de rigor a bomberos.

ANTES DE LA EMERGENCIA

1. Revisar mensualmente la instalación eléctrica (enchufes, interruptores, etc.) de las salas y dependencias.
2. No sobrecargue los enchufes.
3. Revisar mensualmente los equipos contra incendio (red húmeda, extintores).
4. Mantener las puertas y pasillos libres de obstáculos para facilitar la evacuación.
5. Mantener publicado los números de emergencia en cada sala y oficinas.
6. Mantener equipado y disponible un botiquín en la sala de primeros auxilios.
7. Mantener señalizado las zonas de seguridad, vías de evacuación y escape.
8. Infórmese sobre las vías de evacuación y zonas de seguridad más cercanas.
9. Mantener informada a la comunidad escolar sobre este procedimiento.

DURANTE LA EMERGENCIA

a) INCENDIO AL INTERIOR DEL COLEGIO

1. Si descubre un foco de fuego, mantenga la calma e informe inmediato (a viva voz) al personal más cercano.
2. Si el fuego es controlable, utilice el o los extintores más cercanos (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores). Los equipos que hayan sido percutados deberán dejarse en el piso en posición horizontal.
3. Si no se logra controlar el fuego con la primera intervención, deberá evacuarse todo el sector involucrado procurando que no queden personas en los lugares afectados.
4. Si el fuego es de origen eléctrico no debe apagarlo con agua, en este caso utilice un extintor CO₂.

5. Toque las puertas antes de abrirlas. Si una puerta está caliente, no la abra y use una salida alternativa.
6. Cierre las puertas a su paso, de modo de aislar el fuego y disminuir la cantidad de oxígeno.
7. Si al salir sus ropas se prenden, deténgase de inmediato, tírese al suelo, cúbrase el rostro con las manos y ruede rápido hacia atrás y adelante hasta extinguir las llamas.
8. Los estudiantes y funcionarios en general deberán dirigirse en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
9. En caso de incendio NUNCA utilice el ascensor.
10. Para salir de la sala o dependencia no se debe correr, gritar ni empujar.
11. El Coordinador General deberá dar la orden para cortar los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista, e informará la situación a bomberos-132.

b) INCENDIO EN EL EXTERIOR DEL COLEGIO

1. Cualquier persona que tome conocimiento de un incendio producido en el exterior del establecimiento, deberá informar rápidamente al Coordinador General.
2. El Comité de Seguridad Escolar deberá mantenerse alerta a las decisiones que tome el Coordinador General, quien evaluará la situación y dará la orden a la línea de apoyo según corresponda, tomando en cuenta lo siguiente:
 - 2.1. Necesidad de dar la alarma general de evacuación.
 - 2.2. Necesidad de solicitar apoyo externo (bomberos, carabineros, ambulancia, etc.)
 - 2.3. Necesidad de realizar cortes de energía.
 - 2.4. Necesidad de evacuar hacia el exterior del colegio, etc.
3. Se deberá respetar y seguir las indicaciones emanadas de las autoridades a cargo de la emergencia (Carabineros, Bomberos, etc.)

DESPUES DE LA EMERGENCIA

1. Si la situación obliga a realizar evacuación a la zona de seguridad externa deberán ceñirse a las indicaciones señaladas en el punto 14.6.
2. Los estudiantes y funcionarios deberán permanecer en la zona de seguridad (interna o externa, según corresponda) hasta que se verifiquen las condiciones de seguridad del establecimiento.

3. Los encargados de brindar los primeros auxilios se enfocarán en aquellas personas que hayan resultado lesionadas producto de la emergencia. Si la gravedad de las lesiones requiere atención médica especializada se solicitará asistencia externa (SAMU 131) según corresponda.
4. El Comité de Seguridad Escolar deberá mantenerse atento a las instrucciones emitidas por personal de bomberos, quien confirmará si es factible reanudar las actividades en las dependencias. Cabe señalar que la autorización solo será factible cuando no exista riesgo para los miembros de la comunidad escolar.
5. Los equipos utilizados durante la emergencia deberán ser repuestos a la brevedad, gestión que será realizada por el Departamento de Prevención de Riesgos.
6. Las instalaciones que se vean afectadas por el incendio deberán ser reparadas a la brevedad por la Gerencia de Operaciones con el objeto de prevenir accidentes y normalizar el funcionamiento del establecimiento.
7. Los insumos utilizados en primeros auxilios deberán ser repuestos a la brevedad.

15.2. PROCEDIMIENTO ANTE UN SISMO/TERREMOTO.

Un sismo de magnitud considerable plantea tres etapas a considerar antes de iniciar una evacuación del Establecimiento: El Antes-Durante- Después del sismo.

ANTES DE LA EMERGENCIA

1. Mantener las puertas y pasillos libres de obstáculos para facilitar la evacuación.
2. Mantener señalizado las zonas de seguridad, vías de evacuación y escape.
3. Infórmese sobre las vías de evacuación y zonas de seguridad más cercanas.
4. Verifique periódicamente que los estantes y luminarias de las salas, oficinas y demás dependencias se encuentren bien anclada.
5. Mantener publicado los números de emergencia en cada sala y oficinas.
6. Mantener equipado y disponible un botiquín en la sala de primeros auxilios.
7. Mantener informada a la comunidad escolar sobre este procedimiento.

DURANTE LA EMERGENCIA

a) EN OFICINAS Y SALAS DE CLASES

1. Preste atención y detenga sus labores o actividades, permanezca alerta.
2. Abra y mantenga las puertas abiertas durante la emergencia
3. Aléjese de las ventanas, muebles u objetos que puedan caer sobre la cabeza.

4. Promueva la calma y el orden.
5. Si el sismo aumenta en intensidad busque protección al lado de escritorios o mesas. En el caso de los alumnos, es recomendable colocarse al lado de las mesas o bancos, protegiendo sus cabezas.
6. Si alguien se encuentra en estado de pánico, tratar de devolverle la calma, en caso contrario déjelo y póngase a salvo.

b) RECREO Y/O LUGARES ABIERTOS, COMEDORES CEREMONIAS

1. Todos los estudiantes y funcionarios se deben DETENER en el lugar donde se encuentran hasta que termine el sismo, manteniéndose alejado de árboles, cables eléctricos, ariel de baloncesto, objetos que estén en altura, etc.
2. El Coordinador General evaluará la intensidad del movimiento telúrico y dependiendo de ello, se continuará con el recreo o se activará la alarma.
3. Si se decide activar la alarma, el Comité de Seguridad Escolar asumirá el mando y dará la orden para que los estudiantes y funcionarios que se encuentran en los patios se dirijan a la Zona de Seguridad que les corresponde.
4. Si el sismo ocurre cuando se está en los comedores, los estudiantes deberán ponerse de pie, colocar la silla junto a la mesa y mantener la calma siguiendo las instrucciones del coordinador de área, con el objetivo de evitar aglomeraciones.
5. Si el sismo ocurre durante una ceremonia, todos los asistentes deberán mantener la calma y esperar las indicaciones del Coordinador General. Si la intensidad del sismo aumenta, se activará la alarma y deberán ser dirigidos a la zona de seguridad interna.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

1. El Coordinador General dará la orden para cortar los suministros de gas, electricidad y agua (según corresponda).
2. Si la situación obliga a evacuar a la zona de seguridad externa deberán ceñirse a las indicaciones señaladas en el punto 14.6.
3. Requerir asistencia médica si fuese necesario
4. Todos los estudiantes y funcionarios deberán permanecer en la zona de seguridad (interna o externa, según corresponda) hasta que se verifiquen las condiciones de seguridad del establecimiento.
5. Los encargados de brindar los primeros auxilios se enfocarán en aquellas personas que hayan resultado lesionadas producto de la emergencia. Si la gravedad de las

lesiones requiere atención médica especializada se solicitará asistencia externa (SAMU 131) según corresponda.

6. El Comité de Seguridad Escolar deberá mantenerse atento a las instrucciones emitidas por los medios oficiales.
7. En caso de que el Coordinador General o director lo determine, se informará por megáfono el retorno a las salas de clases y demás dependencias. Cabe señalar que la autorización solo será factible cuando no se evidencien condiciones de riesgo para los miembros de la comunidad escolar.
8. Las instalaciones que se vean afectadas por el sismo o terremoto deberán ser reparadas a la brevedad con el objeto de prevenir accidentes y normalizar el funcionamiento del establecimiento.
9. Los insumos utilizados en primeros auxilios deberán ser repuestos a la brevedad.
10. En la sala, continuar las actividades si las condiciones lo permiten, de lo contrario trasladar calmadamente a los estudiantes a la zona de seguridad.
11. Ningún alumno será enviado a su domicilio con y sin autorización del Apoderado, su retiro es con apoderado presencial, resguardando así al máximo las condiciones de seguridad.
12. Cuando termine la jornada de clases de los estudiantes, podrán retirarse del establecimiento. También pueden quedarse en el colegio, si el plan familiar que tienen acordado así lo indica, pues se trata de un lugar seguro para ellos.

15.3. PROCEDIMIENTO ANTE FUGA DE GAS.

ANTES DE LA EMERGENCIA

1. Revisar mensualmente la instalación de gas de los comedores y laboratorios.
2. Almacenar los cilindros de gas en posición vertical asegurándolo con cadena al muro.
3. Solicitar inspección técnica a las instalaciones de gas para confirmar que éstas cumplen con los requerimientos establecidos por la SEC.
4. Mantener señalizado y cerrada las llaves de gas cuando no se utilicen artefactos.
5. Mantener las puertas y pasillos libres de obstáculos para facilitar la evacuación.
6. Mantener publicado los números de emergencia en cada sala y oficinas.
7. Mantener equipado y disponible un botiquín en la sala de primeros auxilios.

8. infórmese sobre las vías de evacuación y zonas de seguridad más cercanas.
9. Mantener informada a la comunidad escolar sobre este procedimiento.
10. Mantener señalizado las zonas de seguridad, vías de evacuación y escape.

DURANTE LA EMERGENCIA

1. Toda persona que presencie una fuga gas deberá informar de inmediato al Coordinador General de Emergencia quien dará la orden para cortar el suministro de gas y eléctrico (según corresponda).
2. Abra puertas y ventanas para ventilar el lugar. (Recuerde que por su densidad el GLP suele bajar a nivel de piso).
3. Evite encender fuego o hacer uso de celulares u otros artefactos que puedan provocar chispas.
4. Si la fuga de gas continua aun cuando se haya cortado el suministro, se activará el sistema de alarma y el procedimiento de evacuación debiendo el Comité de Seguridad Escolar asumir el mando y guiar a los estudiantes y funcionarios a la zona de seguridad.
5. Para salir de la sala o dependencia no se debe correr, gritar ni empujar.
6. Se deberá dar aviso al teléfono de emergencia de la empresa proveedora de gas quien dará las indicaciones a seguir y enviará a un técnico para revisar la instalación.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

1. Si la situación obliga a realizar evacuación a la zona de seguridad externa deberán ceñirse a las indicaciones señaladas anteriormente.
2. Los estudiantes y funcionarios deberán permanecer en la zona de seguridad (interna o externa, según corresponda) hasta que se verifiquen las condiciones de seguridad del establecimiento.
3. El Comité de Seguridad Escolar deberá mantenerse atento a las instrucciones emitidas por personal técnico de la empresa proveedora o bomberos, quien confirmará si es factible reanudar las actividades en las dependencias. Cabe señalar que la autorización solo será factible cuando no exista riesgo para los miembros de la comunidad escolar.

4. Las instalaciones que se vean afectadas deberán ser reparadas a la brevedad por con el objeto de prevenir accidentes y normalizar el funcionamiento del establecimiento.

15.4. PROCEDIMIENTO ANTE ARTEFACTO EXPLOSIVO

Si bien es la menos probable de las emergencias, la gravedad que puede tener esta eventualidad demanda la misma preparación que para otros eventos relacionados con la seguridad escolar.

ANTES DE LA EMERGENCIA

1. Mantener equipado y disponible un botiquín en la sala de primeros auxilios.
2. Mantener publicado los números de emergencia en cada sala y oficinas.
3. Mantener las puertas y pasillos libres de obstáculos para facilitar la evacuación.
4. Infórmese sobre las vías de evacuación y zonas de seguridad más cercanas.
5. Mantener señalizado las zonas de seguridad, vías de evacuación y escape.
6. Mantener informada a la comunidad escolar sobre este procedimiento.

DURANTE LA EMERGENCIA

1. Si un miembro de la comunidad escolar encuentra un paquete sospechoso al interior del establecimiento, no deberá tocarlo por ningún motivo e informará inmediatamente al Coordinador General de Seguridad.
2. Si alguien recibe una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo en el recinto del Colegio, intente solicitar información relativa a su ubicación, tipo de artefacto, por qué fue colocada, qué se debe hacer para retirarla, qué apariencia tiene, cuál es su composición, cuál es la motivación para colocarla en el Colegio.
3. En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, el Coordinador General dará la orden para cortar los suministros de electricidad, gas y agua, e informará al director quien avisará a Carabineros.
4. Se deberá activar el sistema de alarma y el procedimiento de evacuación debiendo el Comité de Seguridad Escolar asumir el mando y guiar a los alumnos y el personal a la zona de seguridad.
5. Se deberá avisar a personal de CARABINEROS 133 y POLICIA DE INVESTIGACIONES 134 quienes darán instrucciones de evacuación en caso de ser necesario.

6. Se aislará la zona instalando cinta de peligro, prohibiendo el tránsito de personas ajenas por el lugar.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

1. Si la situación obliga a realizar evacuación a la zona de seguridad externa deberán ceñirse a las indicaciones señaladas dadas previamente.
2. Los estudiantes y funcionarios deberán permanecer en la zona de seguridad (interna o externa según corresponda) hasta que se verifiquen las condiciones de seguridad del establecimiento.
3. El Comité de Emergencia deberá mantenerse alerta a las instrucciones emitidas por el personal de Carabineros, quienes confirmaran si es factible reanudar las actividades en las dependencias. Cabe señalar que la autorización solo será factible cuando no exista riesgo para los miembros de la comunidad escolar.

15.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ASALTO Y ROBO.

ANTES DE LA EMERGENCIA

1. Mantener equipado y disponible un botiquín de primeros auxilios.
2. Mantener publicado los números de emergencia en cada sala y oficinas.
3. Mantener informada a la comunidad escolar sobre este procedimiento.

DURANTE LA EMERGENCIA

1. Jamás oponga resistencia a las personas que cometen el asalto o robo ni ejecutar acciones que puedan poner en riesgo su vida o de otros.
2. Obedezca las instrucciones de los asaltantes, manteniendo la calma en todo momento.
3. Memorice los rasgos de los delincuentes y escuche sus conversaciones (palabras utilizadas), será información valiosa para la investigación posterior. Preste atención al sexo, color de pelo, edad, peso, estatura estimada y vestimenta.
4. Toda persona que visualice este tipo de situaciones deberá resguardarse en el lugar más cercano cerrando inmediatamente las puertas, manteniendo en todo momento el orden y la calma. Se mantendrán acostados boca abajo hasta que la situación decline o se confirme que los asaltantes se han retirado del lugar.
5. El Coordinador General deberá dar aviso inmediato al director y al personal de CARABINEROS 133.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

1. Los encargados de brindar los primeros auxilios se enfocarán en aquellas personas que hayan resultado lesionadas producto de la emergencia. Si la gravedad de las lesiones requiere atención médica especializada se solicitará asistencia externa (SAMU 131) según corresponda.
2. El Comité de Emergencia deberá entregar detalles de lo ocurrido y mantenerse atento a las instrucciones emitidas por personal de Carabineros. Posteriormente el director determinará la reanudación de las actividades, autorización que será factible cuando no exista riesgo para los miembros de la comunidad escolar.
3. Los funcionarios afectados psicológicamente como resultado de una emergencia de robo y/o asalto podrán ser derivados a la Mutual de Seguridad donde le brindarán las prestaciones necesarias orientadas a contención emocional.

15.6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCIDENTES CON ARMAS DE FUEGO.

Basada en la realidad actual que enfrenta nuestro país en materia de seguridad social, se hace meritorio integrar en nuestro PISE, el riesgo de “incidentes con armas de fuego”

IDENTIFICACION DE LAS ACCIONES DE RIESGO

Ante de cualquier enfrentamiento con armas de fuego en las inmediaciones del Establecimiento Educacional, se debe aprender a identificar las condiciones de riesgo:

- ¿Qué tan lejos se escucha o está la balacera?
- ¿Cuántas personas se enfrentan?
- ¿Se escuchan gritos?
- ¿Alguna bala alcanzo los muros o ventanas del lugar donde me encuentro?
- El tipo de reacción dependerá del grado de riesgo detectado (Preguntas).

DURANTE LA EMERGENCIA

AL ESTAR EN SALAS DE CLASES:

- Los alumnos/as deben obedecer siempre las instrucciones de los profesores y asistentes de la educación.

- Los estudiantes al momento de la balacera deberán permanecer en las salas de clases, recostados en el piso, boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo.
- Docentes siempre y cuando no corran peligro, deberán cerrar puertas y ventanas, manteniendo alejados a los alumnos; de lo contrario, todos deberán permanecer en el Piso.
- La Zona de Seguridad es el PISO.
- Funcionarios deberán dar calma a los estudiantes, en lo posible realizando actividades de distracción, por ejemplo: Cantar.
- Solo podrán levantarse de su ubicación, cuando encargados de Seguridad Escolar y/o Carabineros, verifiquen la normalidad del establecimiento.

AL ENCONTRARSE EN EL PATIO:

Funcionarios y/o estudiantes o quienes se encuentren en el exterior (Baños, patio, áreas administrativas), deberán mantener y transmitir calma a personas que se encuentren nerviosas o desesperadas.

Al momento de escuchar balaceras se debe:

- Buscar el espacio más seguro posible, (Ejemplo: Muros, pisos, salas).
- Si no es posible dirigirse a un espacio seguro se debe:
 - Inmediatamente permanecer quietos, recostados en el piso, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, evitando observar lo que está sucediendo, hasta que encargados de seguridad escolar verifiquen la normalidad.
 - Si se sospecha o se escucha un enfrentamiento en las cercanías del colegio, pero no existe un peligro inminente, con suma precaución, los estudiantes deberán ser dirigidos a un lugar de material sólido y seguro, como también a sus correspondientes salas u otra sala cercana lo más rápido posible, a paso firme manteniendo la calma. Puesto que, por el tipo de construcción sólida, se corre menos riesgos de que algún impacto balístico les pueda causar daños, pudiendo cerrar puertas y ventanas.
 - Al volver a las salas de clases, hay un menor riesgo de resultar lesionado, a diferencia si llegan a quedar desamparados al exterior.

- Todo funcionario, ya sea, Docentes, coordinadores, administrativos, inspectores, etc.; deben colaborar en la evacuación de todos los estudiantes al momento de una posible balacera.

EN LA SALIDA DE CLASES (DESPACHO):

Si se sospecha o se escuchan enfrentamientos al exterior del establecimiento, justo antes o cuando se realiza el despacho de los estudiantes, la acción a realizar será la siguiente:

- **AL ENCONTRARSE EN LA FORMACIÓN DE SALIDA:**
 - Inspectores, docentes, encargados de seguridad escolar o cualquier persona, deberán dar calma a los estudiantes, trasladándolos a alguna sala, oficina, muros de pasillo (patio) o cualquier lugar seguro en donde se puedan mantener hasta que haya calma en el sector.
 - De no ser posible trasladarse a algún lugar seguro, deberán recostarse en el piso donde se encuentran, de preferencia boca abajo, sin levantarse, cubriendo su cabeza con brazos y manos, esperando las indicaciones de Encargados de Seguridad hasta que haya normalidad.
- **EN EL RETIRO (SALIDA DE RECEPCIÓN - PASILLO – PUERTA EXTERIOR):**
 - El despacho de los cursos siempre deberá ser en junto al profesor a cargo, con el apoyo de algún inspector o auxiliar en puerta, para verificar las condiciones del entorno.
 - Funcionarios, si se sospecha la existencia de un posible enfrentamiento en la salida, auxiliares deben reingresar a estudiantes, padres y/o apoderados a la brevedad posible (Gateando y sin perder la calma), cerrando rejas y puertas de todo el perímetro, buscando un lugar apto para protegerse (Muros), recostándose, cubriendo su cabeza con manos y brazos. Monitoreando y apoyando a toda persona que esté en ese momento.

13. PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

ANTECEDENTES

La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionados y particulares que sufran un accidente

escolar, entendiéndolo éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los alumnos/as en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

SEGURO ESCOLAR

Es un Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria. Teniendo presente los siguientes aspectos:

- Los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
- Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
- No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
- Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) Y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones) que estén autorizadas por el MINEDUC.
- Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven.

OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

- Proveer los cuidados primarios e inmediatos que un alumno(a), pueda requerir en caso de accidente escolar.
- Poner a disposición del estudiante los recursos adecuados para una atención básica y procurar una comunicación rápida y efectiva con la familia, para el traslado a un Centro Asistencial, si se requiere. Todo accidente debe ser informado a inspección General.

13.1. Clasificación de accidentes y procedimientos

Accidentes Leves:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria, que permite el traslado del accidentado por sus propios medios o transporte no especializado sin correr peligro de agravar el cuadro; es decir, heridas leves, superficiales, golpes suaves.

Procedimiento

- Los estudiantes serán atendidos en enfermería por la enfermera que se encuentra a cargo. Si el niño se encuentra en recreo, quien observe el accidente lo llevará de inmediato a inspección siendo trasladado a sala de enfermería. La enfermera lo atenderá y entregará las atenciones requeridas. Avisando a inspección general.
- La inspectora comunica a los padres telefónicamente lo sucedido. Informando del estado de salud del niño,
- De no comunicarse, el inspector envía comunicación detallando lo sucedido y la atención entregada. Se ofrece documento de seguro escolar como prevención de modo que el apoderado pueda utilizarlo si lo considera necesario.

Accidentes menos graves

Son aquellos que el alumno puede trasladarse con dificultad por sus propios medios pero que necesitan asistencia médica especializada como heridas de menor profundidad o extensión, golpes en parte del cuerpo con dolor muscular.

Procedimiento

- Quien observe el accidente, en clases o en recreo, asiste al niño y avisa a inspección para coordinar el traslado del niño a la enfermería.

- De acuerdo con el grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes de traslado del estudiante a la sala de enfermería considerando el uso de camilla.
- Se otorga al estudiante los primeros auxilios, si es necesario solicitando apoyo al profesor de Educación Física u otro funcionario.
- La inspectora completará el informe de Accidente Escolar según la norma.
- Un inspector se comunicará con los padres informando del accidente y señalando que el niño será llevado a la unidad de urgencia. Se solicita a los padres asistir a la unidad de urgencia y a la espera de su llegada de común acuerdo el inspector acompañará a los padres para luego regresar al establecimiento.
- En caso de no ubicar oportunamente a los padres una inspectora llevará al niño al Centro asistencial público correspondiente a la espera de la llegada de sus padres o un adulto responsable para su entrega y posterior regreso al establecimiento. El colegio no está obligado a acompañarlos en el recinto asistencial.
- Si los padres no se presentan al centro asistencial el colegio entregará al niño en su domicilio siempre que se encuentre un adulto responsable para recibirlo al cual se le consultarán sus datos personales, un número de celular, De no haber ningún adulto en hogar se regresará con el niño al colegio a la espera de sus padres por un lapso de dos horas después del término de la jornada escolar. De no contactar a sus padres el colegio dejará constancia en carabineros para ubicar a algún familiar cercano junto a ellos y actuar según indicaciones de carabineros.
- Es responsabilidad de los padres si deciden atender al niño en centros médicos privados, sabiendo que pierden los beneficios del seguro escolar.
- Se informará al profesor jefe y todos los profesores por correo y se solicita al profesor jefe que debe comunicarse con el apoderado para consultar sobre el estado de salud del niño.

Accidentes graves:

Se entiende como accidente grave, o que se sospecha que puede serlo, a aquel que produce lesiones que impiden el traslado del paciente por sus propios medios y exige el apoyo de un servicio de ambulancias para derivar al accidentado a una atención inmediata de asistencia médica tales como caídas de altura, golpe de cabeza, heridas sangrantes por cortes, traumatismo de cráneo, pérdida del conocimiento por caída,

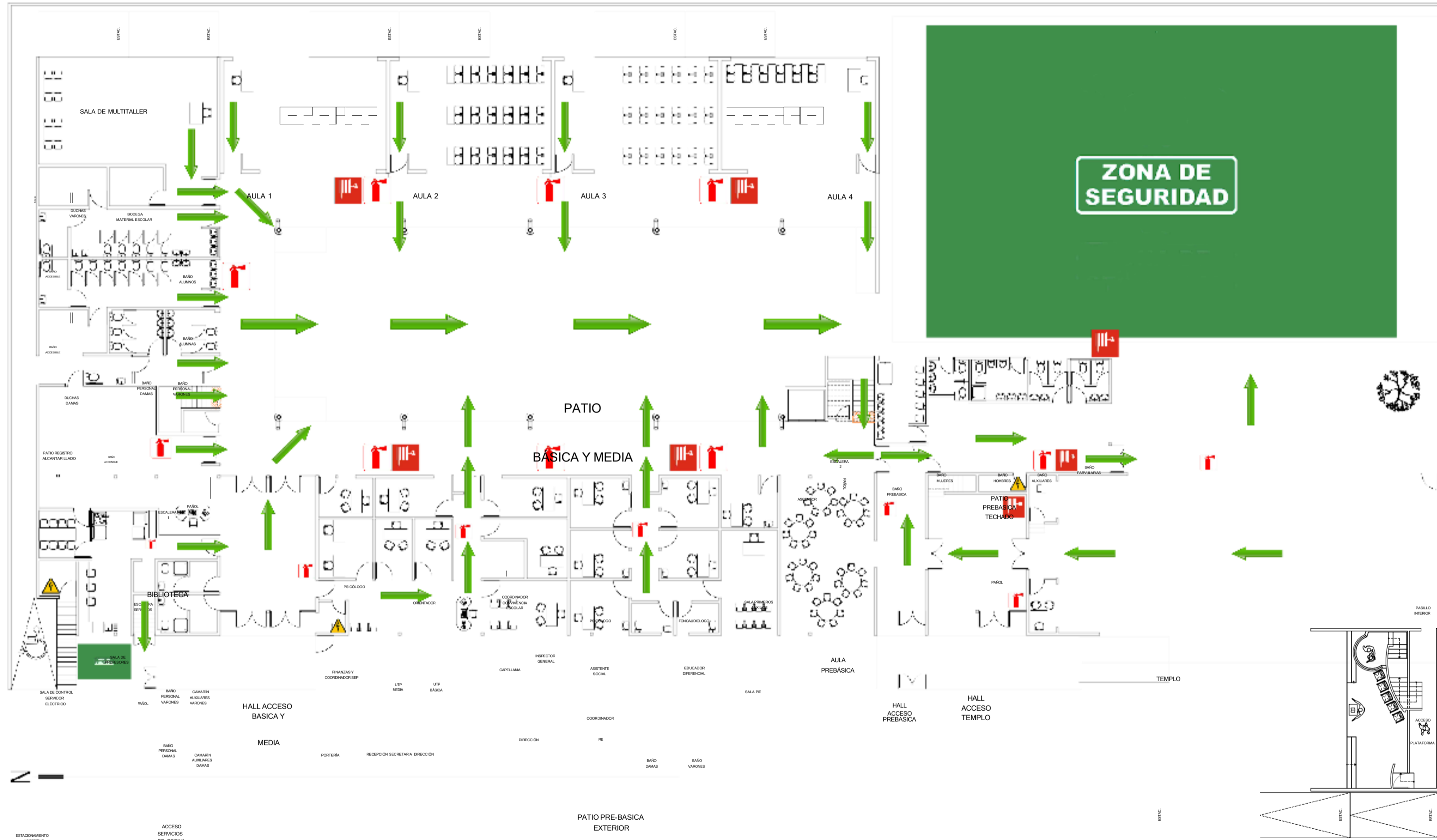
fracturas expuestas heridas extensas y/o muy sangrantes, quemaduras graves, atragantamientos.

Procedimiento

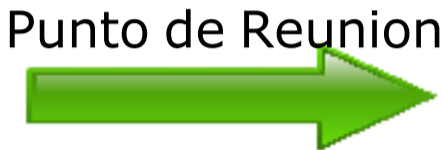
- Quien observe el accidente, en clases o en recreo, avisará de inmediato a inspección.
- Se mantendrá al niño(a) en el lugar y se aplicarán los primeros auxilios.
- La secretaria llamará en forma inmediata al centro asistencial más cercano para solicitar ambulancia para su traslado a posta acompañado de una inspectora con el documento de seguro escolar.
- Una inspectora avisará a los padres para que se trasladen al centro de atención asistencial.
- Si los padres han llegado al colegio y aún no es trasladado a posta serán ellos quienes acompañen a su hijo(a) al centro asistencial de salud acompañado por un inspector.
- El inspector informa a los padres que el seguro escolar se hace efectivo en el servicio de urgencia público. Es responsabilidad de los padres si deciden atender al niño en centros médicos privados perdiendo los beneficios del seguro escolar.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano se evaluará la posibilidad de ser llevado en vehículo particular.
- En caso de que no sea posible ubicar a los padres la inspectora llevará al niño al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o en vehículo particular y se acompañará al niño hasta la llegada de los padres. De ser necesario y de común acuerdo el inspector acompañará a los padres al recinto asistencial.
- El profesor jefe será informado por inspección quien se comunicará con el apoderado para consultar sobre el estado de salud del niño.



COLEGIO ADVENTISTA DE RANCAGUA



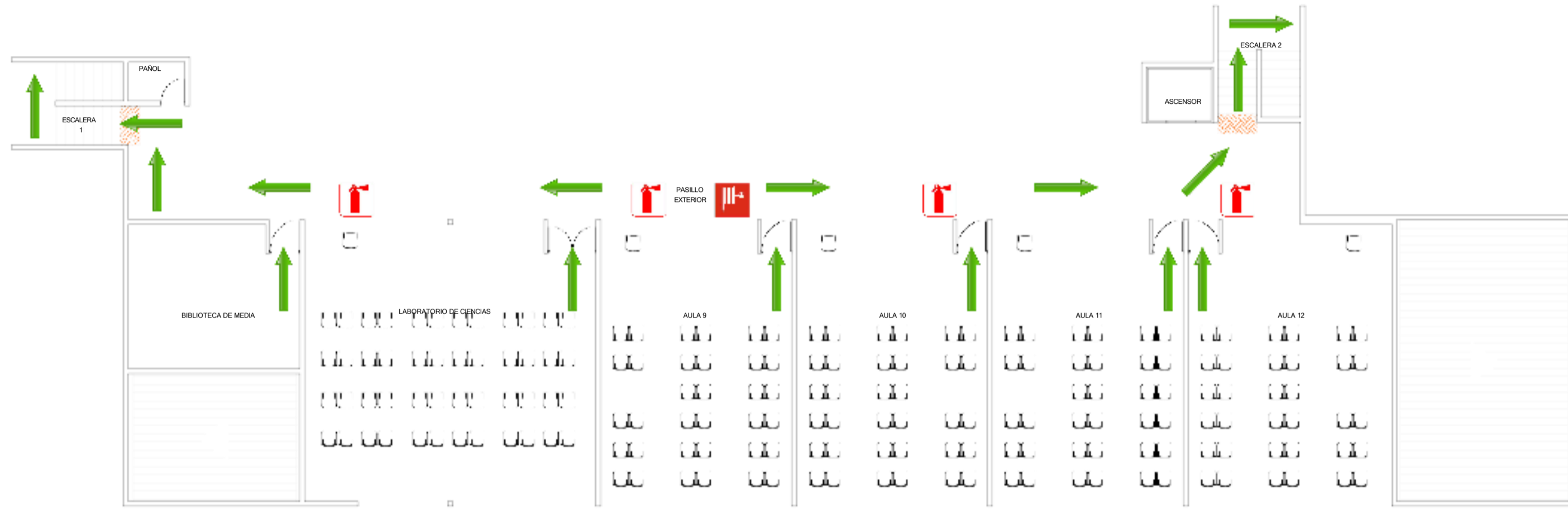
SIMBOLIGIA



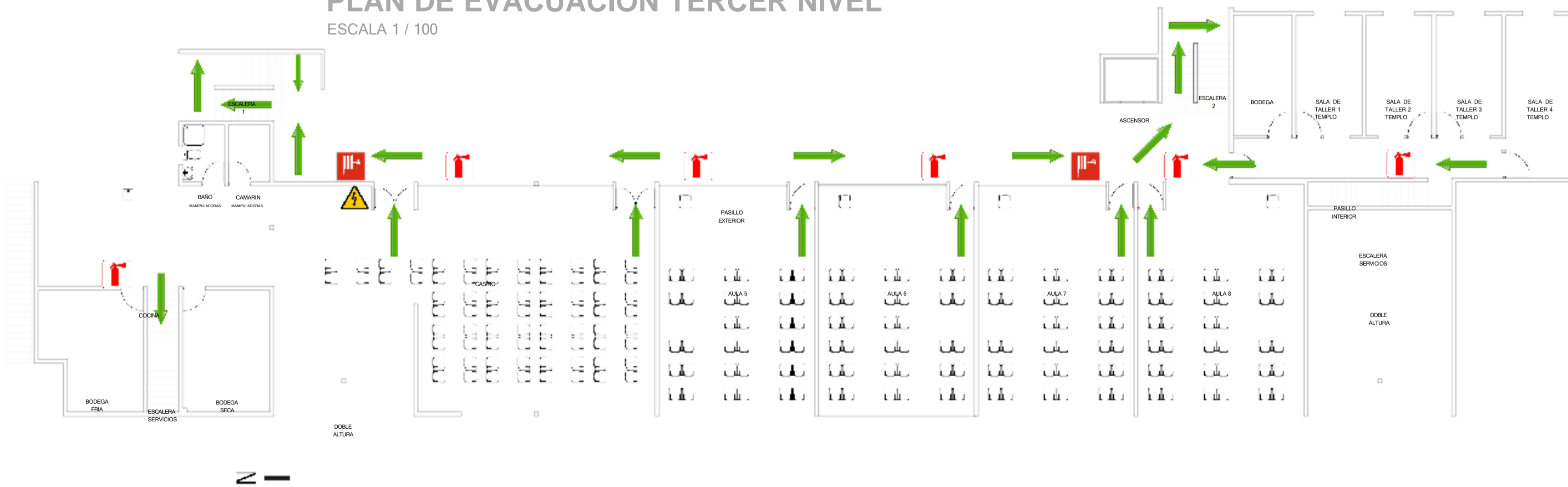
PLANO DE EVACUACION PRIMER NIVEL
ESCALA 1 / 100



COLEGIO ADVENTISTA DE RANCAGUA



PLAN DE EVACUACION TERCER NIVEL
ESCALA 1 / 100



PLAN DE EVACUACION SEGUNDO NIVEL
ESCALA 1 / 100

SIMBOLIGIA



Punto de Reunion



Dirección de Evacuación



Ubicación Extintores



Ubicación Resúmeda



Ubicación Tablero Eléctrico

FUNDACIÓN EDUCACIONAL JOSÉ TORRES

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR**



COLEGIO ADVENTISTA DE RANCAGUA 2025

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR, DE
ACUERDO A DECRETOS N°67 (Educación Básica y Educación Media) y N° 373 (NT1-NT2)
Año Escolar 2025**

TITULO I: IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

1. Nombre: Colegio Adventista de Rancagua.
2. RBD: 2162-8
3. Carácter institucional: Colegio confesional, perteneciente a la red de establecimientos educacionales de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
4. Dirección: Avenida La Araucana # 560, Rancagua.
5. Comuna: Rancagua.
6. Reconocimiento oficial: REX N°323 del 05/05/1983 ampliada por la REX N°253 del 12/03/2025.
7. RBD: 2162-8
8. Director: Rubén Arnaldo Salamanca Muñoz
9. Representante Legal: Daniel Muñoz Torres
10. Entidad sostenedora: Fundación Educacional José Torres
11. Niveles de escolaridad: Enseñanza Prebásica (NT1 y NT2); Enseñanza Básica (1° a 8° año básico); Enseñanza Media Científico Humanista (1° a 4° año medio).
12. Tipo de jornada: en JECD desde el 1° año básico.
13. Proyecto de Integración Escolar: Sí.

TÍTULO II: MARCO LEGAL

1. DECRETOS EXENTOS DE EDUCACIÓN QUE APRUEBAN EL REGLAMENTO DE EVALUACION, CALIFICACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR
 - a. DECRETO N°67 Promulgado el 20 de febrero de 2018 y publicado el 31 de diciembre de 2018. Aprueba Normas Mínimas Nacionales, aplicable a los cursos de 1er Año de Educación Básica a 4to Año de Enseñanza Media, a partir del año 2020.
 - b. DECRETO N°373 Promulgado el 17 de abril de 2017 y publicado el 25 de abril de 2017. Establece principios y definiciones técnicas para la elaboración de estrategias evaluativas, definidas en nuestro establecimiento en abril y junio de 2019, para ser aplicadas a partir del año 2020.
 - c. DECRETOS DE EDUCACIÓN QUE APRUEBAN PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

NIVELES EDUCATIVOS	DECRETO	PUBLICACIÓN
Educación Parvularia	Decreto N° 481	10-02-2018

PRIMERO A SEXTO BÁSICO

ASIGNATURAS	DECRETO MARCO/BASE	PROGRAMA DE ESTUDIO
Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés (desde 5º básico)	Decreto N° 439/2012	Decreto N° 2960/2012
Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología Orientación	Decreto N°433/2012	Decreto N° 2960/2012
Religión	Decreto N°196/2019	Decreto N°196/2019

SÉPTIMO A OCTAVO BÁSICO

ASIGNATURAS	DECRETO MARCO/BASE	DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO
Lengua y Literatura Matemática Historia, Geografía y Ciencias Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés	Decreto N° 614/2013	Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016
Educación Artística (Artes Visuales y Artes Musicales) Educación Física Educación Tecnológica	Decreto N° 369/2015	Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016
Religión	Decreto N°196/2019	Decreto N°196/2019

PRIMERO Y SEGUNDO MEDIO

ASIGNATURAS	DECRETO MARCO/BASE	DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO
Lengua y Literatura Matemática Historia, Geografía y Ciencias Sociales Biología, Física y Química Idioma Extranjero: Inglés	Decreto Supremo de Educación N° 614 / 2013	Decreto N° 1264 de 2016
Educación Artística (Artes Visuales y Artes Musicales) Educación Física Educación Tecnológica	Decreto Supremo de Educación N° 369/2015	Decreto N° 1264 de 2016

Religión	Decreto N°196/2019	Decreto N°196/2019
----------	--------------------	--------------------

TERCERO Y CUARTO MEDIO

ASIGNATURAS	DECRETO MARCO/BASE	DECRETO PROGRAMA DE ESTUDIO PLAN COMÚN
Lengua y Literatura Matemática Formación ciudadana Ciencias para la ciudadanía Filosofía Idioma Extranjero: Inglés	Decreto N°193/2019 Resolución Exenta N°047/2018	Decreto N°193/2019 Resolución Exenta N°135/2018 y su modificación: Resolución Exenta N°59/2019
Artes (Artes Visuales o Artes Musicales) Educación Física y Salud Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Decreto N°193/2019 Resolución Exenta N°047/2018	Decreto N°193/2019 Resolución Exenta N°135/2018 y su modificación: Resolución Exenta N°59/2019

TÍTULO III

NORMAS GENERALES DEL DECRETO 67

ARTÍCULO 1º

El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los(as) alumnos(as) que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Las disposiciones del presente Reglamento, en conformidad con el Decreto 67, serán aplicadas en el año escolar en curso a todo el alumnado del Colegio Adventista de Rancagua en sus distintos niveles.

Principios de la Evaluación de acuerdo con el decreto N° 67:

- **Qué evaluar:** Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los alumnos están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.
- **Evidenciar los progresos:** Tanto el docente como los alumnos deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- **Retroalimentar procesos:** Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los alumnos, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- **Motivación de los alumnos para aprender:** Los procesos y situaciones de

- evaluación deben propender a que los alumnos se motiven a seguir aprendiendo.
- **Poner en práctica lo aprendido:** Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los alumnos a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
 - **Evaluación formativa:** No toda evaluación debe conducir a una calificación.
 - **Evaluar las experiencias de aprendizaje enseñadas:** Se debe calificar solamente aquello que los alumnos efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
 - **Evaluar con enfoque inclusivo:** En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los alumnos son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar.
 - **Todos pueden aprender:** Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los alumnos, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los alumnos.
 - **La participación de los alumnos:** Se debe procurar que el alumno tenga una participación activa en los procesos de evaluación.
 - **Ajustar las planificaciones y estrategias pedagógicas:** La evidencia de los aprendizajes de los alumnos que se recoja en los procesos de enseñanza- aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
 - **Evaluaciones de calidad:** Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.

ARTÍCULO 2º

En el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, deben considerarse conceptos importantes asociados al uso y sentido de la evaluación. Por tanto, para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso,

transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.

- **Evaluación de Proceso:** El desarrollo de todas las acciones que tienden a la internalización de los conocimientos, habilidades, destrezas, modificación de conductas y valores que se intencionan durante todas las etapas del aprendizaje y que refleja cómo los alumnos van aprendiendo. El profesor podrá evaluar, calificar y registrar constantemente el desempeño académico del alumno usando algunos de los instrumentos de evaluación acorde a los objetivos de aprendizaje.
- **Progreso de aprendizaje:** El avance en torno a la adquisición de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes de su propio aprendizaje durante un tiempo determinado.
- **Logros de aprendizaje:** Es el producto de los aprendizajes esperados en los alumnos. Representa el conjunto de conocimientos, habilidades y valores que asimiló el alumno en el proceso de aprendizaje.
- **Calificación Final Semestral de la Asignatura:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales, con redondeo a la décima.
- **Calificación Final Anual de la Asignatura:** Es el promedio de la calificación final del primer semestre y segundo semestre, con redondeo a la décima.
- **Promedio Final Anual:** Es el promedio de las calificaciones finales anuales de las asignaturas, con redondeo a la décima y será la calificación final de la promoción.

ARTÍCULO 3°

Los alumnos(as) tienen derecho:

- A ser informados de los criterios de evaluación;
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.

Nuestros alumnos serán informados de los criterios de evaluación por escrito, mediante un calendario de evaluaciones en el cual se indicarán fechas y contenidos. Todos los alumnos del Colegio Adventista de Rancagua tendrán derecho a ser evaluados en un proceso formativo y sumativo distribuidos en dos semestres.

Los alumnos de nuestro establecimiento. Serán promovidos según decreto N ° 67/2018. Para lo anterior, el Colegio Adventista de Rancagua, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación ha elaborado y ajustado su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

La Superintendencia de Educación será el ente fiscalizador frente al Reglamento de nuestro establecimiento velando que se ajuste al presente Decreto N ° 67.

TÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 4º

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativa. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza- aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

ARTÍCULO 5º

Los alumnos (as) no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, nuestro establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N ° s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Las evaluaciones diferenciadas y las adaptaciones curriculares podrán aplicarse a los alumnos que presenten alguna NEE (necesidad educativa especial) de tipo permanente o transitoria que participen de la modalidad de atención especializada en el contexto del decreto 170, estos procedimientos deberán ser justificados por el equipo PIE y analizados de forma colaborativa entre los equipos de aula y UTP.

Si existen alumnos con dificultades en sus procesos de enseñanza como de aprendizaje y no participan del proyecto de integración – 170, se deberá recopilar toda la información y tomar la decisión de una “Evaluación diferenciada” de forma colaborativa entre los equipos de aula y UTP, informando al apoderado de forma directa, por ejemplo, alumnos extranjeros debido a su idioma en adaptación.

Para materializar este proceso de evaluación enmarcado en la ley inclusión y el respeto a la diversidad, el docente entregará en los plazos establecidos sus planificaciones, instrumento de organización que sirve de insumo para el equipo PIE en su trabajo de adecuación, fortalecimiento y ejercitación de aquellos alumnos que presentan alguna NEE.

TÍTULO V DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 6°

Nuestro establecimiento reconocido oficialmente, certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de Educación Básica y Media. Se entregarán, además, informes parciales de notas durante los semestres. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 7°

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso, Orientación y Talleres de libre disposición no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos, sin embargo; las calificaciones de la asignatura/taller Formación para la Vida (FPV), serán anexadas como nota parcial, a las calificaciones de una asignatura basal afín curricularmente con el área de formación del Taller, como sigue:

Áreas de Formación	Asignatura Basal Afín (1° a 6° Básico)	Asignatura Basal Afín (7° a 1° Medio)
Talleres del Área Científica y de Salud	Ciencias Naturales o Educación Física (De acuerdo a la naturaleza del Taller)	Ciencias Naturales/ Biología
Talleres del Área de Expresión Lingüística y Cognitiva / Problematización Matemática	Lenguaje y Comunicación/ Matemática	Lengua y Literatura/ Matemática
Talleres del Área de Expresión Manual	Tecnología o Artes Visuales de acuerdo a la naturaleza del Taller	Tecnología o Artes Visuales de acuerdo a la naturaleza del Taller
Talleres del Área Socioemocional	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
Talleres de Expresión Corporal	Educación Física y Salud	Educación Física y Salud

ARTÍCULO 8°

Sobre la asignatura de Religión: Los procedimientos técnicos en relación con la asignatura de Religión serán coordinados por la Unidad Técnico-Pedagógica. La evaluación de los aprendizajes en esta asignatura deberá expresarse única y exclusivamente en conceptos y no incidirá en la promoción escolar, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, el rendimiento de los alumnos en la asignatura de Religión será considerado en el Informe de Desarrollo Personal y Social, como un indicador, entre otros, de su compromiso con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO 9°

Sobre la asignatura de Inglés en Primer Ciclo de enseñanza básica: Los procedimientos técnicos en relación con la asignatura de inglés en el primer ciclo (1° a 4° Básico) serán coordinados por la Unidad Técnico-Pedagógica. Lo anterior, porque no es una asignatura obligatoria del currículum nacional para estos cursos, aunque sí relevante en el contexto del PEI del establecimiento, que promueve el desarrollo de habilidades lingüísticas en inglés desde el NT1. Al no ser una asignatura obligatoria para estos cursos, no incide en la promoción escolar. Sin embargo, la calificación final de esta asignatura se anexará como una nota sumativa parcial a la asignatura de Lenguaje y Comunicación.

ARTÍCULO 10°

Las calificaciones parciales como las finales o anuales de cada asignatura serán expresadas según una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación será el 4.0.

ARTÍCULO 11°

El nivel de exigencia para obtener la calificación mínima de aprobación en las evaluaciones regulares será del 60% del puntaje total asignado a la prueba o instrumento de evaluación.

ARTÍCULO 12°

La cantidad mínima de calificaciones por asignatura en el semestre será, en directa relación a la cantidad de horas pedagógicas que tengan las asignaturas, como sigue:

HORAS PEDAGÓGICAS DE LA ASIGNATURA	CANTIDAD DE CALIFICACIONES AL SEMESTRE
1	2
2	3
3 o más	Coordina Jefatura de UTP con el docente

Como esta definición expresa un estándar mínimo y, en consecuencia, flexibilidad al respecto; podrá incrementarse el número de calificaciones por semestre ante la existencia de argumentos pedagógicos y aspectos de la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación que lo aconsejen; como, por ejemplo, la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un alumno o grupo de ellos. En este caso, la cantidad de calificaciones ha de coordinarse con el jefe técnico-pedagógico e informado con anticipación a los alumnos.

ARTÍCULO 13°

Calificación Semestral: La calificación semestral en la asignatura se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones sumativas obtenidas por el alumno en el período, con un solo decimal y aproximando de acuerdo a la regla aritmética, cuando la centésima sea igual o superior a cinco centésimas (0,05).

ARTÍCULO 14°

Calificación Anual: La calificación anual de cada asignatura se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones semestrales. La aproximación se hará aplicando el mismo criterio establecido en el artículo precedente. Si el alumno al término del año lectivo obtiene una calificación anual de 3,9 en alguna asignatura, deberá rendir una evaluación adicional en dicha asignatura, para evidenciar haber alcanzado el nivel mínimo de aprendizaje exigido, esto es, una calificación de 4.0 o más.

TÍTULO VI DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

ARTÍCULO 15°

Criterios de promoción: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director del Establecimiento, en conjunto con Jefatura Técnica Pedagógica, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

El establecimiento entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos de plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

ARTÍCULO 16°

Decisión de promoción alumnos con riesgo de repitencia: El Director y el Equipo Directivo analizarán los casos de los alumnos que no cumplan con los requisitos para ser promovidos o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá basarse en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del alumno, su padre, madre o apoderado. La decisión de promoción o repitencia de estos alumnos deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico- Pedagógico, en colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

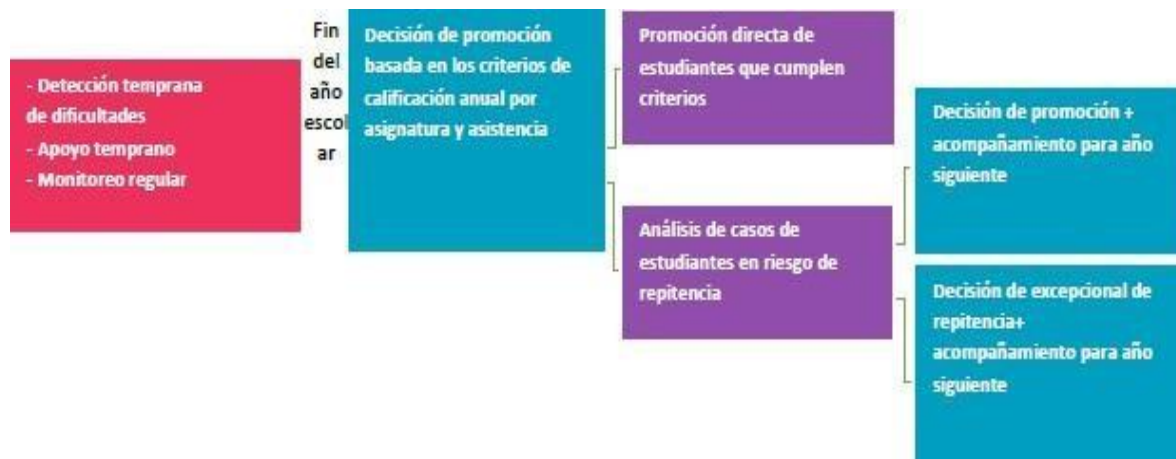
El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

En los casos extremos de baja asistencia de 60% o menor y además con mínima cantidad de actividades calificadas verificables, deberá adjuntarse documentación y evidencia de seguimiento. (entrevista, visita, acuerdo, articulación de plan, etc.).

ARTÍCULO 17°

Estrategias de prevención de repitencia y proceso de promoción: A continuación, se presentan las estrategias generales de prevención de la repitencia y el proceso de toma de decisiones sobre la promoción de modo integrado y sintético:



ARTÍCULO 18°

Plan de acompañamiento a alumnos en riesgo de repitencia: Independiente de la decisión de promoción que tome el director y el equipo directivo, los alumnos en riesgo de repitencia ingresarán a un plan de apoyo y acompañamiento el año posterior; el cual se ajustará a la naturaleza de la problemática de promoción en cuestión (aprendizaje o asistencia). Esto deberá autorizarlo el apoderado. Las medidas de apoyo y acompañamiento que podrán ser implementadas son:

- a. Intensificar el aprendizaje: es fundamental no bajar las expectativas para aquellos alumnos que han tenido dificultades, sino, por el contrario, que los docentes intensifiquen el aprendizaje, proporcionando enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al alumno en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- b. Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación: usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido, haciéndose cargo de diversas características y necesidades pedagógicas de los alumnos, es una forma tanto de prevenir las dificultades de los alumnos como hacerse cargo de ellas. Esta es un área en la que será importante evaluar si se requiere desarrollo profesional.
- c. Potenciar la evaluación formativa: acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el alumno e identificar sus potencialidades y dificultades específicas permite al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas. Puede ser importante evaluar la necesidad de generar desarrollo profesional docente en esta área para apoyar a los docentes con esto.
- d. “Club de tareas” (posiblemente más pertinente para enseñanza básica) o grupos de estudio (posiblemente más pertinente para enseñanza media): organizar grupos de alumnos que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los alumnos tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.
- e. Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas: pueden realizarse con alumnos de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- f. Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.
- g. Tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica.

- h. Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula.
- i. Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, acoso escolar, dificultades en las relaciones sociales u otras).
- j. Otras, según amerite la situación que determine los docentes y el equipo técnico-pedagógico.

Estas medidas serán abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada alumno.

ARTÍCULO 19°

Situaciones especiales de promoción y evaluación: El Director del establecimiento, en consulta al Consejo de Profesores, queda facultado para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: Ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, Servicio Militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otras razones semejantes.

Para acceder a finalización anticipada del año escolar, el alumno debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener registrado en el libro de clases los promedios del primer semestre en todas las asignaturas del plan de estudios.
- b. Registro de las notas sumativas del segundo semestre hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- c. El apoderado debe presentar solicitud y entregar el documento en Unidad Técnico-Pedagógica, con su firma y la del alumno. La solicitud deberá estar respaldada por la siguiente documentación, según corresponda:
 - Enfermedad: Certificado (original) del o los médicos especialistas, señalando claramente que el alumno se encuentra en tratamiento. Además del informe del Profesor Jefe y/o informe del Orientador del establecimiento.
 - Otra situación: Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

El alumno podrá hacer uso de este beneficio por solo una vez en el transcurso de su etapa estudiantil (de 7° a 4° año medio). Las situaciones excepcionales serán resueltas por el director en consulta con el consejo de profesores en base a la evaluación que se haga de ellas por parte de la jefatura técnico-pedagógica.

El Profesor Jefe o el Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica deberá entrevistar a los alumnos que durante el semestre registren notas deficientes como medida de anticipación y prevención. Esta entrevista debe ser firmada por los alumnos. Igualmente, el apoderado será citado ante la alerta de notas semestrales insuficientes de su pupilo, con el propósito de coordinar medidas remediales y prevenir la repitencia. Esta entrevista debe ser firmada por el apoderado.

TÍTULO VII SOBRE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN FORMATIVA

ARTÍCULO 20°

La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los alumnos, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las estrategias de evaluación formativa se pueden entender como un ciclo o proceso continuo, integrado a la enseñanza, liderado por el o la docente, con un alto involucramiento de los alumnos. Según cada nivel los docentes podrán implementar distintos métodos de evaluación formativa tales como: semáforo, palitos con nombres de los alumnos, tickets de entrada, tickets de salida, entre otras, que permitan desarrollar la evaluación formativa en el aula.

ARTÍCULO 21°

Cada profesor de asignatura velará por desarrollar de manera intencionada la evaluación formativa con el fin de tomar decisiones oportunas que permitan apoyar a los alumnos-as frente al logro de habilidades propuestas al abordar contenidos.

ARTÍCULO 22°

El Equipo Directivo y Técnico Pedagógico del colegio, velará en el Acompañamiento al Aula el que se desarrollen estrategias para fortalecer el uso de la evaluación formativa en cada asignatura.

ARTÍCULO 23°

Los alumnos del establecimiento participarán de manera responsable en actividades propuestas para motivar el desarrollo de la evaluación formativa, compartiendo sus inquietudes, interrogantes y necesidades que enfrentan al adquirir nuevo conocimiento o desarrollar habilidades.

Todo alumno que no cumpla con las actividades pedagógicas en el aula, deberá concluir las en el hogar; situación que no cuenta como tareas adicionales enviadas desde el colegio al hogar. Estas deberán ser monitoreadas por el apoderado.

ARTÍCULO 24°

Roles en la Evaluación formativa:

El rol del docente en cuanto a la evaluación formativa será:

- Investigador del aprendizaje y la enseñanza
- Retroalimentador del aprendizaje y de la enseñanza
- Promotor de la reflexión, el involucramiento y la colaboración
- Promotor de la autonomía y la motivación por aprender

El rol del equipo técnico-pedagógico en este sentido será:

- Facilitador del trabajo colaborativo
- Facilitador y orientador del proceso de planificación de la evaluación

- Coordinador del proceso de acompañamiento docente

El rol del docente será:

- Articular de manera constante, en la frecuencia definida por la unidad técnica, las estrategias de seguimiento, pertinencia y fortalecimiento de las actividades de evaluación, considerando especialidades, niveles y características profesionales.

PROCESOS DE EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 25°

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca del logro de determinados objetivos de aprendizaje luego de ejecutado un proceso de enseñanza-aprendizaje. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

ARTÍCULO 26°

Criterios para la ponderación de la escala de evaluación:

a. Relevancia

- Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes.
- Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

b. Integralidad

- Dar mayor ponderación a evidencia más integral, por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

c. Temporalidad

- En cada semestre, el profesor debe poner el mínimo de calificaciones en su asignatura, o la cantidad designada en coordinación con Jefatura Técnica.

ARTÍCULO 27°

Frecuencia de Actividades Evaluativas: El equipo técnico-pedagógico junto a los docentes definirá, en articulación colaborativa, y previo al inicio de una unidad de aprendizaje, la frecuencia de actividades evaluativas con el fin de evitar la sobrecarga. En este sentido se estipula en este reglamento que los alumnos no estén expuestos a más de 2 evaluaciones sumativas con calificación por día.

ARTÍCULO 28°

Diversificación de la evaluación: El equipo Técnico-Pedagógico en conjunto con los docentes definirá la diversificación de la evaluación considerando los principios del Diseño Universal de Aprendizaje como criterio base. Es decir, se considerarán las diferentes formas de representación, de compromiso y de acción y expresión.

ARTÍCULO 29°

Puntaje de las evaluaciones: Cada evaluación sumativa debe tener un puntaje mínimo de 30 puntos y un máximo de 100 puntos. Pudiendo el docente utilizar dichos rangos de puntaje para sus evaluaciones.

ARTÍCULO 30°

Niveles de desempeño en el logro de los OA en Educación Parvularia: En Educación Parvularia, se evaluará Comunicación Integral, Interacción y Comprensión del Entorno y Formación Personal y Social. Los resultados deberán ser consignados de manera semestral. Al finalizar el Primer y Segundo Semestre. Se expresarán en términos: Logrado (L), Medianamente logrado (ML), Por lograr (PL) y No Observado (NO).

NIVEL DE LOGRO	DESCRIPCIÓN
Por Lograr (PL) 0% - 49%	El párvulo no manifiesta con claridad y comprensión parte importante de los aprendizajes.
Medianamente Logrado (ML) 50% - 69%	El párvulo manifiesta con dificultad, parcialmente el OA, en un ritmo menor de aprendizaje.
Logrado (L) 70% - 100%	El párvulo manifiesta completamente los aprendizajes.
No Observado (NO)	El aprendizaje no ha sido observado en el párvulo.

Cuadro N°1: Niveles de logro Educación Parvularia

ARTÍCULO 31°

Procedimientos e instrumentos de evaluación desde 1° básico a 4° medio: La evaluación de los aprendizajes se hará a través de procedimientos y/o instrumentos que serán coordinados y orientados técnicamente por la Unidad Técnico-Pedagógica. La siguiente es una lista sugerente de procedimientos e instrumentos de evaluación posibles de aplicar:

PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS
Pruebas	<ul style="list-style-type: none"> - Escritas - Orales: disertación, interrogación, debate - Interpretación de datos - Desempeño - Evaluación On line
Observación	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de cotejo o control - Escala de apreciación - Rúbricas
Informe	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista - Cuestionario o inventario - Escala de actitudes

Producción de alumnos	<ul style="list-style-type: none"> - Monografía - Cuaderno de trabajo - Proyecto - Trabajo de investigación - Informes - Ensayo - Reporte - Guías de aprendizajes - Bitácoras - Representaciones - Dramatizaciones - Informes de salidas pedagógicas
Técnicas sociométricas	<ul style="list-style-type: none"> - Sociograma - Sociodrama - Inventarios de personalidad
Portafolio	<ul style="list-style-type: none"> - Incluyen unavariedad de instrumentos de algunos o todos los procedimientos anteriores

ARTÍCULO 32°

La retroalimentación: La retroalimentación es una acción pedagógica que se planificará y sistematizará de manera que puedan optimizarse significativamente los procesos enseñanza-aprendizaje. Para ello es necesario que alumno y docente se involucren de manera recíproca. El alumno, por un lado, recibirá la información relativa a sus errores, para ser corregidos, y de sus aciertos, para ser reforzados, mientras que el profesor, por otro; obtendrá del alumno, información relevante sobre los aspectos a los que debe dirigir más la atención en el aula. Los lineamientos para cautelar que exista retroalimentación serán los siguientes:

1. Cada docente previo al inicio de cada unidad definirá de manera escrita, producto de un trabajo colaborativo de planificación con sus pares y equipo técnico- pedagógico, la retroalimentación como parte del desarrollo del proceso de aprendizaje.
2. El docente planificará momentos y estrategias durante el desarrollo de su unidad para recoger y entregar información a sus alumnos sobre el avance en el logro de los Objetivos de Aprendizaje propuestos previo a una evaluación sumativa con calificación.
3. El docente utilizará la información recogida del proceso de retroalimentación para orientar su planificación durante el desarrollo de una unidad didáctica.

Durante el desarrollo de una unidad didáctica el docente podrá utilizar estrategias que cumplan con el propósito formativo de la retroalimentación como: trabajo en duplas, autoevaluación, coevaluación, cuestionarios cortos al cierre de la clase con revisión.

El profesor de asignatura deberá realizar retroalimentación de cada evaluación desarrollada con los alumnos, sea ésta de carácter formativa o sumativa; con el fin de considerar remediales que beneficien el aprendizaje de los alumnos.

En el caso de las evaluaciones sumativas, si las notas insuficientes exceden el 30% de los alumnos, el docente deberá realizar una remedial según las necesidades detectadas en la retroalimentación.

ARTÍCULO 33°

Actividades de evaluación calificadas y no calificadas: Respecto de las actividades de **evaluación calificadas**, (evaluación acumulativa o sumativa), los lineamientos son:

1. Después de cada prueba de unidad o de monitoreo, reflexionar junto a los alumnos sobre el rendimiento de esta y retroalimentar los aprendizajes más descendidos.
2. Si fuere necesario el docente deberá presentar un conjunto de estrategias de enseñanza- aprendizaje que permita la mejora de los aprendizajes, asegurando calidad y pertinencia. De la misma forma el docente puede retroalimentar algunos aprendizajes que hayan tenido buenos resultados, para que en conjunto con los alumnos comenten el proceso de cómo lo hicieron y por qué razón los aprendizajes se lograron con más éxito.
3. Entendiendo que la evaluación sumativa también debe estar al servicio del aprendizaje y que todos nuestros alumnos son diversos y únicos. Los instrumentos de medición del aprendizaje de la cobertura curricular serán adecuados por los especialistas competentes de acuerdo con las necesidades de cada alumno, por ejemplo, en el caso de los niños con NEE permanentes, las PACI.

Respecto de las actividades de evaluación no calificadas; los docentes del colegio realizarán diversas formas de recoger información de los logros de los aprendizajes tanto en lo curricular como en lo valórico y/o transversal e integral, con el fin de utilizar estas instancias como parte de un proceso formativo que tiene como objetivo lograr mejoras en los alumnos en el área tanto cognitivo, emocional, conductual, motivacional que son pilares para reforzar la autoestima escolar, la formación ciudadana y obtener una mejor disposición a controlar la frustración; para que de alguna manera descubran que mediante el esfuerzo, la perseverancia y el compromiso, pueden aprender más y mejor, incluso generando instancias de compartir entre pares o grupos que incluyan la diversidad.

ARTÍCULO 34°

Sistema de registro de calificaciones: El sistema de registro de las calificaciones que establece el colegio es el siguiente:

1. En relación con la evaluación sumativa, cualquier procedimiento de evaluación adoptado por el docente será enviado al hogar para la toma de conocimiento y revisión del apoderado.
2. Registro de notas parciales en el librodigital. No se permitirá otro registro informal.
3. Registro en un informe al hogar semestral y final que contenga calificaciones sumativas; además, del informe de personalidad semestral.
4. El registro de las calificaciones será digital en una plataforma institucional, la cual deberá ser revisada por la UTP al finalizar cada semestre.

ARTÍCULO 35°

Plazo para entrega de resultados: El profesor(a) de la asignatura deberá entregar los resultados de sus evaluaciones dentro de los diez días hábiles siguientes, contado desde el momento de efectuada la evaluación sumativa con calificación.

ARTÍCULO 36°

En caso de plagio o copia: Por tratarse de una conducta grave que contraviene la normativa del Manual de Convivencia, quedará registrada en el Libro de Clases Digital, en la respectiva Hoja de Vida del Alumno. Se citará al apoderado con el objetivo de que éste tome conocimiento en forma personal, y se activará el protocolo de convivencia escolar correspondiente. El registro de esta entrevista quedará en el Libro de Clases Digital, y/o documentación legal firmada por el apoderado y el profesor correspondiente. El alumno que incurre en plagio o copia deberá rendir una nueva evaluación, con un nivel de exigencia de 75%.

ARTÍCULO 37°

Ausencia a evaluaciones o situaciones relacionadas: Ante la ausencia del alumno a una actividad evaluativa con calificación, el apoderado deberá presentar en Inspectoría General la documentación apropiada para justificar la ausencia (certificado médico u otro). Posteriormente, se procederá a recalendarizar la o las evaluaciones, por parte del docente o Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica.

En caso de ausentarse a una evaluación recalendarizada en segunda instancia, se procederá de igual manera como lo establece el párrafo anterior de este artículo.

Cualquier situación anómala será también registrada en la Hoja de Vida del alumno.

De acuerdo con el instrumento de evaluación a aplicar, éstas podrán ser de forma presencial o virtual, informando previamente al apoderado de aquellas disposiciones.

En caso de ausencia injustificada a evaluación calendarizada o recalendarizada, se aplicará un 70% de exigencia.

ARTÍCULO 38°

Plan Pedagógico: Se realizará Plan Pedagógico a los alumnos que, por un motivo excepcional de salud (física o mental) u otra situación problemática, no puedan asistir de forma presencial al Establecimiento Educacional. Para ello, sus apoderados deberán presentar certificado médico o justificación equivalente, a la Inspectoría General e informar a la Jefatura Técnica Pedagógica, para poder coordinar, en conjunto con los Profesores de las Asignaturas basales (Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia) el instrumento de evaluación más adecuado a la situación en particular.

ARTÍCULO 39°

Evaluaciones o exámenes finales: En el Colegio Adventista de Rancagua, NO se realizarán evaluaciones finales o exámenes por asignatura, por lo que la calificación anual resultará del promedio de las calificaciones semestrales (Artículos 13 y 14).

ARTÍCULO 40°

Actas de calificación y promoción escolar anual: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar son registros oficiales que consignarán en cada curso las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje de asistencia, la situación final de los alumnos(as) y el número del Registro Único Nacional de cada uno de ellos. Las Actas serán enviadas electrónicamente al SIGE, según la normativa vigente.

TÍTULO VIII DE LA COMUNICACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 41°

Un Programa de Estudio es el conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente, secuenciadas en el tiempo, cuyo objetivo es proponer un conjunto de aprendizajes (conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes) en el ámbito de una asignatura. Los procesos evaluativos acompañan el desarrollo del plan y programas de estudios, teniendo por finalidad verificar el progreso de los estudiantes en sus aprendizajes y, consecuentemente, el avance curricular en cada asignatura.

Los profesores(as) de las distintas asignaturas actúan como mediadores en ambos procesos y contribuyen al logro óptimo de resultados cuando oportunamente hacen llegar a los alumnos y apoderados, el calendario mensual de evaluaciones, así como el reporte de resultados, mediante la plataforma digital oficial de la Institución.

ARTÍCULO 42°

Comunicación de instancias y criterios de evaluación: Queda consignado que, en los periodos del primer y segundo semestre, en los niveles de enseñanza prebásica, básica y media, se entregarán informes pedagógicos (de calificaciones y personalidad), a los alumnos y apoderados. Adicionalmente, durante todo el año en curso, el docente, previo a una evaluación debe comunicar las formas y los criterios de evaluación a los alumnos, a través de una rúbrica, pauta de evaluación y el temario correspondiente en caso de prueba, según cual sea el instrumento de evaluación. En todos los niveles de enseñanza, se entregará al término del primer y segundo semestre, de manera impresa y digital dicho informe, pero de forma permanente podrán visualizar en la plataforma virtual pedagógica sus evaluaciones. El responsable de completar y entregar este documento a cada alumno y/o apoderado será el profesor jefe y de asignatura de cada curso. Los profesores diferenciales informarán a los padres acerca de la metodología de trabajo con los alumnos del Programa Integración Escolar utilizando este informe Pedagógico que de igual forma se le entregará al apoderado.

ARTÍCULO 43°

Retroalimentación del avance: De manera mensual el profesor jefe entregará una descripción general de estado de avance del curso y sus logros de aprendizaje en las reuniones de apoderados. Además, los apoderados podrán conocer el avance de logros reflejados en el proceso evaluativo del alumno, a partir de:

1. Entrevistas con el profesor jefe o de asignaturas, en la cual entregara información de rendimiento y conductual.
2. Entrega de informe de logros en evaluaciones formativas o experiencias de aprendizajes.
3. Del informe de personalidad que busca que los alumnos se desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social.
4. A través del registro de calificaciones y anotaciones de la plataforma digital oficial.
5. Del informe regular del equipo PIE, cuando corresponda.

TÍTULO IX
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ALUMNOS
DEL PIE

ARTÍCULO 44°

Apoyo alumnos del PIE: El Equipo de Aula compuesto por las Educadoras Diferenciales, profesionales especialistas de apoyo y profesores de aula regular, articularán el apoyo que se le brindará a los alumnos incluidos en el Programa de Integración Escolar (PIE), coordinando las adecuaciones curriculares pertinentes al diagnóstico de cada alumno, estableciendo así el Plan de Apoyo Individual (PAI) y/o Plan de adecuación curricular individual (PACI) con los objetivos de aprendizaje que serán abordados para los períodos semestral y anual.

ARTÍCULO 45°

Documentación que presentan apoderados: Los apoderados de los alumnos que tengan Necesidades Educativas Especiales (NEE), luego del procedimiento de derivación a evaluación y diagnóstico, señalado por el decreto 170/09, deberán presentar un informe del especialista (psicólogo, neurólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo y/o pediatra), pertenezcan o no al programa de integración escolar; que indique algún trastorno o dificultades en el proceso de aprendizaje formal, a la Coordinadora del Programa de Integración Escolar (PIE) del establecimiento. Esta última, determinará la aplicación de adecuaciones curriculares y de Evaluación Diferenciada en cualquiera de los elementos del currículo que sea pertinente a la necesidad educativa especial establecido por el equipo PIE (profesor de aula, educadores y profesionales asistentes). El certificado emitido por el especialista deberá especificar:

- Identificación del especialista.
- Diagnóstico claro y específico de las dificultades del (a) alumno (a).
- Tratamiento externo que debe recibir o esté recibiendo el alumno durante el período en que reciba evaluación diferenciada, enviando informes de avance periódicos al colegio.

Durante la aplicación de la adecuación curricular, los alumnos deberán contar con un tratamiento especializado tendiente a superar las dificultades que presentan y entregar informes de avances y reevaluaciones periódicas, según lo solicite el colegio.

En general, la aplicación de adecuaciones curriculares y situación de evaluación diferenciada se considera de carácter temporal y transitorio, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas diversificadas, con excepción de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales permanentes.

ARTÍCULO 46°

Evaluaciones diferenciadas alumnos con NEE: Los profesores jefes y/o de asignatura deben registrar las evaluaciones diferenciadas aplicadas del correspondiente período, en el cual se detallarán las áreas, período y las medidas específicas para cada alumno y alumna. Además, cada evaluación diferenciada (ED) llevará, según corresponda, la sigla IA (Instrumento Adaptado) que certifica que se están desarrollando las medidas pertinentes en la/s asignatura/s.

ARTÍCULO 47°

Revisión beneficio PIE: El proceso de revisión del beneficio de la evaluación diferenciada para los alumnos temporales o permanentes es periódico, y se encuentra a cargo del Equipo PIE y de la Unidad Técnico-Pedagógica, quienes solicitan la información de los especialistas externos tratantes (Informes de Estado de Avance), para determinar la pertinencia de mantener el beneficio.

Cuando el alumno no pertenece al programa PIE, el apoderado deberá presentar los documentos que respalden a más tardar dentro de los primeros 15 días del inicio de clases. Las indicaciones entregadas por los especialistas serán sugerencias para la institución y éstas deben ser revisadas por el Equipo Técnico para determinar si son pertinentes a las necesidades educativas especiales del alumno en el contexto escolar.

La existencia de evaluación diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, y en ningún caso exime a los alumnos y alumnas de asistir regularmente a clases.

ARTÍCULO 48°

Evaluación diferenciadas y promoción: La evaluación diferenciada no implica necesariamente la promoción automática

ARTÍCULO 49°

Estrategias de adecuación curricular a implementar:

- Adecuaciones de acceso.
- Extender el tiempo destinado a la evaluación de los alumnos y espacio para esta, ya sea en aula común o aula de recurso.
- Utilizar una variedad de estrategias metodológicas y recursos de aprendizaje.
- Adecuaciones en los objetivos de aprendizajes.

Los instrumentos de evaluación deberán ser adecuados para evaluar las capacidades intelectuales y contenidos curriculares, y de fácil manejo para ser utilizados en situaciones de autoevaluación y coevaluación. Deben, además, entregar información concreta sobre lo que se pretende evaluar y utilizar diferentes códigos, "verbal y no verbal", escritos, gráficos, numéricos, audiovisuales, etc. Los instrumentos deberán ser aplicados de acuerdo con las características del alumno y según el contexto evaluativo, debiendo proporcionar el tiempo adecuado para que el alumno desarrolle el procedimiento determinado.

TÍTULO X DEL TRABAJO COLABORATIVO DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 50°

Reflexión pedagógica: Se programarán instancias periódicas de análisis, discusión, articulación y colaboración entre docentes de la misma asignatura u otra, directivos, equipo técnico pedagógico y otros profesionales asistentes de la educación, con el propósito de establecer mejoras continuas en la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza, tomando en cuenta las orientaciones establecidas en los decretos que correspondan en el caso de que un alumno pertenezca a algún programa de apoyo pedagógico complementario. Se utilizarán principalmente los espacios y tiempos de las Reflexiones Pedagógicas en cada colegio. Se podrá optimizar estas instancias de la siguiente manera:

- Planificando una Reflexión pedagógica semana por medio, en la cual cada departamento (por asignatura) comparta los distintos tipos de experiencias pedagógicas que se han desarrollado en el aula.
- Facilitar momentos intencionados para que los docentes de distintas asignaturas realicen trabajo articulado con el propósito de realizar actividades que permitan evaluar distintos contenidos con una misma actividad o trabajo pedagógico.
- Facilitar momentos intencionados de coevaluación.
- Extensión de tiempo de Reflexión Pedagógica un día al mes, correspondiente a uno de los Consejos Generales, con la intención de generar instancias de coordinación pedagógica entre docentes de Enseñanza Básica, Media y Miembros del personal.

TÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 51°

Validación de estudios personas extranjeras: Las personas que no hubieran realizado estudios regulares en Chile o que los hubieran efectuado en establecimientos educacionales no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado, o en países con los cuales no existe convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios de Educación Básica y Media.

Para tal efecto, el apoderado presentará una solicitud a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, la cual autorizará al establecimiento educacional para que le aplique los exámenes correspondientes.

ARTÍCULO 52°

Alumnas en condición de embarazo o maternidad: El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimentos para ingresar y permanecer en el establecimiento. El colegio deberá otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de sus obligaciones como alumna regular. Las alumnas que estén en situación de embarazo o de maternidad, serán consideradas para todos los efectos como alumnas regulares (Decreto 79, MINEDUC). El apoderado deberá acreditar con certificado médico, la situación de gravidez de su pupila ante Inspectoría General, quien pondrá en antecedente de esta situación a la Unidad Técnico- Pedagógica, para todos los efectos administrativos y académicos que correspondan, y al Profesor(a) Jefe.

La normativa se aplicará de la siguiente manera:

- a. Si el estado de salud de la alumna lo permite, ella asistirá a clases regulares, presentando los informes de control de salud periódicamente en Inspectoría General hasta que se inicie el período de descanso maternal.
- b. Si la alumna presenta problemas de salud debidamente justificados, podrá ser evaluada presentando trabajos y realizando las evaluaciones según calendario especial coordinado por la Unidad Técnico-Pedagógica.

En ambos casos es imprescindible que el apoderado presente oportunamente los certificados médicos correspondientes, el estado de embarazo de la alumna sólo se justifica con certificados médicos.

ARTÍCULO 53°

Conducto regular: El conducto regular para solucionar toda inquietud del apoderado relacionada con los procesos de evaluación será el siguiente:

1. En primera instancia deberá acercarse al profesor(a) de la asignatura respectiva en un contexto de diálogo y respeto.
2. Como segunda instancia, deberá tratar el asunto con el profesor jefe.
3. Si el apoderado no está de acuerdo con la explicación o no recibe respuesta a sus inquietudes, deberá dirigirse a la Unidad Técnico-Pedagógica, quien junto al profesor jefe dará solución al problema.

La Unidad Técnico-Pedagógica velará por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 54°

Informe de personalidad: En forma semestral se entregará a los apoderados un Informe de Personalidad de su pupilo(a). Este informe dará cuenta de sus avances en el desarrollo de los Objetivos Fundamentales Transversales; y podrá consistir en una evaluación de carácter perceptivo que implica observaciones sobre algunos o la totalidad de las siguientes áreas:

- Formación y desarrollo espiritual
- Autoestima y motivación escolar
- Clima de convivencia escolar
- Participación y formación ciudadana
- Hábitos de vida saludable

ARTÍCULO 55°

Resolución de situaciones especiales: El Director(a) del Colegio Adventista de Rancagua, en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico- Pedagógica y el Inspector General y, cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo General de Profesores(as), resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, informando la situación al Consejo Escolar.

ARTÍCULO 56°

Resolución de situaciones no previstas: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Director(a) del colegio, dentro de la esfera de su competencia y según las ordenanzas vigentes.

La Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva podrá resolver situaciones excepcionales y especiales de evaluación debidamente fundamentadas y las situaciones no previstas en el presente Reglamento, dentro de la esfera de su competencia.

ARTÍCULO 57°

Entrada en vigor de reglamento: El presente Reglamento de Evaluación entrará en vigor a partir del 01 de marzo de 2025 y será revisado anualmente o en periodos en que se efectúen cambios en la normativa legal, con el propósito de introducir las modificaciones que sean convenientes, las cuales serán comunicadas oficialmente al Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de Alumnos y Comunidad Educativa.

Rubén Salamanca Muñoz (Director):

Josefa Mauro San Martín (Jefe de UTP):



PROCESO DE VALIDACIÓN DE LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN ANTE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- 2° Consejo Escolar, 03 de abril de 2025.
- Jornada de Revisión del Reglamento Interno (RICE), del 16 de abril de 2025.

En Rancagua, abril 2026.